

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 11/2022, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 7 de octubre de 2022, se reúnen **presencialmente** en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales: D. Álvaro Antolín Montero, D^a María Victoria Bermejo Arribas, D. José Fernando Carabias Acosta, D^a Virginia Carrera Garrosa, D. Fernando Castaño Sequeros, D. José María Collados Grande, D^a María del Carmen Diez Sierra, D. Ángel Fernández Silva, D^a María José Fresnadillo Martínez, D. Francisco-Javier García Rubio, D. Marcelino García Antúnez, D^a María García Gómez, D. Juan José García Meilán, D. Francisco Javier Iglesias García, D^a María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D. Ricardo Ortiz Ramos, D^a. María de la Almudena Parres Cabrera, D^a Erica Polo Hernández, D^a María de los Ángeles Recio Ariza, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D^a Miryam Rodríguez López, D. Juan José Sánchez Alonso, D^a María Sánchez Gómez, D^a María Jesús Santa María Trigo y D^a Ana Suarez Otero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asisten también **presencialmente** el Sr. Interventor D. Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Fernando García Flórez, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 7 de octubre, que se celebra en el salón de sesiones de la casa consistorial. Antes de comenzar, expresamos nuestra solidaridad con las víctimas de la violencia machista y sus familias. Señor secretario, puede dar comienzo a la lectura del orden del día.

SR. SECRETARIO GENERAL: Vamos a ver, asunto primero. Aprobación del acta de la sesión ordinaria número 10/2022, celebrada el 9 de septiembre de 2022.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 10/2022, CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

2- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES N°9/ 2022.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de octubre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 9/2022

El Concejal Delegado de Hacienda remitió el día 29 de septiembre de 2022 escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 9/2022 (413) por un importe de 85.479,77€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 29 de septiembre de 2022, señalando lo siguiente:

“...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no

obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 29 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 8/2022 (413) por un importe de 85.479,7 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2022.

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22103	Red Española de Servicios, S.A.E.	Suministro combustible Policía	4.135,50 €
92010-22001	Wolters Kluwer Legal	Suscripción El Consultor Aguas, basura y alcantarillado Pistas	4.620,51 €
93130-22500	REGTSA, Diputación de Salamanca	Helmántico 2º Sem. Instalación dispositivos	407,93 €
93399-63200	Telefónica Soluciones de Informática	Centro El Tormes	76.315,83 €

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 85.479,77 EUROS

Por su parte, el Interventora de la Corporación emitió informe el día 31 de agosto de 2022, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “*las obligaciones reconocidas durante el mismo*”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”*.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2022 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en el documento contable siguiente:

- Relación contable de RC nº 2271/2022 por importe de 9.163,94 €, se adjunta como anexo al presente informe.

- Documento contable de AD y AD+ nº 861/2022 por importe de 76.315,83, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a 85.479,77 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 85.479,77 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) No constan gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 9/2022 por importe de 85.479,77 cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22103	Red Española de Servicios, S.A.E.	Suministro combustible Policía	4.135,50 €
92010-22001	Wolters Kluwer Legal	Suscripción El Consultor	4.620,51 €
93130-22500	REGTSA, Diputación de Salamanca	Aguas, basura y alcantarillado Pistas Helmántico 2º Sem.	407,93 €
93399-63200	Telefónica Soluciones de Informática	Instalación dispositivos Centro El Tormes	76.315,83 €

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 85.479,77 EUROS

SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

3- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Nº 10/2022.

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de octubre del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS
PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 10/2022 (413)**

El Concejal Delegado de Hacienda remitió el día 29 de septiembre de 2022 escrito al Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 10/2022 (413) por un importe de 2.885,00€. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el día 29 de septiembre de 2022, señalando lo siguiente:

“...

1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/200, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.

A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.

2. Con fecha 29 de septiembre de 2022, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 10/2022 (413) por un importe de 2.885,00 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2022.

1560

3. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92020-22000	INNOCAN SISTEMAS, S.L.	Hojas respuestas exámenes	335,00 €
92020-22799	INNOCAN SISTEMAS, S.L.	Formación programa corrección exámenes	650,00 €
92901-62600	INNOCAN SISTEMAS, S.L.	Programa corrección exámenes, licencia.	1.900,00 €

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 2.885,00 EUROS

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 10/2022 (413), al Interventor de la Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 29 de septiembre de 2022, señalando lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “*las obligaciones reconocidas durante el mismo*”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “*con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario*”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente incumplen el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.

2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2022 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en el documento contable siguiente:

- Relación contable de RC nº 2273/2022 por importe de 2.885,00 €, se adjunta como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados incluidos en la cuenta 413.

Estos gastos, que ascienden a 2.885,00 €, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 2.885,00 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) No constan gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio. Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P., que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Reconocer las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 10/2022 por importe de 2.885,00 euros, cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
92020-22000	INNOCAN SISTEMAS, S.L.	Hojas respuestas exámenes	335,00 €
92020-22799	INNOCAN SISTEMAS, S.L.	Formación programa corrección exámenes	650,00 €

92901-62600	INNOCAN SISTEMAS, S.L.	Programa exámenes, licencia.	corrección	1.900,00 €
-------------	------------------------	---------------------------------	------------	------------

TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 2.885,00 EUROS

SEGUNDO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario)”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.

4- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 36ª DEL P.C.A.P. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PERIODO JUNIO 2022-MAYO 2023, CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE CINCO AUTOBUSES EN JUNIO DE 2021.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de junio de 2020 se autorizó la incorporación de cinco nuevos autobuses cuya incorporación al servicio sería en junio de 2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021, aprobó el régimen transitorio que regula la continuidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús hasta la nueva adjudicación del contrato en los siguientes términos, una vez que el TSJ resolvió anular los Pliegos que rigieron la licitación:

a.) El acuerdo de continuidad del servicio al que llegan las partes, se basa en las mismas condiciones, obligaciones, prescripciones y efectos recogidos en el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa con fecha de 30 de abril de 2014, incluyendo expresamente el mantenimiento de la plantilla.

b.) La duración de la nueva situación debe circunscribirse al tiempo estrictamente indispensable para la nueva contratación.

c.) El precio por kilómetro queda fijado en 3,185 €/km, resultado e dividir los costes de explotación del servicio (según la estructura incluida en la oferta de “Salamanca de Transportes, SA” para la licitación del contrato) para un número total de 3.702.597,86 kilómetros, incluyendo en dicha estructura un 0,5% adicional de Gastos Generales y un Beneficio Industrial de 1,31%.

d.) El precio que se reconoce en el apartado anterior, y en general los efectos del acuerdo de continuidad, tendrán eficacia desde el 1 de enero de 2021, desestimando así la petición de la empresa sobre el reconocimiento de efectos desde marzo de 2020, en los términos expuestos en los fundamentos que anteceden.

e.) De conformidad con lo establecido en la letra anterior, se regularizarán las cuantías que correspondan en aplicación del nuevo precio.”

Con fecha 4 de mayo de 2022, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 5 autobuses nuevos incorporados en junio de 2021, fijándose éste

en lacuantía de un 0,513% para el periodo de junio de 2022 hasta mayo de 2023.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 5 autobuses), para el periodo junio 2022 a mayo 2023, siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 4 de mayo de 2022, sería de: $0,013+0,50 = 0,513\%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de Salamanca de Transportes, S.A.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 9 de mayo de 2022 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio $SE = (Km \times \text{euros/Km}) - \text{Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios}$. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Clausula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta la capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP apartado 3, respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el 0,013%, quedaría en un 0,513% para los 5 autobuses para el periodo junio 2022 – mayo 2023.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Sra. Oficial Mayor con fecha 11 de mayo, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha 12 del mismo mes por el Sr. Interventor, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, AD 637/2022 crédito disponible por importe de 873.898,94 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrario formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR*

AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., para el periodo junio 2022 a mayo 2023, correspondiente a la incorporación de 5 autobuses en junio de 2021, con la aplicación del tipo de interés de 0,513% a la subvención por compensación de inversiones en material móvil (incorporado).

Segundo.- No podrán adquirirse compromiso de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Tercero.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

5- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 36ª DEL P.C.A.P. DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, PERIODO JUNIO 2022-MAYO 2023, CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE SEIS AUTOBUSES EN JUNIO DE 2020.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, se acordó adjudicar *el contrato de GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBUS EN LA MODALIDAD DE CONCESION* a la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.

El contrato se formalizó el 30 de abril de 2014, con una duración de doce

años.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de mayo de 2019 se autorizó la incorporación de seis nuevos autobuses cuya incorporación al servicio sería en junio de 2020.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de junio de 2021 se aprobó el tipo de interés de las inversiones en material móvil en un 0,016% para el periodo junio 2021 a mayo 2022 por los seis autobuses incorporados en junio de 2020.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 8 de octubre de 2021, aprobó el régimen transitorio que regula la continuidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros por autobús hasta la nueva adjudicación del contrato en los siguientes términos, una vez que el TSJ resolvió anular los Pliegos que rigieron la licitación:

a.) El acuerdo de continuidad del servicio al que llegan las partes, se basa en las mismas condiciones, obligaciones, prescripciones y efectos recogidos en el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa con fecha de 30 de abril de 2014, incluyendo expresamente el mantenimiento de la plantilla.

b.) La duración de la nueva situación debe circunscribirse al tiempo estrictamente indispensable para la nueva contratación.

c.) El precio por kilómetro queda fijado en 3,185 €/km, resultado e dividir los costes de explotación del servicio (según la estructura incluida en la oferta de “Salamanca de Transportes, SA” para la licitación del contrato) para un número total de 3.702.597,86 kilómetros, incluyendo en dicha estructura un 0,5% adicional de Gastos Generales y un Beneficio Industrial de 1,31%.

d.) El precio que se reconoce en el apartado anterior, y en general los efectos del acuerdo de continuidad, tendrán eficacia desde el 1 de enero de 2021, desestimando así la petición de la empresa sobre el reconocimiento de efectos desde marzo de 2020, en los términos expuestos en los fundamentos que anteceden.

e.) De conformidad con lo establecido en la letra anterior, se regularizarán las cuantías que correspondan en aplicación del nuevo precio.”

Con fecha 4 de mayo de 2022, la empresa SALAMANCA DE TRANSPORTE, S.A. solicita la revisión del tipo de interés a aplicar a la inversión de 6 autobuses nuevos incorporados en junio de 2020, fijándose éste en la cuantía de un 0,513% para el periodo de junio de 2022 hasta mayo de 2023.

La revisión de las inversiones en material móvil (incorporación de 6 autobuses), para el periodo junio 2022 a mayo 2023, siendo el euribor a aplicar publicado en el B.O.E. el 4 de mayo de 2022, sería de: $0,013+0,50 = 0,513\%$, que sería el tipo de interés que se aplicaría a la subvención por compensación en material móvil incorporado y que coincide con la solicitud de Salamanca de Transportes, S.A.

La Sra. Adjunto Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa con fecha 9 de mayo de 2022 que, el art. 89 del TRLCSP regula la revisión de precios de los contratos, cuando se hubiese ejecutado el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, debiendo detallar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma o sistema de revisión aplicable.

Así, la cláusula 35 del PCAP determina el régimen económico del contrato el cual deberá ajustarse a lo establecido en el estudio económico financiero del Anexo nº 1 del PCAP. La subvención a la explotación se liquidará conforme a lo señalado en el apartado I.C. del estudio $SE = (Km \times \text{euros}/Km)$ - Ingresos mensuales por tarifas de los usuarios. La subvención de capital para compensar las inversiones en material móvil deberá ajustarse al apartado II.C del estudio económico financiero.

Señala que la Cláusula 36 del PCAP establece que procederá la revisión del presupuesto del contrato cuando haya transcurrido un año desde su formalización, y su apartado 3 dispone:

“Revisión de las inversiones en material móvil (amortización)

El capital invertido será objeto de subvención mediante una cuota constante comprensiva de interés y del capital invertido (sistema francés). El tipo de interés será revisable cada año (desde la fecha de formalización o desde la fecha de su incorporación según proceda), aplicándose la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios, incrementado en un 0,50. El Euribor a aplicar será el publicado en el mes anterior a la fecha de revisión.”

Por otra parte, el Estudio Económico financiero que forma parte del contrato en el apartado II dispone que la subvención para compensar las inversiones en material móvil deberá tener en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos, que conforme a lo previsto en este pliego se fija en 12 años y su cuantía se determina aplicando al capital invertido una cuota constante comprensiva de capital e intereses (sistema francés); el tipo de interés será la referencia oficial interbancaria a un año (Euribor) de los préstamos hipotecarios; incrementado en 0,50 puntos; el Euribor a aplicar para las inversiones objeto de subvención a la fecha de formalización de este contrato será el publicado en el mes anterior a la fecha de formalización.

Por tanto, en aplicación a la cláusula 36 del PCAP apartado 3, respecto a la revisión de las inversiones en capital móvil, procederá su revisión teniendo en cuenta el capital invertido y la vida útil de los vehículos aplicando una cuota constante comprensiva de capital e intereses, siendo el tipo de interés el 0,013%, quedaría en un 0,513% para los 6 autobuses para el periodo junio 2022 – mayo 2023.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Sra. Oficial Mayor con fecha 11 de mayo, y ha sido fiscalizado de conformidad con fecha

12 del mismo mes por el Sr. Interventor, e indica que existe en la aplicación presupuestaria 44110-77000, AD 637/2022 crédito disponible por importe de 873.898,94 €, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por importe superior, caso contrario formula advertencia de nulidad del art. 173.5 del

TRLRHL.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de *GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS POR AUTOBÚS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN*, suscrito con a SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A., para el periodo junio 2022 a mayo 2023, correspondiente a la incorporación de 6 autobuses en junio de 2020, con la aplicación del tipo de interés de 0,513% a la subvención por compensación de inversiones en material móvil (incorporado).

Segundo.- No podrán adquirirse compromisos de gastos por importe superior al señalado por el Sr. Interventor en su informe, con advertencia de nulidad del art. 173.5 del TRLRHL.

Tercero.- Notificar este acuerdo SALAMANCA DE TRANSPORTES, S.A.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.

6- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022, ha conocido el expediente relativo a **APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.**

Mediante anuncio en la web municipal y en el periodo 1 al 15 de mayo de 2022 se sometió a la consulta pública prevista en el artículo 133-1 de la ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en la elaboración del reglamento, recibándose dos aportaciones que se han tenido en cuenta en la redacción del reglamento.

Además, el 9 de mayo se puso en conocimiento de los grupos políticos de la corporación a efectos de sugerencias, así como a las empresas de atención domiciliaria, EPAP, Salamanca Acompaña y Policía Local, a efectos de aportaciones al texto.

El expediente es informado por la Secretaría General con fecha 26 de julio de 2022.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR INICIALMENTE EL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA. EL EXPEDIENTE SE SOMETERÁ AL TRÁMITE DE INFORMACION PUBLICA POR PLAZO DE 30 DIAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL”.**

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Realmente esta intervención no trata directamente sobre el Reglamento, porque lo hemos hablado en repetidas ocasiones en la comisión. De hecho, se nutre de las aportaciones de todos los grupos municipales. Con lo cual, sobre el Reglamento está todo hablado. Pero sí me gustaría hacer mención que

precisamente hoy, 7 de octubre, durante esta mañana se está haciendo entrega de un premio sobre buenas prácticas en atención domiciliaria a la sección de Dependencia de este ayuntamiento, al trabajo que se ha venido realizando en atención a la dependencia este ayuntamiento, un premio otorgado por la Cátedra de Innovación de Servicios Sociales y Dependencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Me parecía muy importante destacar ese trabajo que se ha venido haciendo en la sección de Dependencia, en los últimos años para desarrollar todas las iniciativas relacionadas con este servicio tan valorado por los salmantinos. Valga también este punto para aprobar este Reglamento, para hacer mención a su trabajo y reconocerle su implicación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.

7- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA SECCIÓN DE MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“La Comisión de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022 ha conocido el expediente relativo a la aprobación de las BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA SECCION DE MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Estas bases constituyen las normas reguladoras del procedimiento para concesión de premios a los participantes en concursos y certámenes convocados por el Ayuntamiento de Salamanca a través de la Sección de Mujer.

En las bases que se adjuntan al presente dictamen se contienen los extremos establecidos en el artículo 17 de la ley General de Subvenciones: definición del objeto de la subvención, requisitos de los beneficiarios y forma de acreditarlos, contenido de la solicitud, procedimiento, órganos competentes para

la instrucción y resolución del procedimiento, importe de la ayuda, justificación y pago.

Constan en el expediente los informes preceptivos así como de fiscalización efectuada por la intervención municipal.

La comisión acuerda incluir en las bases sometidas a dictamen, y como miembros de los jurados a un representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: **APROBAR LAS BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS Y CERTÁMENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA SECCION DE MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA”.**

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Me voy a abstener, igual que me abstuve en la comisión, por dos razones. Una, porque me parece que estas subvenciones no están en el Plan General de Subvenciones. Valen para todo, como dice la segunda base reguladora, y además también por la base reguladora, en el cual, en la décima quinta, en estos concursos se ceden los derechos de editoriales y de explotación de la obra, gratuitamente al ayuntamiento. El ayuntamiento, además, se reserva los derechos de explotación de difundir, y no solo eso, sino que además se lo puede ceder a terceras personas por su obligación en cualquier tipo de soporte.

Creo que hay que revisarlas un poco y me voy a abstener, a ver cómo salen las convocatorias.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Doña Virginia Carrera, tiene la palabra.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

En primer lugar, la intervención que voy a hacer respecto a las bases debería haber sido una intervención de espacio de Comisión Informativa. La semana que se presentaron las bases yo no participé en la comisión y entonces no me quería perder la oportunidad de esta opinión en el Pleno. Son aportaciones esas bases, que en su momento entiendo que podíamos haberlas o las podía haber hecho en el seno de la comisión, pero sí me gustaría comentarlas aquí.

Bienvenidas sea cualquier base reguladora que incite, promueva o desarrolle acciones que generen igualdad de oportunidades, y también, evidentemente, promover la participación de las mujeres en todas las áreas de la vida.

Si bien es cierto, hay una cuestión que me llama la atención en las bases. La primera es que cuando hablamos de las características y requisitos del aula, en todo momento se habla de la temática vinculada a la igualdad de género, la prevención de la violencia. He echado en falta el concepto de feminismo. Yo entiendo que desde una entidad como es nuestra casa de la igualdad, la casa Clara Campoamor, o las políticas del ayuntamiento, creo que sí que teníamos que haber incluido el concepto de feminismo, de cara a que somos pedagogía. Somos pedagogía política el ayuntamiento y la echa en falta.

En segundo lugar, también me gustaría aportar que la parte que corresponde al jurado, echo en falta la participación normalizada, no de manera puntual, de personas expertas o asociaciones o grupos de mujeres. Porque creo que una parte importante de este certamen, de estas convocatorias, deben arroparse también en los conocimientos y en las oportunidades que puedan ofrecer grupos que no pertenecen al área de Bienestar.

El jurado está conformado casi en exclusiva con personal técnico, bienvenido sea, y con personal del área, desde la concejalía hasta la propia jefa de servicio. Entiendo que en esa composición deberíamos haber incluido a asociaciones feministas, asociaciones de mujeres y grupos o personas expertas. Por eso me voy a abstener, ahondando en la bienvenida, y que es muy importante que hagamos acciones que en todo momento visibilicen la importancia de la igualdad de

oportunidades, y más como estos últimos días hemos visto cómo un grupo de salvajes hablan de las mujeres como si fuéramos animales. Entonces, creo que es importante que tengamos en cuenta que esto es parte de la política y hay que hacer pedagogía.

Nada más.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Virginia.

Doña Carmen Díez.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, las bases reguladoras de cualquier subvención deben circunscribirse a un plan estratégico previo y deben contemplarse como tales en el Plan Estratégico. Han de tener carácter previo a las propias subvenciones y se configuran como un requisito esencial, porque hay que garantizar los principios de publicidad, de transparencia, de concurrencia, de objetividad, igualdad y no discriminación.

Por tanto, es un objetivo destinado a no ser arbitrarios. Tienen esa doble función de fijar criterios objetivos y racionales de selección de los beneficiarios y también establecer las normas que regulen la subvención y no contempla la propia Ley de Subvenciones.

Por tanto, son el régimen jurídico singular de esta subvención. Creo que en el periodo de exposición al público tenemos que avanzar todos un poquito en la determinación de los requisitos que hay que exigir a quienes concursan en este tipo de subvenciones, y también en cuanto a los criterios de selección de las obras. Por ello, mi voto en este momento, que se inicia la exposición provisional del Reglamento, va a ser abstención.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Doña Ana Suárez, tiene la palabra.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, este tema, efectivamente, ha sido tratado en numerosas ocasiones en el seno de la Comisión de Bienestar Social. Es cierto que en la que se presentó no

estaba la señora Carrera. No obstante, sí le indico que precisamente por una sugerencia del Grupo Socialista dentro del jurado, y así consta en el acta de la comisión, tendrá parte, formará parte del jurado un miembro de cada grupo político municipal con presencia en el ayuntamiento y, además, le recuerdo que sí está recogido expresamente que se podrá incluir a expertos que se considere en cada una de las modalidades, en cada una de las convocatorias.

Hemos dejado ese margen, expertos lo suficientemente genérico como para darnos juego para, en cada una de las convocatorias, poder especificar quiénes consideramos que deben formar parte. Estas son las bases generales, las bases que pretenden facilitar cada una de esas convocatorias, en las que una expresión artística, una expresión cultural, nos permitirá trabajar en ese fomento de la igualdad. Esa sensibilización sobre la igualdad, a raíz, precisamente, de la primera experiencia que hemos tenido en el año pasado. Ese primer certamen de relatos y microrrelatos, en el que les recuerdo que, para ser la primera vez, y en un año especialmente complicado, tuvimos 192 participantes de más de 15 países diferentes. Con lo cual, está claro que la expresión artística, la expresión cultural, es una buena vía para la divulgación y la sensibilización sobre la igualdad. Es necesario esa cesión de derechos, señor Ortiz, porque precisamente eso es lo que nos ha dado margen a publicar ese documento, ese libro de relatos, que yo creo que todos tienen. No obstante, si alguien no lo tiene aún y quiere, por supuesto que tenemos ejemplares de sobra para seguir repartiéndolos. Son con los que estamos trabajando desde el año pasado en los centros escolares, en los centros formativos, los que distribuimos cada vez que tenemos ocasión de realizar una actividad vinculada con la igualdad. Realmente, la eficacia de este canal de comunicación yo creo que está claro.

Esta presentación de estas bases está consensuada, está trabajada con todos los grupos. Agradezco todas las aportaciones que se han realizado, porque creo que hemos mejorado sustancialmente la propuesta inicial a partir de todas esas sugerencias. Pero, no obstante, como dice la señora Díez, ahora se abre ese periodo de exposición pública y todas las sugerencias que permitan mejorarlo,

pues bienvenidas sean, por supuesto que sí.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Ana.

¿Alguna otra intervención?

Doña Almudena Parres, tiene la palabra.

SRA. PARRES CABRERA: Bueno, por no ser reiterativa con los argumentos ya utilizados en este Pleno y en comisión, voy a ser muy breve. La utilización de expresiones artísticas y culturales para lanzar mensajes en pro de la igualdad y la consecución efectiva de las mismas, se demostró con la buena acogida en el pasado Concurso de Relatos Cortos y Microrrelatos, promovido por la Concejalía de Bienestar.

El Dictamen sobre las presentes bases tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de premios a participantes en concursos y certámenes artísticos y culturales convocados por la sección de Mujer de este ayuntamiento, abriéndolo a otras manifestaciones culturales y a convocatorias específicas que se vayan sucediendo, siempre, como ha dicho su concejala, en favor de la igualdad.

Este Reglamento, recuerdo, se ha realizado con aportaciones y participación de todos los grupos municipales. Por lo tanto, votaremos a favor del Dictamen.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Almudena.

¿Quieren volver a intervenir?

No. Pues pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Sr. Ortiz Ramos y el Grupo Mixto [2 concejalas] y con los votos a favor de los Grupos Socialista [10 concejalas] Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 24 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y PATRIMONIO.

8- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y

PATRIMONIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR PEÑA ALTA DEL PGOU DE SALAMANCA. TEXTO REFUNDIDO.

“I.- La Comisión de Fomento y Patrimonio en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2022 ha conocido del expediente relativo a la **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “PEÑA ALTA” DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA**, promovido por la Junta de Compensación del Sector, y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García, documento fechado en julio de 2022 con CSV 14160656200503070155.

II.- El objeto de la MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “PEÑA ALTA” es la modificación de la ordenación detallada del Sector de suelo urbanizable delimitado “Peña Alta” establecida por el Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca el 7 de abril de 2011, con el fin primordial de adaptar dicha ordenación a las nuevas demandas que el mercado logístico al que se destina el presente instrumento de planeamiento de desarrollo exige en la actualidad.

Su interés público se fundamenta en que las necesidades del mercado actual no son las mismas que las que existían cuando en el año 2011 se aprobó la ordenación detallada del sector, en aquel entonces configurando parcelas más reducidas para permitir la implantación de pequeñas y medianas industrias, y en el momento presente demandando parcelas que permitan la implantación de los nuevos operadores logísticos, siendo el ámbito de Peña Alta el propicio para tal configuración de parcelas por su ubicación estratégica: Centro de Transportes, Puerto Seco, Mercasalamanca, Plataforma Intermodal Ferroviaria, N-620, A-62, A-66.

Por otra parte, la demanda de parcelas de menores dimensiones no se ve afectada habida cuenta de la existencia de un amplio mercado en la ciudad y su entorno metropolitano.

III.- Por Resolución de Alcaldía de 22 de febrero de 2022, previa la emisión de informes técnicos y jurídicos favorables, fue aprobada inicialmente la Modificación nº1 del Plan Parcial del sector “Peña Alta” del P.G.O.U. de Salamanca.

El expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública por espacio de 1 mes mediante la inserción de anuncios en la prensa local (La Gaceta) el 25 de febrero de 2022, el Boletín Oficial de Castilla y León nº 42 de 2 de marzo de 2022, y en la página web municipal el 2 de marzo 2022, habiéndose presentado un escrito de alegaciones por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U (grupo Iberdrola) el 4 de marzo de 2022.

Como consecuencia de la necesidad de realizar trámite de evaluación ambiental estratégica, y de acuerdo con el art. 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se sometió el expediente a un mes más de información pública mediante la inserción de anuncios en prensa local (Gaceta de Salamanca), Boletín Oficial de Castilla y León nº 115 y web municipal el 16 de junio de 2022, finalizando dicho periodo el 18 de julio de 2022, sin que conste la presentación de ninguna alegación.

IV.- De conformidad con los artículos 52 y 153 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente, así como la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, han sido solicitados y recibidos los informes sectoriales cuyo contenido se señala a continuación de forma somera:

- Subdelegación del Gobierno (09/02/2022): el Jefe de la Dependencia Provincial de Industria y Energía informa que “*no afecta a la infraestructura energética básica de competencia de la Dirección General*”

de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, es decir, la relativa a oleoductos, gasoductos y transporte de energía eléctrica”.

- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (15/02/2022): por la Jefa del Servicio de ordenación y Protección se indica que las actuaciones derivadas del proyecto *“no inciden sobre un área afectada por declaración de Bien de Interés Cultural o Inventariado, ni tampoco existen bienes integrantes del patrimonio arqueológico en el ámbito de intervención”* por lo que dicho proyecto *“no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.*

No obstante, y si como consecuencia de los trabajos se realizaran hallazgos casuales de bienes del patrimonio cultural, los promotores y la dirección facultativa deberán paralizar en el acto las obras, de cualquier índole, si aquéllas hubieran sido la causa del hallazgo casual, y comunicarán éste inmediatamente a la Administración”.

- Diputación Provincial (14/03/2022): la Junta de Gobierno acuerda que la Modificación del Plan Parcial *“no afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial”* y que *“en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por el planeamiento en tramitación”.*
- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (11/04/2022): detalla una serie de observaciones y concluye que siempre que se tengan en cuenta las mismas, no existe inconveniente en continuar con la tramitación del expediente.

El informe técnico emitido el 25 de julio de 2022 para aprobación definitiva señala que *“Estas cuestiones han sido corregidas en el documento sometido a aprobación definitiva (Capítulo XII.7.- Informe de la Dirección General de Ferrocarriles del Título XII Cumplimiento de*

normativas sectoriales. Informes emitidos, del documento DN-MV Memoria Vinculante, y en el Artículo 78.- LEY DEL SECTOR FERROVIARIO del Capítulo V.5.- Normativa ferroviaria, del Documento DN-UN Normativa Urbanística)”.

- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León (18/04/2022): concluye que procede seguir la tramitación de la Modificación, si bien debe completarse y subsanarse antes de su aprobación las observaciones que realiza, relativas a la redacción, cifra de edificabilidad y petición de inclusión de propietarios de los últimos cinco años, cambio de denominación de los planos, eliminado la coletilla “MOD”, propuesta de petición de informe al Ministerio de Industria, Energía y Turismo en relación con la afección al despliegue de redes públicas de telecomunicaciones, consulta sobre tramitación ambiental, y petición de informe al Consejo Consultivo de Castilla y León.

El informe técnico emitido el 25 de julio de 2022 para aprobación definitiva justifica la corrección de las observaciones señaladas. Respecto a la petición de informe al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en relación al despliegue de redes públicas de telecomunicaciones, de acuerdo con el documento de Modificación del Plan Parcial y en base a la justificación del informe técnico se ha considerado innecesaria su petición debido a *“la falta de afección al despliegue de redes públicas que implica esta modificación del planeamiento, teniendo en cuenta que su objeto es básicamente la eliminación de unos viales de la ordenación ya aprobada y en ejecución, y por ello, con todas las autorizaciones correspondientes.*

No obstante, en el documento presentado para aprobación definitiva se realiza una mayor concreción de la normativa aplicable en la materia, con referencia a la legislación estatal básica (Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones), y se incluyen justificaciones en el

apartado V.2.6.- Servicio de telecomunicaciones del documento DN-MV Memoria Vinculante, y apartado sobre Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital, del Capítulo XII.1.- Introducción, del TÍTULO XII.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS SECTORIALES. INFORMES EMITIDOS, así como la referencia al art. 77 “LEY 9/2014 GENERAL DE TELECOMUNICACIONES” en el documento DN-UN Normativa Urbanística.

- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca (09/05/2022): comunica que su informe será emitido dentro del trámite ambiental que corresponda.

El informe ambiental estratégico publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 136 recoge el contenido del informe del Servicio Territorial con las siguientes conclusiones:

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, informa que tras estudiar el ámbito del plan y comprobar que no existe coincidencia con la Red Natura 2000 y que no se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otras, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en aquella, se considera realizada la evaluación requerida por el artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero. Estas conclusiones, constituyen el Informe de Evaluación de la Repercusiones sobre la Red Natura 2000 (IRNA) tal y como se define en el citado artículo 5.

En cuanto a la vía pecuaria Vereda de los Mártires, colindante con el sector, no se considera que haya ningún tipo de afección, pero sí se recuerdan las prescripciones legales que existen al respecto, de obligado cumplimiento; se tendrá que asegurar la integridad y continuidad, posibilitando el tránsito ganadero, así como el resto de los usos compatibles y complementarios, de acuerdo a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. En el caso de cualquier actuación sobre la vereda, se deberá obtener la correspondiente autorización de acuerdo a la Ley 3/1995, de 23 de marzo.

Asimismo, en el informe se recogen una serie de recomendaciones sobre las medidas relativas a la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, la prohibición de utilizar especies exóticas invasoras para el ajardinamiento, en su caso, y sobre las características de las luminarias a utilizar en caso de instalar alumbrado nocturno, con el objetivo de evitar impactos negativos sobre la fauna nocturna.

- Dirección General de Carreteras – Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental: tras la emisión por la Subdirección General de Explotación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de un primer informe desfavorable (19/05/2022), y la remisión en consecuencia de documento corregido de la Modificación, el 23/06/2022 se recibe un nuevo informe que concluye que *“visto que se han grafiado de forma correcta las líneas límite de edificación de las carreteras estatales adyacentes y que se han trasladado fuera de zona de limitación a la edificabilidad de las carreteras estatales los centros de transformación y la estación de gasificación”* se informa favorablemente, señalando una serie de condiciones a tener en consideración en el Proyecto de Urbanización correspondiente.

V.- Tramitación ambiental

El 19 de abril de 2022 se recibe respuesta a la consulta elevada a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de Castilla y León en el sentido de ser necesario someter la Modificación a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

El 27 de mayo de 2022 se remite a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de Castilla y León la documentación ambiental precisa para la realización del trámite ambiental.

El 15 de julio de 2022 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 136 la Orden MAV/850/2022, de 7 de julio, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector «Peña Alta» del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, que deberá ser tenido en cuenta por el promotor, y que resuelve *“Formular, de acuerdo con la evaluación ambiental estratégica simplificada practicada según la Sección 2.ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental, y el análisis realizado de conformidad con los criterios establecidos en su Anexo V, el informe ambiental estratégico de la modificación n.º 1 del plan parcial del sector “Peña Alta”, del*

Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca determinando que, siempre que se tengan en cuenta los informes de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental y de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria prevista en la Sección 1.ª del Capítulo I del Título II de la Ley de evaluación ambiental”.

VI.- Alegaciones. Durante el trámite de información pública ha sido presentado un escrito de alegaciones por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U (grupo Iberdrola).

El escrito concluye que *“lo figurante en los apartados de energía eléctrica (páginas 262 y 324 del documento: MODIFICACION N° 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “PENA ALTA” DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. TEXTO REFUNDIDO de agosto de 2021), no se corresponden al último informe que se les envió en lo referente a infraestructuras eléctricas a realizar y, dado que en el proyecto figuran las que se emitieron en el primer informe, para la actual Modificación ya no son válidas. Se acompaña en Anexo1 la carta de condiciones técnicas que se enviaron, previa solicitud por la Junta de Compensación Sector Peña Alta, en fecha 24/11/2021”.*

El informe técnico emitido para aprobación definitiva propone estimar la alegación presentada en los siguientes términos:

En el Capítulo IV.3.- Descripción de la ordenación propuesta del DN–MV MEMORIA VINCULANTE, en el Capítulo XII.10.- Alegación de compañía suministradora Iberdrola, y en el DN-A5 ANEXO 5. *“se han incluido en el presente documento de planeamiento dichas especificaciones técnicas, concretamente los planos con el punto de conexión y el trazado de la infraestructura eléctrica”.*

VII.- Cambios que introduce el documento presentado para aprobación

definitiva (CSV 14160656200503070155) respecto del aprobado inicialmente (CSV 14160250113203341746):

El documento sometido a aprobación definitiva incluye la subsanación, corrección o inclusión de todas las observaciones señaladas en los informes obrantes en el expediente, tanto municipales como sectoriales, así como la documentación correspondiente a la propuesta de estimación de la alegación presentada.

El detalle concreto de tales cambios se relaciona en el Anexo I a este Dictamen de acuerdo con el informe técnico emitido el 25 de julio de 2022 para aprobación definitiva.

Señalar que las modificaciones introducidas son principalmente relativas a mejoras o aclaraciones en la redacción, pequeños cambios en algunas cifras por ajuste del redondeo de la edificabilidad total (117.288 m² a 117.287 m²) y los consiguientes mínimos cambios en algunas cifras del estudio económico-financiero, modificaciones de los límites de edificación derivados de las exigencias de los informes sectoriales de carreteras y ferrocarriles, así como la inclusión de referencias a legislación sectorial, y cambios derivados de la alegación presentada y de los informes sectoriales emitidos, no implicando variación sustancial del documento sometido a información pública.

VIII.- Obran en el expediente informes técnico y jurídico de 25 de julio de 2022 favorables a la aprobación definitiva. Asimismo, consta informe favorable a la aprobación definitiva del Secretario General del Ayuntamiento.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 4.1 letra i) apartado 6º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León, el expediente fue sometido a dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León, recibido el 19 de septiembre de 2022 (Dictamen 428/2022) con la siguiente conclusión:

En mérito a lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla y León informa:

1º.- La diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres previstos en la modificación núm. 1 del plan parcial del sector "Peña Alta" del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca -Texto refundido-, cumple la exigencia formal de motivación y la de sustitución de los que se eliminan por otros de superficie y funcionalidad similar, establecidas en la normativa urbanística conforme a los artículos 169.3.b) y 172 del RUCYL.

2º.- Procede aprobar la modificación núm 1 del plan parcial del sector "Peña Alta" del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca - Texto refundido-, en lo que se refiere a los espacios libres previstos.

IX- De conformidad con el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los artículos 165, 169.4 y 170.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, esta Comisión **PROPONE a V.E. ACUERDE:**

PRIMERO. ESTIMAR LA ALEGACIÓN presentada por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U (grupo Iberdrola) en base a lo señalado en el apartado VI del expositivo.

SEGUNDO. APROBAR DEFINITIVAMENTE la "MODIFICACIÓN N°1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "PEÑA ALTA" DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA. TEXTO REFUNDIDO", según documento fechado en julio de 2022, con CSV 14160656200503070155, promovido por la Junta de Compensación del Sector, y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García.

TERCERO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en la página web municipal, en la que se mantendrá un ejemplar del documento definitivamente aprobado.

CUARTO. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva al promotor y a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

QUINTO. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración autonómica, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, acompañando un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital. Un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital será enviado a la Administración de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación al Registro de Urbanismo de Castilla y León”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra Carrera Garrosa y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos, Sra. Díez Sierra y los Grupos Socialista [10 concejales] Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

9.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD E ILUMINACIÓN DE ACTIVIDADES.

“La Comisión Municipal de Policía, en Sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2.022, ha conocido el Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones técnicas y urbanísticas de instalación de elementos de publicidad e iluminación de actividades, emitiéndose Informe al respecto por el Secretario General y quedando el texto redactado de la forma siguiente:

“PREAMBULO

Con fecha 10 de septiembre de 2.021 el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca aprobó una “moción conjunta para la regulación de la cartelería publicitaria y otros elementos en los edificios protegidos y en el centro de la

ciudad”, a fin de iniciar el procedimiento para redactar y aprobar una Ordenanza Municipal que regulara la publicidad autónoma y otros elementos que pudieran instalarse en los edificios situados en el ámbito del Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca y en los edificios del municipio que gocen de algún grado de protección.

La Revisión - Adaptación del P.G.O.U. de Salamanca regula en sus artículos 6.4.33.2 al 6.4.33.4 las características de los elementos publicitarios que se pretendan colocar en el ámbito del Conjunto Histórico de Salamanca. Del mismo modo, los artículos 6.4.37 a 6.4.40 detallan las citadas características en zonas no incluidas en el ámbito del Conjunto Histórico de la ciudad.

Por otra parte, se considera insuficiente la normativa existente en cuanto a definición de características de iluminación exterior tanto de locales comerciales u oficinas, como de edificaciones, pretendiendo conseguir un resultado homogéneo en cuanto a la repercusión que en la imagen de la edificación y su entorno provocan estas iluminaciones así como los proyectores y otros elementos de instalación necesarios.

Con la presente Ordenanza se pretende completar el nivel de detalle y regular los procedimientos que permitan la solicitud, análisis y concesión de las autorizaciones necesarias para la implantación de los rótulos publicitarios e iluminaciones tanto de edificaciones, o parte de ellas, como de las características de estos rótulos o elementos publicitarios. Por todos estos motivos, se ha considerado necesaria y justificada la redacción de una Ordenanza Municipal, que de cobertura y seguridad jurídica a todos los ciudadanos, a la hora de instalar este tipo de elementos, teniendo presente la relevante importancia de este tipo de instalaciones desde un punto de vista patrimonial. Patrimonio que debe verse protegido a través de una normativa clara, transparente y accesible para que sea eficaz en el logro de sus objetivos.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Salamanca, junto con la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ha procedido a la redacción de un Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca según las

recomendaciones de la UNESCO, por su condición de Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

En la presente Ordenanza se han tenido en cuenta los estudios y análisis realizados por el Plan de Gestión, así como la normativa de la Revisión - Adaptación del P.G.O.U. de Salamanca, con los siguientes aspectos fundamentales:

- Ámbitos: Aunque en la actualidad podríamos distinguir dentro del término municipal varias delimitaciones de ámbitos, con el objeto de mantener un criterio de equivalencia con los planeamientos vigentes, se propone homogeneizar las condiciones a exigir en todos los subámbitos existentes, realizando las siguientes distinciones: ámbito del Conjunto Histórico de Salamanca declarado por la UNESCO, ámbito definido por el Plan de Gestión incluyendo zonas de amortiguamiento, y el resto de la ciudad.
- Normas: se realiza una labor de asimilación de los criterios y normas señalados por la Revisión - Adaptación del P.G.O.U. de Salamanca y Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca, así como de los criterios generales sobre la colocación de carteles en Bienes de Interés Cultural, con el objeto de conseguir un texto único normativo, sin derogar los de mayor rango legal que prevalecen.
- Se realiza una especial mención a los edificios declarados Bienes de Interés Cultural y sus entornos, así como al resto de edificaciones incluidas en los catálogos de edificios de interés.

La regulación que se recoge en esta Ordenanza Municipal trata de compatibilizar proporcionalmente, la instalación de todos los elementos publicitarios, con esa protección debida a personas, bienes y elementos patrimoniales. Es sencilla y flexible, con el fin de que pueda adaptarse lo más posible a la realidad práctica, adecuándose su contenido a los principios de

necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

De esta forma, esta iniciativa normativa se justifica por una razón de interés general, identificando claramente los fines perseguidos y considerándose el instrumento más adecuado y eficaz para garantizar su consecución. Contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con la misma, constatándose la inexistencia de otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios. Esta iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando dentro de su ámbito de aplicación un marco normativo estable, integrado y transparente, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, las actuaciones y los procesos de toma de decisiones de las personas y empresas potencialmente afectadas. Finalmente, el Ayuntamiento de Salamanca posibilitará el acceso universal y actualizado a través de su página web a la normativa una vez entre en vigor, tras haber posibilitado que los potenciales destinatarios puedan tener una participación activa en su elaboración.

TÍTULO I.- CUESTIONES GENERALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL.

Capítulo 1: Objeto y principios generales.

Artículo 1.- Objeto.

1. Constituye el objeto de esta Ordenanza la determinación de las condiciones técnicas y urbanísticas para la instalación de cualesquiera elementos decorativos, publicitarios, identificativos y/o de condiciones estéticas de iluminación tanto de edificaciones o parte de ellas, en el término municipal de Salamanca, la regulación del procedimiento a seguir para la obtención y/o transmisión de las autorizaciones municipales preceptivas y su régimen sancionador. La presente Ordenanza Municipal no resultará de aplicación a cualquier forma de ejercicio de la libertad de expresión, interpretada en el sentido más amplio posible.

2. La presente ordenanza recoge y complementa las normas urbanísticas de la Revisión - Adaptación del P.G.O.U. de Salamanca (en adelante PGOU) y de las contempladas en el Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca, así como de los criterios generales sobre la colocación de carteles en B.I.C. definidos por acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 22/12/2010, así como revisiones, modificaciones o normas que los sustituyan.
3. Del mismo modo en cuanto a las condiciones técnicas u otras no contempladas en la presente ordenanza sobre iluminación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias, o normativa que lo sustituya en el futuro.

Artículo 2.- Principio regulador de la Ordenanza.

1. Como principio general todas las actuaciones reguladas en la presente Ordenanza perseguirán conseguir minimizar el impacto de los rótulos y carteles publicitarios en la imagen de la edificación donde se ubiquen y en su entorno procurando un resultado homogéneo y de calidad.
2. Este principio general servirá de base y criterio interpretativo a la hora de conceder las autorizaciones municipales necesarias.

Artículo 3.- Definiciones.

1. Quedan sometidos a las prescripciones de la presente Ordenanza Municipal, de obligada observancia dentro del término municipal, los siguientes elementos decorativos, publicitarios, identificativos o de iluminación:
 - a. Se entenderá por rótulo o cartel publicitario, cualquier elemento cuyo objeto sea anunciar cualquier tipo de actividad comercial, publicitaria, profesional o cultural, en el sentido más amplio posible, y con independencia de su carácter temporal o permanente,

así como de la forma o situación del mismo respecto a la fachada de la edificación y/o entorno en el que se ubique. Dentro de ellos, y siguiendo las definiciones que realiza el vigente P.G.O.U. de Salamanca, se distinguen, entre otros:

- I. Anuncios paralelos al plano de fachada, que se denominarán:
 1. Rótulos: en los ámbitos definidos por el artículo 6.4.33.2 apartado d del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca (2004).
 2. Muestras: en el ámbito definido en el artículo 6.4.39 apartado d del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca (2004).
 - II. Anuncios perpendiculares al plano de fachada, que se denominarán:
 1. Rótulos en banderolas: en los ámbitos definidos por el artículo 6.4.33.2 apartado d del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca (2004).
 2. Banderines: en el ámbito definido en el artículo 6.4.40 apartado d del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca (2004).
 - III. Publicidad autónoma: aquella ajena a actividades comerciales y que tenga que ver fundamentalmente con actividades de tipo cultural, educativa o de interés general.
 - IV. Directorios o placas profesionales: entendiéndose por tales los elementos cuyo objeto sea anunciar cualquier tipo de actividad comercial o profesional, adosándose al plano de fachada de la edificación junto al portal de acceso.
- b. Elementos de iluminación: entendiéndose por tales los que tengan relación con una edificación o parte de ella, actividad comercial, publicitaria, profesional o cultural, en el sentido más amplio

posible, incluso los soportes, focos y demás instalaciones necesarias para su objeto.

- c. Pantallas publicitarias tanto en escaparates como en fachadas.
2. Quedan excluidos de la regulación contenida en la presente Ordenanza Municipal los elementos denominados vallas publicitarias o carteleras de gran formato, cuya regulación específica se encuentra contenida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Vallas de Publicidad Exterior.

Artículo 4.- Autorización municipal de publicidad exterior.

1. Queda prohibida la instalación de cualesquiera elementos decorativos, publicitarios, identificativos o de iluminación en el término municipal de Salamanca, careciendo de la oportuna autorización municipal.
2. Con carácter previo a la instalación de cualquier elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación, en los términos definidos en el artículo 3 de esta Ordenanza, deberá obtenerse del Ayuntamiento de Salamanca la autorización correspondiente. Esta deberá obtenerse de forma independiente de cualquier otra licencia o autorización.
3. El procedimiento de concesión de autorizaciones será el establecido en el Título IV de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Ámbito de aplicación.

1. La presente Ordenanza se aplicará en todo el término municipal de la ciudad de Salamanca.
2. Se distinguirán los siguientes ámbitos, que se definen en el plano anejo de esta ordenanza:
 - 1º Ámbito definido por el Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca, incluido el ámbito declarado Conjunto Histórico de Salamanca por la UNESCO y sus zonas de amortiguamiento.
 - 2º Resto del término municipal.

TÍTULO II.- CONDICIONES EXIGIBLES A LOS ELEMENTOS

PUBLICITARIOS E IDENTIFICATIVOS Y/O DE ILUMINACIÓN.

Capítulo 1: Ámbito del Plan de Gestión de Salamanca.

Artículo 6.- Ámbito de actuación.

1. El presente capítulo regula la instalación de elementos de publicidad e iluminación de actividades en el ámbito del Plan de Gestión incluido el Conjunto Histórico de Salamanca declarado por la UNESCO, y reflejado en el plano incluido en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.
2. Todo ello con independencia de aquellas edificaciones y/o entornos a que hace referencia el Capítulo 3 del Título II de la presente Ordenanza municipal.
3. Aquellas propuestas singulares que no se atengan a lo regulado en el presente Capítulo 1 deberán contar con la autorización de la Comisión Técnico Artística correspondiente.

Artículo 7.- Situación en planta baja.

1. Su situación será tal que no oculte ninguno de los elementos arquitectónicos significativos del edificio y sea acorde con el diseño del mismo y el entorno urbano en el que se ubique.
2. La autorización municipal deberá analizar el cumplimiento de la instalación propuesta de las condiciones que se reflejan a continuación, así como la conveniencia y adaptación al entorno de la tipografía de la misma.
3. El Ayuntamiento de Salamanca, en función de las circunstancias concurrentes, a la vista de la documentación presentada y de la relación entre el rótulo y la edificación y entorno en el que se ubique podrá determinar que la totalidad de los elementos decorativos, publicitarios, identificativos o de iluminación de un emplazamiento determinado correspondan a una de las posibilidades que se mencionan en el apartado siguiente, con el fin de salvaguardar los valores estéticos del entorno.
4. Se permitirán únicamente las siguientes situaciones:

4.1. EN EL INTERIOR DE LOS HUECOS DEFINIDOS POR LA FACHADA:

- a. En una franja encajada bajo el dintel del hueco de fachada, remetida respecto a la cara exterior del recercado o alineación oficial (mínimo 5 cm). Esta franja o banda no podrá tener una anchura superior a 0,50 metros.

Al formar parte de la carpintería del local será de aplicación lo dispuesto en el art. 6.4.33.3.b) de las Normas Urbanísticas del PGOU, manteniendo una coherencia con el resto de la edificación, considerándose materiales admisibles:

- El hierro forjado, cuyo diseño debe evitar los criterios falsamente historicistas y siempre ser aprobado por las comisiones competentes, para lo que se aportará suficiente información gráfica. Su acabado superficial podrá ser oxidado o pintado en cualquier color de la gama Oxirón.
- La madera pintada o tratada, en su color (sin nogalinas ni barnices brillantes). Se evitarán los colores claros.
- “Perfilería metálica pintada en tonos verdes oscuros, grises oscuros o negro y tonalidad oscura de la gama oxirón (efecto forja).”
- “Perfilería de aluminio lacado en negro, gris oscuro o en la gama de marrones, verdes o burdeos muy oscuros cuya elección estará en función de la entonación con la carpintería predominante en el edificio especialmente si está es de alguno de los colores mencionados. También se admite el aluminio sin lacar anodizado en tonalidad negra, y el cobre”.

Se prohíben explícitamente los materiales plásticos y aquellos definidos como excluidos en el Cuadro 6.4.32.13 del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca, relativo a carpinterías exteriores, tales como: acero inoxidable; aluminio anodizado en su color natural, bronce y dorados (acabados

metalizados brillantes), madera con nogalinas o madera barnizada con brillo.

El rótulo con la denominación del establecimiento, actividad y otros aspectos se inscribirá en esa franja, pudiendo ejecutarse mediante letras de relieve de bronce o latón, grabadas o pintadas sobre vidrio, formadas en pletina, grabados en bajo relieve u otras soluciones acordes con el entorno. Se usará el color excepcionalmente y bajo el criterio general de sobriedad y sencillez.

Igualmente sobre esas franjas, podrán autorizarse rótulos de letras sueltas en hierro forjado, bronce, latón, cobre o hierro oxidado o pintado (tonos verdes oscuros, grises oscuros, negro o tonalidades oscuras de la gama oxirón o efecto forja) dentro de la franja establecida dentro del hueco.

Se admitirá el empleo de plafones iluminados, siempre que las letras queden recortadas sobre fondo oscuro y opaco y la superficie iluminada no supere el 25% de la superficie total del plafón. Del mismo modo, se admiten letras opacas retro iluminadas, o letras iluminadas sobre fondo opaco con los materiales descritos anteriormente. En cualquier caso, se prohíbe el uso de luces de color distinto al blanco.

- b. En el vidrio del escaparate del local, con las siguientes características: El rótulo con la denominación del establecimiento, actividad y otros aspectos se inscribirá, como máximo, en una franja de dimensiones equivalentes a la definida en el apartado anterior, pudiendo ejecutarse
- Pintado sobre el vidrio.
 - Mediante vinilos aplicados al vidrio.
 - Mediante tratamiento al ácido del vidrio o técnicas equivalentes.

En cualquier caso, se aplicarán idénticos colores a los señalados en el apartado anterior, con predominancia de los grises y sangre de toro.

4.2.EN MUROS DE FACHADA:

Podrán tener una de las siguientes ubicaciones:

- En machones: no pudiendo tener una anchura superior a $\frac{2}{3}$ de la anchura del machón, con una dimensión máxima de 50 cm., ni una altura superior a $\frac{1}{3}$ de la medida vertical del mismo, con un límite de 80 cms.
- Encima del dintel del hueco: en la franja de 50cms inmediatamente superior al mismo.

El saliente máximo será de 10cms.

a. Tipos de rótulos en muros de fachada:

- I. Rótulos pintados con tipografía tradicional en “sangre de toro”, debiendo justificar su correcta relación con la edificación en la que se incluya.
- II. Placas sujetas a paño de fachada.

1. Materiales:

- i. Las placas podrán ser de vidrio o plástico transparente, tanto liso como grabado y estarán separadas de la cara exterior del machón al menos 2,5 cms. Del mismo modo se autorizarán las placas determinadas por la normativa sectorial hotelera.
- ii. También podrán ser de piedra natural, de bronce, latón u otros materiales acordes, en estos casos podrán adosarse al paño de fachada.
- iii. Se prohíben explícitamente otros materiales plásticos, el acero inoxidable, aluminio en su

color natural y otros acabados metalizados brillantes.

2. Sujeción al muro de fachada:

1. En el caso señalado en el apartado i anterior, se sujetarán al mismo mediante grapas o patillas.
2. En el caso señalado en el apartado ii anterior, podrán adosarse al plano de fachada.
3. Únicamente en casos excepcionales debidamente justificados se podrá permitir la colocación de placas adosadas a muros de fachada en edificios catalogados con la necesaria autorización de la Comisión correspondiente.
4. En cualquier caso, la solución deberá evitar el mayor daño posible a la fachada en la que se actúe.

III. Letras sueltas en hierro forjado, bronce, latón, cobre o hierro oxidado o pintado (tonos verdes oscuros, grises oscuros, negro o tonalidades oscuras de la gama oxirón o efecto forja) y con un tamaño de letra de una altura máxima de 30cms. Tendrán las mismas características en cuanto a su colocación.

IV. Rótulos luminosos. Se admitirá la colocación de rótulos luminosos de señalización e identificación de establecimientos comerciales sobre los muros de fachada siempre estén contruidos con letras sueltas de hierro forjado, bronce, latón, cobre o hierro oxidado o pintado (tonos verdes oscuros, grises oscuros, negro o tonalidades oscuras de la gama oxirón o efecto forja) y cuando la fuente de iluminación esté oculta detrás de las letras, cuya

dimensión no podrá ser superior a 15 cms. Y un saliente máximo de 10 cms. En ningún caso podrá quedar visible el cableado necesario para dicha instalación. El color de la iluminación será blanco o equivalente al que podría autorizarse en el exterior del edificio por aplicación de la presente Ordenanza, siendo idéntico al mismo en el caso de que exista y posea autorización municipal

b. Prohibiciones:

- I. Se prohíben los rótulos luminosos y la iluminación de escaparates de locales mediante lámparas de color.
- II. Se prohíbe la ocupación con vitrinas portátiles o fijas de los machones o paramentos de fachada.
- III. Solamente podrá considerarse la excepción a la anterior regla en el caso de que exista legislación de otro tipo que obligue a la exposición exterior de información (a modo de ejemplo, lista de precios en establecimientos hosteleros), que deberá limitarse a los impresos normalizados. En este caso, se ubicarán preferentemente en paños interiores de fachadas (como entradas, cortavientos, etc.) y su dimensión máxima será la definida en el apartado a.II de este artículo.

4.3.RÓTULOS EN BANDEROLA.

- a. Definición: Se entiende por banderolas los anuncios perpendiculares al plano de fachada.
- b. Concesión de autorizaciones: Únicamente se autorizarán rótulos en banderola en calles de escasa actividad comercial y una vez justificado el escaso impacto en el entorno, previa solicitud acompañada de diseño donde se indiquen claramente el color o colores, tipografía a emplear, dimensiones y sistema

de anclaje, así como evaluación del impacto que provoca en el entorno, según el criterio de la Comisión Técnico Artística municipal.

c. Características:

- La banderola será de material textil.
- Sus dimensiones máximas serán de 40 cms. de anchura por 60 cms. de altura, admitiéndose un saliente máximo respecto al paño de fachada de 50 cms. Estas dimensiones podrán ser reducidas por el Ayuntamiento a la vista del impacto que provoque en el entorno.
- Se colocará a una altura tal que la parte inferior de la banderola esté situada a de 2,20 metros sobre la acera en el punto de su situación, y cumpliendo que en todo caso no producirá ocultamiento de ningún elemento arquitectónico del edificio.
- Se prohibirán en calles de ancho menor de 5 metros o en ausencia de aceras, salvo que dicho vial tenga carácter peatonal.
- Se podrá autorizar como máximo una banderola por cada una de las fachadas del local.
- Los elementos de sujeción de la misma podrán ser de latón, bronce o metales pintados en los colores de la gama Oxirón o similar, o bien colores admitidos por el Plan General siendo su diseño lo más sencillo posible; el sistema de sujeción deberá resolverse únicamente con elementos horizontales perpendiculares al plano de fachada, uno superior y otro inferior, siendo este último optativo. En cualquier caso, la solución deberá evitar el mayor daño posible a la fachada en la que se actúe.

- La geometría del perímetro de la banderola deberá responder a figuras geométricas simples.
- En ningún caso tendrá iluminación.

4.4.DIRECTORIOS Y PLACAS PROFESIONALES.

Para la señalización de las empresas o despachos profesionales se recurrirá a directorios (uno por edificio como máximo) y placas profesionales.

Dichos directorios deberán situarse en un único lado del portal de acceso, y cumplirán las siguientes condiciones:

- Tendrá la configuración de placas, no permitiéndose vitrinas.
- No tendrán ningún tipo de iluminación.
- Cada unidad de directorio no superará las siguientes dimensiones: 24 cms. de anchura por 18 cms. de altura.
- Las distintas unidades, una por empresa o despacho profesional, se dispondrán verticalmente.
- Todas las unidades del directorio poseerán las mismas dimensiones y serán del mismo material, permitiéndose el bronce, el latón y el vidrio o metacrilato transparente.
- Su sujeción deberá evitar el mayor daño posible a la fachada en la que se actúe.

4.5. PANTALLAS PUBLICITARIAS.

Queda prohibida totalmente su instalación dentro del ámbito del Plan de Gestión.

Artículo 8.- Situación en plantas superiores a la baja.

1. Queda prohibido cualquier tipo de rótulo o banderola situada en el exterior como balcones, fachadas, etc., salvo lo señalado en el artículo 10 de esta Ordenanza.
2. Queda prohibida su instalación dentro del ámbito del Plan de Gestión. Excepcionalmente podrá autorizarse en las siguientes condiciones y previa

justificación de la falta de afección a la edificación y contando con la aprobación de la Comisión Técnico Artística correspondiente.

- a. Se situará en el interior de los huecos de fachada de tal forma que no oculte los elementos arquitectónicos del edificio (entre los que se incluyen los antepechos y balconadas) y sea acorde con el diseño del mismo y el entorno urbano en el que se ubique.
- b. Si el diseño y color se considera adecuado por el Órgano Competente en materia de protección del Patrimonio, únicamente podrá incluir el logotipo del establecimiento al que se refiera, sin que en ningún caso incluya ofertas o cualquier otra información.
- c. Dicho logotipo no podrá ocupar más del 25% de la superficie acristalada.
- d. Del mismo modo cumplirá, respecto a su situación:
 - En la cara interior de los vidrios de las ventanas o tras los mismos con rotulación al ácido en el vidrio (o solución semejante).
 - En persianas o estores interiores con su correspondiente rotulación, en tonos grises y/o sangre de toro.
 - El resto de la superficie acristalada no podrá ser ocultada, permitiendo cumplir totalmente su función de iluminación y ventilación.

Artículo 9.- Rótulos en marquesinas y toldos.

1. Podrán autorizarse rótulos en marquesinas y toldos, con las condiciones que se señalan en los apartados siguientes, debiendo presentar toda la documentación que se considere necesaria en la que se justifique el escaso impacto en la edificación y en el entorno.
2. Las condiciones y características de las marquesinas, al no ser objeto de la presente ordenanza, se regirán por lo dispuesto en el apartado e) del artículo 6.4.33.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca,

cuyo contenido se transcribe en el Anexo II de la presente Ordenanza Municipal.

3. Las marquesinas podrán incorporar en su frontal, debidamente integrado en su diseño y sin que suponga aumento de dimensiones o acumulación de otros elementos independientes, rótulos identificativos con la denominación del establecimiento y/o actividad, pudiendo ejecutarse mediante letras de relieve de bronce o latón, grabadas o pintadas sobre vidrio o material que constituya la marquesina, formadas en pletina, grabados en bajo relieve u otras soluciones acordes con la edificación y el entorno. Se usará el color excepcionalmente y bajo el criterio general de sobriedad y sencillez.
4. Las condiciones y características de los toldos, al no ser objeto de la presente ordenanza, se regirán por lo dispuesto en el apartado f) del artículo 6.4.33.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca, cuyo contenido se transcribe en el Anexo II de la presente Ordenanza Municipal.
5. Los toldos podrán incorporar en su frontal rótulos identificativos con la denominación del establecimiento y/o actividad. Su diseño y tipografía deberán justificar su integración tanto con la edificación como con el entorno bajo el criterio general de sobriedad y sencillez, debiendo ser pintados en tonos marrones o “Sangre de Toro”.
6. En ningún caso será objeto de iluminación independiente.

Artículo 10.- Publicidad autónoma.

1. Como criterio general, el Ayuntamiento tratará de evitar la proliferación de elementos que alteren la percepción monumental del ámbito afectado.
2. Expresamente se prohíbe:
 - a. La fijación directa de carteles publicitarios sobre edificios, muros, vallas y cercas.

- b. La fijación de soportes exteriores o bastidores exentos o luminosos en vallas, calles, plazas, sobre edificios, cornisas, tejados, en jardines o parques públicos o privados, o en isletas de tráfico.
 - c. La fijación o pintado exterior de publicidad sobre medianerías de la edificación, aunque fuese circunstancial.
3. Únicamente se permitirá la colocación de publicidad autónoma con destino a carteles expositivos de actividades culturales, educativas o de interés general en la fachada de la edificación donde se produzca la actividad, con las siguientes condiciones:
- a. Preferentemente se colocarán mediante tensores disminuyendo al máximo el número de anclajes a la edificación, los cuales se realizarán en juntas de fábrica.
 - b. Su diseño y tamaño será homogéneo con la edificación en la que se ubique y su entorno, debiendo presentar para su justificación la documentación gráfica que se considere necesario, como alzados, composiciones fotográficas, etc., con indicación de los sistemas de sujeción, materiales y colores.
 - c. En la solicitud de autorización deberá indicarse el tiempo de duración de la colocación de la publicidad, que como máximo será de 15 días antes de su comienzo debiendo ser retirado al día siguiente de la finalización de la actividad cultural.
 - d. En el caso de que la edificación donde se ubique vaya a recibir actividades culturales periódicas que requieran publicidad autónoma, el soporte publicitario autorizado podrá mantenerse independientemente de que la cartelería se retire una vez finalizada cada actividad.
 - e. Podrá tener una iluminación exterior de colores no saturados (blanca o equivalente) a la que podría autorizarse en el exterior del edificio por aplicación de la presente Ordenanza, siendo idéntico al mismo en el caso de que exista y posea autorización municipal.

Se justificará la falta de impacto visual de los proyectores y que la luz emitida se proyecte únicamente sobre el cartel y no sobre la vía pública, alterando la uniformidad del alumbrado.

4. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar publicidad autónoma con destino a carteles expositivos de actividades culturales, educativas o de interés general situados en el exterior de la edificación donde se produzca la actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.4.33.4.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU, con las siguientes condiciones:
 - a. Su diseño será tipo atril o equivalente.
 - b. Se justificará su escasa incidencia visual en la edificación y su entorno.
 - c. No afectará a la accesibilidad pública, ni a las infraestructuras existentes.
 - d. A los efectos de su aprobación tendrán la consideración de mobiliario urbano.
5. De modo provisional y con ocasiones excepcionales, como ferias, fiestas, celebraciones tradicionales, manifestaciones y exposiciones, el Ayuntamiento podrá autorizar anuncios no comerciales, limitados al tiempo que dure el acontecimiento, que de inmediato deberán retirarse una vez termine el mismo. Sus características y diseño cumplirán lo señalado en el apartado 3 de este artículo de la Ordenanza, pudiéndose excepcionalmente permitir iluminaciones que no se ajusten a lo mencionado en el apartado 3.e de este artículo.
6. Otros casos:
 - a. Carteles de obras: En las obras de nueva construcción se podrán autorizar, previa licencia, soportes exteriores publicitarios relativos a las actividades relacionadas con la ejecución de las obras. Dichos carteles se mantendrán solamente durante el período máximo que duren tales obras, según las condiciones de concesión de las

licencias. Estarán sometidos a previa autorización de la administración competente en el caso de edificaciones situadas en entornos de los Monumentos declarados, debiéndose definir dimensiones, características tipográficas y de colores, así como su situación. Carecerán de iluminación exterior.

- b. Otros anuncios: No se permitirán anuncios sobre postes de alumbrado, de tráfico (indicaciones y semáforos), de paradas del transporte público u otros análogos en la vía pública. Previa autorización, podrán permitirse en las marquesinas de las paradas de transporte público, quioscos y otro mobiliario siempre incorporados dentro de sus superficies, sin sobresalir en ningún punto.
- c. Publicidad sobre mallas de cerramientos de obras de edificación: excepcionalmente, y a criterio de la Comisión competente, se permitirá la inserción de publicidad en las mallas de cerramiento que cubran los andamios de obras de edificación, cumpliendo las siguientes condiciones:
 - I. La malla de cerramiento cubrirá la totalidad de la fachada exterior de la edificación.
 - II. La malla de cerramiento deberá tener impresa una reproducción fotográfica de la/s fachada/s de la edificación objeto de restauración y rehabilitación.
 - III. La superficie permitida para publicidad no puede superar el 5% de la superficie de la fachada de la edificación.
 - IV. Su composición será tal que predomine la reproducción fotográfica de la edificación, y se cumplan criterios de sobriedad y sencillez.
 - V. La parte publicitaria utilizará colores admitidos en los rótulos.

- VI. Deberá presentarse para su justificación la documentación gráfica que se considere necesario, como alzados, composiciones fotográficas, etc..
- VII. En la solicitud de autorización deberá indicarse el tiempo de duración de la colocación de la malla, y que como máximo será hasta la finalización de las obras correspondientes.

Artículo 10 BIS.- Identificación de farmacias y otros centros y establecimientos de carácter sanitario.

1. Para señalar las oficinas de farmacia y otros centros y establecimientos de carácter sanitario (a los que se refiere el Real Decreto 1277/2003, de 10 Octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios) y las dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Protección Civil, se podrán instalar soportes luminosos con independencia de las zonas en las que se sitúen.

2. Para identificar las oficinas de farmacia se instalarán cruces de malta o griegas de color verde que deberán cumplir las condiciones señaladas para la instalación de las muestras y banderines con las siguientes especialidades:

a) El bastidor tendrá una dimensión máxima de ciento veinticinco centímetros (125 cm.) tanto si se coloca como banderín o muestra sobre la fachada. El saliente del soporte será de treinta centímetros (30 cm.).

b) Tendrán iluminación fija sin intermitencia, destellos ni mensajes móviles, pudiendo figurar el horario de la farmacia -12H ó 24H- por sobrepasar los establecidos con carácter general, sin que puedan contener ningún tipo de logo, referencia a la actividad, nombre, información o publicidad.

c) Se colocarán sobre la fachada propia del local como muestra o banderín. Solo se permitirá la instalación de una muestra y un banderín por fachada del local. En supuestos excepcionales por la dificultad de visualizar el local desde la vía pública, se podrá colocar un banderín en la fachada de otro edificio distinto al

del local en cuyo caso el bastidor será como máximo de noventa centímetros (90 cm.).

Capítulo 2: Ámbito exterior al Plan de Gestión.

Artículo 11.- Ámbito de actuación.

1. El presente capítulo regula la instalación de rótulos y carteles publicitarios en el término municipal de Salamanca, exterior al ámbito definido por el Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca.
2. Todo ello con independencia de aquellas edificaciones y/o entornos a que hace referencia el Capítulo 3 del Título II de la presente Ordenanza municipal.

Artículo 11 BIS.- Identificación de farmacias y otros centros y establecimientos de carácter sanitario.

1. Para señalar las oficinas de farmacia y otros centros y establecimientos de carácter sanitario (a los que se refiere el Real Decreto 1277/2003, de 10 Octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios) y las dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Protección Civil, se podrán instalar soportes luminosos con independencia de las zonas en las que se sitúen.

2. Para identificar las oficinas de farmacia se instalarán cruces de malta o griegas de color verde que deberán cumplir las condiciones señaladas para la instalación de las muestras y banderines con las siguientes especialidades:

a) El bastidor tendrá una dimensión máxima de ciento veinticinco centímetros (125 cm.) tanto si se coloca como banderín o muestra sobre la fachada. El saliente del soporte será de treinta centímetros (30 cm.).

b) Tendrán iluminación fija sin intermitencia, destellos ni mensajes móviles, pudiendo figurar el horario de la farmacia -12H ó 24H- por sobrepasar los establecidos con carácter general, sin que puedan contener ningún tipo de logo, referencia a la actividad, nombre, información o publicidad.

c) Se colocarán sobre la fachada propia del local como muestra o banderín. Solo se permitirá la instalación de una muestra y un banderín por fachada del

local. En supuestos excepcionales por la dificultad de visualizar el local desde la vía pública, se podrá colocar un banderín en la fachada de otro edificio distinto al del local en cuyo caso el bastidor será como máximo de noventa centímetros (90 cm.).

Artículo 12.- Salvaguarda de la imagen de la ciudad.

En cualquiera de las instalaciones objeto del presente capítulo, será de obligado cumplimiento lo dispuesto en el art. 6.4.34 de las Normas Urbanísticas del PGOU, o norma que le sustituya o complemente, cuyo contenido se transcribe en el Anexo II de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 13.- Situación en planta baja.

1. Su situación será tal que no oculte ninguno de los elementos arquitectónicos del edificio y sea acorde con el diseño del mismo y el entorno urbano en el que se ubique.
2. Se permitirán únicamente las siguientes situaciones:

2.1.EN EL INTERIOR DE LOS HUECOS DEFINIDOS POR LA FACHADA:

- a. En una franja encajada bajo el dintel del hueco de fachada, sin sobresalir del plano de fachada, Esta franja o banda no podrá tener una altura superior a 0,90 metros, dejando en cualquier caso una altura libre de 2,20cms.
- b. En el vidrio del escaparate del local, con las siguientes características: El rótulo con la denominación del establecimiento, actividad y otros aspectos, pudiendo ejecutarse:
 - Pintado sobre el vidrio.
 - Mediante vinilos aplicados al vidrio.
 - Mediante tratamiento al ácido del vidrio o técnicas equivalentes.

2.2.EN MUROS DE FACHADA:

- a. Tipos de rótulos en muros de fachada: Muestras, según denominación y características del art. 6.4.39 de las Normas Urbanísticas del PGOU, y que tendrán un saliente máximo respecto a la fachada de diez (10) centímetros.
- I. Rótulos situados por encima del hueco de fachada: podrán ocupar únicamente una faja de altura inferior a noventa (90) centímetros, situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir éstos. Deberán quedar a una distancia superior a cincuenta (50) centímetros del hueco del portal, dejando totalmente libre el dintel del mismo.
 - II. Localización en machones: podrán ocupar toda la altura del mismo con un ancho máximo de 50cms a partir del hueco y en cualquier caso separado 50 cms, del hueco de otro establecimiento o portal con un saliente máximo de 10 cms a partir del plano de fachada.
- b. Se podrán adosar en su totalidad al frente de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual al espesor de las mismas.
- c. En los edificios exclusivos, con uso no residencial vivienda, podrán instalarse con mayores dimensiones, siempre que no cubran elementos decorativos o huecos o descompongan la ordenación de la fachada, para cuya comprobación será precisa una representación gráfica del frente de la fachada completa.
- d. Las muestras luminosas y puntos de luz, además de cumplir con las normas técnicas de la instalación y con las condiciones anteriores, irán situadas a una altura superior a tres (3) metros sobre la rasante de la calle o terreno.

2.3.BANDERINES.

- a. Definición: Se entiende por banderines los anuncios perpendiculares al plano de fachada.
- b. Características:
 - Estarán situados, en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de doscientos veinticinco (225) centímetros, con un saliente máximo igual al fijado para los balcones según lo regulado en el artículo 6.3.11 Cuerpos salientes.
 - En calles de menos de 7 m. 0,30 m.
 - de 7 m. hasta menos de 8 m.. 0,35m
 - de 8 m. hasta menos de 9 m.. 0,40m
 - de 9 m. hasta menos de 10 m.. 0,45m
 - de 10 m. hasta menos de 12 m.. 0,50m
 - de 12 m. hasta menos de 14 m.. 0,60m
 - de 14 m. hasta menos de 16 m.. 0,70m
 - de 16 m. hasta menos de 20 m.. 0,80m
 - de 20 m. en adelante 0,90 m
 - Su dimensión vertical máxima será de noventa (90) centímetros. Se podrá adosar en su totalidad a los laterales de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual a su espesor.
 - En zonas de la edificación no destinadas a residencial vivienda se permitirán los banderines verticales con altura superior a noventa (90) centímetros, con un saliente máximo igual que el señalado para las marquesinas.

- Los banderines luminosos, además de cumplir con las normas técnicas de la instalación y con las condiciones anteriores, irán situados a una altura superior a tres (3) metros sobre la rasante de la calle o terreno.
- Se podrá autorizar como máximo un banderín por cada una de las fachadas del local.

2.4.DIRECTORIOS Y PLACAS PROFESIONALES.

Para la señalización de las empresas o despachos profesionales se recurrirá a directorios y placas profesionales.

Dichos directorios deberán situarse preferentemente en un único lado del portal de acceso, con posibilidad de disponerse en los dos lados, y cumplirán las siguientes condiciones:

- Tendrá la configuración de placas, no permitiéndose vitrinas.
- No tendrán ningún tipo de iluminación.
- Cada unidad de directorio no superará las siguientes dimensiones: ocupando como dimensión máxima un cuadrado de veinticinco (25) centímetros de lado y tres (3) milímetros de grueso.
- Su sujeción deberá evitar el mayor daño posible a la fachada en la que se actúe.

2.5.LOCALIZACIONES EN PARCELAS Y CERRAMIENTOS DE PARCELA.

Aquellas soluciones publicitarias situadas sobre el cerramiento de la parcela o de forma exenta (tipo tótem o similar) estarán sujetos a la autorización de la Comisión correspondiente.

Artículo 14.- Situación en plantas superiores a la baja.

1. Únicamente se permitirán las siguientes muestras:
 - a. Muestras colocadas en la fachada de la edificación:

Se permitirán únicamente en la planta primera de la edificación, y siempre y cuando ocupen únicamente una faja de setenta (70)

centímetros de altura como máximo, adosada a los antepechos de los huecos, siendo independientes para cada uno.

b. Muestras colocadas en los huecos de fachada:

Se permitirán en todas las plantas de la edificación, con las siguientes características:

I. Su situación podrá ser:

- En la cara interior de los vidrios de las ventanas o tras los mismos con rotulación al ácido en el vidrio (o solución semejante).
- En persianas o estores interiores con su correspondiente rotulación.

II. En ningún caso podrán reducir la superficie de iluminación obligatoria de los locales.

2. Únicamente se permitirán los banderines en base a lo determinado en el artículo 6.4.40 Banderines del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca (2004).

En las plantas de pisos únicamente se podrán situar a la altura de los antepechos, con las mismas características del artículo 13.2.3.b de esta Ordenanza.

Queda prohibido cualquier tipo de muestra o banderín situado en elementos exteriores como balcones, galerías o elementos similares, a excepción de lo señalado en el artículo 16 de esta Ordenanza.

Artículo 15.- Muestras en marquesinas y toldos.

1. Podrán autorizarse rótulos en marquesinas y toldos, con las condiciones que se señalan en los apartados siguientes, debiendo presentar toda la documentación que se considere necesaria en la que se justifique el escaso impacto en la edificación y en el entorno
2. Las condiciones y características de las marquesinas, al no ser objeto de la presente ordenanza, se regirán por lo dispuesto en el artículo 6.4.37 de las

Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca, cuyo contenido se transcribe en el Anexo II de la presente Ordenanza Municipal.

3. Las marquesinas podrán incorporar en su frontal, debidamente integrado en su diseño y sin que suponga aumento de dimensiones o acumulación de otros elementos independientes, rótulos identificativos con la denominación del establecimiento y/o actividad. Su diseño deberá justificar su integración tanto con la edificación como con el entorno bajo el criterio general de sobriedad y sencillez.
4. Las condiciones y características de los toldos, al no ser objeto de la presente ordenanza, se regirán por lo dispuesto en el artículo 6.4.38 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca, cuyo contenido se transcribe en el Anexo II de la presente Ordenanza Municipal.
5. Los toldos podrán incorporar en su frontal muestras identificativas con la denominación del establecimiento y/o actividad. Su diseño deberá justificar su integración tanto con la edificación como con el entorno bajo el criterio general de sobriedad y sencillez.

Artículo 16.- Publicidad autónoma.

1. Como criterio general, el Ayuntamiento tratará de evitar la proliferación de elementos que alteren la percepción del ámbito afectado.
2. Expresamente se prohíbe:
 - a. La fijación directa de carteles publicitarios sobre edificios, muros, vallas y cercas.
 - b. La fijación de soportes exteriores o bastidores exentos o luminosos en vallas, calles, plazas, sobre edificios, cornisas, tejados, en jardines o parques públicos o privados, o en isletas de tráfico.
 - c. La fijación o pintado exterior de publicidad sobre medianerías de la edificación, aunque fuese circunstancial.
3. Únicamente se permitirá la colocación de publicidad autónoma con destino a carteles expositivos de actividades culturales, educativas o de

interés general en la fachada de la edificación donde se produzca la actividad, con las siguientes condiciones:

- a. Preferentemente se colocarán mediante tensores disminuyendo al máximo el número de anclajes a la edificación.
 - b. Su diseño y tamaño será homogéneo con la edificación en la que se ubique y su entorno, debiendo presentar para su justificación la documentación gráfica que se considere necesario, como alzados, composiciones fotográficas, etc., con indicación de los sistemas de sujeción, materiales y colores.
 - c. En la solicitud de autorización deberá indicarse el tiempo de duración de la colocación de la publicidad, que como máximo será de 15 días antes de su comienzo debiendo ser retirado al día siguiente de la finalización de la actividad cultural.
 - d. En el caso de que la edificación donde se ubique vaya a recibir actividades culturales periódicas que requieran publicidad autónoma, el soporte publicitario autorizado podrá mantenerse independientemente de que la cartelería se retire una vez finalizada cada actividad.
 - e. Podrá tener una iluminación exterior de colores no saturados (blanca o equivalente) a la que podría autorizarse en el exterior del edificio por aplicación de la presente Ordenanza, siendo idéntico al mismo en el caso de que exista y posea autorización municipal. Se justificará la falta de impacto visual de los proyectores, y que la luz emitida se proyecte únicamente sobre el cartel y no sobre la vía pública, alterando la uniformidad del alumbrado.
4. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá autorizar publicidad autónoma con destino a carteles expositivos de actividades culturales situados en el exterior de la edificación donde se produzca la actividad, con las siguientes condiciones:

- a. Su diseño será tipo atril o equivalente.
 - b. Se justificará su escasa incidencia visual en la edificación y su entorno.
 - c. No afectará a la accesibilidad pública, ni a las infraestructuras existentes.
 - d. A los efectos de su aprobación tendrán la consideración de mobiliario urbano.
5. De modo provisional y con ocasiones excepcionales, como ferias, fiestas, celebraciones tradicionales, manifestaciones y exposiciones, el Ayuntamiento podrá autorizar anuncios, limitados al tiempo que dure el acontecimiento, que de inmediato deberán retirarse una vez termine el mismo. Sus características y diseño cumplirán lo señalado en el apartado 3 de este artículo de la Ordenanza, pudiéndose permitir iluminaciones que no se ajusten a lo mencionado en el apartado 3.e de este artículo.
6. Otros casos:
- a. Carteles de obras: En las obras de nueva construcción se podrán autorizar, previa licencia, soportes exteriores publicitarios relativos a las actividades relacionadas con la ejecución de las obras. Dichos carteles se mantendrán solamente durante el período máximo que duren tales obras, según las condiciones de concesión de las licencias. Estarán sometidos a previa autorización de la administración competente en el caso de edificaciones situadas en entornos de los Monumentos declarados, debiéndose definir dimensiones, características tipográficas y de colores, así como su situación. Carecerán de iluminación exterior.
 - b. Otros anuncios: Excepcionalmente, y a criterio municipal, se permitirán anuncios sobre postes de alumbrado, de tráfico (indicaciones y semáforos), de paradas del transporte público u otros análogos en la vía pública, sin que impidan la correcta utilización del elemento de infraestructura en el que se apoyen.

Previa autorización, podrán permitirse en las marquesinas de las paradas de transporte público, quioscos y otro mobiliario, siempre incorporados dentro de sus superficies, sin sobresalir en ningún punto.

- c. Publicidad sobre mallas de cerramientos de obras de edificación: excepcionalmente, y a criterio de la Comisión competente, se permitirá la inserción de publicidad en las mallas de cerramiento que cubran los andamios de obras de edificación, cumpliendo las siguientes condiciones:
- I. La malla de cerramiento cubrirá la totalidad de la fachada exterior de la edificación.
 - II. La malla de cerramiento deberá tener impresa una reproducción fotográfica de la/s fachada/s de la edificación objeto de restauración y rehabilitación.
 - III. La superficie permitida para publicidad no puede superar el 5% de la superficie de la fachada de la edificación.
 - IV. Su composición será tal que predomine la reproducción fotográfica de la edificación, y se cumplan criterios de sobriedad y sencillez.
 - V. La parte publicitaria utilizará colores admitidos en las muestras.
 - VI. Deberá presentarse para su justificación la documentación gráfica que se considere necesario, como alzados, composiciones fotográficas, etc..
 - VII. En la solicitud de autorización deberá indicarse el tiempo de duración de la colocación de la malla, y que como máximo será hasta la finalización de las obras correspondientes.

Artículo 16 BIS.- Identificación de farmacias y otros centros y

establecimientos de carácter sanitario.

En los mismos términos que el artículo 11 BIS, las oficinas de farmacia y otros centros y establecimientos de carácter sanitario tendrán la regulación que allí se indica.

Capítulo 3: Normativa aplicable en Bienes de Interés Cultural, sus entornos, y edificios incluidos en el Catálogo de Edificios de Interés.**Artículo 17.- Ámbito de actuación.**

El presente capítulo regula la instalación de rótulos y carteles publicitarios en los siguientes ámbitos y entornos:

1. Edificaciones declaradas Bien de Interés Cultural (B.I.C.).
2. Entornos de B.I.C. declarados, o propuestos por el Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca.
3. Resto de edificaciones incluidas en el Catálogo de Edificios de Interés del PGOU de Salamanca, o propuestos por el Plan de Gestión de Salamanca.
4. Aquellas propuestas singulares que no se atengan a lo regulado en el presente Capítulo 3 deberán contar con la autorización de la Comisión Artística correspondiente.

Artículo 18.- Ordenanza de aplicación en edificaciones B.I.C.

El ámbito del presente artículo se refiere a las edificaciones declaradas B.I.C.

Se atenderá a los criterios generales sobre la colocación de carteles en B.I.C. definidos por acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 22/12/2010, así como revisiones, modificaciones o normas que los sustituyan. A tal respecto el acuerdo de la Comisión Territorial en cuanto a los criterios adoptados recoge el siguiente texto:

- a) *“Conforme a lo establecido en el art. 41 de la Ley 12/2002, de 11 Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la prohibición de instalar carteles publicitarios en las fachadas de los Monumentos BIC.*
- b) *Retirar los anclajes de los anteriores carteles que pudieran quedar en los mismos y sobre los existentes utilizar mobiliario urbano tipo vástago o*

atril para los carteles permanentes y reversibles sobre rejas y balcones para los temporales, siendo retirados una vez finalizado el evento.

c) Además de solicitar previamente a su instalación la pertinente autorización”.

En cualquier caso por ser un BIC cualquier propuesta presentada deberá contar con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Artículo 19.- Ordenanza de aplicación en edificaciones situadas en entornos de B.I.C. y en el Catálogo de Edificios.

El ámbito del presente artículo se refiere a las edificaciones incluidas en entornos de protección de B.I.C., ya sean declarados o propuestos por el Plan de Gestión y a aquellas otras incluidas en el Catálogo de Edificios de Interés del PGOU, con cualquier grado de protección,. Todo ello con independencia del ámbito en que se encuentren las mencionadas edificaciones.

Será de aplicación íntegra lo dispuesto en el Capítulo 1 del Título II de la presente Ordenanza municipal.

En el caso de Entornos BIC en cualquier caso deberá contar con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

En el caso de los edificios catalogados con Protección Integral, o los equivalentes que se propongan por el Plan de Gestión se atenderá a mayores a lo dispuesto a continuación:

1. Rótulos:
 - a. Su situación será exclusivamente en planta baja, y siempre que no oculte ninguno de los elementos arquitectónicos del edificio y sea acorde con el diseño del mismo y el entorno urbano en el que se ubique, todo ello en el sentido más amplio posible.
 - b. No se permitirán fijaciones en las fachadas de las edificaciones objeto de este artículo.
 - c. La autorización del órgano administrativo competente deberá analizar el cumplimiento de la instalación propuesta de las

condiciones que se reflejan a continuación, así como la conveniencia y adaptación al entorno de la tipografía de la misma.

- d. No se permitirán rótulos en los huecos definidos por la fachada.
 - e. En muros de fachada:
 - i. Preferentemente se utilizarán rótulos pintados en color “sangre de toro” conforme a la práctica tradicional.
 - ii. Excepcionalmente podrá autorizarse un rótulo en piedra franca de Villamayor o bronce, que puede adosarse al plano de la fachada, debiendo estar separados de la cara exterior del machón al menos 2,5 cm., y con unas dimensiones máximas 50 cm x 50 cm., siempre que su anchura no sea superior a $\frac{2}{3}$ de la anchura del machón, ni su altura sea superior a $\frac{1}{3}$ de la medida vertical del mismo. No obstante, tras un estudio de la Comisión competente en materia de patrimonio podría autorizarse mayores dimensiones excepcionalmente, en función del carácter de la edificación y del impacto de rótulo tanto en la edificación como en el entorno.
 - f. Las placas de la normativa sectorial hotelera, deberán situarse en la entrada del establecimiento, en una ubicación de escaso impacto visual.
 - g. Se permitirá la iluminación en color blanco o equivalente, o en el caso de que exista, iluminación con autorización municipal, podrá ser idéntico a ésta.
 - h. Quedan prohibidas cualquier tipo de vitrinas.
2. Estarán prohibidos cualquier otro tipo de rótulo o banderola, señalización de actividades en plantas superiores, marquesinas o toldos (en caso de existencia).
 3. Publicidad autónoma: Será de aplicación el art. 10 de la presente Ordenanza.

4. Vallas publicitarias: Quedan prohibidas cualquier valla publicitaria en estas edificaciones.
5. Discrecionalidad: la Comisión competente en materia de patrimonio, y a la vista de la documentación presentada y de la relación entre el rótulo y la edificación en que se ubique, se reserva la discrecionalidad de autorizar, modificar o exigir uno de los tipos de rótulos señalados en el apartado 1.e de este artículo.

Artículo 19 BIS.- Identificación de farmacias y otros centros y establecimientos de carácter sanitario.

En los mismos términos que el artículo 11 BIS, las oficinas de farmacia y otros centros y establecimientos de carácter sanitario tendrán la regulación que allí se indica.

TÍTULO III.- ILUMINACIÓN DE EDIFICACIONES, LOCALES, RÓTULOS Y OTROS ELEMENTOS PUBLICITARIOS.

Capítulo 1: Objeto y principios generales.

Artículo 20.- Objeto del Título de la Ordenanza.

1. **Es objeto el presente Título de la Ordenanza la regulación y fijación de criterios estéticos que permitan la iluminación de los siguientes conceptos:**

1.1.Iluminación de fachadas de las edificaciones.

1.2.Iluminación de escaparates.

1.3.Iluminación de rótulos y demás elementos publicitarios regulados por la presente Ordenanza municipal.

2. **De acuerdo a lo señalado en el art. 1.3 de la presente Ordenanza, en cuanto a las condiciones técnicas u otras no contempladas en la presente ordenanza sobre iluminación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de**

alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias, o normativa que lo sustituya en el futuro.

Artículo 21.- Iluminación de fachadas de edificaciones.

Independientemente del ámbito en que se encuentre la edificación, así como de su grado de catalogación si la posee, como norma general no se permitirán iluminaciones de las fachadas de las edificaciones, con las siguientes características. En el caso de edificios singulares y exclusivos (como por ejemplo hoteles, teatros, hospitales o polideportivos) podrá autorizarse la iluminación de la fachada, con las siguientes características:

1. Se procurará que en ningún caso quede visible el cableado necesario para dicha instalación, para lo cual se posibilitará su empotramiento o instalación interior a la edificación en aquellas obras de nueva construcción. En caso de imposibilidad, se disimulará lo máximo posible la conducción eléctrica, instalándose sobre molduras, cornisas o marquesinas de la edificación, pintándolos del color de la fachada, favoreciendo su ocultación. En cualquier caso que el conjunto de la instalación quede lo más oculto posible, causando el menor impacto visual tanto al edificio como al entorno en el que se ubique.
2. El color de la iluminación será:
 - a. En el ámbito del Plan de Gestión, se utilizarán colores no saturados (blanco o equivalente), quedando prohibidas las iluminaciones de colores. Excepcionalmente, la Comisión competente en materia de Patrimonio podrá autorizar otras iluminaciones justificando su conveniencia y escaso impacto ambiental en el entorno.
 - b. En el resto de la ciudad, podrá utilizarse otras gamas de colores, justificando en cualquier caso el impacto visual en el entorno.
3. Se cumplirá la normativa sectorial de iluminación exterior y ahorro energético vigente en el momento de la solicitud de autorización municipal.

4. Se deberá justificar documentalmente las anteriores exigencias mediante la presentación de:
 - a. Alzados en que se señale la ubicación de los focos y demás instalaciones necesarias.
 - b. Fotocomposición o planos a color de la iluminación pretendida.
 - c. Detalles de situación y anclajes de focos y demás instalaciones necesarias.
 - d. Memoria descriptiva del cumplimiento de las exigencias del presente artículo, justificando el escaso impacto visual de las instalaciones en la edificación y su entorno.
 - e. Cualquier otra documentación que sea exigible en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Alumbrado Exterior.

Artículo 22.- Iluminación parcial de fachadas de locales y escaparates.

En función del grado de catalogación y situación de la edificación donde se ubique, distinguiremos:

1. Edificaciones catalogadas, situadas en entornos de protección de B.I.C., o incluidas en el ámbito del Plan de Gestión y planes de protección:
 - a. Se refiere este apartado a aquellas edificaciones que poseen cualquier grado de protección, o bien se encuentren incluidas en los ámbitos de entornos de B.I.C, del Conjunto Histórico de Salamanca declarado por la UNESCO, o los propuestos por el Plan de Gestión de la Ciudad Vieja.
 - b. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Ordenanza, impidiendo que la iluminación parcial del local y/o escaparate sea superior a la de la edificación si existe, o a la que pudiera tener la edificación en caso de que se solicitase.

Únicamente se admitirán los focos que cumplan con los requisitos fijados en el art. 6.3.14 (Elementos salientes) del Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca.

2. Resto de la ciudad: Será de aplicación lo dispuesto para las edificaciones incluidas en el apartado anterior del presente artículo, con la única excepción de que se permitirá la iluminación de colores exclusivamente en el interior de los escaparates.

Artículo 23.- Iluminación de rótulos y otros elementos publicitarios.

1. El presente artículo se refiere a la posibilidad de iluminación exterior de elementos publicitarios objeto de la presente Ordenanza Municipal, tales como rótulos, muestras, banderolas, banderines, publicidad autónoma y vallas publicitarias.
2. Se estará a lo dispuesto por los Títulos específicos de la presente Ordenanza y a lo dispuesto en el Real Decreto 1890/2008, de 14 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias, o normativa que lo sustituya en el futuro.
3. En el caso de que se autorice su iluminación se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de esta ordenanza en cuanto a exigencias y características.
4. Pantallas publicitarias:
 - 4.1 Quedan prohibidas totalmente dentro del ámbito del Plan de Gestión.
 - 4.2 Fuera del ámbito del Plan de Gestión se permitirán en los siguientes casos cumpliéndose la normativa sectorial al respecto:
 - En planta baja: únicamente en el interior de los locales.
 - Al exterior a partir de una altura de 3 metros con la aprobación de la Comisión correspondiente.
 - La pantalla permanecerá apagada entre las 00,00 y las 08,00 horas.

TÍTULO IV.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES.

Capítulo 1: Declaración responsable de publicidad exterior y declaración de conformidad municipal.

Artículo 24.- Definición y documentación exigida.

1. Con carácter previo a la instalación de cualquier elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación en los términos definidos en el

artículo 3 de la presente Ordenanza Municipal, deberá efectuarse ante el Ayuntamiento de Salamanca la declaración responsable de publicidad exterior.

2. La declaración responsable de publicidad exterior para los elementos decorativos, publicitarios, identificativos o de iluminación situados en los ámbitos definidos en el Título II de la presente Ordenanza, requerirá la presentación por parte del/de la titular de la instalación de la siguiente documentación:
 - a. Memoria descriptiva de la instalación solicitada, justificativa del cumplimiento de las exigencias contempladas en la presente Ordenanza, el planeamiento vigente y la restante normativa sectorial de aplicación.
 - b. Declaración municipal de conformidad o licencia de apertura del establecimiento a que hace referencia el elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación.
 - c. Plano de emplazamiento a escala 1:500, actual y firmado por técnico/a competente.
 - d. Planos de alzados, tanto del edificio como del local o establecimiento a que hace referencia el elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación, del estado actual y del estado propuesto, a escala 1:20, actuales y firmados por técnico/a competente.
 - e. Detalles del elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación, señalando dimensiones, colores, fijación, etc.
 - f. Fotografía del estado actual de la fachada o elemento del inmueble donde se pretenda realizar la instalación y fotomontaje con la instalación ya realizada, donde se aprecie su impacto tanto a la edificación como al entorno.
 - g. Carta de pago de las tasas por licencia de publicidad exterior.

- h. Modelo de solicitud aprobado municipalmente.
- i. Certificado emitido por el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca, acreditativo de que el/la solicitante de la licencia se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.
- j. En aquellos casos en que resulte exigible, certificación técnica acreditativa del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable, firmados por técnico/a o profesional competentes.
 - I. En las marquesinas y toldos:
 - II. Autorización expresa de la propiedad del inmueble donde pretenden ubicarse.
 - III. Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños personales y materiales que puedan producirse como consecuencia de la instalación y mantenimiento o conservación del elemento objeto de licencia.

Artículo 25.- Tramitación de la declaración responsable de publicidad exterior.

1. Se definen los siguientes procedimientos de tramitación:
 - a. Procedimiento ordinario: Será de aplicación a las solicitudes a las que sean de aplicación lo dispuesto en los Capítulos 1 (ámbito del Conjunto Histórico), 2 (ámbito del Plan de Gestión exterior al Conjunto Histórico), y 4 (B.I.C. entornos y edificios incluidos en el Catálogo de Edificios de Interés del PGOU) del Título II de la presente Ordenanza.
 - b. Procedimiento simplificado: Será de aplicación a las solicitudes a las que sea de aplicación lo dispuesto en el Capítulos 3 (ámbito exterior al Plan de Gestión) del Título II de la presente Ordenanza.
2. **Procedimiento ordinario**: Se concederá la declaración de conformidad municipal a la instalación de la publicidad exterior por Resolución de Alcaldía, previo:

- a. Informe técnico municipal que analice la documentación presentada, verificando el cumplimiento de sus exigencias, y en especial, el escaso impacto sobre la edificación y el entorno en el que se sitúe.
 - b. Se podrá recabar el asesoramiento de la Comisión Técnico Artística municipal, u órgano que le sustituya
 - c. Propuesta favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y Comisión Técnico Artística Municipal, u órganos que lo sustituyan, en los ámbitos competencia de la primera.
3. **Procedimiento simplificado:** Se concederá la declaración de conformidad municipal a la instalación de la publicidad exterior por Resolución de Alcaldía, previo:
- a. Informe técnico municipal que analice la documentación presentada, verificando el cumplimiento de sus exigencias, y en especial, el escaso impacto sobre la edificación y el entorno en el que se sitúe.
 - b. No obstante, podrá dictaminarse previamente por la Comisión Técnico Artística municipal aquellos casos que se consideren oportunos por sus características, especial relevancia o impacto en el ámbito en que se ubiquen.

Artículo 26.- Declaración de conformidad municipal.

La acreditación documental emitida por el Ayuntamiento de Salamanca, justificativa de que la instalación se ajusta a la documentación presentada y cumple los requisitos exigibles por la normativa aplicable, se denominará declaración de conformidad.

El incumplimiento de la obligación de efectuar la declaración responsable (en los términos contemplados en el artículo 24) o de los requisitos o documentos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o deba acompañarse a la

misma, determinará la imposibilidad de efectuar la instalación pretendida, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Capítulo 2: Procedimiento de transmisión de las licencias y las declaraciones de conformidad de publicidad exterior.

Artículo 27.- Transmisión de las licencias y las declaraciones de conformidad de publicidad exterior.

Las solicitudes de cambio de titularidad de la licencia o la declaración de conformidad de publicidad exterior deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Declaración original, firmada por el/la peticionario/a, en la que se haga constar que el elemento decorativo, publicitario o identificativo no ha experimentado variación alguna.
- b. Declaración original de conformidad expresa del/de la anterior titular de la licencia en la transmisión y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, o en su defecto, declaración en comparecencia personal.
- c. Fotocopia de la licencia de publicidad exterior concedida.

Capítulo 3: Caducidad de las licencias o declaraciones de conformidad de publicidad exterior.

Artículo 28.- Retirada de rótulos y elementos publicitarios.

Los rótulos y elementos de cualquier tipo correspondientes a empresas cuya actividad haya cesado o que han decidido la renovación de su imagen corporativa o señalización publicitaria, deberán ser retirados en el plazo de UN (1) MES NATURAL después de ocurridas las circunstancias que han originado el cambio. En caso contrario, tras requerimiento previo, el Ayuntamiento podrá proceder a su desmontaje y retirada con cargo para la empresa titular del rótulo o propietarios del local.

Artículo 29.- Caducidad de las licencias y declaraciones de conformidad de publicidad exterior.

1. Las licencias y declaraciones de conformidad de publicidad exterior concedidas por el Ayuntamiento de Salamanca caducarán por las siguientes circunstancias:

- a. Por modificación de las circunstancias que determinaron su concesión.
- b. Por la ausencia de las debidas condiciones de seguridad, salubridad y/o ornato públicos.
- c. Por la falta de ejercicio de la actividad y/o apertura al público del establecimiento al que se refiera el elemento decorativo, publicitario o identificativo por un plazo de tres meses, salvo causa justificada. A tal efecto, con independencia de otros elementos de prueba, se presumirá la inexistencia de dicha actividad y/o apertura al público cuando la información proporcionada por las empresas suministradoras de servicios básicos refleje la inexistencia de consumos realizados durante dicho periodo.

2. La caducidad de una licencia se declarará en virtud de resolución expresa, con notificación personal a los interesados.

TÍTULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 30.- Normas generales.

1. Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones que contravengan la normativa contenida en la presente Ordenanza.
2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, tendrá la consideración de acto de naturaleza independiente sancionable cada actuación separada en el tiempo o en el espacio que resulte contraria a lo dispuesto en esta Ordenanza, siendo imputables tales infracciones a

las personas físicas y/o jurídicas que resulten responsables de tales acciones u omisiones.

3. El ejercicio de las acciones administrativas correspondientes por las infracciones contempladas en esta Ordenanza, se entenderá siempre sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir por tales comportamientos.
4. La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Salamanca será el órgano municipal competente para resolver los expedientes sancionadores incoados por presuntas infracciones al contenido de esta Ordenanza.
5. El procedimiento sancionador aplicable se ajustará a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, a la Ley 39/2015, de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter supletorio, al Decreto 189/1994, de 25 Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
6. Para graduar la cuantía y alcance de las sanciones a imponer se atenderá a las circunstancias del/de la responsable, la importancia del daño o deterioro causado, el grado de daño o molestia causado a las personas, a los bienes o al medio ambiente, la reincidencia y la participación y/o la intencionalidad o negligencia.

Artículo 31. Inspección y deber de colaboración.

1. La Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales competentes desarrollarán las funciones de inspección con objeto de comprobar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza. A tales efectos, los/as titulares, gerentes o responsables legales, encargados/as o empleados/as de los edificios, locales,

establecimientos o actividades, vendrán obligados a permitir el acceso a los mismos.

2. La oposición activa o por omisión y el mero entorpecimiento de las funciones de inspección por parte de la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales, entendiéndose también como tales la negación de la información solicitada y/o proporcionar datos falsos o fraudulentos constituirán infracción sancionable en virtud de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 32. Responsabilidad.

El titular de la licencia de publicidad exterior será responsable ante el Ayuntamiento de que el elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación se mantenga, permanentemente, en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Artículo 33. Denuncias.

Cualquier persona natural o jurídica estará legitimada para denunciar ante el Ayuntamiento la existencia de cualquier elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación que pueda contravenir las prescripciones contempladas en la presente Ordenanza.

Artículo 34. Infracciones.

1.- Se consideran infracciones de carácter leve:

- a. El estado de suciedad o deterioro del elemento decorativo, publicitario o identificativo o de su sistema de sustentación, siempre que no afecte a sus condiciones de seguridad y estabilidad.
- b. Cualesquiera acción u omisión que vulnere lo dispuesto en la presente Ordenanza y no esté tipificada expresamente.

2.- Se consideran infracciones de carácter grave:

- a. El incumplimiento de los requerimientos formulados por la Policía Local o los Servicios Técnicos Municipales sobre corrección de las

deficiencias advertidas en el elemento decorativo, publicitario o identificativo.

- b. La oposición activa o por omisión y el mero entorpecimiento de las funciones de inspección por parte de la Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales en los términos contenidos en el artículo 31 de esta Ordenanza.
- c. La reincidencia en la comisión de cualquier infracción leve durante el plazo de DOS (2) AÑOS.

3.- Se consideran infracciones de carácter muy grave:

- a. La instalación de cualquier elemento decorativo, publicitario o identificativo sin la correspondiente licencia de publicidad exterior.

- b. La instalación de cualquier elemento decorativo, publicitario o identificativo modificando la ubicación, los materiales y/o las dimensiones con relación a la licencia de publicidad exterior concedida.

- c. El estado de suciedad o deterioro del elemento publicitario o identificativo o de su sistema de sustentación, cuando afecte a sus condiciones de seguridad y estabilidad.

- d. La presentación de documentos y/o certificaciones técnicas relativas a establecimientos, actividades, instalaciones, elementos publicitarios o identificativos que no se correspondan con la realidad.

- e. La reincidencia en la comisión de cualquier infracción grave durante el plazo de DOS (2) AÑOS.

Artículo 35. Sanciones.

1. Las infracciones contempladas en el artículo anterior podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

- a. Las infracciones de carácter leve, con sanciones en forma de multa por un importe máximo de SETECIENTOS CINCUENTA (750) EUROS.

- b. Las infracciones de carácter grave, con sanciones en forma de multa por un importe máximo de MIL QUINIENTOS (1.500) EUROS.
 - c. Las infracciones de carácter muy grave, con sanciones en forma de multa por un importe máximo de TRES MIL (3.000) EUROS.
2. La imposición de cualquier sanción será compatible con la exigencia al/a la infractor/a o a sus representantes legales de la reposición de la situación alterada a su estado originario cuando resulte posible.
 3. Si las alteraciones o menoscabos se producen en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento procederá a su tasación por los Servicios Técnicos competentes, importe que será comunicado al/a la infractor/a o a sus representantes legales para su pago en el plazo correspondiente.
 4. Las sanciones en forma de multa podrán hacerse efectivas hasta la finalización del plazo de alegaciones al pliego de cargos del correspondiente expediente sancionador, en cuyo caso se aplicará una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuantía que se haya consignado en el pliego de cargos por el Instructor del expediente.
 5. El pago del importe de la sanción implicará el reconocimiento expreso de la responsabilidad del/de la infractor/a y la terminación del procedimiento, sin que resulte necesario dictar resolución expresa de finalización de dicho procedimiento sancionador.
 6. Al margen de la sanción que en cada caso corresponda, la Administración municipal podrá revocar la licencia de publicidad exterior si hubiera sido concedida, procediendo al desmontaje o retirada del/de los elemento/s y la restitución al estado anterior a la comisión de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 36. Medidas cautelares.

La Policía Local y/o los Servicios Municipales, previo requerimiento de

retirada voluntaria, podrá retirar de forma inmediata cualquier elemento decorativo, publicitario o identificativo, cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Cuando la instalación del elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación resulte anónima.
- b. Cuando el elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación no disponga de ningún tipo de autorización para ser instalado.
- c. Cuando a juicio de la Policía Local o los Servicios Técnicos Municipales, el elemento decorativo, publicitario, identificativo o de iluminación ofrezca peligro para las personas y/o los bienes por su situación, características o su deficiente instalación y/o conservación.

En tales casos, correrán por cuenta del/de la titular los gastos derivados del desmontaje y retirada, transporte y almacenaje de tales elementos, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades pudieran corresponderles.

Artículo 37. Prescripción.

1.- Las infracciones contempladas en la presente Ordenanza prescribirán, tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza Municipal: a) A los SEIS (6) MESES, las correspondientes a las faltas leves; b) A los DOS (2) AÑOS, las correspondientes a las faltas graves; c) A los TRES (3) AÑOS, las correspondientes a las faltas muy graves.

2.- El plazo de prescripción se iniciará a partir de la fecha en que se haya cometido la infracción o, en su defecto, desde la fecha en la que aparezcan signos físicos externos que permitan conocer los hechos constitutivos de la infracción.

3.- El plazo de prescripción de las sanciones será de TRES (3) AÑOS para las referidas a infracciones muy graves, DOS (2) AÑOS para las graves y de UN (1) AÑO para las sanciones por infracciones leves.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

1.- Los/as titulares de licencias de publicidad exterior concedidas

conforme a la normativa anteriormente vigente, dispondrán de un periodo transitorio de adaptación durante un plazo máximo de DIECIOCHO (18) MESES a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza para adaptarse a sus prescripciones:

- Instalaciones a las que se refieren los Capítulos 1 y 3 del Título II de la presente Ordenanza.

- Instalaciones a las que se refieren el Capítulo 2 del Título II de la presente Ordenanza.

- Equivalentes por situación del Título III de la presente Ordenanza.

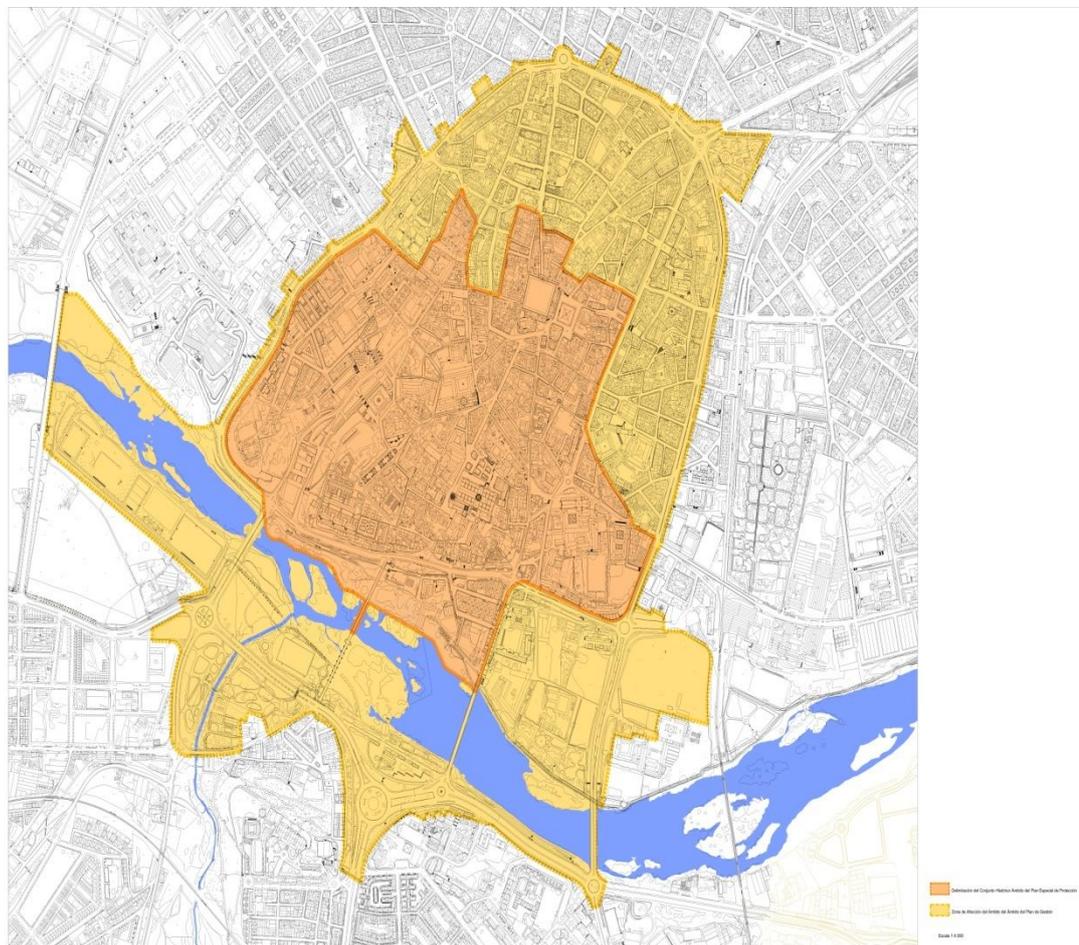
2.- No obstante, el Ayuntamiento de Salamanca podrá por razones justificadas de Interés General o compromisos de reforma y/o rehabilitación de edificaciones, conceder un plazo mayor que en ningún caso podrá exceder del 50 del plazo previsto por ciento en el apartado anterior. Transcurrido dicho periodo se aplicará en su integridad el régimen establecido en la presente Ordenanza.

3.- El Ayuntamiento de Salamanca, a instancia de la Comisión Técnico Artística municipal, podrá eximir del cumplimiento de las prescripciones contenidas en esta Ordenanza Municipal a elementos e instalaciones determinadas, por razones de interés artístico, histórico o de otra índole, que merezcan una especial protección. En caso de no contar con el consentimiento de los titulares de los nuevos establecimientos para el mantenimiento de tales elementos en sus actuales ubicaciones, podrá exigirse su desmontaje, con retirada y depósito de tales elementos en dependencias municipales. En el caso de que llegara a elaborarse un censo de tales elementos, se incorporaría como Anexo a la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno Municipal, una vez se haya publicado su texto completo y haya transcurrido un plazo de QUINCE DIAS HABILES.

ANEXO I.- PLANO ZONIFICACIÓN ÁMBITOS.



ANEXO II.- NORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SALAMANCA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL.

1.- Artículo 6.3.14 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca:

“Elementos salientes.

En planta baja se permiten los elementos salientes, que no podrán rebasar la alineación más del 10% del ancho de la acera, con un máximo de 15cm. Dichos elementos formarán parte de la decoración de los locales comerciales, industriales, de oficinas o análogos, así como los huecos de acceso a edificios residenciales.”

2.- Artículo 6.4.33.2.e de las Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca:

“e) Marquesinas.

No se permitirá la construcción de marquesinas de ningún tipo

excepto en salas de cine, teatros, hoteles y edificios públicos de uso cultural.

Cuando se trate de edificios catalogados no podrán invadir los entrepaños de la fachada. En los restantes casos (justificadamente por razón de estrechez del hueco o ligereza de diseño) se podrá llegar a la mitad de los machones laterales con un máximo de 0,60 metros de ocupación en los mismos.

El máximo saliente no sobrepasará 1/12 del ancho de la calle correspondiente y en ningún caso la dimensión de 80 cms.

La altura en el punto más bajo será superior a 3 m. y el grosor máximo no sobrepasará los 30 cms.

No obstante, el Órgano Competente en materia de Protección del Patrimonio, podrá autorizar el aumento del vuelo en función de circunstancias específicas (tamaño de la acera, existencia de arbolado, incidencia en la composición del edificio, importancia del acceso en el caso de uso público del mismo, etc...)

Se permitirán en su construcción los materiales y colores especificados en el punto 6.4.33.3, excluyéndose explícitamente el acero inoxidable, el aluminio, los materiales plásticos, los mármoles y los granitos pulidos”.

3.- Artículo 6.4.33.2.f de las Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca:

“f) Toldos

- No se permitirá su instalación en los edificios catalogados.
- Para su autorización será preciso justificar la necesidad en función del nivel de soleamiento que reciba la fachada, no siendo admisibles aquellos cuya finalidad sea exclusivamente publicitaria o de protección contra las inclemencias climáticas de los artículos irregularmente expuestos en el exterior de los establecimientos.

- Los toldos serán siempre enrollables y abatibles (nunca fijos).
- Las formas y mecanismos serán de tipo tradicional.
- Los toldos serán individualizados para cada hueco y circunscritos al interior del mismo del que no podrá sobresalir su proyección frontal, no admitiéndose aquellos que cubran varios escaparates simultáneamente.
- Se realizarán con lonas tradicionales, siendo obligatoria la utilización de la gama cromática del ocre.

Se prohíbe la utilización de tejidos listados o estampados, sea cual sea su tonalidad.

- No se permitirán plásticos ni elementos brillantes.
- Todos los mecanismos y perfiles deberán estar pintados en negro o gris oscuro de la gama oxirón o bien lacados en tonalidades muy oscuras de la gama gris, marrón, burdeos o verde.
- Los mecanismos deberán ser lacados o pintados en los colores autorizados en el apartado 6.4.33.3.b para los elementos metálicos.
- Podrán incorporar en su frontal rótulos identificativos pintados en tonos marrones o “Sangre de Toro”, siempre que la Tipografía a emplear sea aceptada por los organismos municipales competentes.
- Las dimensiones no serán superiores a 1/8 de la anchura de la calle, con un máximo de 1,2 m. no pudiendo sobresalir de la alineación de la acera menos 0,50 m.
- La altura mínima del toldo abatido será de 2,3 m. sobre el nivel del suelo”.

4.- Artículo 6.4.34 de las Normas Urbanísticas del PGOU:

“Cualquier actuación que pudiera afectar a la percepción de la imagen de la ciudad, deberá ajustarse al criterio del Ayuntamiento que se adecuará a las determinaciones y normas urbanísticas del presente Plan General y al Art. 9 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Las nuevas construcciones y las modificaciones de las existentes deberán

tener en cuenta en su diseño y composición las características dominantes del ambiente en que hayan de emplazarse, y en su caso, podrá exigirse la aportación de los análisis del impacto sobre el medio en que se localicen”.

5.- Artículo 6.4.37 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca:

“1. Se prohíbe la construcción de marquesinas excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando estén incluidas en el proyecto del edificio en obras de nueva planta.
- b) Cuando se trate de actuaciones conjuntas de proyecto unitario, acordes con la totalidad de la fachada del edificio, de idénticas dimensiones, saliente y materiales en todos los locales de planta baja y exista compromiso de ejecución simultánea por todos los propietarios de los locales.

2. La altura mínima libre desde la cara inferior de la marquesina hasta la rasante de la acera o terreno, será superior a 3,40 metros. La longitud de vuelo de la marquesina no excederá de los cuerpos salientes permitidos en función del ancho de calle, ni de la anchura de acera menos 60 centímetros. No obstante en el caso de marquesinas formadas por elementos translúcidos y con espesor no mayor de 15 centímetros se admitirá una longitud de vuelo máxima de 1,50 metros sin superar la anchura de la acera menos 60 centímetros.

3. Las marquesinas no podrán verter por goteo a la vía pública. Su canto no excederá del 15 % de su menor altura libre sobre la rasante del terreno o acera y no rebasará en más de 10 centímetros, la cota de forjado del suelo del primer piso”.

6.- Artículo 6.4.38 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Salamanca:

“Cuando estén extendidos, la altura mínima sobre la rasante

de la acera será de 2,25 metros.

Su saliente, respecto a la alineación oficial, no podrá ser superior a la anchura de la acera menos 0,60 metros sin sobrepasar los tres metros y respetando en todo caso el arbolado existente.

Los toldos fijos cumplirán las condiciones del artículo anterior, apartado 2.

Los tejadillos y cubretoldos tendrán la consideración de accesorios de los toldos y su saliente máximo será de 35 centímetros”.

Esta Comisión Informativa, a la vista de lo expuesto y con el voto favorable de los Grupos Popular, Ciudadanos, Mixto y el Concejal no adscrito y la abstención del Grupo Socialista, propone al Pleno adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- **APROBACIÓN INICIAL** del Proyecto de la Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones técnicas y urbanísticas de instalación de elementos de publicidad e iluminación de actividades, quedando éste redactado de la forma señalada en el presente Dictamen, con la posterior apertura de un trámite de información pública y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y la ulterior aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal tras la resolución de las presentadas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Sobre la urgencia tiene la palabra don Fernando Carabias.

SR. CARABIAS ACOSTA: Sí, la urgencia está motivada a que se aprobó el Dictamen en la sesión ordinaria celebrada el pasado miércoles en la Comisión de Policía, Tráfico y Transportes.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Quieren intervenir respecto de esta motivación?

Pasamos a la votación de la urgencia.

Pasada a votar la urgencia del asunto, se aprueba la urgencia por unanimidad.

ILMO. SR. ALCALDE: En cuanto al Dictamen, ¿alguna intervención?

Don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Primero quiero agradecer el trabajo de los técnicos y la disposición del concejal responsable, que ha promovido un debate serio. De verdad, hay que reconocer la labor y el talante en sus dos concejalías, en sus dos comisiones.

Yo he votado a favor de este Dictamen, y está claro que nuestras ordenanzas deben adaptarse a los tiempos en los que estamos, regular las pantallas publicitarias. Poner para todos las mismas normas a la hora de hacer publicidad del negocio garantiza una competencia leal. Proteger los espacios BIC en los edificios catalogados es otra de las preocupaciones que viene a organizar esta ordenanza.

Quiero resaltar que además de todo esto hay que hacer dos cosas. Una es la realización de una campaña entre los comerciantes responsables de publicidad, que creo que se va a empezar a hacer la semana que viene, y también hay que promover de ayudas o de recursos a aquellos que tengan que cambiar sus rótulos o banderolas y poderles ayudar con algún tipo de subvención y de ayuda.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Doña Virginia Carrera.

SRA. CARRERA GARROSA: Sí, muchas gracias.

Bueno, en la línea del concejal anterior, demostrar mi satisfacción porque esta ordenanza nace producto de un acuerdo, bueno, hace un año, ha sido posible casi realizarla en tiempo y forma de lo comprometido, y creo que ha habido un proceso colaborativo en todo momento. Debemos decir por parte de nuestro grupo

que más de las 20 propuestas que habíamos incluido, pues quizás el 90 % han entrado, incluso, las que no han podido ser objeto de la moción, pasarán a ser alegaciones, que espero que en un momento determinado podamos llegar a un acuerdo y que de alguna manera se puedan ver introducidas en este ya Reglamento o en esta ordenanza, ya que hoy ve la luz.

Sí decir dos cuestiones. Es muy importante ahora, que iniciamos un proceso de transformación de las calles y de los rótulos de nuestra ciudad, a través de esta ordenanza, que hagamos pedagogía política, y fue un comentario que ya hice en la comisión correspondiente. Creo que es necesario que nos reunamos con los comerciantes y con las asociaciones de interés para explicarles que esto es una cosa novedosa, pero que va a generar una ciudad más bonita y más cálida y, sobre todo, mucho más amable. Esto es lo primero.

Creemos fundamental, y así hemos expresado en la comisión, que sea posible que el concejal delegado tenga reuniones con los grupos de interés para que esto no se nos vuelva en contra, porque supone realmente un cambio importante para muchos comercios de esta ciudad.

En segundo lugar, sí me gustaría recordar que cuando aprobamos la moción hablamos de una política de bonificaciones para que nadie viera perjuicio en el cambio de su designación de publicidad o cartelería. He echado en falta que en esa ordenanza aparezca este tipo de bonificación, exención fiscal o algún tipo de subvención, e imagino que puede ser objeto del debate de las ordenanzas fiscales, puesto que repito, como es un cambio, una transformación de la manera de ver la ciudad a cómo la vamos a ver en 18 meses para no tener ningún tipo de revulsivo o tener una contraprestación, porque alguien pueda sentirse perjudicado, es necesario reunirse y también ofrecer algún tipo de apoyo, sobre todo económico, para que no sea un perjuicio para los pequeños comerciantes del centro y de alrededor de la ciudad.

Nada más. Aprobaré la ordenanza y plantearé las alegaciones que no han sido objeto de la ordenanza para ser posiblemente discutidas de nuevo y a lo mejor llegar a un acuerdo.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Virginia.

Doña Carmen Díez, tiene la palabra.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias, señor alcalde.

Esto es algo que acordamos todos los grupos políticos. Es bueno conseguir consenso en torno a determinadas necesidades de la ciudad, y esta, evidentemente, era una de ellas.

A nadie se le escapa que la importancia del tema de rótulos y publicidad es muchísimo más importante en el marco de lo que denominamos Ciudad Vieja o el marco de la ciudad histórica, que en el resto de la ciudad. Pero, de cualquier manera, pues una vez puestos a ello, creo que tampoco sobra. Aunque, evidentemente, la ordenanza va a tener mucha más incidencia en esta zona del centro.

Creo que nos pilla un poco con el pie cambiado, el hecho de que no tengamos hecho todavía el plan especial de protección del casco histórico, al que estamos obligados por ley y que deberíamos haber hecho ya, y que sobre el tema volveremos más adelante. Pero ahora se muestra como algo que nos impide desplegar toda la eficacia, porque la ordenanza va a ser especialmente cuidadosa en todo lo que denominamos Ciudad Vieja, pero también los alrededores. Definir esos alrededores es algo que nos va a costar.

Creo también que sería necesario que la futura ordenanza establezca precauciones respecto a la sensibilidad y a la no invasión del dominio público por parte de los elementos de publicidad.

Estaría bien, como se ha señalado, esta Comisión de Seguimiento para comprobar cómo se va ejecutando la ordenanza. En el tema de infracciones, considero que nada se señala en cuanto a una infracción que se realice sobre bienes de interés cultural o edificios catalogados con nivel de protección integral. Creo que la infracción sobre cualquier bien adquiere en los bienes BIC y en los catalogados, una importancia que debemos tener en cuenta.

Coincido con mi compañera en que hay que hacer una labor de pedagogía y sensibilización entre los agentes afectados y que se lo tomen como algo que es bueno para ellos y es bueno para la ciudad, no como algo que va contra sus intereses económicos.

Debemos tener en cuenta en esta futura ordenanza que ahora se abre a exposición pública, y en la cual presentaremos alegaciones, el tema de las trapas, cierres que sí contienen publicidad. Creo que también debe entrar dentro del marco de esta ordenanza, y también las mamparas que, con el tema de la pandemia, pues han desplegado por la ciudad y en las terrazas, y que también, en algunas ocasiones contienen elementos publicitarios. Tenemos que ser claros respecto a esto.

Finalmente, creo que ningún rótulo debe invadir ningún elemento estructural patrimonial, como puede ser arcos, escudos, y sobre eso tenemos que tener especial cuidado.

Mi voto, no obstante, va a ser a favor de esta primera regulación, en la que creo que se ha trabajado bastante y con seriedad y en la que queremos seguir trabajando.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Don Fernando Castaño, tiene la palabra.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Bien, quiero destacar, primero, la valentía del concejal, porque había que ponerle el cascabel al gato. Ha tenido que ser un recién llegado el que ha cogido, por así decirlo, el toro por los cuernos y no se ha presentado un proyecto que era muy difícil. Un proyecto en el que han trabajado arduamente los técnicos. Un proyecto en el que, ante la cierta desorganización que tenemos en Salamanca con los letreros y los rótulos luminosos, pues pretendía en una ciudad patrimonio de la humanidad, establecer una organización, pero teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades y tratando, en lo posible, de perjudicar lo menos posible, como digo, a los comerciantes.

Pero ahí no acaba el éxito de esta propuesta, porque es de los casos en los que he de felicitar a toda la corporación, porque ante tanta dificultad a un texto tan difícil, que es verdad que estaba muy bien trabajado, toda la oposición, y digo, en esto recalco, toda ha hecho un trabajo enorme, un trabajo en el que ha mejorado muchísimo el texto y, además, en el que se ha manifestado colaborativa y en todo momento a disposición para que el texto final que diera la luz fuera lo mejor posible.

Por eso, reiterando unas felicitaciones comunes, tanto al equipo de Gobierno como a la oposición, espero que este texto tenga una larga vida, sin perjuicio que, seguro que con la práctica será mejorable, y ante las circunstancias que vayan ocurriendo, pues haremos las modificaciones oportunas.

Muchísimas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Don José María Collados, tiene la palabra.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, como todos sabemos, una ciudad tan maravillosa como Salamanca, y con esta estructura histórica y este centro histórico tan interesante, era necesario hacer una ordenanza de este tipo. Aprobamos entre todos los grupos que era necesario hacerla. Creo que, para empezar, creo que hay que felicitarnos todos por poner encima de la mesa una ordenanza que seguramente va a mejorar el aspecto de nuestra ciudad, ya que especialmente en el centro tenemos determinadas calles, que realmente el tema de los rótulos hace que sean unas calles disonantes, que sean como demasiado barroquizadas, con esos distintos rótulos. Además, cada uno de una forma, de un color y de una manera, y era necesario que esto se resolviera.

A partir de ahí, nosotros, desde el Grupo Municipal Socialista hemos propuesto determinadas cosas ante esta ordenanza. Había dos cosas fundamentales que nos preocupaban. En primer lugar, que esta ordenanza de rótulos no menoscabara los derechos fundamentales de expresión de cada uno de los vecinos

de Salamanca, puesto que estamos hablando, no solamente de los rótulos permanentes, sino también de los no permanentes. Ya, de hecho, en algunos momentos, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante otras ordenanzas nos ha dicho que este tipo de ordenanzas pueden meterse en donde no les incumbe.

Una segunda cosa que nos preocupaba también era el tema de los ámbitos en los cuales iban a tener en cuenta esta ordenanza. En el primero de los casos, bien es cierto que conseguimos o se planteó el introducir en la presente ordenanza que no sería de aplicación en cualquier forma de ejercicio de libertad de expresión, interpretada en el más amplio sentido posible; cosa que no satisfacía. Pero, sin embargo, un poco más adelante, nos habla de que también va a afectar no solamente a lo comercial, lo publicitario profesional, sino también a lo cultural. En esta línea, nosotros siempre hemos propuesto que si es una ordenanza que va a regular los rótulos de publicidad, lo que tendríamos que basarnos es en la Ley General de Publicidad que existe en España, en la cual dice y deja meridianamente claro qué significa publicidad. Publicidad es cualquier elemento cuyo objeto sea anunciar cualquier tipo de actividad comercial, industrial, artesanal o profesional, con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes o servicios.

Es decir, consideramos publicidad cuando realmente va a dar lugar a una transacción económica. Es por este motivo, uno de los motivos por los que preferimos esperar a esta exposición pública, a ver si podemos mejorar este aspecto para votar en aquel caso a favor. Hasta ahora nos abstenemos, porque creemos que no podemos, porque creemos que el espíritu de todos para esta ordenanza era precisamente eso, analizar y regular lo que significaba esa publicidad amparada en las relaciones económicas.

En segundo lugar, como decía, también nos preocupaba el tema del ámbito. Aunque es verdad que se plantea el ámbito de la Ciudad Vieja, sí que es cierto que, en algunos aspectos, como en el de las banderolas, lo deja a criterio, con unos criterios generales, sí es verdad, en la propia ordenanza marcamos que se

autorizarán rótulos en banderola en aquellas calles de escasa actividad comercial y una vez justificado el escaso impacto del entorno. Pero dejamos en manos de la Comisión Técnica Artística Municipal, el decidirlo. Claro, una comisión técnica artística que además tiene vida propia; es decir, que hoy tiene unos miembros y mañana tiene otros, podría darse la paradoja de que hoy, dentro de ese criterio general, plantearan que una calle sí que está afectada por este artículo y, sin embargo, pasado mañana no estaría afectada. Lo que sería algo totalmente discrecional.

Por lo que creemos que también es necesario ahondar en este punto, para que quede claro que sea un espacio concreto y que ya esté decidido. Quiero decir, si decimos cuáles son, qué son las calles de escasa actividad comercial y una vez justificada, a día de hoy podríamos delimitar esas calles, o más bien ese ámbito, que era lo que nosotros defendíamos.

En conclusión, y, por último, también quería añadir una cosa. Quería añadir que una vez que tenemos esta ordenanza, va a ser necesario, en primer lugar, la participación ciudadana, antes de una aprobación inicial, una aprobación final. Creemos que es necesario que se haga una participación ciudadana, especialmente de los comerciantes.

En segundo lugar, creemos que va a ser necesario aplicar unas ayudas, puesto que, si vamos a obligarles a los comerciantes a cambiar estos rótulos, que se les ayude para hacer estos cambios, como habitualmente ocurre en otras ciudades, cuando se ha aprobado una ordenanza de este tipo.

Para finalizar, yo creo que ha sido un buen trabajo por parte de todos. Estamos haciendo una buena ordenanza, pero queda un poquito más que queremos dejar en la exposición, para la exposición pública y que esas mejoras podamos dar entre todos una aprobación general de esta ordenanza.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, José María.

Don Fernando Carabias, tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Señor Collados.

SR. COLLADOS GRANDE: Se hace mucha publicidad de actividades que no son lucrativas. ¿De acuerdo? Ya lo hemos comentado más de una vez. El Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca regula convenientemente las características de los elementos publicitarios que se pretenden colocar en el ámbito del conjunto histórico de Salamanca y en otras zonas no incluidas en dicho ámbito.

Ahora bien, la Normativa existente hasta hoy día es claramente insuficiente en cuanto a la definición de características relativas a la iluminación exterior de locales comerciales, oficinas o edificaciones. Además, se pretende conseguir que esta iluminación, así como los proyectores y otros elementos, proporcionen un resultado homogéneo en cuanto a la repercusión e impacto producido en la imagen del conjunto de la edificación y de su entorno.

En el Pleno de este ayuntamiento, celebrado el 10 de septiembre de 2021, se aprobó una moción conjunta en la que se acordó redactar y aprobar una ordenanza municipal que regulara la publicidad autónoma y otros elementos que pudieran instalarse en los edificios situados en el ámbito del Plan de Gestión de la Ciudad Vieja de Salamanca y en los edificios del municipio que gocen de algún grado de protección.

En cumplimiento de dicho compromiso, se ha redactado un texto con el que se pretende completar el nivel de detalle y regular todo el procedimiento relativo a la instalación de elementos de publicidad, iluminación, en relación con la solicitud, el análisis y la concesión o no de las autorizaciones necesarias.

Con esta ordenanza se pretende tener un documento sencillo y flexible que permita compatibilizar la instalación de elementos publicitarios con la protección debida a las personas, bienes y elementos patrimoniales, además de corregir los excesos que actualmente hay en alguna de nuestras calles y plazas.

Prevalece en ella el interés general frente a la publicidad y su contenido es conforme con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad

jurídica, transparencia y eficiencia.

El punto de partida y el marco para su desarrollo es lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana y los criterios establecidos en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural al respecto. Al mismo tiempo, se concede plena competencia a la Comisión Técnica Artística para que tome decisiones en asuntos concretos, como la instalación de banderolas o la excepcionalidad en la aplicación de esta ordenanza en elementos ya instalados y que merezcan una especial protección, teniendo en cuenta su interés artístico, histórico, de antigüedad o de otra índole.

Esta ordenanza que hoy se presenta en este Pleno para su aprobación inicial ha sido informada favorablemente en la Comisión de Policía, Tráfico y Transporte, celebrada el pasado 5 de octubre. Cuenta con todos los informes favorables preceptivos para ello, tanto los técnicos como los jurídicos, y todo ello ha sido posible gracias a las valiosas aportaciones, al conocimiento y a la profesionalidad de los técnicos municipales que han participado en el proceso de estudio, análisis y redacción.

También quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión de Policía, las aportaciones y propuestas efectuadas en los diferentes debates realizados a tal efecto, así como a quienes presentaron propuestas en el periodo establecido para recabar la opinión de ciudadanos y organizaciones que se hizo desde el 11 de marzo al 13 de abril de este año.

Muchas gracias a todos ellos.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

¿Alguna otra intervención?

Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 17 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

10.- MOCIONES.

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS Y POR LA CONVIVENCIA VECINAL.

“En los últimos años ha aumentado en nuestro país el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas, incrementándose las denuncias por allanamiento u ocupación de domicilios según datos del Ministerio del Interior. Por ende, la ocupación es un problema de primer orden que han sufrido o temen sufrir muchas familias españolas, que al mismo tiempo observan cómo los poderes públicos no cuentan con herramientas suficientes para la prevención y la lucha eficaz frente a esta lacra.

La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho. Con el objetivo de evitar la ocupación, la vivienda se protege en nuestro ordenamiento jurídico desde la perspectiva penal, civil y administrativa.

Al respecto, el Código Penal establece el delito de usurpación en el artículo 245 como medida desalentadora del fenómeno de la ocupación. Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018 recordó que la vivienda se protege también en el ámbito del Derecho Civil a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil -LEC-), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el art. 446 del Código Civil) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata).

En tercer lugar, la vivienda se protege en el ámbito administrativo a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean

constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas mencionadas redundan en la protección del domicilio como bien constitucionalmente protegido, pero nuestro ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado, ya que se siguen dando en la actualidad situaciones en las que la ocupación ilegal se prolonga en el tiempo y los legítimos propietarios sufren injustamente las consecuencias, sin contar en ocasiones con medios rápidos y efectivos para el desalojo. Por ello, los poderes públicos debemos reforzar la protección de un bien de primer orden como es el domicilio, dotando a la Justicia de medidas y procedimientos ágiles y contundentes frente a los ocupas, teniendo en cuenta además el mantenimiento de una convivencia vecinal pacífica y respetuosa, pues los ocupas en muchos casos no sólo producen graves perjuicios en los legítimos propietarios sino también en la comunidad de vecinos afectada.

En definitiva, el objetivo debe ser asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito; o en caso de que no lo sea, permitir el desalojo en 24 horas por parte de la Policía con autorización judicial. Al mismo tiempo, debe endurecerse la respuesta penal y administrativa frente a la ocupación ilegal, incrementando las penas del delito de usurpación de bienes inmuebles, así como regulando la imposibilidad de que los ocupas se puedan empadronar en el municipio, privándoles del resto de beneficios asociados a la vecindad administrativa.

Por otra parte, resulta necesario deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social del fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde, pues en muchos casos son las mafias las que utilizan determinadas situaciones para hacer negocio con la ocupación. Las familias que atraviesan dificultades económicas o carecen de una vivienda de manera temporal cuentan con recursos de las Administraciones para hacer frente a las necesidades más básicas; desde recursos autonómicos y estatales, hasta los recursos municipales en materia de ayudas sociales y vivienda, por no hablar de las soluciones habitacionales que ofrecen determinadas entidades y ONG que

mantienen convenios con las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Modificar el artículo 245 del Código Penal para incrementar las penas para el delito de usurpación ilegal de vivienda.
2. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada de manera inmediata por parte de la Policía en caso de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en un máximo de 24 horas desde la resolución judicial.
3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se legitime a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia.
4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido como tal en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, privando así a los ocupas de cualquier beneficio o ayuda vinculado a la vecindad administrativa.
5. Modificar la legislación tributaria para lograr la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas como consecuencia de una ocupación ilegal.
6. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Sí, muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, presentamos una moción contra la ocupación ilegal de viviendas, una propuesta que entendemos resulta necesaria por tres cuestiones. En primer lugar, la ocupación ilegal de viviendas preocupa. Muchos españoles, por desgracia, han sufrido las consecuencias de tener okupas en su comunidad, vecinos en su vivienda o al menos, temen poder tener okupas.

Es necesaria también, en segundo lugar, porque se han incrementado los delitos, tanto de usurpación ilegal como de allanamiento de viviendas, según el Ministerio del Interior, y en muchos casos vienen ligados a mafias o personas que se dedican a esto.

En tercer lugar, la respuesta jurídica a este fenómeno es insuficiente. Es decir, los okupas y las mafias utilizan a su favor la laxitud del ordenamiento y la lentitud de la respuesta pública frente a la ocupación. Por ende, no podemos permitir que en nuestro sistema se atente o se favorezca a quien incumple la ley. No podemos permitir que se favorezca a quien atenta contra la propiedad y que se desproteja, por tanto, al legítimo propietario.

No es la primera vez, es cierto que el Pleno pierda un debate sobre ocupación, pero es necesario incidir, porque es necesario plantear modificaciones legislativas al respecto, porque el problema sigue ahí. Porque además ha habido un cambio de criterio del Gobierno, que aplaudimos, y que esperamos permita endurecer la respuesta frente a la ocupación ilegal.

Por eso, contra la ocupación proponemos endurecer el delito de usurpación ilegal de vivienda, pero también queremos que las comunidades de propietarios tengan herramientas para protegerse, que la ocupación, como va ligada a la inseguridad y a las molestias, tenga una respuesta más contundente por parte de las Administraciones y las comunidades de propietarios.

El principal objetivo, por tanto, es conseguir el desalojo inmediato de la vivienda en caso de flagrante delito o al menos en 24 horas desde la resolución judicial. Es decir, conseguir que el propietario recupere la vivienda y echemos a los okupas en un día o en dos días, pero no en meses.

Además, desde la Administración tenemos que evitar que el okupa tenga beneficios. Es decir, evitar que pueda empadronarse y que con ello pueda estabilizar su situación, recibir ayudas, etcétera.

Miren, para terminar, el domicilio está claro que es un bien de primera categoría que debemos proteger. Pero quienes por desgracia no cuentan con una vivienda digna, con una vivienda asequible, tienen recursos a disposición de las Administraciones, tanto para el alquiler como desde la Renta Garantizada de Ingreso Mínimo Vital como ayudas municipales, promociones de vivienda protegida o, en última instancia, soluciones habitacionales de entidades y oenegés, que asimismo cuentan con ayudas públicas.

Es decir, debemos deslindar esas situaciones de vulnerabilidad del problema de la ocupación. Por lo anterior, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos, que en realidad son acuerdos que procede adoptar o medidas que procede adoptar al legislador estatal.

En primer lugar, modificar el artículo 245 del Código Penal para incrementar las penas del delito de usurpación ilegal de viviendas. En segundo lugar, proceder al desalojo de la vivienda ocupada de manera inmediata por parte de la Policía, en caso de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en un máximo de 24 horas desde la resolución judicial.

3. Modificar la Ley 49/1960, sobre propiedad horizontal para que se legitime a las comunidades de propietarios como personas jurídicas que pueden iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia.

4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de bases de régimen local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal, definido como tal en la Ley Orgánica contra la Ocupación Ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, privando así a los okupas de cualquier beneficio o ayuda vinculado con la vecindad administrativa.

5. Modificar la legislación tributaria para lograr la reducción de obligaciones tributarias y contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de

rentas como consecuencia de una ocupación ilegal.

Por último, dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno, a la ministra de Justicia, a la ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ángel.

Don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Votaré a favor de la moción. Primero, porque creo que nadie debe aprovecharse de lo que no es suyo. En segundo lugar, porque nuestro Estado debe proteger la propiedad privada, y si es una vivienda, mucho más.

Una vez dicho esto, si alguien ocupa ilegalmente una casa porque no tiene vivienda, debe ir a los Servicios Sociales y que los Servicios Sociales o los recursos le busquen una solución habitacional digna.

¿Que ocupan viviendas de los bancos porque están vacías? Pues habrá que legislar para que estas viviendas no estén vacías. ¿Que no están terminadas? Pues habrá que obligar a terminarlas para ponerlas en el mercado.

Si alguien ocupa una vivienda, no tiene sentido que el propietario pague los gastos o que la comunidad tenga que soportar todo lo que hace.

En resumen, si la vivienda no es tuya, no deberías tener derecho a todo eso.

Por último, lo más terrible, lo más terrible son las mafias. Lo más terrible es esa gente que entra en un domicilio y alquila habitaciones o lo realquila a otra gente porque tiene necesidad. Yo creo que eso sí que hay que castigarlo, perseguirlo, y rápidamente.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Doña Virginia Carrera, tiene la palabra.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Bueno, la moción que ustedes traen hoy aquí nos hace creer o pretende hacer creer que el gran problema de este país respecto a la vivienda es que no se garantice el respeto a la propiedad privada. La realidad es que, obviando el problema, están incumpliendo en todo momento el artículo 47 de la Constitución española. Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los Poderes Públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Como resulta evidente, los Poderes Públicos deben, debemos actuar para garantizar el cumplimiento de este precepto. Los datos no avalan que hoy en día las ocupaciones ilegales sea un problema generalizado. Pero ustedes, el PP y la ultraderecha, pretenden generar una ficción para, evidentemente, provocar miedo a la sociedad. Pero no da ninguna implicación ni ninguna preocupación, ninguna explicación de su falta de voluntad de intervenir en las políticas públicas para garantizar este artículo 47. Además, lo peor de la moción es que intentan darle un componente de carácter local, cuando lo único que hace es instar al Gobierno de España, que tiene ya una legislación. Una legislación que evidentemente es suficiente, según dicen incluso asociaciones de jueces, porque contempla los distintos casos y considera, además, que la legislación ya ofrece instrumentos de sobra para actuar y que no existe ningún desamparo.

Yo ya les anuncio que en ruegos y preguntas voy a pedir el número de ocupaciones ilegales que ha habido en nuestro municipio en estos últimos tres años y cómo se han resuelto.

Es realmente una irresponsabilidad que alarmemos o que sigamos haciendo alarmismos sobre un tema que, como explican ustedes mismos en la moción, tiene una legislación concreta. Por ejemplo, se diferencia entre los delitos de allanamiento y de usurpación. En los de usurpación, que son la mayoría, usurpación son la mayoría, lo que se suele ocupar son edificios sin terminar. No son morada, no son residencias. Son pisos vacíos, propiedad de los bancos o fondos de inversión. Bancos que ya les digo que no hacen nada. Ni siquiera se presentan a los juicios cuando hay un problema de convivencia.

A los bancos no les importa que ocupen sus propiedades ni que generen conflictos. Pero a ustedes parece que sí que les importan los bancos. Ustedes parece que siempre están a favor de los fondos de inversión y metiendo miedo a la ciudadanía.

En los casos de allanamiento, que en realidad son lo mínimo, lo mínimo, ¿sabe cuánto se tarda en echar a alguien? Yo le hago la pregunta. No se tarda nada. O sea, no se tarda nada en echar a alguien. Repetimos. La inmensa mayoría de las ocupaciones, repito, tienen que ver con entidades como los bancos, que tienen pisos vacíos, y entidades jurídicas, como los fondos de inversión. Cuando una ocupación se realiza en una vivienda habitual o segunda residencia, el desalojo es inmediato. Simplemente con que el dueño presente un título de propiedad, también ese era el acto. Se lleva un desalojo cautelar y luego se toma la valoración en el juicio.

En España hay 26 millones de viviendas, 4 millones están vacías. No son ni segundas ni terceras viviendas, y llevan más de dos años desocupadas sin motivo aparente. Hay 14.000 viviendas ocupadas. Es cierto. La inmensa mayoría, usurpaciones, en manos de bancos y grandes tenedores. Es muy pequeña la minoría de allanamiento de primeras, segundas y terceras residencias. Pero es que esto existe, hay un mecanismo exprés de recuperación de la vivienda.

Yo creo que hay que dejar claro que lo que les interesa a las familias trabajadoras no es este tema. A las familias trabajadoras lo que les interesa es que le van a subir la hipoteca desde 1.400 a 3.400 euros al año como consecuencia de la subida de los tipos de interés. En este contexto, el PP no se ha preocupado de los desahucios por impago de hipotecas. Se han mostrado incluso ustedes en contra del salario mínimo interprofesional, la revalorización de las pensiones, de acordar los salarios de acuerdo con el IPC, y de, por supuesto, fijar topes de alquiler en aquellas zonas tensionadas.

Es importante dejar claro que no queremos, de verdad, que se dé bombo a este tema. El problema real de fondo es la dificultad que tienen las familias para

tener una vivienda. Pero en vez de hablar de ello, hablan de una cuestión que no es alarmante y que es un fenómeno que ustedes sí que quieren seguir disparando para meter miedo a la población. Por eso vamos a votar en contra.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Alguna otra intervención?

Doña Carmen Díez.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, yo también me pregunto si esto es un problema real de Salamanca, lo que traen ustedes aquí hoy, o aquí no tenemos esa incidencia. Me gustaría que lo respondieran y que aterrizáramos en torno a exactamente qué es lo que queremos hablar. Porque en la moción parece que se están reproduciendo programas, argumentos del programa Ana Rosa. No lo digo por decir. Efectivamente, en los últimos 15 días ha habido programas de televisión donde, de forma recurrente ocurre, después de las vacaciones se empieza a hablar de esta manera de una forma un tanto confusa. Pero que se hable en determinadas televisiones de una forma confusa sobre las ocupaciones, creo que no quiere decir que, en un sitio serio, como es el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca, se traiga una moción donde, interesadamente, me parece, se confunden los términos.

Ustedes hablan de allanamiento y hablan de usurpación. Como ha dicho mi compañera ahora, son dos delitos diferentes del Código Penal que se refieren a dos cuestiones diferentes. Una es la vivienda habitual, el allanamiento, que está castigado duramente, que ante cualquier denuncia por allanamiento se produce de forma inmediata la actuación de la Policía para echar a esa persona, y otra cosa es el delito de usurpación, donde se ocupan viviendas que están en desuso. No es que Podemos esté de acuerdo con la usurpación, para nada, pero creemos que es necesario diferenciar, ya que, en el delito de allanamiento, el bien jurídico que está protegido es la intimidad del hogar, y esa, de cualquier manera, el Gobierno la garantiza. En el delito de usurpación, el bien jurídico es el derecho de propiedad. Efectivamente, se tarda más, pero no quiere decir que sea imposible.

Hay que añadir que, en los delitos de usurpación, la mayoría de los pisos son de los bancos y a veces son promociones que no están terminadas. Coincido con

Ricardo, ese tema hay que abordarlo. ¿Qué hacemos en este país? Donde hay viviendas sin gente y gente sin vivienda. Eso hay que resolverlo.

En los programas estos a los que ha aludido al principio, se habla por parte de un juez, se habla por el Comité Nacional de la Asociación Judicial, Francisco Vitoria y la Asociación Profesional de la Magistratura, y se dice que es una alarma social infundada. No sé lo que nos traen ustedes aquí. Primero, con la confusión de términos y luego cuando tratan de, en las propuestas ya hablamos solamente de usurpación. Bueno, determinen que la usurpación es de viviendas que están vacías, que no tienen uso, que no tienen una función social en nuestro país.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que finalizar.

SRA. DÍEZ SIERRA: Están mezclándolo todo, lo cual no es nada conveniente. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Don Fernando Castaño, tiene la palabra.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Bueno, con este tema está claro que la izquierda tiene su propio guion y señala alarma social infundada y que qué tiene que ver esta moción con Salamanca. Porque claro, no existe un problema real.

No sé si fue en el 2016 o en el 2017, cuando hubo una ocupación organizada del barrio de Los Alcaldes. Una ocupación organizada. Este ayuntamiento actuó con total celeridad. Estábamos entonces en la oposición. Debo decir que el equipo de Gobierno actuó con una gran celeridad y, además, de una forma coordinada con la Policía, y en poco tiempo supo darle la vuelta a la situación.

O sea, que sí es un problema que se puede dar. Luego, lo de la alarma social. Yo estoy acostumbrado aquí a la izquierda a cogerse todas las alarmas sociales y aprovecharlas para su propio guion.

Lo que me sorprende, eso sí, es el guion que tiene la derecha o la hoja de ruta que tiene la derecha con este tema. Porque hasta ahora usar las alarmas sociales era más propio de los partidos de izquierda. Pero se ve que nos estamos todos

sumando, porque sinceramente es un tanto exagerada. Es el tipo de moción que nos mandan a todos los partidos políticos desde arriba, donde el que no puedes cambiar prácticamente nada, pero del que sorprende su parte dispositiva, porque señala modificar el 245 del Código Penal para incrementar las penas para el delito de usurpación ilegal de vivienda.

Hombre, vale, bueno, ¿por qué? ¿Va a evitar la ocupación, la usurpación, el que incrementemos las penas? O sea, no le veo ninguna utilidad práctica y, sobre todo, además, tampoco lo veo necesario.

El segundo punto, este es todavía más llamativo, porque dice: “Proceder al desalojo de la vivienda ocupada de manera inmediata por parte de la Policía, en caso de flagrante delito”. Evidentemente, si es flagrante el delito, la Policía debería actuar de forma directa. Pero la segunda parte es un poco más extraña. Dicen que en caso de que no lo sea. O sea, que no es un flagrante delito, en un máximo de 24 horas. ¿Cómo que un máximo de 24 horas? Continúa. No, no, desde la resolución judicial. Pero ¿cuánto se va a dar la resolución judicial? Estamos hablando de un proceso. Puede tirar meses, puede tirar un año. Puede tirar tres meses, y luego la resolución judicial, una vez que sacó la resolución, entonces ya me entran las prisas, después que la Administración de Justicia va despacio, ya digo: “No, no, pero 24 horas”. Pues hombre, es una de estas menciones que no tiene mucho sentido.

Esta también es interesante. Dice: “Modificar la Ley de Propiedad Horizontal para que se legitimen las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda”. ¿Cómo que iniciar los procesos de recuperación de la vivienda? Iniciar. Vale. O sea, será el desalojo, porque no es el proceso de recuperación, sino ellos no recuperan nada. La posición es del propietario. Entonces, será que pueden iniciar el desalojo. Si modifico la Ley de Propiedad Horizontal, ¿ellos también están legitimados para producir el desalojo? Pero si estamos hablando de un delito penal. ¿Dónde habrá que hacer la modificación? ¿En la Ley 49/1960? ¿O habrá que hacerla en el Código Penal y permitir en el delito de usurpación que se pueda legitimar a las

comunidades de propietarios? ¿No están legitimadas las comunidades de propietarios? Pues hombre, si coges de forma literal el artículo, estarían legitimadas. Lo que pasa es que la interpretación que hace el Tribunal Supremo del artículo, es que son los mismos que se requieren oposición expresa de la autorización por parte del propietario del inmueble.

Entonces, no tendría cabida en la Ley de Propiedad Horizontal, porque no tendría ningún sentido práctico, al tratarse de un delito penal y la regulación tendría que ir por otro sentido.

Lo mismo me acaba de decir respecto de la convivencia vecinal y el que no se puedan acoger a beneficios. Bueno, el que no se puedan empadronar. Si se trata de un delito, evidentemente, pues no tienes que carecer de título para poder empadronarte.

También es un poco extraño modificarla en la legislación tributaria por la gran reducción de obligaciones contributivas del arrendador que justifiquen la no prescripción de rentas como consecuencia de una ocupación ilegal. Toda ocupación ilegal que lleva aparejado un delito, lleva también aparejada una indemnización de daños. Entonces, ¿qué ocurriría si tengo deducciones y luego tengo la correspondiente indemnización? Pues tiene difícil enjuague. Eso es lo que tengo al respecto que decir de la moción. Creo que la moción ahonda aún más en la diferencia entre la postura de la izquierda más radical, pero es que ahonda también la diferencia ahora mismo lo que sería la postura de la derecha. Creo que hay que ser razonables con las alarmas sociales.

Hay que ser sensatos y hay que decir que sí hay una alarma social. Se está trabajando en ello. Se ha trabajado en ello. Estos son los mecanismos que hay puestos a disposición, tanto de los jueces como de la Policía como de los propietarios. ¿Se pueden mejorar esos mecanismos? Sí. ¿Se van a mejorar? Pues no me cabe ninguna duda.

Me parece un tanto exagerada la moción. Pero, no obstante, como el espíritu final es el de darle una cobertura a los propietarios y una sensación de seguridad a

las comunidades de vecinos, que son los verdaderamente perjudicados en algunos casos puntuales y en otros no, de las ocupaciones ilegales, pues en ese sentido votaremos a favor de la moción.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Don Álvaro Antolín, tiene la palabra.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

En la vida no existen las casualidades, en política, mucho menos. Veámos esta semana cómo el alcalde recibía a la empresa Securitas Direct en este ayuntamiento, y vemos cómo al día siguiente el equipo popular planteaba una moción en este Pleno en la línea de las ocupaciones. Además, es curioso que planteemos esto como un problema, cuando la empresa, precisamente, lo que quería era premiar a la ciudad de Salamanca por ser una de las más seguras de España.

Por tanto, choca ese reconocimiento con esta moción y, además, va en la línea de esa publicidad agresiva que plantea esta empresa en materia de ocupación de viviendas, en la que poco más o menos nos venden que mientras estamos celebrando este Pleno, cuando volvamos a nuestra casa, en mi caso, al barrio Garrido, probablemente me encuentre mi vivienda ocupada. Entonces, choca un poco esa agresividad, y entiendo que forma parte de una campaña publicitaria más, que el martes les recibimos en el ayuntamiento y el viernes, pues planteamos una moción en el Pleno.

Pero en este sentido yo estoy muy tranquilo, porque estoy seguro de que cuando vuelva a mi casa, en el barrio Garrido, no voy a tener la vivienda ocupada, y si así fuera, nuestro ordenamiento jurídico protege a los propietarios. Por eso, yo creo que cuando se hable de ocupación de viviendas, debemos hacerlo con rigor, ya que nuestro ordenamiento jurídico distingue dos delitos. El de allanamiento de morada y el de usurpación, que es lo que se conoce como ocupación. Ambos se abordan de forma muy distinta.

El allanamiento de morada se produce cuando se ocupa irregularmente un

domicilio habitual o la segunda vivienda o la residencia de vacaciones. En ese caso, la Policía puede entrar de inmediato y puede recuperarla. Basta con acreditar la propiedad. Si yo ahora, cuando llegue a mi casa del barrio Garrido, está ocupada, basta con presentar mi volante de empadronamiento. Se entiende que es mi primera vivienda y la Policía Nacional puede actuar en ese mismo instante y desalojar la vivienda y yo podría comer en mi casa.

Por tanto, creo que hay que hablar con propiedad de estos temas. También, en caso de dudas, en caso de que la Policía tuviera dudas de la propiedad de la vivienda, podría actuar el juez, un juez de guardia y declarar el desalojo de la vivienda de forma inmediata.

Por tanto, existen mecanismos para proteger a los propietarios, para protegernos a los propietarios. Ese desalojo inmediato en menos de 24 horas ya se ejecuta. Ya se realiza.

De lo que ustedes hablan y lo que intentan hacer es del todo una parte del problema de la usurpación, que esto es cuando es un inmueble vacío. Generalmente un inmueble del que es propietario el banco o grandes tenedores, en el cual el desalojo no se realiza de manera inmediata y hay que hacer un procedimiento judicial, que, con la Ley de Desahucio Exprés, aprobada en 2018, lleva unas semanas. Sí es cierto que este tipo de procedimientos suelen generar problemas de convivencia durante unas semanas, y ustedes han mencionado un caso en el barrio de Huerta Otea en esta ciudad, reciente.

Por otro lado, dentro de la moción hay una cuestión curiosa, que solicitan medidas para evitar el empadronamiento irregular con ocupantes ilegales. Bien, ustedes, si van a la página web del ayuntamiento encontrarán un volante para cambiar el padrón. En el mismo le piden que se acredite la propiedad. Yo recientemente, cuando me empadroné en mi vivienda acredité la propiedad de la misma. Si, por ejemplo, cualquiera de ustedes quisiera empadronarse en mi vivienda, va acompañada de una declaración en la autorización, en la que el propietario de la misma tiene que autorizar ese padrón.

Si eso se falsificara, la Ley de Bases del Régimen Local establece que el ayuntamiento debe velar por el empadronamiento y la veracidad de los mismos. Les proponemos una iniciativa. En esa declaración que aparece en la web del ayuntamiento ¿por qué no se incorpora el número de teléfono del propietario? Si cualquiera se quiera empadronar en mi vivienda, tendría que poner mi número de teléfono y ustedes me podrían llamar para preguntarme: “Oye, ¿este empadronamiento es acorde a la ley? ¿Está de acuerdo? ¿Lo conoce?”. Para que en caso de que alguien se quiera empadronar irregularmente en mi vivienda, reciba notificación y nadie pueda falsificar esta autorización. ¿Por qué no lo hacemos? ¿Por qué no incorporamos datos de contacto del propietario de la vivienda cuando se hace un cambio en el padrón, y así evitar esos empadronamientos irregulares que se mencionan?

Si alguien falsifica esa declaración que viene en la web del ayuntamiento, como se ha mencionado aquí, de esos empadronamientos irregulares, una vía de protegerlo es poner los datos del contacto del propietario de la vivienda y que contacten con el propietario para verificar el mismo.

Por último, coincidimos en una cosa, que quizás es cierto que hacen falta medios en la justicia, en las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, pero también en el ámbito municipal.

Recordarán ustedes hace poco un caso de un desahucio.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que ir terminando, don Álvaro.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Un desahucio en el barrio del Furgón, de una señora embarazada, con su madre en silla de ruedas, que tuvo que acudir a la beneficencia y a oenegés para no quedarse en la calle porque el ayuntamiento no le respondía a nadie.

Por tanto, igual que se habla en la moción de proteger a los más vulnerables, empecemos por la casa. Empecemos por poner servicios municipales que atiendan este tipo de casos también los fines de semana y dejémonos de alarmismos y de

propaganda a las empresas.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro.

Para cerrar el debate, don Ángel Fernández Silva, tiene la palabra.

SR. FERNÁNDEZ SILVA: Sí, muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, en primer lugar, agradecer las palabras de apoyo y el sentido de voto manifestado por algunos grupos. Creemos de verdad que la ocupación es un problema, que existe preocupación en la ciudadanía y, al mismo tiempo, que es compatible con recibir galardones, don Álvaro, que premian nuestra ciudad como una ciudad segura, lo cual es un acierto del trabajo de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, entre otros muchos responsables públicos.

Nosotros no metemos miedo. Miren, los que meten miedo son los okupas, son las mafias. Son las personas que se dedican a ocupar ilegalmente vivienda para hacer un negocio con ello. Meten miedo los partidos que no se toman en serio este problema, quienes incluso llegan a negar que esto suponga un problema, porque existe de verdad una preocupación en los ciudadanos. Meten miedo también los que incluso llegarían a amparar las expropiaciones de bienes inmuebles y de bienes de otra consideración para cumplir una suerte de función social que no ampara irrumpir o atentar contra la propiedad privada.

Pero, en cualquier caso, creemos que se han cometido, se han manifestado algunos errores en relación con la moción. En primer lugar, negar que es un problema. Yo estoy convencidísimo, y estamos muy convencidos desde nuestro grupo, que la mayoría de los españoles apoyaría endurecer la respuesta frente a la ocupación ilegal y dotar de más herramientas a la Administración de Justicia y a los Poderes Públicos para hacer frente a esta serie de ocupaciones ilegales y problemas que pueden sufrir los bienes inmuebles y los legítimos propietarios.

En segundo lugar, también es un error entender la vivienda como una obligación finalista del Estado. Es decir, los Poderes Públicos no estamos

obligados a proporcionar a cada español una casa. La función social de la vivienda, que nadie la niega, no ampara ocupaciones ilegales, evidentemente. El derecho fundamental aquí es la inviolabilidad del domicilio. La vivienda es un mandato a los Poderes Públicos que cumplimos, con unas condiciones de política pública de vivienda muy favorables, con ayudas y con una serie de dotaciones presupuestarias y prestacionales para que los españoles y todos los salmantinos, por supuesto, tengan garantizada una vivienda digna.

En tercer lugar, esto es algo que poco o nada tiene que ver con situaciones de vulnerabilidad, y lo saben bien. Porque en muchos casos se ha referido también, doña Virginia, por ejemplo, a las situaciones en las que es un banco el propietario de la vivienda. Pero en estos casos se producen unas molestias muy importantes y una situación de inseguridad jurídica, de molestias a los vecinos. Por eso proponemos que se faculte a las comunidades de propietarios actuar cuando el legítimo propietario en ocasiones no lo hace.

Pero, en cualquier caso, queremos que haya herramientas. Creemos, y estamos convencidos de que utilizar la vivienda para amparar situaciones ilegales no tiene justificación. La posición de algunos grupos políticos solo se justifica con lo que ya sabíamos. Hay partidos que están más del lado de la ocupación que de la protección del propietario y de la protección de la propiedad. Lo que nos ha sorprendido en este caso ha sido un nuevo cambio de postura del Gobierno, que ha pasado de abrazar las tesis de partidos como Podemos, a copiar directamente medidas que corresponden al Partido Popular.

Pero miren, da lo mismo. Aquí no sé si será una casualidad o no, por las encuestas, etcétera, pero da lo mismo. Nos congratulamos de ese cambio de postura y de ese acierto, creemos, del Gobierno central, si es para proteger los domicilios, si es para proteger a los legítimos propietarios, y si es para endurecer, como pedimos nosotros, que ese es el objetivo, endurecer no solo la respuesta penal, sino también que las Administraciones tengan más herramientas para proteger al propietario y para perseguir un problema, que queremos que sea así,

que es el de la ocupación ilegal.

Por lo tanto, agradecer de nuevo.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ángel.

Pasamos a la votación.

¿Don Ricardo Ortiz?

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales] y los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 15 votos a favor aprobar la moción que antecede.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONGELACIÓN DE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica actual en España y en el resto de los países de nuestro entorno se está viendo condicionada por un alza generalizada de los precios de bienes y servicios, con un origen en el exponencial encarecimiento de los precios de las fuentes de energía como consecuencia de las tensiones económicas generadas por la invasión de Rusia en territorio ucraniano. Esta situación no tiene visos de remisión en el corto plazo, puesto que la agresión militar rusa se está prolongando en el tiempo y sus efectos directos e indirectos en la economía europea persisten.

La ley 2/2015 de desindexación de la economía española entró en vigor en abril del año 2015. Esta legislación se estableció con la idea de desvincular los precios de los bienes y servicios del sector público de la evolución del Índice de

Precios al Consumo (IPC). Los precios se revisan automáticamente cada año en función de lo que marque el IPC y los contratos de concesión de los servicios municipales, como pueden ser las tarifas del transporte público, el agua, la basura, las piscinas municipales, el uso de instalaciones deportivas, etc.

La evolución del IPC en los últimos meses ha situado a este indicador en niveles que nadie pudo imaginar, siendo la última previsión de la tasa de inflación interanual referida al mes de septiembre del 9 %. Por ello, diferentes administraciones públicas han adoptado medidas para reducir el impacto del incremento de los precios en el poder adquisitivo de los ciudadanos, como las que ha puesto en marcha el Gobierno de España, entre las que destacan: la gratuidad de los bonos de transporte por tren, la reducción del 30 % en los títulos de viaje del transporte urbano, la bonificación de 20 céntimos por litro de combustible, etc.

En los próximos meses, los miembros de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca afrontaremos los debates de las ordenanzas fiscales y los presupuestos municipales para el año 2023, siendo ahora el momento idóneo para plantear iniciativas relacionadas con las herramientas que tiene el Consistorio para planificar la política fiscal del próximo ejercicio.

En el actual contexto, la ciudadanía salmantina demanda que los representantes públicos lleguemos a acuerdos para mejorar su capacidad económica. Y es intención del Grupo Socialista realizar un ofrecimiento al Gobierno municipal para alcanzar un pacto en torno a la política fiscal definida en las ordenanzas fiscales del año 2023, partiendo de una premisa básica: la congelación real de todos los impuestos, tasas y precios públicos municipales con el único objetivo de contribuir a mejorar la situación económica de los vecinos de la ciudad de Salamanca.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Establecer un marco de negociación en el seno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca para alcanzar un acuerdo en materia fiscal municipal para el año 2023, partiendo de la premisa básica de la congelación de todos los impuestos, tasas y precios públicos municipales, con el objetivo de mitigar los efectos del incremento de precios y mejorar la situación económica de la ciudadanía”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Muchas gracias, señor alcalde. La situación económica actual en España y en el resto de países de nuestro entorno, se está viendo condicionada por un alza generalizada de los precios de bienes y servicios, con un origen en el exponencial encarecimiento de los precios de las fuentes de energía como consecuencia de las tensiones económicas generadas por la invasión de Rusia en territorio ucraniano.

Esta situación no tiene visos de remisión en el corto plazo, puesto que la agresión militar rusa se está prolongando en el tiempo y sus efectos directos e indirectos en la economía europea persisten.

La Ley 2/2015, desindexación de la economía española entró en vigor en abril del mismo año. Esta legislación se establecía con la idea de desvincular los precios de los bienes y servicios del sector público, de la evolución del índice de precios al consumo. Los precios se revisan automáticamente cada año, en función de los que marque el IPC y afecta a los contratos de concesión de los servicios municipales, como pueden ser las tarifas de transporte público, el agua, la basura, las piscinas municipales, el uso de instalaciones deportivas, etcétera.

La evolución del IPC en los últimos meses ha situado a este indicador en niveles que nadie pudo imaginar, siendo la última previsión de la tasa de inflación interanual, referida al mes de septiembre, del 9 %. Con estos datos de la tasa de inflación, diferentes Administraciones públicas han adoptado medidas para reducir el impacto del incremento de los precios en el poder adquisitivo de los

ciudadanos, como han sido las puestas en marcha por el Gobierno de España, entre las que destacan la gratuidad de los bonos de transporte por tren, la reducción del 30 % de los títulos de viaje del transporte urbano o la bonificación de 20 céntimos por litro de combustible, entre otros.

El equipo de Gobierno debería plantearse que sea el ayuntamiento el que asuma el coste del incremento de precios en las contratadas prestadoras de servicios para que la ciudadanía no vea alterada su capacidad económica por utilizar estos servicios esenciales.

En las próximas semanas, los miembros de la corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca afrontaremos los debates de las ordenanzas fiscales y los presupuestos municipales para el año 2023, siendo ahora el momento idóneo para plantear iniciativas relacionadas con las herramientas que tiene el ayuntamiento para planificar la política fiscal del próximo ejercicio.

En el actual contexto, la ciudadanía salmantina demanda que los representantes públicos lleguemos a acuerdos para mejorar la capacidad económica de los salmantinos. Es intención del Grupo Municipal Socialista, realizar un ofrecimiento al Gobierno municipal para alcanzar un pacto en torno a la política fiscal, definida en las ordenanzas del año 2023, partiendo de una premisa básica; congelación real de todos los impuestos, tasas y precios municipales, con el único objetivo de contribuir a mejorar la situación económica de los vecinos de la ciudad de Salamanca.

Por todo lo expuesto, planteamos en este Pleno la adopción del siguiente acuerdo. Establecer un marco de negociación en el seno de la corporación municipal del Ayuntamiento de Salamanca para alcanzar un acuerdo en materia fiscal municipal para el ejercicio 2023 en la ciudad de Salamanca, partiendo de la premisa básica de la congelación de todos los impuestos, tasas y precios, con el objetivo de mitigar los efectos del incremento de precios y mejorar la situación económica de los salmantinos.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Marcelino.

Don Ricardo Ortiz.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

A mí me gustaría bajar los impuestos y bajar la presión fiscal del ayuntamiento, pero tengo que decir que congelar todo me parece un poco exagerado. Sí que estoy de acuerdo con que hay que establecer un marco de negociación e ir viendo e intentar bajar esa presión fiscal. Pero, si en esa negociación partimos ya de que nada va a subir, que nada va a ser, pues mal negociación va a ser, porque unos habrá que subir y otros habrá que bajar. Podemos subir las infracciones, podemos subir las terrazas, podemos bajar autobús, podemos hacer muchas cosas. Pero, de verdad, partir de la base de congelar todo no da margen de negociación, y yo por eso me voy a abstener. Pero que estoy de acuerdo en que debemos bajar la presión fiscal, porque hay algunas cosas que las tenemos muy altas.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Doña Virginia Carrera.

SRA. CARRERA GARROSA: Gracias por el tiempo.

Bueno, Propuesta de Resolución. Establecer un marco de negociación para alcanzar un acuerdo en materia fiscal, partiendo de la premisa básica de la congelación de todos los impuestos, tasas y precios públicos.

Miren, esta moción que se plantea por parte del Grupo Socialista solo se puede entender porque nos encontramos ya en el inicio de la campaña electoral. No puede tener otro sentido. A partir de ahora ya podemos prepararnos para que en cada Pleno vengan propuestas de estas características, buscando, evidentemente, propaganda y réditos políticos. Esta es la realidad.

Es muy fácil lanzar propuestas contundentes para llegar a los oídos de la gente. Nos van a bajar los impuestos, los van a congelar. A mí me encantaría

poder decirlo. Me encantaría. Pero vamos, el planteamiento tiene que ser que, ante problemas complejos como la subida de precios, habrá que buscar soluciones complejas y meditadas.

Tenemos que ser responsables y coherentes. Es nuestra obligación. Creo que no debemos jugar con algo tan serio como es la obtención de ingresos públicos por parte de las Administraciones. Porque es lo que garantiza que podamos ofrecer servicios de calidad. Es que la obtención de los ingresos nos garantiza poder dar servicios a la ciudadanía. Esa ciudadanía que, además, estos ingresos deben servir para paliar las desigualdades fundamentales y asegurar que las personas que están en situación de exclusión en el sistema tengan oportunidades. Para que esto sea así y podamos cumplir como ayuntamiento, lo que tenemos que hacer es tener medios suficientes, y eso hasta ahora solo puede provenir de las aportaciones de los impuestos y las tasas. Ojo, que solo serán justas, solo serán justas esas aportaciones si corresponden con los niveles de riqueza y de recursos. Por eso entiendo que no se puede permitir y no es admisible hablar de carga fiscal a modo genérico. Es que no podemos plantear reducir, no podemos plantear renunciar a la obtención de los recursos públicos, porque van a verse mermados los servicios que vamos a ofrecer de calidad. Sobre todo, creo que no es admisible, porque me parece casi en exclusiva un tema electoral. Yo entiendo que no es un convencimiento, porque si no, tendríamos que haber estudiado convenientemente los problemas y las soluciones.

Yo les emplazo a una cuestión muy sencilla. Estudiemos pormenorizadamente impuestos y tasas municipales y veamos qué reformas se pueden llevar a cabo para que, sobre todo, planteemos un modelo de progresividad. Es el que yo planteo, que permita que podamos hacer que quien más tiene pague más y quien menos tiene y más necesita, pague menos y reciba más. Porque no es lo mismo, de verdad, hablar del precio del autobús que utilizamos todo el mundo, a hablar de un coche altamente contaminante y agresivo, que utiliza un porcentaje de la población. Porque no es lo mismo hablar

del precio del agua para una familia que responsablemente lo utiliza, que hablar del agua de una piscina privada. Porque tampoco es lo mismo hablar del IBI de cualquier vivienda, que hablar del IBI de la Iglesia católica, que no aporta nada a los impuestos.

Yo creo que hay que ser serios y hay que ser responsables y tenemos que ver y estudiar qué impuestos y qué tasas se pueden congelar, se pueden bajar, se pueden subir y, sobre todo, veamos a quién podemos bajar y a quién debemos subir. Por eso, lo siento, no puedo apoyar esta moción. Creo que además tiene un efecto puramente electoral y temo que pasemos el curso político en estas aventuras. Mi voto será contrario.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Virginia.

¿Alguna otra intervención?

Doña Carmen Díez.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, más o menos en la misma línea, creo que inicialmente puede haber habido una buena intención a la hora de plantear la moción. Pero, evidentemente, analizando un poco en profundidad, pues la verdad que Podemos no estamos de acuerdo con que todas las tasas y todos los impuestos sean congelados. Hay algunas que hay que empezar a cobrar, como las de las terrazas, que han estado dos años sin cobrarse y a lo mejor tienen que aumentar, porque no ha sido lo mismo la incidencia de la crisis del coronavirus en una serie de empresas en Salamanca que en otras. Ahí hay impuestos, como el ORA, que quizá sí que haya que adaptar al IPC, excepto la de los automóviles destinados a personas con discapacidad. Porque lo que pretendemos es que los coches no vengan al centro, fundamentalmente, y que se utilice el transporte público. Entonces, no tiene mucho sentido eximir de la subida a estos impuestos. Hay otros que, efectivamente, pues a lo mejor nos tenemos que plantear, sobre todo cuando inciden directamente en las familias, nos tenemos que plantear que tengan que ser

congelados.

Por lo tanto, no puedo votar a favor de esta moción, que ya digo que inicialmente puede haber guiado una buena intención, pero en la práctica se muestra que los impuestos y tasas del ayuntamiento son muchos y que hay que pormenorizadamente y de forma responsable, ver cuáles tienen que adaptarse al IPC, que todos coincidimos que ha subido muchísimo en un año, y cuáles merece la pena congelarlo y, por lo tanto, tener unos menores ingresos en el ayuntamiento. Lo cual redundará también en peores servicios, porque, efectivamente, el ayuntamiento tiene que tener ingresos. Eso es conveniente para que pueda dar los servicios que por ley le corresponden.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Don Juan José Sánchez Alonso.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Me gustaría comenzar mi intervención diciendo que nos resulta curioso, señor Marcelino, cómo en esta ocasión se apuntan al carro de la congelación de los impuestos, cuando siempre han estado ustedes en contra.

Si de algo puede presumir este equipo de Gobierno, es de mantener durante años una postura de congelación fiscal, y a los hechos me remito. Llevamos congelando los impuestos municipales con carácter general, de las tasas, precios públicos y tarifas, de manera ininterrumpida desde el año 2015. Eso sin contar la bajada de un 5 % que aplicamos en 2019 al Impuesto de Bienes Inmuebles.

Nosotros mantenemos nuestros compromisos y lo hemos demostrado. Por eso vamos a continuar en la misma senda el próximo año 2023, logrando con ello beneficiar a los autónomos, a las empresas y a las familias salmantinas.

Dicho esto, alguna tarifa tendrá que ser actualizada al IPC, como en otras ocasiones, al estar sujetas por los compromisos contractuales, siendo inasumible soportar ese coste por este consistorio, ya que se generaría un agujero en las arcas

municipales, superior a 1.700.000 euros.

Señores del Partido Socialista, tengo que decirles que nosotros no estamos dispuestos a tener que recortar los presupuestos municipales, ni en el gasto social, ni en incentivar la actividad económica, ni en realizar las inversiones necesarias para la ciudad para tapar ese agujero.

Desde el equipo de Gobierno somos conscientes de las dificultades económicas y sociales que han sufrido y siguen sufriendo, tanto las familias salmantinas como nuestro tejido empresarial. Por este motivo, seguiremos haciendo todo lo posible para aminorar la presión fiscal a los ciudadanos sin poner en riesgo la estabilidad de los servicios públicos municipales.

Les pediríamos que, si de verdad quieren ayudar a los salmantinos, insten a sus compañeros de partido, a los de rango más alto para que bajan el IVA de los productos básicos o que reduzcan el IRPF a la gran mayoría de los españoles, no solamente a una pequeña franja de contribuyentes.

Créanme que no parece que les estamos pidiendo nada del otro mundo, porque hasta sus propios barones se están revelando porque ven insuficientes las medidas fiscales anunciadas por el Gobierno de Pedro Sánchez. No olvidemos que, si alguien tiene la potestad de aliviar considerablemente el impacto del incremento de los precios en el bolsillo de los ciudadanos, ese es el Gobierno de España.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Juan José.

Don Fernando Rodríguez, tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde.

Esta moción fue presentada hace unos días por el Grupo Municipal Socialista, señalando que se planteaba desde la sensatez, la responsabilidad y la rigurosidad y que el Partido Popular no debería tener ni un solo motivo para rechazarla.

Pues bien, desde el Grupo Popular les vamos a exponer diversos motivos para

rechazar la moción, con argumentos que pondrán de manifiesto que al menos parte de los planteamientos de la misma no son ni sensatos ni responsables, y mucho menos rigurosos.

En primer lugar, el Gobierno municipal viene congelando, reduciendo desde 2015 y de manera ininterrumpida, los cinco impuestos municipales, así como la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, conocida como la tasa por la recogida de basura o las tarifas por la utilización del transporte urbano, por citar a aquellas que afectan a la generalidad o a parte importante de la población.

Asimismo, desde 2015 a 2022 se han mantenido o ampliado todas las bonificaciones que permiten a las familias salmantinas, a muchos vecinos de Salamanca, con menor capacidad económica, beneficiarse de importantes reducciones en impuestos, tasas, precios públicos y tarifas municipales.

Así ha actuado el Gobierno municipal desde 2015 a 2022, ocho años, y así hemos hecho público, mucho antes de que el Grupo Socialista presentara esta moción, que vamos a actuar en 2023. Un año, el 2023, en el que las familias, las personas, las empresas y los autónomos que viven o ejercen su actividad en nuestra ciudad, van a volver a pagar por los impuestos municipales, por la tasa de basura y por las tarifas del autobús urbano, lo mismo que el año anterior, al igual que sucederá con el resto de tasas y precios públicos municipales, incluyendo la tasa de la ORA, al aprovechar en este caso a la nueva licitación del contrato de gestión del estacionamiento regular. Igualmente, mantendremos las bonificaciones y reducciones en los tributos, precios públicos y tarifas municipales, a las que me he referido antes.

Por tanto, en lo que al tratamiento de los impuestos, tasas y precios públicos municipales se refiere, no cabría entender su moción, más que como un refrendo o adhesión a la decisión del Gobierno municipal de congelarlos en 2023.

Sin embargo, la falta de rigor, y no la rigurosidad, les ha llevado a confundir en su moción los precios públicos con las tarifas, de manera que, al pedir la congelación de los primeros, que vamos a aplicar, están incluyendo también la de

todas las tarifas municipales, incluidas aquellas que el ayuntamiento, por exigencia de compromisos contractuales, debe actualizar según la evolución del IPC.

Como ustedes mismos han reconocido públicamente, la congelación de dichas tarifas conllevaría inexorablemente a una compensación del ayuntamiento a las empresas gestoras de los servicios, unas empresas que están sufriendo además el desmesurado incremento de los costes de la energía, los combustibles, e incluso de otros suministros.

Solo en 2023 el coste de dicha medida para las arcas municipales rondaría en 1.700.000 euros, consecuencia de compensar a las empresas por la pérdida de ingresos que ello le supondría. Una cantidad que se vería incrementada en años sucesivos, según la evolución del IPC, pues la referida pérdida de ingresos quedaría consolidada para años futuros. Un gasto adicional para el ayuntamiento, que tendría que financiarse o bien aumentando los impuestos, o bien recortando el gasto en servicios públicos o gasto social.

En definitiva, un gasto que terminaría en última instancia, siendo soportado igualmente por el bolsillo de los salmantinos. Por favor, no incurran en el desatino de decir que este gasto se puede financiar con el superávit municipal, pues el mismo no sirve de fuente de financiación a la hora de aprobar los presupuestos. No se conoce entonces si lo habrá y en qué cantidad, que es el momento en que dicho aumento de gasto debería contar con financiación.

Esta propuesta solo puede entenderse en el marco de su errática estrategia en materia de fiscalidad, que les iba a incurrir en permanentes incongruencias, como la de oponerse en este ayuntamiento a las congelaciones tributarias planteadas desde el Gobierno municipal en años pasados, o consideran insuficiente rebajar el IBI al 5 %, mientras proponen, por otro lado, subir el IBI, la tasa de basura, actividades industriales, de hostelería, comerciales o profesionales, restringir la posibilidad de que las familias numerosas con menos recursos puedan acceder a la

bonificación del 90 % del IBI de su vivienda o que elimináramos ya en 2022 la reducción de las tasas de ocupación de vía pública que beneficiaba a ciertos sectores económicos muy afectados por la crisis sanitaria. O como la de proponer cuando están en la oposición municipal lo contrario de lo que hacen cuando gobiernan. Veán ustedes la trayectoria de su partido en los ayuntamientos de Valladolid, Soria o Vigo, por ejemplo. O como las de ser muy exigentes con quienes practican una política de contención fiscal, como este ayuntamiento, y muy benevolentes, forofos, diría yo, con un Gobierno de España, el presidido por el señor Sánchez, que saca a manos llenas provecho recaudatorio de la subida de los precios, abrazando impuestos a familias, empresas y autónomos.

Si quieren ustedes aliviar la carga que pesa sobre ellos, exijan al Gobierno que retorne íntegramente todo lo que está recaudando de más gracias a la inflación, ayudándoles de verdad, sobre todo a quienes tienen una empresa y un negocio, a hacer frente al ascenso desbocado del coste de la luz y del gas y bajando los impuestos a la generalidad de los contribuyentes, en lugar de tratar de encubrir su voracidad fiscal, aprobando una rebaja del IRPF que deja fuera a las clases medias, al 90 % de los pensionistas y al 80 % de los trabajadores asalariados que declaran por dicho impuesto. Más que sensatez, responsabilidad y rigor, su moción rezuma de la demagogia, oportunismo y ocurrencias a las que nos tienen acostumbrados.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Para cerrar el debate, don Marcelino, tiene la palabra.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Gracias, señor alcalde.

Hombre, no voy a agradecer la postura de los que no apoyan esta moción. Al final les diré el porqué. Doña Carmen, doña Virginia. Hombre, de forma electoral. Lo electoral es para todos. Pero yo creo que llevamos reivindicando todas estas cuestiones año tras año, y también este, ¿cómo no? Todo lo que ha expuesto doña Virginia, doña Carmen, claro que estoy de acuerdo. Estamos de acuerdo, por eso pedimos el consenso. Es que de otra manera no cabe. No sumamos, no podemos. Por eso pedimos el consenso para este año. Porque toca, porque es ahora cuando

hay un alto índice de precios, de subida, pues ahora pedimos el consenso, que es cuando se tienen que mojar.

Congelaron los cinco puestos. Bueno, o, mejor dicho, congelaron las subidas de años anteriores. Pero las tasas y los precios, recuerde, las subieron siempre a costa de los salmantinos. La verdad es que me da la impresión que el ayuntamiento es su zona de *comfort*. La verdad, lo creo así. Los salmantinos con sus impuestos creo que son los que sostienen su cortijo, porque es así. Yo lo veo así, el equipo de Gobierno. Parece que es su empresa, y no, es de todos los salmantinos.

También dijo que el ayuntamiento, que, si asumía el coste del incremento, supondría un gasto añadido de 1.700.000 euros. Pues asúmanlo. Asuman este gasto. Cada año presentan superávit, remanente de Tesorería 14 millones en el 2020; 11 millones en el 2021. Para eso están los remanentes, para actuaciones sobrevenidas y no para tapar su mala gestión.

Claro que no están cerradas las cuentas del año 2022. Lógico. No está finalizado el año, pero seguro que también habrá remanente, habrá superávit, y este año seguro que más, porque han invertido menos. No tienen que incrementar impuestos o recortar gastos, realmente es pura falacia.

Les pongo un ejemplo. A fecha 26 de septiembre, las inversiones previstas a ejecutar en el periodo 2022 eran de 48.090.000 euros, y solo se han ejecutado 12.884. Es decir, un 26,79 %, lo que supone que tienen pendiente un 73. ¿Cómo no les va a quedar remanente, si no ejecutan lo que prometen? De ahí es donde tiene que gastar, que sea el ayuntamiento quien asuma con recursos propios el incremento de los precios para que no se repercuta a los ciudadanos.

Este ayuntamiento tiene margen y recursos para asumirlos. Les pongo más ejemplos. Ya el Gobierno de Pedro Sánchez ha presentado una bajada importante de impuestos, de impuestos directos a las familias, a los autónomos, a las pymes, con un presupuesto para el año 2023 con el mayor gasto social de la historia, y no

como el señor Moreno Bonilla o la señora Ayuso, en Andalucía y Madrid, que solo se lo bajan a los ricos, impuestos sobre el patrimonio, que solo afecta al 0,2 % de la población, o conceder becas a sueldos de más de 100.000 euros.

Me temo que, atendiendo a los plazos, presentaré en estos días, en unos días, las modificaciones a las ordenanzas municipales para el año 2023, y harán lo mismo. Caparán aquellas que no les interese que haya debate y propuestas.

ILMO. SR. ALCALDE: Señor Marcelino, tiene que ir terminando.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Sacarán aquellas que no malgaste su interés político y público. No tenemos margen de acción.

Hagamos este acuerdo de grupo. Este es el momento. Las instituciones debemos estar a la altura de las circunstancias y los representantes públicos debemos llegar a acuerdos útiles para favorecer a los que más lo necesitan. No veo motivos para rechazar esta propuesta.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Marcelino.

Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Ortiz Ramos, los votos a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 16 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE DE LA ASTRONOMÍA O PARQUE ASTRONÓMICO EN LA PARCELA DE LA CALLE DE LOS MOZÁRABES EN EL BARRIO PUENTE LADRILLO.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La astronomía es una de las ciencias más antigua de la humanidad. Como bien es sabido, es la ciencia encargada del estudio de la formación y origen del universo, así como del estudio de todos los cuerpos celestes que pueblan el cosmos: estrellas, planetas, satélites, cometas, meteoritos, galaxias, toda la materia interestelar y sus interacciones y movimientos.

Todas las civilizaciones han tenido contacto con la astronomía. Desde la antigüedad, las estrellas y los cuerpos de la bóveda celeste han llamado la atención de grandes filósofos como Aristóteles y Anaxágoras; de científicos posrenacentistas como Copérnico y Galileo, o de especialistas contemporáneos como Stephen Hawking, entre otros muchos.

En la actualidad, las nuevas tecnologías de observación telescópicas han permitido una mayor comprensión del universo y de los elementos que lo componen. Por ello, la astronomía es un tema que interesa a la población, sobre todo, desde el comienzo de la carrera espacial y de los muchos descubrimientos relevantes llevados a cabo. Sin embargo, desgraciadamente, la vida en las ciudades propicia el alejamiento de la astronomía ya que nos impide ver las estrellas con mayor nitidez por las noches o localizar los puntos de salida y puestas de sol, fenómenos que sí podríamos disfrutar en espacios adecuados y en observaciones conducidas por expertos.

No obstante, y a pesar de los obstáculos, son áreas del conocimiento que han llamado de manera especial la atención del público en general. Así lo hemos podido constatar en nuestra ciudad después de una investigación coordinada por el investigador del departamento de Matemáticas de la Universidad de Salamanca, Carlos Tejero Prieto, y del director del mismo, Francisco José Plaza, que ha permitido descubrir que la configuración planetaria representada en “El Cielo de Salamanca” (pintura mural realizada por Fernando Gallego en 1480) se repetía este mes de agosto de 2022, tras 141 años sin producirse esta coincidencia y no teniendo oportunidad de volver a verla hasta el año 2060.

Aprovechando esta investigación, el Ayuntamiento de Salamanca

organizó, a través de la concejalía de Turismo y a propuesta del Grupo Municipal Socialista, interesantes sesiones de observación astronómica con telescopio desde el Cerro de San Vicente, desde donde hemos podido contemplar planetas y constelaciones en la misma posición en la que figuran en el mural de “El Cielo de Salamanca”, a través de telescopios de máxima precisión.

Esta iniciativa ha tenido una gran acogida por parte de la ciudadanía, con más de 2.290 personas que pudieron contemplar, desde el 21 al 24 de agosto, esta configuración planetaria. Sumada a todas las actividades desarrolladas por la Organización Salmantina de la Astronáutica y el Espacio (OSAE) durante años, ha vuelto a demostrar el interés del público por la astronomía. Por ello, es importante dar un paso más para desarrollar proyectos que posibiliten que las personas de Salamanca y las que nos visiten se acerquen y profundicen mejor en el conocimiento del universo.

En este sentido, OSAE, inscrita como asociación cultural sin ánimo de lucro, presenta un nuevo proyecto que tiene por objetivo fomentar la difusión de la ciencia de la astronomía para toda clase de público: la creación de un Parque de la Astronomía o Parque Astronómico a realizar en una parcela ubicada en la calle de los Mozárabes, en el barrio de Puente Ladrillo. Se trata de una superficie de 1.907 m² que actualmente es un terreno sin utilidad, sin mantenimiento y no aprovechado, pero un espacio muy importante y estratégico desde el punto de vista astronómico. Cabe señalar que este proyecto cuenta con el apoyo de la Asociación de Vecinos Puentelave.

Además, es preciso destacar que en esta zona la Organización Salmantina de la Astronáutica y el Espacio lleva realizando durante varios años y con gran aceptación distintas actividades relacionadas con la astronomía adaptadas al público infantil, familiar y al público en general, así como diferentes memorias de observación.

Este proyecto para la puesta en marcha en la ciudad de Salamanca de un Parque de la Astronomía o Parque Astronómico, que se adjunta a la moción,

apuesta firmemente por la divulgación científica y nos da la posibilidad de tener un primer acercamiento a la astronomía de forma lúdica y comprensible a través de diferentes dibujos, figuras y elementos y, sobre todo, nos permite experimentar nuevas sensaciones al poder ver las estrellas, planetas, satélites, etc.

Este nuevo espacio tematizado sería una actuación innovadora y una puesta en valor del potencial cultural y turístico asociado a los avances tecnológicos y científicos relacionados con la astronomía y el espacio. Desarrollar este proyecto sería un recurso turístico de primer orden para la capital salmantina y un elemento dinamizador para el barrio de Puente Ladrillo.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto que presenta la Organización Salmantina de la Astronáutica y el Espacio (OSAE) para la creación del Parque de la Astronomía o Parque Astronómico en la parcela con referencia catastral 8491501TL7389A ubicada en la calle los Mozárabes, en el barrio de Puente Ladrillo.

2. Incorporar este proyecto en los próximos presupuestos municipales para el ejercicio de 2023”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Para presentar la moción, tiene la palabra don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, trasladamos desde el Grupo Socialista una iniciativa que no es nuestra, sino que es de la Organización Salmantina de la Astronáutica y el Espacio, (OSAE), que nos hizo llegar a diferentes representantes municipales hace unos meses, y que también cuenta con el respaldo de la Asociación de Vecinos de Puente Ladrillo, “Puentelave”.

Bueno, como todos sabemos, y lo manifestamos en la moción, y también consta en el proyecto de OSAE, de esta organización salmantina, la astronomía es

una de las ciencias más antiguas de la humanidad. Como bien es sabido también, es la ciencia que se encarga de estudiar la formación y el origen del universo, así como el estudio de todos los cuerpos celestes que pueblan el cosmos.

En la actualidad, afortunadamente, las nuevas tecnologías nos permiten tener un grado de observación mucho mayor, comprendiendo mejor los elementos que integran el universo y, además, es una cuestión que interesa mucho a la ciudadanía, cada vez más, afortunadamente. Tanto es así que recientemente, con motivo de la conmemoración del aniversario, del 141 aniversario, o desde hace 141 años de la coincidencia astrológica de la disposición de los astros con respecto al Cielo de Salamanca, la obra de Fernando Gallego ha permitido a miles de salmantinos disfrutar a través de la Concejalía de Turismo, y a propuesta en su momento del Grupo Municipal Socialista, de interesantes sesiones de observación astronómica con telescopio, desde el cerro de San Vicente, desde donde se ha podido contemplar planetas y constelaciones en la misma posición que, como decía, figuraban o figuran en el mural del Cielo de Salamanca, gracias a las investigaciones de Carlos Tejero Prieto, investigador del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Salamanca y de su director, Francisco José Plaza.

Esta iniciativa, como decía, ha tenido una gran acogida entre la ciudadanía, con casi 2.300 personas que pudieron contemplar desde el 21 al 24 de agosto esta configuración planetaria, sumadas a las actividades que también desarrolla la Organización Salmantina de la Astronáutica y del Espacio, OSAE, durante años, que ha vuelto a demostrar, junto al resto de la ciudad, que estas cosas interesan y que además es necesario impulsarlas y que tengan el apoyo institucional.

En este sentido, y también como reconocimiento de ese esfuerzo de las personas que están detrás de OSAE, cuando nos trasladaron esta idea de albergar un parque de la astronomía, un parque astronómico en una de las parcelas situadas en el barrio de Puente Ladrillo, creímos oportuno el trasladarlo a la corporación municipal, en este caso al máximo órgano democrático, como es este Pleno.

Creemos además que esta iniciativa debería poder contar con la mayoría de

los votos aquí representados, o al menos así lo creíamos cuando lo presentamos, porque además sería respaldar a colectivos de la ciudad que trabajan en pro y en beneficio de todos nosotros, y además lo hacen de manera desinteresada o con el único interés de difundir una ciencia como es la astronomía, que es muy importante.

Creo que no hay motivos para rechazar una idea como esta cuando es buena y, además, cuando sabemos que esta es la ubicación idónea para desarrollar este tipo de observaciones astronómicas. Lo es, a diferencia de otras ubicaciones, en las que se ha podido invertir dinero y se ha hecho de manera errónea, puesto que no es útil para el objetivo que se pretende.

Esta es la ubicación idónea. Esta es la que dicen los expertos que es la que tiene que servir para esta finalidad. Entendemos que el desarrollo de un proyecto de parque de la astronomía, que creo que tenemos todos a nuestra disposición, yo aquí lo tengo disponible, y si no se lo hago llegar, si alguno no lo ha visto, es de sumo interés. Está claro que tiene respaldo ciudadano. Lo que espero que se confirme en el Pleno de hoy es el respaldo político, que al menos entendíamos que esta iniciativa podía tener.

Sin más, paso a leer los siguientes acuerdos. “El Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos. En primer lugar, aprobar el proyecto que presenta la Organización Salmantina de la Astronáutica y el Espacio, OSAE, para la creación del parque de la astronomía o parque astronómico, en una parcela que bien es referenciada su referencia catastral en la propia moción, ubicada en la calle de Los Mozárabes, en el barrio de Puente Ladrillo.

En segundo lugar, incorporar este proyecto en los próximos presupuestos municipales para el ejercicio 2023”.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis.

Don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Está claro que hay mucho interés por ver el Cielo, por la astronomía. Solo hay que ver la trayectoria de la asociación promotora de este parque y todo lo que ha hecho a lo largo de todos estos años.

Entiendo que contará con el voto a favor de Ciudadanos, con el apoyo que le ha dado todo este año parece normal, pero después de la intervención de la primera moción, no sé yo si lo va a conseguir. Yo no me siento capaz en este momento de decidir. No he visto el proyecto, no sé el importe y no sé si es mejor un parque de ciencias, un parque astronómico. Pero bueno, voy a esperar a decidir mi voto, a ver qué pasa.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

¿Alguna otra intervención?

Doña Carmen Díez, tiene la palabra.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, la actividad astronómica tiene un componente lúdico importante, pero también tiene un componente de conocimiento. Ambas cosas tenemos que prestarle atención, porque el interés que muestra la población por estas actividades tiene su origen, primero, en que anteriormente era carencia, no había nada, y, segundo, porque sí, que efectivamente hay un interés por conocer, por lo menos por ver, visualizar lo que hay en el Cielo. A mí me parece que ese creciente interés de la población, pues sí que se debe atender.

Esta moción está íntimamente ligada con la moción que presentaré después sobre contaminación lumínica, porque cuanto mejor sea el cielo, pues mejor se ven las estrellas. Ojalá que los beneficios de vivir en una zona de la España vaciada sea este, el de gozar de un cielo que es más nítido y mejor para la observación astronómica.

Sí tengo que comentar que aquí, con la moción se señala que viene el proyecto, pero no ha venido. Sí que tengo interés en poderlo leer, y también, bueno, pues que hay otro punto de observación que está hecho en Chamberí, Los

Alambres, que desconozco totalmente si es adecuado o no es adecuado. Pero bueno, tenemos que tenerlo en cuenta que está ahí, de cara a la determinación de actividades ligadas con la observación.

Yo todo mi apoyo para este proyecto.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Don Fernando Castaño.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Don Ricardo, el proyecto es muy bueno. Le aseguro que yo lo he visto. He tenido la ocasión de verlo, y el proyecto es muy bueno. Para que no se lleve a engaño nadie, voy a empezar anunciando cuál va a ser el sentido de mi voto. El sentido es negativo.

Así no os quedáis con la incertidumbre. Debo decir que es un voto negativo con muy poca defensa, porque a mí, cuando me presentaron el proyecto y la idea me pareció fabulosa y magnífica. Pero hay una serie de razones. Antes de entrar en ellas, debo reconocer la labor del Partido Socialista con todo lo relacionado con la astronomía en este Pleno, no solo de esta legislatura, sino de legislaturas anteriores.

Es cierto, absolutamente, completamente cierto, que las iniciativas que se han realizado este verano en relación con el Cielo de Salamanca y la observación de los cuerpos celestes, por parte de este ayuntamiento, parte de iniciativa del Grupo Socialista. El éxito ha sido abrumador. Hay un filón ahí, además, para el turismo astrológico, tenemos una de las provincias más oscuras de Europa y podemos aprovecharlo. Pero es que, además, los salmantinos también tienen interés en ello, no solo los programas que hemos tenido desde julio a septiembre, los hemos tenido llenos, se puede decir que incluso *overbooking*. Se ha aceptado a más gente de la previamente programada. Pero no solo esto, sino que los maratones que se hicieron en la tercera semana de agosto fueron, o sea, tuvieron un impacto, más de 2.000 personas durante esos días de los maratones acudieron a hacerlo en San

Vicente. Ahora, recientemente, también parte de esa primera idea, la iniciativa de celebrar el Día de Observación de la Luna en la Plaza Mayor, más de 4.000 personas. La astrología es un bien que merece defenderse. Es un bien que siempre se ha defendido por parte del Partido Socialista en este Pleno.

Ahora, ¿por qué voto en contra? Hombre, mi socio en el equipo de Gobierno me ha dado ciertas razones. Algunas las puedo discutir, como por ejemplo lo de la parcela, que puede tener una calificación jurídica. El Partido Socialista se ha abierto a modificar la propuesta para dejarla de forma abierta para que salga con el apoyo de todos los partidos políticos. Pero hay que recordar que además tiene el apoyo de los vecinos de la zona.

Pero hay otra que no puedo discutir. Es que existe ya un parque astronómico que no se está utilizando. Entonces, claro, podemos pensar que hay que taparle las vergüenzas al Partido Popular. Porque si no se está usando, es como ha dicho José Luis, porque no se ha hecho correctamente. Bien, no se ha tenido en cuenta la opinión de los expertos, porque OSAE ya advirtió que no era el lugar idóneo para realizar este observatorio astronómico, como también lo advirtió el Partido Popular, que no sea parte de la iniciativa, que la vergüenza no es suya, que es precisamente el Partido Socialista el que presentó la iniciativa. Sí, la organización Supernova, que fue la que. Sí, si quiere, vemos los correos. La organización Supernova, que está vinculado a la universidad y el Partido Socialista, a través de en ese momento su portavoz, que saben ustedes quién es, sí, pidió que dentro de la EDUSI+Tormes+ se incluyera un parque astronómico; cosa que es lo más coherente del mundo. Pero ese parque está en desuso, más que nada por su localización. Todos sabemos que Chamberí tiene una serie de problemas. Es verdad que tiene una serie de deficiencias. Pero esas deficiencias son corregibles. Entonces, el Partido Popular, evidentemente dice: “Mire, vamos a ver si esas deficiencias son corregibles y es usable ese parque antes de hacer uno nuevo”. Habrá que estudiar por qué ese parque no se usó y si este nuevo parque también va a quedar en desuso.

Entonces, tan alegremente no se pueden poner parques por toda la ciudad.

Repito, la defensa de la astronomía en este foro de debate siempre la ha liderado el Partido Socialista, hasta ahora, también en ese momento. También tenemos un parque astronómico en Chamberí, gracias a la iniciativa del Partido Socialista. Esto hay que decirlo. Entonces, es la misma iniciativa del Partido Socialista lo que debemos primero ver si es factible su uso, si no es factible su uso y determinar muy bien las causas de por qué no se está usando y si es corregible, antes de proceder a la apertura de un nuevo parque astronómico, que, no obstante, me parece que tiene una muchísima mejor ubicación, muchísimo más accesible, y que, además, no me cabe duda que esta nueva ubicación es más correcta que la anterior. Pero ojo, repito, no fue una decisión unilateral del equipo de Gobierno, sino asesorado por los expertos entonces. Es verdad que OSAE siempre manifestó su oposición y el tiempo le ha ido dando la razón.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Doña Miriam Rodríguez, tiene la palabra.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Bueno, muchas gracias, señor alcalde.

Yo suscribo todas las cuestiones que ha planteado aquí. Bueno, un poco las explicaciones también de mi compañero Fernando en el equipo de Gobierno. Efectivamente, y como ya saben, desde luego, poniendo en valor en todo momento el proyecto y el esfuerzo, en este caso, de OSAE. No debemos olvidarnos que el ayuntamiento ya ha respondido a esta demanda con el Observatorio de Chamberí. Pero no es menos cierto que además no es la única asociación ni el único colectivo que pide estas cosas y parece que en su momento se pidió en Chamberí y, desde luego, vinieron de la mano, además, con el asesoramiento de la asociación Supernova, de la universidad, de algún miembro de su grupo municipal.

De todas maneras, además, se puede tener en cuenta estos datos o propuestas para el parque ya realizado, aunque se ofreciera la posibilidad, por supuesto, en su momento.

Tampoco se tiene por qué descartar, ni mucho menos, absolutamente, puesto que es una demanda que ahora, bueno, pues ustedes presentan con el proyecto de OSAE, pero que deriva también de una demanda reiterada de la asociación de vecinos, que ya nos la han trasladado anteriormente al equipo de Gobierno y se ha valorado, por supuesto. Pero lo cierto es que debemos tener en cuenta si esta actividad se puede o se debe o se ejerce todos los días y, sobre todo, lo que remarcamos es que requiere un estudio pormenorizado del proyecto, de las zonas y, sobre todo, del resto de demandas que también hace la asociación de vecinos de esta zona en concreto. No se trata de rechazar la idea, pero tampoco estamos de acuerdo con que el parque de Chamberí, en aquel momento se hiciera de manera errónea. No nos consta que sea así. Además de todo ello, pues debemos tener en cuenta que debemos ser responsables en cuanto al presupuesto de la ciudad. Pero lo que más nos llama la atención es precisamente el planteamiento que se hace de que se incorpore a los presupuestos municipales, unos presupuestos que, por norma ustedes no suelen apoyar, y eso lo debemos tener en cuenta.

Además, nos encontramos con el problema que ha referido ya Fernando, de la calificación de los terrenos. Saben, porque son datos públicos, cuál es la calificación de este solar, como sistemas locales de equipamiento y, por tanto, en la ordenanza municipal correspondiente vienen predeterminados cuáles son los usos predominantes y ninguno es este que se plantea ahora mismo.

Es verdad, no obstante, que, por ejemplo, como complementarios, y que viene, las zonas verdes, pero comprometer la zona hasta ese punto, sin tener previsto aún ese uso prioritario, no sabemos si es muy conveniente.

No obstante, lo que he dicho antes, se puede tener en cuenta, y detalladamente en el futuro podemos valorarlo. Además, ponen ustedes de manifiesto en la moción que esta actividad ya se fomenta también por el propio ayuntamiento, desde luego, de diversas formas. Ejemplo de ello han sido y son las sesiones de observación astronómica desde el Cerro de San Vicente o la sesión de observación de la luna, que también han referido ustedes, recién vivida en la Plaza Mayor de Salamanca. Desde luego, también, no debemos olvidar las diferentes

inversiones acometidas por el ayuntamiento en el barrio de Puente Ladrillo, durante este mandato, con cerca o aproximadamente unos 2 millones de euros, y se sigue también con las inversiones. Podemos destacar o referir algunas brevemente. La renovación y ampliación de aceras, el asfaltado, la nueva glorieta entre Jesús Aranbarri y la calle Fuenteguinaldo, las renovaciones de algunos juegos infantiles. Además, ya saben ustedes, porque así se les ha informado, de que se ha llegado a un acuerdo con la asociación de vecinos también para mejorar y renovar mediante un proyecto, el Parque Infantil de Tomás Bretón. Pero, además, ampliación del carril bici. No olvidemos también otras grandes inversiones, como, por ejemplo, que también es sede del proyecto Edades, más bien, y la inversión también sobre la adecuación del edificio que está junto al Centro Municipal Integrado de Puente Ladrillo, en la avenida Santiago Madrigal para que sea un centro tecnológico, con una inversión en torno a 700.000 euros. Es decir, que la comunicación con la asociación de vecinos es, y ya saben ustedes que son muy reivindicativos, y que, por lo tanto, nos hacen notar enseguida cuáles son aquellos deseos que tienen en este sentido. El último, por ejemplo, también, citando algunos detalles, se ha complementado la zona multideporte, con una específica de calistenia, que además nos han dicho desde la propia asociación que está teniendo gran éxito. Eso por no cita ya las inversiones, por ejemplo, que tenemos en referencia a la Junta de Castilla y León con la nueva residencia de mayores. Es decir, sin olvidar que ya existe una infraestructura que se creó para ello, con independencia de que esta se pueda o no mejorar, seguiremos escuchando a los vecinos y tomando conciencia de las necesidades del barrio que nos trasladen. Pero nosotros en este momento no podemos apoyarla, por estas razones que hemos suscrito.

Desde luego, como ha dicho el señor Mateo, debo reconocer, una introducción muy bonita respecto, y en la exposición de motivos de esta moción, desearle que esa alineación de los astros que se ha hecho, pues también le favorezca en un futuro próximo.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Miriam, también por sus buenos deseos, imagino.

Don José Luis Mateos, tiene la palabra para cerrar el debate.

SR. MATEOS CRESPO: Supongo que será por la tesis doctoral que preveré dentro de poco. Así que le agradezco que en ese sentido haya ido el guiño. Aprovecho también para saludar a una representante de OSAE que está en el Pleno con nosotros. Bueno, lo que sucede aquí, lo que ha sucedido aquí, esto no es política, de verdad, esto es otra cosa. Le pido disculpas, aunque yo no sea responsable de lo que haya sucedido aquí, le pido disculpas porque esto no es política. Esto es otra cosa.

El proyecto es muy bueno. Las ideas son muy buenas, pero van a votar en contra. ¿Qué intereses hay de votar en contra? ¿Echar la culpa al Partido Socialista? Que cuando el Partido Popular tenía mayoría absoluta, dice que dijimos algo y se pactó. Bueno, yo creo que quienes han hablado, probablemente no hayan ido ni siquiera a ver lo que hay en Chamberí. Eso no es un parque de la astronomía. Es un círculo pintado en el suelo.

Yo creo que ustedes no han ido allí, de verdad. No han ido. Yo creo que, fíjese, la foto que hay aquí, que es de un periódico, de *El norte de Castilla*, hasta el alcalde parece mirando estupefacto lo que hay ahí. Dice: “¿Esto qué es?”. No solo está mal ejecutado porque no sirva para el fin que se pretende. Es que hay un cartel al lado, porque también hay un reloj de sol, si no recuerdo mal, en esa zona, el cartel, cuando el sol da de cara, hace sombra y no señala bien la hora. ¿De eso también tiene culpa el Partido Socialista? Sí, de verdad. Vaya, hasta de la muerte de Manolete vamos a tener la culpa.

Miren, creo que hay que ser serios y, sobre todo, hay que ser responsables con quienes representamos, que son los vecinos y las vecinas de Salamanca. Si los vecinos y las vecinas de Salamanca, a través de organizaciones como SAE o Puentelave, trasladan ideas razonables, lo único que podemos hacer es decirles que sí y no buscar vericuetos, excusas que responden a otros intereses. Todavía no sé cuáles, alguno se me ocurre. No quiero decirlos, pero desde luego no son sanos

ni saludables para una organización o una institución democrática como es el Ayuntamiento de Salamanca. No lo son. De verdad, señor Castaño, reflexione. Reflexione sobre el papel que usted juega en este ayuntamiento. No se deje manipular. No sea un títere ni un felpudo en manos del Partido Popular. Sé que usted, cuando piensa por sí solo hasta acierta. Cuando usted ha pensado por sí solo respecto a este proyecto, lo apoya. Pero cuando le manipulan y se convierte en el felpudo del Partido Popular en este ayuntamiento, vota en contra. Pero no vota en contra.

ILMO. SR. ALCALDE: Señor Mateos, tiene que ir terminando.

SR. MATEOS CRESPO: Voy terminando. No vota en contra de una iniciativa del Partido Socialista. Vota en contra de una iniciativa de los colectivos como OSAE, respaldado por Puentelave, y eso es malo para la ciudad. Hoy lo que va a pasar aquí es un mal mensaje para la ciudadanía. Desde luego, aunque no me corresponda a mí, pido disculpas porque esto haya sucedido así.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis.

Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DIRIGIDO A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES EN MATERIA DE APARCAMIENTO EN EL BARRIO DE GARRIDO NORTE.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la década de los setenta del siglo pasado, la zona norte de la ciudad de Salamanca tuvo un importante desarrollo urbano, siendo lo que hoy es el barrio de Garrido Norte una de las zonas que mayor impacto y evolución tuvo.

En términos generales, este barrio fue cogiendo cuerpo en forma de bloques de viviendas de varias alturas, sin ascensor y sin sótanos o garajes para los residentes de las distintas edificaciones.

Los cambios en materia de accesibilidad, así como las necesidades derivadas del paso del tiempo, están haciendo necesaria la intervención en muchas construcciones del barrio con el fin de mejorar las condiciones que presentan. Prueba de ello es el significativo incremento de la instalación de ascensores en esta zona de la capital salmantina.

En muchas ocasiones, la incorporación de ascensores en comunidades de vecinos requiere la ocupación de vía pública debido a la falta de espacio en los bloques de viviendas, por lo que resulta imprescindible la realización de Planes Especiales de Reforma Interior que reordenen los espacios públicos, conjuntando la mejora de los edificios de la ciudad con las zonas urbanas colindantes.

En este sentido, Garrido Norte tiene tres PERI en marcha: uno en la zona de la Chinchibarra, otro en la calle Gladiolos y otro en las manzanas de la Escuela Municipal de Música. Estos planes permitirán la instalación de ascensores en las comunidades de vecinos, mejorarán los edificios y su calificación energética e impulsarán una regeneración del espacio urbano, apostando por calles de plataforma única para residentes, lo cual mejorará la imagen de estos entornos y la calidad de vida de la ciudadanía de forma indudable.

Sin embargo, no se puede obviar que esta mejora de los espacios urbanos de Garrido Norte eliminará un número importante de aparcamientos en estas tres zonas, una consecuencia que, ligada a la falta de garajes en estas manzanas y al incremento del parque de vehículos desde la construcción de estos edificios,

impactará directamente en la problemática de aparcamiento ya existente en este barrio.

Es por ello que, al igual que se reordenan los espacios urbanos y se mejoran las edificaciones existentes en Garrido Norte, el Ayuntamiento de Salamanca también debe considerar los efectos de estas actuaciones en materia de movilidad y buscar soluciones para facilitar el aparcamiento de vehículos, apostando por un trabajo conjunto y participativo de los grupos políticos y concejal no adscrito, técnicos municipales y vecinos de la zona.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Poner en marcha un grupo de trabajo multidisciplinar formado por los grupos políticos y concejal no adscrito del Ayuntamiento de Salamanca, técnicos municipales y asociaciones de vecinos con el fin de buscar alternativas y soluciones a la situación del aparcamiento en el barrio Garrido Norte”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Para presentar la moción, tiene la palabra don Álvaro Antolín.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

El barrio de Garrido fue construido mayoritariamente a partir de la década de los 70, en la cual tuvo un amplio impulso y desarrollo la zona norte de la ciudad. Este barrio fue cogiendo forma en forma de bloques de viviendas de distintas alturas, la mayoría sin una dotación de plazas de aparcamiento, por la que, en aquella época, en esos desarrollos no se destilaban. Más aun cuando el parque móvil no era excesivo y era extraño, lo poco habitual era que hubiera un vehículo en las viviendas. Ahora resulta que lo normal es que no solo haya uno, sino que en cada vivienda puedan existir uno o dos coches.

Esto ha hecho que en este diseño del barrio haya un déficit de plazas de aparcamiento que se liga también a que estos edificios tienen problemas de accesibilidad. Estos problemas de accesibilidad están haciendo que para poder solventarlos se estén desarrollando planes especiales de reforma interior, concretamente en Garrido Norte se están desarrollando 3; uno en la Chinchibarra; otro en el entorno de las escuelas de música y otro junto al parque Garrido, en la calle Gladiolos. Para solventar estos problemas de accesibilidad de estos edificios que se pueden instalar ascensores, se tiene que ocupar la vía pública. Para ocupar la vía pública hay que hacer la reforma interior del barrio y se eliminan plazas de aparcamiento en todas estas zonas, incrementando el problema.

Por tanto, lo que consideramos necesario es abrir un debate con técnicos, con los grupos políticos, con los vecinos de la zona para dar soluciones a este problema del barrio, que está más focalizado en la zona norte, en Garrido Norte, con el fin de buscar soluciones, que algunas han sido trasladadas por las propias asociaciones vecinales, como aprovechar espacios que ahora están en desuso, como pudiera ser el solar del antiguo Mercasalamanca para aparcamiento, también algunas demandas que se han establecido, de revisar algunas calles de la zona ORA, como pudiera ser la zona de Van Dyck-Salesas, que se encuentra bastante vacía durante horas del día y esto hace que los coches se desplacen hacia calles de Garrido Norte que no están en zona ORA.

Por tanto, todas estas propuestas, ideas, deben debatirse y deben intentar consensuarse, con el fin de finalizar con el problema de aparcamiento en Garrido Norte, y es lo que proponemos, que, como dice la moción, es poner en marcha un grupo de trabajo multidisciplinar, formado por los grupos políticos y concejal no adscrito del Ayuntamiento de Salamanca, técnicos municipales y asociaciones de vecinos, con el fin de buscar alternativas y soluciones a la situación del aparcamiento en el barrio Garrido Norte.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro.

Don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Que en Salamanca hay un problema de aparcamiento está claro, en Garrido y en muchos sitios más. ¿Cómo se puede solucionar? Pues hay que hacer más parquin, más zonas donde puedan aparcar los coches. Parquin de bajo coste, parquin al aire libre, parquin subterráneo. Vamos a ver cómo funciona la solución de los párquines disuasorios en la zona de Pizarrales, donde estamos haciendo solares, asfaltándolo para poder poner los coches. A ver si soluciona un poco esa parte. Pero también cuando se cree la zona de bajas emisiones, los coches, por ejemplo, clase B, con etiqueta D, tienen que entrar en esa zona e ir a un aparcamiento, porque si no, no pueden entrar. Entonces, necesitaremos más aparcamientos y hay que plantearse. Hacer un equipo para que, o un grupo de trabajo para que pueda reflexionar sobre el futuro de estos coches, sean verdes, sean del tipo que sean, pues yo estoy de acuerdo y, sobre todo, cuando ponen concejal no adscrito, tengo que votarlo a favor.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Doña Virginia Carrera, tiene la palabra.

SRA. CARRERA GARROSA: Sí, muy breve.

Bueno, al leer la moción, yo creo que entendemos o compartimos que hay un problema de aparcamiento en el barrio Garrido. Entiendo que es verdad que hay falta de garajes, pero imagino que también esta falta de garajes lleva años produciéndose, puesto que existirá esta deficiencia, se construyeron esos edificios. Aun así, claro, con las nuevas modificaciones en torno a materia energética o accesibilidad, evidentemente, se pierden espacios.

Voy a apoyar esta moción. Voy a apoyar esta moción, básicamente, porque lo que habla es de que se reconoce un problema y lo que queremos es ponerle solución al problema. Mi apuesta por esta moción tiene que ver en otro sentido. Creo que lo que hay que plantear son soluciones que inciten en lo menos posible al uso del coche. Porque realmente creo que es lo que estamos planteando hoy en

día, que haya los diferentes servicios públicos, los diferentes recursos para que no necesitemos disponer de vehículo propio, sino que se nos garantice la posibilidad de movernos con un servicio público o con una garantía pública. Por eso entiendo que es fundamental que empecemos a hablar de soluciones, pero no las más fáciles, que supondría hablar de aparcamiento, supondría hablar de plazas de aparcamiento, no párquines, o supone hablar de otras situaciones para que pudiéramos aparcar, más allá de que sean vehículos eléctricos, más allá de que sean vehículos ecológicos. La realidad es que tenemos que seguir hablando y disuadiendo del uso del coche. En este momento estamos en la transición hacia las zonas de bajas emisiones y entendemos, aunque Garrido no esté afectada, seguimos apostando porque el uso del vehículo sea el menor posible.

Voy a votar a favor. Pero sí con esta cuestión busquemos soluciones, no las más fáciles.

En segundo lugar, también una cuestión respecto a la comisión multidisciplinar formada. No he entendido muy bien el trabajo multidisciplinar formado por los grupos políticos y concejal no adscrito del ayuntamiento y los técnicos. Yo entiendo que estos grupos tienen que ser grupos de trabajo del área correspondiente y que además tiene que ser compuesto por técnicos, que son los que saben realmente de estas materias. Por eso votaré a favor, porque la idea no es negativa, ver qué pasa, ver qué podemos solucionar, qué se puede hacer, siempre es bienvenido. Pero que estar parte de la corporación política en un tema tan concreto y tan técnico, quizás no fuera necesario. Aun así, votaré a favor.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña Virginia.

Doña Carmen Díez.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muy brevemente.

Yo creo que la citación de Garrido es especial dentro de la ciudad, porque allí se construyó de una forma un tanto salvaje, no se hicieron garajes en un principio y esa cuestión se sigue arrastrando. Es un mal endémico en Garrido, que se intentó solucionar parcialmente con la construcción del parquin, el parque de Garrido. Pero claro, es el más amplio que lo que pueda abarcar ese.

Por lo tanto, sí que creo que hay que buscar soluciones, porque la falta de plazas de garaje no tiene por qué, y de aparcamientos, no tiene por qué implicar que los procesos de regeneración urbana no se lleven a cabo. Creo que las zonas donde se está actuando, tanto para el tema del ascensor como para ordenar un poco el exterior, pues, efectivamente, tiene que constituirse en islas que sean medianamente agradables. Para eso es imprescindible también quitar plazas de aparcamiento.

Es necesario estudiar qué medidas hay que tomar. Yo también creo que las medidas tienen que ser múltiples, no tienen que venir solamente de un solo lado y puede combinar, efectivamente, la realización de plazas para su venta, pero también la realización de parque público y plazas de libre disposición en algunos aparcamientos que consigamos, como el que se ha mencionado, hay que buscar espacios que estén lo más cercanos posibles al problema y tratar de ocuparlos por aparcamientos.

Se nos irá progresivamente, desde luego, el coche se irá abandonando. Eso es inevitable. También es cierto que el problema se nos presenta hoy. Por lo tanto, hay que darle medianamente soluciones, dentro de que Garrido siempre va a tener ese problema, de que hay muchísima vivienda que no tienen garajes donde guardar el coche. No se trata tanto del momento, de tener un sitio donde en el momento poder aparcar tu coche, sino de que no tienes lugar donde poner el coche, que es tuyo, de tu propiedad. Bueno, pues lo tendremos que ir arreglando.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Tiene la palabra doña Ana Suárez.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Es indudable que todos deseamos que todos los barrios de nuestra ciudad sean lo más habitables posible para las personas que viven en ellos, lo más cómodos posible, y que, por supuesto, tengan a su alcance todos los servicios necesarios. Cada barrio tiene unas peculiaridades. Cada barrio tiene unas características, unas

fortalezas, pero también unas carencias. Es evidente que en Garrido la mayor carencia a la que nos podemos enfrentar es esa falta de aparcamientos que, unido a las características del propio barrio y al amplio número de habitantes con una edad ya avanzada, pues hace que se requiera poner en los dos platillos de la balanza esa situación y pensar que puede ser lo mejor. Aquí no hay una solución buena. No hay una solución buena para todos.

Es decir, apostar por esa accesibilidad en las viviendas, por esos ascensores exteriores, que evidentemente facilitaría mucho la vida a las personas mayores que viven en esas edificaciones, y no solo a los mayores, sino a todos en general, que es la gran ventaja de la accesibilidad, por supuesto. Eso sería beneficioso para un grupo de población, pero a la par sería perjudicial para otro grupo de población que utiliza el coche que necesita aparcar o desea aparcar en las puertas de su casa.

Es evidente que no hay una solución mágica, o el espacio lo utiliza un aparcamiento o el espacio lo utiliza un ascensor. O sea, que no podemos primar una sobre otra, porque en ambos casos habrá pros y contras. Con lo cual, la solución menos mala, o la solución más factible para cubrir esas carencias, es tener en cuenta a los vecinos. Tener en cuenta a los propios habitantes de esas calles, de cada uno de esos bloques afectados para saber, conociendo estas circunstancias, conociendo que no van a tener la solución mágica que dejará contentos a todos, cuál es la que le resulta más interesante.

Ahí estamos hablando, como muy bien se ha señalado ya, de unas propuestas técnicas, exclusivamente técnicas y de unas propuestas de las personas beneficiarias/afectadas. Ahí es donde está el *quid* de la cuestión. Ahí es donde tiene que plantearse todo el trabajo, las opiniones políticas, más allá, que yo creo que es compartido por todos, que queremos que nuestros vecinos estén viviendo en las mejores condiciones, bueno, pues poco más podemos aportar. Pedir que se cree un grupo de trabajo con los técnicos municipales, francamente es querer decir que, o bien que los técnicos municipales no están trabajando, o bien que sus propuestas no son tenidas en cuenta. En ambos casos creo que es totalmente erróneo ese planteamiento. Pedir que se involucre a las asociaciones de vecinos o

a los vecinos de las zonas, hasta donde mi información llega, que después el concejal delegado nos podrá ampliar, ya se está haciendo. De hecho, se está siguiendo al pie de la letra las inquietudes y las decisiones que están tomando los vecinos de las zonas afectadas.

Evidentemente, el trabajo que tenemos que hacer con todos los barrios de la ciudad es ingente, porque a medida que va cambiando el tiempo y va cambiando la fisonomía de los barrios y de los habitantes, las necesidades son diferentes, pero en este caso en concreto, en el aparcamiento de Garrido Norte, que es lo que se plantea en esta moción, el trabajo se está haciendo y se está haciendo muy bien.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Ana.

Don Fernando Carabias, tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Hay varias maneras de interpretar esta moción. Yo voy a hacerlo desde el punto de vista, digamos, bondadoso, porque lo que está escrito en su texto no es lo mismo que lo que dijeron cuando se hizo el anuncio de su presentación. Pero voy a dejar a un lado lo de los anuncios, que ya hemos hablado antes de ello. Me voy a centrar en el texto presentado.

Para empezar, le voy a recordar que, en relación con las plazas de aparcamiento, desde 2013 se han habilitado en la ciudad varios miles. En Garrido, concretamente, 286, de las que 204 están en la zona de Chinchibarra, y se han ganado 388 plazas más en diferentes calles y plazas del barrio, una oferta de reorganización del tráfico y la adecuada optimización de los espacios. En total, 674 plazas más desde 2013. Además, se ha construido un aparcamiento subterráneo con capacidad para 812 plazas para residentes. No creo que usted ponga en duda o esté en contra de las actuaciones que hasta ahora ha llevado a cabo este ayuntamiento en lo que se refiere a urbanización, rehabilitación y recuperación de edificios y calles en el barrio Garrido. Las mejoras son evidentes y con plena satisfacción de los vecinos, que han visto mejorar su calidad de vida

al poder disfrutar de edificios accesibles, por ejemplo. Pues claro que hay que tener en cuenta a los vecinos cuando se llevan a cabo planes de urbanización y rehabilitación de barrios.

Debería saber, creo que lo sabe, que antes de ejecutar un plan de este tipo se realizan muchas tareas previas, entre otras, varias reuniones con los vecinos, en las que se les comunica con todo detalle las características de la rehabilitación de los edificios y la urbanización de las calles. Siempre es necesario el consentimiento de esos vecinos. De otra manera, no se lleva a cabo la rehabilitación.

La urbanización y regeneración de la Chinchibarra cuenta con el consentimiento y el acuerdo del cien por cien de los propietarios de las viviendas. La instalación de ascensores en la vía pública, la accesibilidad total de las calles a disposición de los vecinos y peatones y la posibilidad de que un camión de bomberos, por ejemplo, pueda acceder a una vivienda, si es necesario, lleva consigo la pérdida de plazas de aparcamiento. Una cosa es incompatible con la otra en muchas calles de nuestra ciudad, como bien sabemos todos.

Los vecinos conocen muy bien las ventajas e inconvenientes que la rehabilitación de sus edificios para hacerlos accesibles y más eficientes energéticamente. Cuando han tenido que tomar la decisión, la han valorado, lo que les beneficia y lo que les puede perjudicar. Hasta el momento, el largo de Chinchibarra es una muestra de qué es lo que prefieren en primer lugar los vecinos. Por todo ello, se han perdido plazas de aparcamiento en Chinchibarra, 96. Repito, 96, pero se van a recuperar, y con creces.

La urbanización y rehabilitación de Chinchibarra ha sido y es un magnífico ejemplo de lo que puede hacerse en un barrio con edificios y calles de este tipo, ejemplo para otros barrios y zonas de nuestra ciudad y de muchas otras de Castilla y León, como comprobamos con frecuencia. Por ello se ha proyectado llevar a cabo actuaciones similares en otras zonas, el entorno de la escuela de música, con el cien por cien de aceptación, en Camelias el 86 % y en Gladiolos el 65 %, hasta el momento. No solo se les explican los proyectos y se les asesora. Además, nos

dan su conformidad firmada. Está por ver cuántas plazas se van a perder definitivamente. Todo va a depender de la preferencia que haya sobre el uso de los espacios libres, una vez construidas las torres de los ascensores en la vía pública y se dote de accesibilidad total a cada una de las calles. Puede haber aparcamientos, zonas verdes, lugares para el ocio, para la convivencia o el esparcimiento.

¿Usted cree que la ubicación que proponen en la antigua Mercasalamanca es la adecuada para los vecinos de Chinchibarra? Ellos son los únicos del barrio que en este momento han visto disminuir el número de plazas de aparcamiento en sus inmediaciones. Hay otros solares y terrenos mucho más cercanos y próximos a esa zona, y contarán con más de 150 plazas, además de las ya existentes. Ya está en estudio su adaptación a aparcamientos, porque queremos completar la actuación, no solamente la accesibilidad y la calidad de vida en los edificios, también lugares donde aparcar el coche.

No es necesario crear un grupo de trabajo. Ya estamos trabajando en ello. Conocemos las necesidades de los vecinos en este aspecto y en muchos otros, las conocemos porque nos las trasladan en numerosas reuniones y comunicaciones que tenemos con ellos. Otra cosa es que se puedan realizar en el plazo que ellos y este equipo de Gobierno quiere. Parte de los terrenos que usted señala en la antigua Mercasalamanca es de otros propietarios, además de Mercasalamanca, cuyos socios son, como bien sabe, el Ayuntamiento de Salamanca y Mercasa.

Si esos terrenos se destinaran para aparcamientos sin más, se ocasionaría un perjuicio irreparable a esa sociedad. Le recuerdo que, en sesión plenaria, este ayuntamiento aprobó un plan de saneamiento en el que se acordó vender esos terrenos. Su partido, a través de sus representantes, en su Consejo de Administración, ha exigido el cumplimiento de este plan. Yo voy a hacer dos preguntas. ¿Qué parte de su partido quiere que los terrenos se dediquen a aparcamientos? ¿Qué parte de su partido quiere que se vendan para sanear dicha sociedad?

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Para cerrar el debate, tiene la palabra don Álvaro.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Creo que comencé mi intervención diciendo que había asociaciones vecinales que habían trasladado distintas propuestas como la de Mercasalamanca. No he dicho que sea una propuesta del Grupo Municipal Socialista. Señor Carabias, si de algo va a valer esta moción es para que de una santa vez los vecinos reciban una respuesta al porqué no han sido respondidas sus propuestas. Entonces, aquí tienen los vecinos la respuesta de por qué no se pueden utilizar en los antiguos terrenos de Mercasalamanca como aparcamiento. La verdad, es triste que tengan que recibir la respuesta en una sesión plenaria y no en los escritos que han recibido y que han registrado en este ayuntamiento. Por lo menos sirve para algo este debate, para que se respondan las demandas vecinales que por escrito no responden.

De todos modos, no nos hagamos trampas al solitario, señor Carabias. Usted ha dicho y ha anunciado que en la zona de la Chinchibarra se hicieron reformas para ampliar el número de aparcamientos. Sí, se quitó el doble sentido a distintas calles y se habilitaron aparcamientos en batería, tiene razón, y se incrementaron plazas de aparcamiento. Tiene usted razón. Esas calles hoy están peatonalizadas y no tienen aparcamiento, así que si solventamos el problema y hoy anuncia que se han puesto más plazas de aparcamiento, y resulta que a día de hoy esas calles están peatonalizadas, nos estamos haciendo trampas al solitario, señor Carabias, y usted lo sabe, y usted lo sabe. Esa realidad tan bondadosa, dicen que van a hacer 150 plazas, tal, ¿dónde? Respóndanselo, ya no al Grupo Municipal Socialista, a los vecinos, a los vecinos de las distintas asociaciones que han registrado y que están preguntando en torno a este tema porque están preocupados. Están preocupados, porque hay muchos vecinos y vecinas que, para ir a su puesto de trabajo, sí o sí necesitan el coche, y cuando vuelven a su casa se tiran 30, 40, 50 minutos para buscar aparcamiento en su zona, en su entorno.

Por tanto, es un problema real. Es un problema que pasa. Es un problema que se va a ver acrecentado a medida que se vayan haciendo intervenciones de mejorar

del barrio. Porque son muy positivas las intervenciones en materia de accesibilidad. En el momento que se vaya viendo, como se está viendo en los bloques de la Chinchibarra, las mejoras con los ascensores, más comunidades van a querer que sea realidad, y va a pasar a mayores, y va a seguir pasando.

Por tanto, anticipémonos al problema. Anticipémonos al problema. Anticipémonos a que el problema del aparcamiento se siga agravando en el barrio Garrido. Anticipémonos, es lo único que pide esta moción, y hablemos y respondamos a los vecinos sus demandas, que parece, la verdad que un poco fuerte que tengan que esperar a un debate plenario para obtener respuestas a sus propuestas, cuando las hacen por escrito a este ayuntamiento. Ha hecho esa propuesta y otras tantas, porque al final, también debemos ser conscientes de la escasa oferta que hay para aparcamiento y de la escasa oferta que hay para alquiler de plazas de garajes, y también el nivel de renta del barrio, que no todo el mundo puede permitirse, con una tan baja oferta, precios de 90 o 100 euros de alquiler de una plaza de garaje, como puede ser en el parquin del parque Garrido.

Por tanto, lo que pide esta moción es que nos sentemos, que hablemos, que escuchemos a los vecinos, que demos respuesta a sus propuestas, las que puedan hacerse, que se hagan, las que no, explicarles el por qué, y que nos anticipemos a los problemas, es lo que trata esta moción. Porque, de verdad, es auténticamente desagradable, y yo entiendo a los vecinos, que hoy pensarán que se están riendo de ellos, cuando esta tarde vuelvan a su casa después del trabajo y se tiren 30, 40, 50, 60 minutos intentando aparcar por el barrio. Una lástima que una vez más den la espalda a los vecinos y a sus problemas.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro.

Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la

moción que antecede.

10.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA EFICAZ Y TRANSPARENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES DE LOS CONTRATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, incorporó la imposición a los órganos de contratación de introducir en los contratos públicos una cláusula de índole social, medioambiental o de innovación y desarrollo, siendo potestativo incluirlas como criterios de adjudicación y preceptivo como condiciones especiales de ejecución.

El artículo 1.3 LCSP exige que *“en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente, se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social”*.

En lo que se refiere a las condiciones especiales de ejecución, el artículo 202 LCSP establece:

“1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto

del contrato, en el sentido del artículo 145, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en los pliegos. En todo caso, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente.

2. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización

Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables, tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial”.

Por Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la LCSP, en cuya exposición de motivos se establece que *“la contratación pública estratégica constituye una aproximación novedosa a la compra pública, que trasciende la función tradicional de la contratación de dar satisfacción a las necesidades de bienes y servicios del sector público, poniendo el poder de la compra pública al servicio de otras políticas consideradas estratégicas, como la política social. A través de la contratación pública estratégica socialmente responsable, las autoridades públicas pueden promover oportunidades de empleo, trabajos dignos, inclusión social, accesibilidad, comercio justo, el cumplimiento de los derechos laborales y sociales de los trabajadores, la más amplia aplicación de las normas sociales, así como compromisos voluntarios más exigentes en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas. Estas actuaciones permiten influir en el mercado e incentivar a las empresas a desarrollar una gestión socialmente responsable, por una parte, de manera directa mediante los bienes y servicios concretos que se adquieren, e, igualmente, por vía indirecta a través del ejemplo de las Administraciones públicas. Todo ello permite impulsar el avance progresivo de la sociedad por la senda del desarrollo sostenible e integrador”.*

Así, es fundamental establecer mecanismos específicos para el control y seguimiento de los aspectos sociales incorporados al contrato, de manera que se garantice su efectividad y la consecución de los importantes objetivos públicos a los que están vinculados. Los aspectos sociales de la contratación no son meras declaraciones de intenciones vacías de contenido e imposible fiscalización, sino

que la normativa de aplicación los ha dotado de entidad propia, convirtiéndolos en auténticas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento ha de ser controlado por el órgano de contratación.

Del mismo modo que tendrían una respuesta sancionadora los posibles incumplimientos relativos al precio o al plazo del contrato, debe exigirse el cumplimiento de las consideraciones sociales, pues vinculan al contratista desde el momento en que presentó su oferta en una licitación pública.

En relación con el control de las obligaciones en materia social o laboral, el artículo 201 LCSP impone al órgano de contratación un deber especial *in vigilando*. En este sentido, determina que los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en dichos ámbitos establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones referidas en esas tres materias.

Como medida de refuerzo, en caso de incurrir en incumplimiento y, en especial, en incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, el art. 201 LCSP establece la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

En atención a lo anteriormente expuesto, resulta evidente que el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus órganos de contratación debe exigir el cumplimiento de todos aquellos aspectos en materia social o laboral que, de forma soberana, ha decidido incluir en los Pliegos de Condiciones y contratos administrativos.

Sin embargo, el Grupo Municipal Socialista ha denunciado en múltiples ocasiones la total ausencia de fiscalización y seguimiento del efectivo cumplimiento de las cláusulas sociales que se incorporan en los contratos administrativos, teniendo especial incidencia en los contratos de prestación de servicios en los que el personal supone la parte fundamental de la prestación del contrato.

Por todo ello, para subsanar esta anomalía en el control del cumplimiento de estas condiciones contractuales, imputable a la falta de voluntariedad política del equipo de Gobierno municipal, consideramos necesario implantar un sistema eficaz y transparente de fiscalización del cumplimiento de las cláusulas sociales con el fin de que el órgano de contratación pueda disponer de mecanismos específicos para el control y seguimiento de los aspectos sociales incorporados a los contratos administrativos.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Implantar un sistema eficaz y transparente de fiscalización del cumplimiento de las cláusulas sociales incorporadas a los pliegos de condiciones y contratos administrativos mediante la introducción de mecanismos específicos para su control y seguimiento por parte de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Salamanca y organismos dependientes.
2. De dicho control y seguimiento así como de los posibles incumplimientos detectados y sus consecuencias contractuales se dará cuenta periódicamente en la Comisión Informativa de Bienes y Contratación”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Sánchez, tiene la palabra para presentar la moción.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias.

La Ley de Contratos del Sector Público incorporó la imposición a los órganos de contratación, de introducir a los contratos públicos una cláusula de índole social, siendo potestativo incluirlas en los criterios de adjudicación y preceptivo como condiciones especiales de ejecución.

En lo que se refiere a las condiciones especiales de ejecución, que están reguladas en el artículo 202 de dicha norma, se dice que pueden ser, y se manifiestan a título ilustrativo una serie de ejemplos, entre otras, las que tengan como finalidad hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; garantizar seguridad y protección de salud en el lugar de trabajo; el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, etcétera.

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, se aprobó un plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable. En su exposición de motivos se dice que, a través de la contratación pública, estratégica, socialmente responsable, las autoridades públicas pueden promover oportunidades de empleo, trabajos dignos, inclusión social, accesibilidad, comercio justo, cumplimiento de los derechos laborales y sociales de los trabajadores.

Por todo ello, es fundamental establecer mecanismos específicos para el control y seguimiento de los aspectos sociales incorporados al contrato, de manera que se garantice su efectividad y la consecución de los importantes objetivos públicos a los que están vinculados.

Los aspectos sociales de la contratación no son meras declaraciones vacías de contenido e imposible fiscalización, sino que la Normativa de aplicaciones ha dotado de identidad propia, convirtiéndolos en auténticas obligaciones contractuales, cuyo cumplimiento ha de ser controlado por el órgano de

contratación. Este cumplimiento está regulado en el artículo 201 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En atención a lo anteriormente expuesto, resulta evidente que el Ayuntamiento de Salamanca, a través de sus órganos de contratación, debe exigir el cumplimiento de todos aquellos aspectos en materia social o laboral que, de forma soberana ha decidido incluir en sus pliegos de condiciones de los contratos administrativos.

Sin embargo, el Grupo Municipal Socialista hemos denunciado en múltiples ocasiones la total ausencia de fiscalización y seguimiento efectivo del cumplimiento de esas cláusulas sociales que incorporan a los contratos administrativos, teniendo especial incidencia en esta cuestión en los contratos de prestación de servicios, en los que el personal supone la parte fundamental de la prestación del contrato.

Por todo ello, para subsanar esta anomalía en el control del cumplimiento de estas condiciones contractuales, imputable a la falta de voluntariedad política del equipo de Gobierno municipal, consideramos necesario implantar un sistema eficaz y transparente de fiscalización del cumplimiento de estas cláusulas.

Así, traemos a este Pleno esta Propuesta de Resolución. Que se proceda a implantar un sistema eficaz y transparente de fiscalización del cumplimiento de las cláusulas sociales incorporadas a los pliegos de condiciones y contratos administrativos, mediante la introducción de mecanismos específicos para su control y seguimiento por parte de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Salamanca y organismos dependientes. De dicho control y seguimiento, así como de los posibles incumplimientos detectados y sus consecuencias jurídicas, se dará cuenta periódicamente a la Comisión Informativa de bienes sin contratación.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

Don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Está claro que a la ejecución de los contratos hay que hacerle un seguimiento, y un seguimiento que lo que necesita es mucha información. Por eso, la evolución de los contratos y la elaboración de los pliegos está exigiendo ya sistemas internos de información que permiten verificar de una manera fácil todo ese seguimiento y, sobre todo, en las cláusulas sociales, también en todas las demás. Pero para ello se necesitará, seguramente, más personal, más herramientas, más herramientas tecnológicas, añadir partes en los pliegos, para que toda esa información se pueda comprobar de una manera más fácil. Aporta alguna idea. No solo hay que analizar los contratos normales, sino también los contratos restringidos a las entidades de iniciativa social, que ya aplican muchos de esos elementos. Ver cómo funcionan. Ver si realmente aportan y cumplen los objetivos.

Entonces, votaré a favor, esperando que, además de todo, se apliquen más recursos y se mejoren las cláusulas de seguimiento.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Doña Carmen Díez, tiene la palabra.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, solo dos apuntes, porque me ha parecido la moción que está bastante completa y que además es bastante oportuna. De poco sirve esmerarse en que aparezcan en los pliegos y en los contratos las cláusulas sociales, si luego no existe cumplimiento. Eso es de cajón de sastre. Entonces, muchas veces, en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas aparecen muchas condiciones sociales que deben cumplir las empresas, si luego no las podemos vigilar, porque para todos ha constituido un esfuerzo introducir estas cláusulas sociales que son una recomendación, una obligación por parte de la Unión Europea, y creo que un avance en cuanto a contratación, de poco sirve el esfuerzo que cuesta el ponerlas en los contratos. Porque yo creo que cuesta mucho el llegar a plasmar una idea en algo que pueda llevarse a contrato, si luego no se vigila.

Bueno, digo una orientación, creo que está bien lo que se pide en la AESA.

Creo que debería estar, el cumplimiento de las cláusulas sociales tenía que estar ligado con el pago de las facturas. Igual que lo está, ¿cuánto se ha cumplido el contrato y cuánto se certifica? En ese sentido, bueno, creo que podríamos avanzar algo. Indudablemente, esto es un campo en el que queda todavía mucho por hacer. También, tener en cuenta que muchas veces las cláusulas sociales son la pequeña diferencia entre la oferta de una empresa y de otra, y que hace que alguien se lleve el contrato. Por lo tanto, es absolutamente necesario el cumplimiento de las cláusulas sociales.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Don Fernando Castaño.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Estamos otra vez en este Pleno con una moción parecida a otras, si no idénticas, que ya se han presentado. La pregunta que yo le hago, doña María, es: ¿Usted, después de esta legislatura, tiene la sensación de que ha propuesto algo para mejorar la contratación por parte de este ayuntamiento, el seguimiento de los contratos? Tiene esa sensación, ¿verdad? Tiene la sensación de que usted está colaborando activamente para el desarrollo de la vigilancia de los contratos y la transparencia de los mismos.

Bien, porque usted dice que el Partido Socialista ha denunciado en múltiples ocasiones la total ausencia de fiscalización y seguimiento del efectivo cumplimiento de las cláusulas sociales. O sea, dice total ausencia. ¿No le parece a usted exagerado? No, ¿ni siquiera un poquito? Ni un poco. No, cada contrato tiene asignado un técnico responsable y usted cree que está de vacaciones todo el tiempo. O sea, que ni siquiera un poquito, un poquito, ni lo más mínimo. Nada, ni por casualidad, un día que se confunde y va a trabajar. Nada. Tampoco. Hay una total ausencia.

Quiero pensar o no quiero pensar que esta moción se presenta por un caso concreto, aunque usted no lo mencione, porque aquí se ha mencionado, y ya toco de oídas, que hay que verificar que se pague efectivamente a los trabajadores. Claro, entonces dice: “No, es que, si no se le paga a los trabajadores, pues el ayuntamiento debe tomar cartas en el asunto”.

Entonces, ¿qué propone usted? Porque no es una solución tan sencilla, y dice: “Pues puede hacerse a través de los TC 1 y TC 2”, ¿no? Que aporte los TC 1 y TC 2. Ya lo aportan.

Entonces, ¿cómo podemos determinar que se le ha pagado o no efectivamente a la nómina del trabajador? ¿Qué hacemos? ¿Que pongan la nómina y que verifiquemos todos los meses si se ha efectuado la transferencia? No. Si hay un caso puntual, pues evidentemente para eso están las denuncias correspondientes. En ese caso, el ayuntamiento, cuando tenga constancia de ese hecho actuará.

Entonces, ¿qué propone usted? ¿Qué es lo que propone usted con esa sensación que va a salir de este Pleno, sabiendo que ha mejorado enormemente la contratación pública, la transparencia y el control y seguimiento y vigilancia de los contratos, sobre todo de las cláusulas sociales? ¿Qué propone usted? Algo tan inverosímil, tan importante, algo tan difícil de enunciar, como es literalmente lo que pide la moción. Implantar un sistema eficaz y transparente de fiscalización del cumplimiento de las cláusulas sociales incorporadas en los pliegos de condiciones y contratos administrativos, mediante la introducción de mecanismos específicos para su control y seguimiento por parte de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Salamanca y organismos dependientes.

Pero oiga, no me diga, háganlo ustedes de carácter genérico, ya que usted ha venido a mejorar la contratación pública, ya que usted se ha preocupado por el tema, se habrá encontrado una solución. Pero el que me digan: “Oiga, soluciónenlo ustedes”. Pero si es que el diagnóstico no es lo mismo que el que hacen ustedes, que dicen que hay una total ausencia de seguimiento de los contratos por parte de los funcionarios adscritos al mismo. Ustedes entienden que en este caso no se hace por este ayuntamiento ni por el equipo de Gobierno, seguimiento de los contratos. Esa es su opinión, porque no hay un sistema, y ese sistema funciona y es eficaz. Puede fallar, pero el hecho de que falle puntualmente no quiere decir que tengamos que poner en revisión todo el sistema y filosofar sobre el mismo, porque esto es filosofía. Entonces, si usted quiere determinar qué

se puede mejorar en contratación pública, me lo dice con pelos y señales. Entonces me dice: “Oiga, que es que no quiero que un trabajador se quede sin cobrar”. Pues dígame cómo lo fiscalizamos *a priori*. Dígame. No me diga: “Es que, por su culpa, de la falta de vigilancia, no han cobrado a tiempo las nóminas”. Pues hombre, es algo que hay que evitar. Pero dígame usted cómo, porque, desde luego, este ayuntamiento, cuando sabe y tiene conocimiento de que eso ocurre, actúa.

Muchísimas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Don Fernando Rodríguez, tiene la palabra.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Esta moción no es más que un sucedáneo de otra moción que ya discutimos en el Pleno el 8 de abril de este mismo año. Por tanto, los argumentos para rechazarla, lógicamente, van a ser los mismos que utilizamos entonces. Ambas mociones tienen en común el intentar poner en cuestión el trabajo que realizan los funcionarios municipales respecto del control y seguimiento del cumplimiento de los contratos que suscribe el ayuntamiento. Eso es algo que nosotros no podemos ni compartir ni admitir.

Los responsables directos del control y seguimiento del cumplimiento de los contratos, incluidas sus cláusulas sociales, son los funcionarios que se designan al efecto. Esa labor que realizan con pleno respaldo del Gobierno municipal, la llevan a cabo periódicamente de forma satisfactoria.

Como ya dije en el Pleno del pasado mes de abril, afirmar que desde el ayuntamiento no se realiza un control y seguimiento del cumplimiento de los contratos municipales, supone afirmar que nuestros funcionarios no hacen su trabajo y eso ni es justo ni es verdad.

Como ya le he comentado en otras ocasiones, en el pasado mandato municipal se celebraron sesiones monográficas de la Comisión de Contratación para analizar el cumplimiento de los contratos de gestión de servicios públicos del ayuntamiento, siendo la conclusión final que existía un cumplimiento generalizado de los mismos. Igualmente, la satisfacción y buena valoración que

reiteradamente hacen los ciudadanos de la calidad de los servicios públicos municipales, es una buena prueba de que los mismos funcionan correctamente con carácter general, y que, en consecuencia, se cumplen los contratos que regulan su funcionamiento.

A mayor abundamiento, desde el ayuntamiento se mantiene una relación y contacto fluidos con los comités de empresa de las respectivas empresas contratistas, que siempre está muy vigilante respecto del cumplimiento de las cláusulas sociales de los contratos que tienen repercusión en el ámbito laboral, por lo que es muy difícil que cualquier eventual incumplimiento de dichas cláusulas no llegue a conocimiento de la Administración municipal, que lógicamente actuaría en consecuencia.

Por todo ello votaremos en contra de la moción.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Para cerrar el debate, doña María, tiene la palabra.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Muchas gracias.

El motivo de que se presente esta moción es que hay una carencia que se reconoce en este momento. Solo se actúa a denuncia previa. Es decir, con las denuncias que ha formulado en reiteradas ocasiones nuestro grupo municipal, por los incumplimientos de cláusulas sociales, le hace el contrato de parques y jardines, otro tipo de contratos, y como le he dicho en reiteradas ocasiones, el órgano competente de fiscalizar el cumplimiento de una cláusula social no es un Comité de Empresa. El Comité de Empresa tiene unas funciones concretas respecto a sus trabajadores, pero la gran diferencia es que hay un contrato administrativo que, a usted, en nombre del equipo de Gobierno, le vincula como Administración y le hace responsable de las condiciones laborales de esos trabajadores, y hay que fiscalizarlas puntualmente.

Como no lo digo yo, lo dicen también los informes de las Juntas Consultivas de Contratación de las comunidades autónomas, en concreto, diciendo que si estas cláusulas no se fiscalizan puntualmente quedan vacías de contenido. Hay que

hacer un seguimiento constante. ¿De qué manera? Pues cada cláusula social tendrá un seguimiento específico. Si pone exactamente que se tendrá que respetar el convenio colectivo, pues habrá que pedir todo tipo de cuestiones. Se han realizado horas extras, si están pagados los salarios, si hay Plan de Igualdad. Usted no lo pide, porque acaban de firmar después de 15 años de incumplimiento el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Salamanca y es el mayor incumplidor de los derechos laborales de trabajadores y trabajadoras de este ayuntamiento, porque no tenían Plan de Igualdad. ¿Cómo voy a exigir a las empresas que cumplan los derechos laborales? Pero tiene obligación legal. La sentencia del TSJ, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Cataluña, de 4 de junio de 2020, extinguió o confirmó una resolución de un contrato administrativo, porque obligaban a hacer horas extras a los trabajadores.

Usted no sabe si aquí se hacen horas extras en los trabajadores. En el autobús urbano es posible que se estén realizando horas extras. Usted eso no lo sabe. Hay comités de empresa que están denunciando incumplimientos, y usted a esos comités de empresa les hace oídos sordos, porque no les interesa. Solo escucha según qué cuestiones de ciertos comités de empresa.

Decirle que como sabe que hoy es la jornada del trabajo decente, que se reclama la justicia salarial, la justicia salarial es no despilfarrar el dinero público. Aquí nos preocupamos en garantizar el dinero de ciertos gerentes que cobran 100.000 euros o durante la duración del contrato, 1.000.000 de euros y luego la relación laboral con los trabajadores y su convenio colectivo y su justicia salarial, de la que somos responsables y no quiere responsabilizarse, eso ya lo dejamos para otra cuestión. Eso es aportar de una manera ideológica, cuestiones que las exige la norma.

La Ley de Contratos del Sector Público es clara y explícita. Por eso hay sentencias que condenan a los ayuntamientos que no cumplen con esas normas. Las cláusulas sociales hay que cumplirlas, y usted no fiscaliza, porque solo vela por los derechos laborales del 1 % de la población, de los de 100.000 euros al año. El resto lo deja para la oposición, para nuestras denuncias constantes, y que cada

uno ya busque cómo puede defender sus derechos de una manera mejor.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOLICITANDO QUE SE VALORE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL LUMÍNICO EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En las últimas semanas y meses estamos asistiendo a una escalada en los precios de la energía, que no tiene precedentes y que nos sitúa a la ciudadanía, empresas y administraciones ante un desafío, por el incremento que se produce en las facturas de energía eléctrica. Incremento al que se ha intentado poner freno a través de algunas medidas de fomento del ahorro y de eficiencia energética; y que probablemente tendrán su continuidad durante los próximos meses con la adopción de otras medidas, en función de la evolución de los precios y de otras circunstancias.

En este sentido, tal y como se apunta en el preámbulo del Real Decreto 14/2022, el ahorro de energía es la forma más rápida y económica de hacer frente a la actual crisis energética reduciendo las facturas y, en este empeño, son las administraciones públicas en su conjunto las que pueden y deben liderar este impulso ahorrador.

En este contexto sabemos que el tema de la iluminación en nuestras

ciudades resulta una cuestión clave, ya que esta partida genera uno de los gastos importantes dentro del presupuesto municipal, y por lo tanto también es la que podría abrir la puerta a un mayor ahorro si se apuesta por la eficiencia.

Señala la FEMP en su documento “Mejora de la eficiencia energética en las ciudades”, que el alumbrado público cuenta con un elevado potencial de ahorro en el consumo eléctrico, indicando como principales campos de actuación en este ámbito la reducción de los elevados niveles de iluminación, la mejora de la calidad de las luminarias existentes por otras más eficientes y que se reduzca la contaminación lumínica o la implantación de sistemas para la regulación y control de encendidos y apagados de la instalación y para la reducción de su flujo en horarios de madrugada.

Sabemos, que este Ayuntamiento viene realizando esfuerzos inversores para la sustitución de las luminarias instaladas en sus vías y espacios públicos por otras más eficientes (principalmente de tecnología led) y de menor consumo, lo que ha permitido, en general, disminuir el consumo de energía y, en consecuencia, mejorar los costes asociados a la prestación de este servicio público.

Junto a estas reflexiones generales conviene tener en cuenta las recomendaciones contenidas en la Exposición de Motivos de la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energética, en el sentido de que se debe vigilar, especialmente, la existencia de luz desaprovechada y “luz intrusa”. Esta recomendación en este momento cobra una especial importancia, puesto que todas las medidas dirigidas al control de los consumos no útiles y/o contaminantes sin duda contribuirán a mejorar la eficiencia energética y, con ello, a la reducción los costes derivados del servicio de iluminación.

La contaminación lumínica, se define en la Ley 15/2010, de 10 de diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energética, de Castilla y León, como la iluminación inadecuada o excesiva que por su resplandor o alcance puede tener efectos

negativos sobre el medio ambiente e implicar un uso irracional de un bien escaso como la energía.

La contaminación lumínica tiene efectos comprobados sobre la biodiversidad de la flora y faunas nocturnas, originan fenómenos de deslumbramiento y desorientación en las aves, y tiene impactos negativos en los ciclos reproductivos de insectos, y lógicamente también en los de sus depredadores, afectando a la flora y también a la salud humana (fatiga visual, ansiedad, alteración del sueño, etc.).

Todos observamos cómo, en los últimos años, las demandas ciudadanas en relación con los servicios públicos esenciales se centran no solo en requerir de la Administración responsable su prestación, sino que los ciudadanos también solicitan que los servicios recibidos sean de calidad, lo que incluye también la “calidad ambiental, circunstancia que se está evidenciado de forma muy notable en las cuestiones que tienen que ver con la contaminación acústica, pero que también, percibimos que afecta a la contaminación lumínica, que es lo que ahora nos ocupa.

Por ello, todas las administraciones implicadas deben cumplir el objetivo de prevenir y reducir al máximo la contaminación lumínica, siempre dando satisfacción al interés público que supone la salvaguarda de otros bienes o intereses igualmente de necesaria protección, como la seguridad en los lugares públicos; y todo ello consiguiendo mejorar los niveles de ahorro o, lo que es lo mismo, un uso más racional del flujo luminoso.

Además, también es recomendable que en todos los proyectos de renovación o de instalación de nuevas luminarias que se promuevan se evalúe el impacto ambiental lumínico de la instalación proyectada, vigilando los niveles lumínicos instalados, las uniformidades, el deslumbramiento, etc. y especialmente la luz intrusa y no útil, evitando el alumbrado que afecte a ámbitos (interior de domicilios particulares, fachadas, etc.) para los que no está pensado y/o el que se

pierde, por ejemplo por las emisiones superiores de las luminarias o el de espacios en los que la luz no resulta necesaria (pensamos, por ejemplo, en los parques cerrados en horario nocturno y en los que no existe ningún tránsito peatonal, o en las luminarias que proyectan por encima de las copas del arbolado urbano).

Parece evidente que cuando se está iluminando una calle o plaza la luz debe proyectarse hacia el suelo, no hacia arriba, hacia las fachadas de los edificios o hacia el interior de los domicilios, y ello no solo por las razones apuntadas de calidad ambiental y por sus eventuales efectos negativos sobre la salud, sino por una evidente razón económica, ya que la luz innecesaria o no útil para el servicio público genera un coste adicional que todas las administraciones deben controlar, pues algunos estudios apuntan a reducciones de entre un 10 y un 20 por ciento del consumo energético del alumbrado público instalado, sobre la base de eliminar la contaminación lumínica y la luz intrusa, mediante la reubicación de las luminarias, sin que esto deba suponer una disminución de los niveles de iluminación que las administraciones deben garantizar en cada uno de los espacios públicos de obligada prestación del servicio.

Nos consta que en el sentido anteriormente mostrado, se ha dirigido a los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, en forma de recomendación, el Procurador del Común de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Que se valore la posibilidad de realizar estudios del impacto ambiental lumínico, tanto de las instalaciones preexistentes como de las proyectadas, verificando los niveles lumínicos instalados, las uniformidades, los deslumbramientos y especialmente la luz intrusa y no útil, en cumplimiento de las medidas de ahorro y eficiencia energética plasmadas en la Ley15/2010, de 10 de

diciembre, de Prevención de la Contaminación Lumínica y del Fomento del Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León, como garantía de un servicio público de calidad y eficiente.

Segundo: Que por parte del Ayuntamiento se articulen todos los mecanismos que considere procedentes para que continúe, como se viene realizando, con la mejora paulatina de las instalaciones de alumbrado público municipal, de manera que se puedan sustituir las que han quedado obsoletas y en su lugar se instalen sistemas más duraderos y eficientes”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Para presentar la moción, tiene la palabra doña Carmen Díez.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, aunque no se lo crean ustedes, Salamanca es la capital de Castilla y León que más contaminación lumínica presenta. Incluso, según el estudio Ranking de la contaminación lumínica en España, su contaminación lumínica es superior a Madrid o a Sevilla.

Este estudio señala que los parámetros en los que somos deficitarios son la cantidad de puntos de luz. Somos deficitarios en cuanto a la contaminación. O sea que tenemos demasiada cantidad de puntos de luz, potencia emitida y potencia por kilómetro cuadrado. Son los tres parámetros que dicen que nosotros nos pasamos respecto a una media de 2.200 municipios en toda España, donde ocupamos el puesto 34. Esto no es solamente fruto, esta reflexión de este estudio, también el presidente de la Asociación de Astrofísica de Salamanca dice que contaminamos más que Madrid y Barcelona y que nuestros puntos débiles son que no iluminamos al suelo, sino que iluminamos hacia arriba. En el último cuarto de siglo, en general, en España, hemos aumentado un 50 % la contaminación lumínica. Destacamos respecto a otros países de Europa, de una forma notable. El Gobierno ya está tramitando un reglamento de ahorro y eficiencia energética, donde va a hablar de la reducción de la contaminación lumínica. Pero bueno, no

tenemos que irnos tan allá, porque Castilla y León dispone desde el 2010 de una Ley de Prevención de la Contaminación Lumínica, donde habla que hay que librarse de la contaminación, de la luz inadecuada, de la luz excesiva o de la luz intrusa.

La FEMP también recomienda reducir los niveles de iluminación, la mejora de las luminarias, regulación de encendidos, flujos de horarios de madrugada, una serie de medidas que recomienda a los ayuntamientos que tomen, a fin de bajar en general esta contaminación lumínica, que ya digo, desde el espacio se ve claramente cómo España destaca respecto al resto de países europeos. También, el Real Decreto 14/2022 habla en términos de ahorro de energía. Es una cuestión que también tenemos que tenerla en cuenta.

O sea, esta moción se presenta desde dos puntos de vista. Uno es muy actual, relacionado con la energía, y otro está relacionado con la contaminación, que debemos intentar reducir.

Bien, ¿qué esfuerzo se nos pide respecto a la luz? Respecto a la luz se nos pide el esfuerzo, primero, de revisión de nuestro sistema. Segundo, de cambio de luminarias. Es algo que el ayuntamiento, esto segundo ya está realizando, y debemos también estudiar aquellas situaciones en que la luz es excesiva y revisar ese concepto que introduce la legislación autonómica de luz intrusa.

Por ello, sería necesario elaborar estos mapas de contaminación lumínica, ver dónde contaminamos más y también ver las posibilidades que tenemos a lo largo de la noche de disminuir la contaminación.

Nuestros deseos de convertir Salamanca en una ciudad que pueda decir algo en el tema de visualización de las estrellas, tienen que pasar necesariamente por hacer este esfuerzo, así como, si ustedes conocen, en la isla de La Palma existe una contaminación lumínica bastante pequeña, porque ellos tienen observatorios internacionales astronómicos, en sus elevaciones, en sus montañas más elevadas. Pero eso no quita para que a nivel de la ciudad la iluminación la orienten hacia abajo. Lo primero, y lo segundo es que sea bastante tenue. Se nota enseguida. Pero eso no contribuye de ninguna manera a temas de inseguridad.

Por ello, lo que se pide en esta moción, primero, es que se realicen estudios de impacto ambiental, tanto de las instalaciones existentes como las proyectadas, verificando los niveles lumínicos instalados, las uniformidades, los deslumbramientos y la luz intrusa y no útil. Eso a la luz de la Ley 15/2010 de Castilla y León. Segundo, que continuemos con estas labores de mejora de las luminarias, de cara al ahorro energético y también a este objetivo de que la contaminación lumínica se rebaje.

Creo que es un objetivo que se plantea en esta moción, que es abordable por la corporación y que no tiene una implicación inmediata y directa en que nos tengamos que gastar una gran cantidad de dinero. Sí en cuanto a eficacia de nuestra tarea de dar un servicio que sea acorde con el medio ambiente y también con el ahorro en estos momentos.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Don Ricardo Ortiz.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Estoy totalmente de acuerdo que hay que cambiar todas las luminarias, todo lo que no sea eficiente para poder ahorrar energía. Creo recordar que en la Comisión de Contratación se ha visto un incremento para poder utilizar los recursos del contrato y poder cambiarlos y no se pudo hacer todo el dinero. No se pudo hacer todo lo que se quería.

Es necesario que el Gobierno de España saque unas ayudas especiales para poder hacer todo ese cambio, que seguramente lo estará pensando, porque el ayuntamiento tiene un poco las manos atadas con el contrato de alumbrado público. Luego, respecto al otro tema de la contaminación, pues tengo alguna duda, porque en algunas ciudades europeas, en algunas ciudades del norte de Europa parecen oscuras. No es como la nuestra que da gusto ir por las calles. Pero bueno, no soy un especialista y no sé si lo que tenemos nosotros es contaminación lumínica y lo que tienen algunos países de Europa es oscuridad. Entonces,

apoyaré la moción, porque creo que hay que mejorar todos los temas.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Don Juan José Sánchez Alonso.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Volvemos a debatir de nuevo en este Pleno sobre la iluminación de la ciudad. Tengo que decirle, señora Carmen, que nos resulta curioso cómo los partidos de la oposición, unas veces piden iluminación segura o mapas del miedo y en otras ocasiones, como hoy, hablen de la contaminación lumínica de nuestra ciudad. Una vez matizada esta apreciación, pide usted en su moción que se realicen estudios de impacto ambiental lumínico en las instalaciones del alumbrado público y que se continúe con la mejora paulatina de dichas instalaciones.

Permítame que le diga que votaremos en contra de su moción, porque esto se lleva haciendo en este ayuntamiento desde hace muchos años. Contamos con un Plan Municipal de Ahorro y Eficiencia Energética desde el año 2014, que tiene por objetivo reconducir la situación de la energía pública, reduciendo el consumo energético, implementando más energías renovables, reduciendo la contaminación ambiental y regulando los niveles de iluminación del alumbrado público.

También contamos desde el año 2017 con un mapa de alumbrado público que contiene un estudio detallado de la iluminación existente en todas las calles de la ciudad, que se va actualizando periódicamente y que nos permite seguir una estrategia clara a la hora de renovar el alumbrado público, dando prioridad a la sustitución de las luminarias más antiguas y con mayor consumo, por otras más eficientes.

Siguiendo estas hojas de ruta, se vienen realizando numerosas actuaciones, tanto en el alumbrado público como en la mejora del consumo energético en las dependencias municipales, implantando en cada momento la tecnología más avanzada para conseguir la mayor eficacia y el mayor rendimiento posible, con el fin de alcanzar una sostenibilidad medioambiental en la ciudad.

De hecho, gracias a las continuas renovaciones del alumbrado público,

instalando nuevas luminarias de tecnología LED, se ha logrado un notable ahorro de energía consumida y a la vez un importante ahorro económico para las arcas municipales.

Con la actual tecnología LED, también conseguimos un mayor rendimiento de las luminarias y tenemos el control de la luz proyectada sobre la zona que se pretende iluminar, evitando con ello la contaminación lumínica en otras zonas. Además, con esta tecnología se puede programar la propia luminaria, permitiendo la reducción del flujo luminoso en determinados horarios y en la potencia instalada.

Para finalizar, simplemente quiero agradecer el excelente trabajo realizado por todo el personal del servicio del alumbrado y quiero también reiterar nuestro compromiso a la hora de seguir realizando un esfuerzo inversor considerable para renovar el alumbrado de la ciudad, abordando a mayores otras medidas de ahorro energético ante la escalada desorbitada de los precios de la energía que estamos padeciendo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Doña María Jesús Santamaría, tiene la palabra.

SRA. SANTAMARÍA TRIGO: Buenos días. Gracias, señor alcalde.

Esta moción que hoy se trae al Pleno trata sobre el impacto ambiental lumínico en las instalaciones de alumbrado público, siendo el ayuntamiento, como Administración pública, el primero que tiene que dar ejemplo en la implantación y adopción de las medidas que regula la legislación.

Como se indica en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, la eficiencia y el ahorro energético constituyen objetivos prioritarios para cualquier economía y pueden conseguirse sin afectar al dinamismo de la ciudad, y como tal, ante la situación energética tan complicada que existe a nivel europeo, el Ayuntamiento de Salamanca tiene que adoptar medidas para la reducción del consumo energético. Medidas que con su

implantación redundarían en una disminución del gasto eléctrico, del que tanto se ha quejado el equipo de Gobierno. Pero claro, para poder quejarse tienen que poner de su parte y actuar por pequeñas que sean las medidas.

Si se sustituyen las luminarias instaladas en las vías y espacios públicos por otras más eficientes, pero no se lleva a cabo un estudio de la idoneidad de su ubicación, sí ahorraremos costes, pero quizá no tantos como podríamos.

Parece más bien esta una medida adoptada de cara a la galería, como ciudad sostenible que ustedes venden, ya que nos seguimos encontrando con luminarias con ubicaciones deficientes. Una correcta iluminación significa optimización. Significa tener una mayor eficiencia energética y menor contaminación lumínica, ya que la contaminación lumínica afecta al ámbito ecológico, energético, la salud, la seguridad y la cultura.

Doña Carmen, entendemos que sería bueno realizar un estudio de impacto ambiental lumínico, verificando los niveles de luz instalados, las uniformidades los deslumbramientos y, especialmente, la luz intrusa. Lo que entendemos que es necesario y se debería realizar sería la elaboración de un mapa de alumbrado público seguro. Una moción propuesta por el Grupo Municipal Socialista en marzo del año pasado, con el objetivo de identificar los puntos oscuros de la ciudad y subsanar las deficiencias lumínicas detectadas con la máxima celeridad; por supuesto, siempre teniendo en cuenta las aportaciones de nuestros técnicos municipales, y posibilitando la participación directa de la ciudadanía, de las asociaciones de vecinos, los mayores, las mujeres y otros colectivos sociales que tienen implantación en nuestra ciudad.

Este mapa nos serviría para detectar puntos donde, por ejemplo, un alumbrado está instalado en la fachada, pero está tapado por un árbol y oscurece la acera. En este ejemplo nos encontramos con una iluminación deficiente y que está generando un gasto innecesario, y, por otro lado, estamos teniendo un punto inseguro en la vía pública.

Esperamos que el equipo de Gobierno recapacite en los estudios lumínicos que dicen que están realizando y tengan en cuenta la propuesta que en su día

presentamos para la elaboración de un mapa de alumbrado público seguro.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Jesús.

Don Javier García Antúnez, tiene la palabra.

SR. GARCÍA ANTÚNEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Les adelanto que no votaremos a favor de la moción, Carmen, que he traído al Pleno. En su moción hace referencia a la Ley 15/2010, de 10 diciembre, de prevención de la contaminación lumínica y del fomento del ahorro y eficiencia energética y el Real Decreto 14/2022. Pero no ha hecho mención al Reglamento de eficiencia energética e instalaciones de alumbrado exterior, aprobado por el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, que recoge los valores de la norma europea, en 13201 y que es de aplicación en la actualidad.

Desde 2009, que entró en vigor el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, todas las reformas de alumbrado ejecutadas por el ayuntamiento se han sujeto a los valores de referencia máximos o mínimos regulados en esta norma, entre los que están niveles de iluminación, uniformidades general y longitudinal; deslumbramientos; valores limitativas de la luz intrusa o molesta; eficacia mínima de las lámparas; rendimientos mínimos de las luminarias; valores máximos de flujo hemisférico superior en las luminarias; regulación del flujo luminoso al 50 % en horas de reducción o de utilización de las vías. En la aplicación de estos parámetros, en las reformas ejecutadas no se han aplicado los valores mínimos de cumplimiento del reglamento antes mencionado, sino que se han proyectado los más exigentes que se podían conseguir, con la tecnología existente en cada momento.

De esta forma, no se admiten luminarias con ningún flujo hemisférico superior. Se controlan exhaustivamente los niveles luminosos, las uniformidades y los deslumbramientos, no se usan temperaturas de color por encima de 3.000 K y se eligen las luminarias con las mayores eficacias y el mayor rendimiento posible.

No obstante, incluso, desde años anteriores, en ausencia de esta norma, y sin existir aún en el mercado la tecnología LED, el ayuntamiento, además de utilizarla en las renovaciones de los alumbrados, las luminarias de mayor rendimiento posible que existían para el ahorro energético, ya aplicó las siguientes medidas de prevención de la contaminación lumínica. Hay que hacer referencia a usted.

Entre el 2005 y el 2009 se eliminaron todas las luminarias tipo globo, sustituyéndolas por luminarias sin emisión de flujo hacia el hemisferio superior, y sustituyó lámparas de escaso rendimiento, lámparas de vapor de mercurio, por otras de mayor relación. Lámparas de vapor de sodio o halogenuros metálicos.

Entre 2005 y 2012 se disminuyó la potencia de los puntos de luz donde los niveles son excesivos, manteniendo la luminaria y el tipo de lámpara en numerosas calles sobreiluminadas.

Entre 2009 y 2013 se desmontaron numerosos puntos de luz que resultaban innecesarios y sobreiluminaban los espacios urbanos. A partir de 2014 hasta la actualidad, el ayuntamiento, a través del servicio de alumbrado, y en el marco del contrato de mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público en Salamanca, ha llevado a cabo numerosas reformas de alumbrado, consistentes principalmente en sustituir luminarias tradicionales de lámpara de descarga por nuevas luminarias de tecnología LED.

Este tipo de reformas traen consigo un importante ahorro de energía eléctrica, que facilita la amortización de la inversión en un plazo razonable.

La ventaja de la actual tecnología LED de primera calidad son, por un lado, el mayor rendimiento global de la luminaria en lúmenes /Wativo y, por otro lado, los mejores factores de utilización conseguidos en instalaciones, gracias a la exactitud en el control de la luz de las lentes utilizadas, lo que facilita aportar la luz necesaria solo en las superficies que se pretenden eliminar, sin provocar contaminación o intrusión luminosa en otras zonas no deseadas o pretendidas. Lo que permite reducir el flujo luminoso necesario y la potencia instalada y aumentar considerablemente la uniformidad y el *confort* visual.

En este sentido, en los proyectos del ayuntamiento se cuidan especialmente

los cálculos, primero, técnicos, previos para la adecuada elección de la fotometría de las luminarias para que el reparto luminoso sea exactamente el adecuado en la calle concreta. Además, la luminaria de esta tecnología incluye regulación autónoma programable en la propia luminaria, lo que asegura es la reducción del flujo luminoso en las horas nocturnas de menor afluencia en las calles y la correspondiente reducción de energía consumida.

Como herramienta de trabajo, ya ha dicho Juanjo anteriormente, se ha realizado ya dos mapas lumínicos de la ciudad. Uno en el 2017 y otro en el 2022, que nos arrojan valores de iluminancia, uniformidades y de horario de eficiencia energética de todos los alumbrados de las calles de Salamanca, y que nos permite identificar las calles que más necesitan la renovación de su alumbrado y priorizar las inversiones.

Quiero resaltar que todas las renovaciones de alumbrado que se hacen van en la línea explicada de evitar al máximo la contaminación lumínica y la luz intrusa, y se controlan al máximo el resto de parámetros ya descritos para la mayor eficiencia energética y el mayor control luminoso. Se refiere al estudio que ha realizado el astrofísico español Alejandro Sánchez de Miguel, creo que se refiere, los datos son del año 2012, en el país aparece 2012. No son de 2022.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Javier.

Para cerrar el debate, doña Carmen Díez, tiene la palabra.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, más allá de 2015, 2018, 2012, lo que sí que parece es que ostentamos un primer puesto en cuanto a contaminación, no un primero, pero un 34 de 2.000 y pico, porque, no sé, el estudio puede no estar actualizado. Pero ya digo, no solamente opinión de este estudio, también el presidente de la Asociación de Astrofísica, también el Procurador del Común hace una serie de recomendaciones. No es de hace mucho la noticia de que somos los primeros en contaminación lumínica de Castilla y León. Yo no dudo en absoluto, y además lo he dicho en la

moción, de los esfuerzos en cuanto a la eficiencia. No dudo de ellos. También soy consciente de que efectivamente no se puede cambiar de la noche a la mañana todo, porque es un coste bastante grande. Hay que tenerlo planificado. Pero en todo el proceso de eficiencia, en cuanto a que haya un ahorro y que haya menos coste, tenemos que tener en cuenta también la disminución de la contaminación lumínica.

Yo creo que el Partido Socialista lo ha expresado muy bien con una frase: “Mayor eficiencia en menor contaminación”, es lo que hay que buscar. Tenemos que esforzarnos en ello, porque es un requisito, un requerimiento que tenemos que atender, no solamente por nuestros vecinos y vecinas, sino también porque España se lo tiene que plantear a ese nivel. Yo estoy convencida de que el futuro Reglamento de ahorro y eficiencia energética va a incorporar también la reducción de la contaminación lumínica y va a contemplar estas cuestiones. Tenemos que reducir, tenemos que orientar las luces hacia abajo, no hacia la copa de los árboles ni hacia las viviendas. Tenemos que quitar las luminarias de carretera de nuestras zonas residenciales, y de eso todavía tenemos muchísimo.

Nuestras luminarias son muy altas, excesivamente altas. En el centro, no, pero vayan ustedes a los barrios. A mí me entra. Yo no necesito luz en la habitación y vivo a una altura de un primer piso, porque con lo que tengo enfrente tengo suficiente. Se me mete por toda la habitación. Es decir, tenemos que cuidar, tenemos que cuidar.

Sé que hay este debate. ¿Qué hacemos? ¿Qué atendemos? ¿La iluminación segura o la contaminación? Bueno, yo creo que no tiene nada que ver. La contaminación hay que cuidarla. Hay que cuidar también este tema de que nos cueste menos dinero. Es que, efectivamente, eso es una cuestión a revisar. Aparte, las cosas no son absolutas y generales. Tienen aspectos, y un aspecto es que hay que cuidar las zonas seguras, y si presentan problemas de seguridad, pues hay que atenderlos. Es una cosa totalmente distinta.

Por tanto, yo creo que se debería aprobar, en consonancia con lo que, claro, tampoco hemos aprobado la otra, la del parque astrofísico. Pues nada, no nos sirve

de mucho. Pero yo creo que tenemos que cuidar de ello.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y el Grupo Mixto [2 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA ACORDAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA A FIN DE LIMITAR NUEVAS PLAZAS DE GARAJE PRIVADAS EN LA ZONA HISTÓRICA Y EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“El PGOU determina en cuanto a las plazas de aparcamiento privado en viviendas residenciales, bien sea en vivienda unifamiliar o colectiva una dotación mínima de una plaza de garaje por vivienda pudiendo ser eximida esta obligación en los casos de edificios del casco histórico cuando se justifique debidamente.

Sin embargo, el PGOU no determina en ningún caso cuál es la dotación máxima de plazas de garaje. Esto está permitiendo que, por ejemplo, en el edificio del antiguo Hotel Monterrey/Calle Toro 64 donde se van a construir 48 viviendas de uso residencial permanente se planifique un total de 97 plazas de garaje en 4 sótanos.

Asimismo, en la obra que se está ejecutando en la confluencia de la calle Placentinos y Serranos, se ha autorizado la construcción de 24 plazas de garaje para 12 miniviviendas y apartamentos. En proyecto, pero ya con algunos permisos autorizados, en el futuro edificio en la calle Toro 58 se van a construir 8 viviendas y 26 plazas de garaje.

Esta proliferación de plazas de garaje, en mayor número que las viviendas que se proyectan construir resulta un problema para nuestro centro histórico.

En primer lugar, en muchas ocasiones los vehículos para acceder a las plazas de garaje tienen que circular por zonas peatonales que ya se encuentran ocupadas por terrazas, mobiliario urbano y que han de disponer de espacio para los propios peatones. Aunque las velocidades de tránsito están reducidas, ello no evita molestias y peligro de atropello.

En segundo lugar, la circulación de un creciente número de vehículos por el centro aumenta la emisión de gases procedentes de la combustión, en una zona que próximamente será declarada de bajas emisiones.

En tercer lugar, si el Ayto ha optado por tener menos circulación en el centro, no puede al mismo tiempo estar tomando decisiones cuyo efecto más inmediato va a ser meter más coches en ese mismo espacio. Coches que aumentan notablemente si las plazas se usan no solo con el objetivo de guardar los vehículos propios, sino también el de alquilar esas mismas plazas durante el día para uso de personas que trabajan en el centro y vienen de fuera con el coche a trabajar.

En cuarto lugar, el Ayuntamiento debe ser el garante de un crecimiento armónico de la ciudad. La legislación en esta materia tiene que contener las normas cuyo cumplimiento se exige para una ciudad con alto valor patrimonial cuyo centro dispone del más alto reconocimiento mundial. Permitir construir cuantas plazas de garaje se propongan, sin limitaciones, supone permitir la especulación y el beneficio desmesurado a consecuencia de la ubicación de una parcela.

Ciertamente, permitir que sea la iniciativa privada, quien dibuje el futuro de las zonas peatonales, dificultando su existencia y disfrute, es una táctica abocada al fracaso. Porque ¿cuándo será el momento de decidir que ya no puede haber más coches en el centro? Llegaremos a la paradoja de que en ese espacio no pueda haber circulación interna para desplazamientos, pero sí que se permita un número creciente de vehículos a motor porque cada vez hay más plazas de garaje.

La Ordenanza 7 del PGOU recoge las condiciones particulares de los

aparcamientos privados. En el Art 7.3.2 establece las “Condiciones particulares de la dotación de plazas de aparcamientos privados:

- La dotación de servicio de aparcamiento en un edificio, local o actividad se determinará en función del uso al que se destinan, de su superficie, de su localización y en su caso del número previsto de usuarios.
- Con carácter general, y salvo que las condiciones particulares de los usos fijen otros criterios, la base para el cálculo de la dotación cuando esta se exprese en unidades por metro cuadrado, será la superficie edificada destinada a todos los usos del edificio, no considerándose a e estos efectos aquellos espacios que no computen edificabilidad.
- La dotación total de plazas de aparcamiento correspondientes a un edificio o actividad, será la resultante de la suma de dotaciones establecidas para cada uno de los usos o actividades que se desarrollen en el mismo.
- El número de plazas cubrirá en primer lugar la dotación mínima correspondiente a los usos que la exijan. Si el número de plazas supera la dotación exigida para los distintos usos, el exceso tendrá la consideración de plazas de libre disposición.
- Los edificios que no estén obligados a la dotación de plazas de aparcamiento, las que se construyan tendrán la consideración de plazas de libre disposición

La propuesta que se realiza va en la línea de solventar los problemas detectados mediante la adicción de dos nuevos párrafos en el artículo anterior, reforma destinada fundamentalmente a prohibir la construcción de nuevas plazas de garaje en el centro histórico de la ciudad y a preservar sus edificios catalogados.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. Modificar el PGOU a fin de añadir en el Art 7.3.2 de la Ordenanza 7 de las del Plan General los siguientes párrafos:

- En el interior del ámbito del Plan de Gestión Integral del bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial y alrededores no se autorizará la construcción de edificios de nueva planta o "rehabilitación" en cuyos proyectos se contemple la construcción de más plazas de garaje que las previamente existentes.
- Los edificios catalogados que previamente no dispusieran de plazas de garaje, carecerán de este tipo de dotación a fin de salvaguardar su integridad, autenticidad y sus valores de forma plena”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Para presentar la moción, tiene la palabra doña Carmen Díez.

SRA. DÍEZ SIERRA: Muchas gracias.

Bueno, nos encontramos con una realidad. Es que el Plan General de Ordenación Urbana establece un mínimo de un garaje por cada vivienda habitual, pero no establece cuál es el máximo de garajes privados que se pueden tener por cada vivienda habitual.

Es necesario, al menos para Podemos, evitar la proliferación que se está dando últimamente, de autorizaciones de garajes en la zona de la ciudad histórica y aledaños. ¿Por qué es necesario? Porque eso provoca varios males. Uno de ellos es la necesidad de horadar la superficie del centro histórico con la posibilidad de destruir restos históricos. Pero también porque los coches para entrar a esos garajes necesitan pasar muchas veces por calles peatonales, por calles que están siendo usadas por los peatones y por las terrazas.

El otro día hubo una circunstancia ahí en la calle Azafranal, que ha estado una calle cerrada, porque estaba con una grúa, con una serie de ventanales y demás, y todos los coches derivados por la calle Azafranal, pasando por encima de la acera, porque la zona del centro estaba legítimamente ocupada por una terraza y nadie había previsto que ahí iba a haber un lío. Con lo cual, los peatones ya pasaban por

cualquier sitio. Esto es una circunstancia concreta, pero tenemos que pensar en lo que significa que en el centro haya muchos garajes, y de esos coches tienen que acceder necesariamente a esos garajes. Eso es una incomodidad y, además, es algo que choca mucho con nuestra ciudad monumental, el que las calles peatonales estén llenas de coches.

Por tanto, la propuesta que hemos hecho se ha formulado como limitación a lo existente. La fórmula que se ha utilizado es que en el centro histórico y alrededores no haya más plazas de garaje que las existentes. Más plazas de garaje que las existentes, que ya se consideran suficiente. Tratar de que en futuras construcciones no haya estos hoyos que se están haciendo, el que ocurrirá, probablemente, ahí, en la calle Azafranal, cuando se haga ese parquin de cuatro sótanos en el Hotel Monterrey, la duplicidad de plazas de garaje, respecto al número de viviendas, que necesariamente lleva a que haya que hacer mucho o socavar mucho todo nuestro suelo y esa presencia de coches en el centro, que hay que tratar de ponerla en algún momento, “hasta aquí hemos llegado”. “Hasta aquí hemos llegado” es la idea que nos hacemos a la hora de proponer esta moción, porque las últimas peticiones que hay para construir en el centro llevan aparejado más construcción de más plazas de garaje que de viviendas.

Consideramos que el tener derecho a una plaza de garaje no debe ser un negocio, y ahora, tal como está establecido, es un negocio. Recordemos que los garajes no computan edificabilidad. Por lo tanto, se pueden hacer teóricamente todos los que se quiera, y que, además, en el centro nos encontramos con otra problemática. Es que mucha gente tiene la mala costumbre, desde mi punto de vista, de venir con el coche hasta el mismo centro, hasta donde tiene el puesto de trabajo, sin utilizar ningún aparcamiento disuasorio. Para ello, se alquilan plazas de garaje en el centro. A esto es a lo que me refiero cuando digo que sea un negocio.

Entiendo perfectamente que la gente pueda tener derecho a tener un garaje con su vivienda habitual. Lo que no puedo entender es que tenga derecho a dos o a

tres plazas de garaje por cada vivienda habitual, y que encima estas se utilicen como negocio, mediante el alquiler.

Esta es la moción que se presenta para que ustedes la voten.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen.

Don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Pues mire que en este tema creo que tienen razón, que parece un poco sin sentido hacer doble plazas que, de viviendas, como si todo el mundo tuviera dos coches o más. Pero bueno, lo cierto es que ahora se puede hacer y que se utiliza como negocio para sacar rentabilidad. Tanto es negocio que nosotros construimos 225 plazas en un edificio de 45 viviendas. Luego, se puede hacer, yo creo.

Ya hemos visto que hay una moción de los problemas de aparcamiento que hay en Salamanca. Pero me parece que no autorizar de manera global no se debe hacer. Sería ir caso por caso, si son necesarios, si no estaban y ahora aparecen, si generan tráfico, si hay necesidad en la zona, cómo se entra al garaje, si los propietarios viven en el ámbito del Plan de Gestión, si son de alquiler o si son de rotación, o a lo mejor hay que hacer alguno de rotación por el centro.

En definitiva, hay que tener mucha más atención a los proyectos que se presentan, pero no me convencen las modificaciones que plantean.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Don Fernando.

SR. CARABIAS ACOSTA: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Plazas de aparcamiento en el centro de la ciudad, no. Pero acaban ustedes de apoyar que se hagan más plazas de aparcamiento en Garrido. Puede que no vean la contradicción, porque me imagino que tendrá una finalidad. No me puedo creer que haya que prohibir las plazas de aparcamiento, porque se había instalado una grúa y no se había previsto la retirada de la terraza correspondiente, sino que

algún motivo de fondo deben tener para pensar que en Garrido sí y en el centro no. Usted habla de que más plazas de garaje implican más coches e implican más gases, y eso implica, evidentemente, más contaminación. En Garrido no. ¿Más plazas de garaje en Garrido no implica más contaminación?

Le quiero recordar, porque vivimos instalados en la contradicción, sobre todo algunos grupos políticos, les quiero recordar en 2015 toda la que se formó en relación al parque subterráneo de Garrido, con escraches a políticos, y no solo a políticos, sino también a representantes vecinales, como el escrache que sufrió el presidente de La Vega, solo porque ciertos representantes políticos o que querían ser representantes políticos, luego accedieron a este ayuntamiento, decían hablar en nombre de las personas y de los vecinos.

Entonces vamos a hablar claro. Dice usted: “Más plazas de garaje, más coches, más contaminación”. Pues no es verdad. Menos plazas de garaje significa más coches en movimiento, hasta encontrar su plaza de garaje. Eso es un hecho constatado e indiscutible. Indiscutible. Contamina más un coche dando vueltas por la ciudad, buscando una plaza de aparcamiento, que un coche que va directamente a su plaza de garaje. En el centro hay falta de plazas de garaje, como lo hay en Garrido.

Entonces, ¿cuál es el verdadero motivo? Si la contaminación no es. Usted dice, y no para de repetirlo también, que no quieren permitir la especulación y el beneficio desmesurado con las plazas de garaje de libre disposición. Faltan plazas de garaje en el centro. ¿Quién va a adquirir o va a rentar una plaza de garaje? Pues un vecino que no tiene plaza de garaje en su propio edificio o alguien que va asiduamente al centro, con lo cual evitas que esa persona esté dando vueltas por todo el centro hasta que encuentre plaza de aparcamiento. No hay que olvidar además la accesibilidad, que las personas cada vez son más mayores y cada vez son más dependientes.

O sea, que no tiene ninguna justificación, ninguna, más que el sectarismo, esta moción. No hay ninguna razón objetiva por la cual se deban prohibir de la

manera que usted lo está diciendo, las plazas de garaje en el centro. Ninguna, sino más bien todo lo contrario. Todas esas manifestaciones abogan a lo contrario, a que precisamente se deben permitir más plazas de garajes en el centro, porque hay una necesidad. Por eso votaremos en contra de su moción, porque de verdad ustedes asumen demasiadas contradicciones en su poca trayectoria política, desde 2015 hasta ahora, que han estado ustedes en contra de los aparcamientos, a favor de los aparcamientos, en contra de los aparcamientos, a favor de los aparcamientos, y ahora díganlo realmente. Lo que ustedes están en contra son, precisamente de los propietarios del centro. Ese es su sectarismo.

Muchísimas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Don Álvaro Antolín, tiene la palabra.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Sobre este tema hemos debatido en diversas ocasiones en el seno de la Comisión de Fomento, con distintos expedientes y con distintos proyectos. En todos ellos, muchas veces ha habido discrepancia y disparidad de opiniones, como es natural, porque en la moción se mencionan casos concretos. Hay un problema de aparcamiento en la zona centro, especialmente en el casco histórico.

Ahora bien, ese problema, lo que no se puede intentar resolver es permitiendo intervenciones agresivas en zonas patrimoniales. Hay que buscar que haya un equilibrio entre el solventar los problemas de los ciudadanos que viven en el centro y el equilibrio de la protección del patrimonio histórico, porque el plan general permite, no da un máximo de plazas, pero permite hasta cuatro plazas de sótano en el casco histórico. Es decir, permite hacer esas excavaciones, y según qué condiciones, en edificios protegidos, por el catálogo también se permite esta intervención.

Por tanto, lo que debemos perseguir es un equilibrio entre los servicios, dar respuesta a los problemas que tienen los vecinos de la zona centro y la protección y cuidado de nuestro casco histórico y del patrimonio artístico.

En ese equilibrio, lo que tenemos que procurar es dar servicio a los residentes,

porque al final lo que no queremos perseguir es que con el incremento de plazas de garaje se dé que vecinos, o como ha comentado el caso el señor Fernando Castaño, ciudadanos que asistan o que tengan que ir al centro de manera asidua, opten por comprarse una plaza de garaje, en vez de coger e incentivar a esos vecinos a que utilicen el transporte público, por ejemplo.

Entonces, debemos buscar un equilibrio entre los residentes y los que no son residentes, porque se puede dar el caso de que estas plazas de garaje acaben convirtiéndose en plazas de aparcamiento de rotación encubierta. Me explico. Todos podemos conocer casos en determinadas zonas de la ciudad y del casco histórico, en el cual una plaza la alquilan dos, tres personas para cubrir distintos turnos de trabajo. Eso existe y es una realidad. No me atrevo, no nos atrevemos a valorar en qué grado, pero eso existe. Por tanto, consideramos que tenemos que intentar equilibrar entre los residentes y este tipo de casos, en los cuales tenemos que incentivarles, como he dicho, a que vengan en el transporte público.

Creemos necesario que se abra el debate en este sentido. Creemos necesario que se protejan las intervenciones en lo que es el ámbito del Plan de Gestión de la Ciudad Vieja. Creemos necesario que debatamos en torno a si hay que limitar o no el número máximo de plazas, en torno a si hay que condicionar a que máximo una plaza por vivienda, dos, para que se resuelva el problema de los residentes y no generemos otro problema de incrementar el número de coches en el casco histórico. Por eso creemos que el abrir una modificación del plan general en este sentido es positivo, porque es un proceso garantista, en el que hay un proceso de exposición pública. Hay un proceso de alegaciones, donde las distintas sensibilidades pueden aportar su punto de vista y donde se puede buscar un equilibrio entre las necesidades de los residentes, el problema que existe y la protección del casco histórico.

Nada más. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro.

Don Fernando Carabias, tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde.

Cuando hay que horadar para hacer subterráneos, hay una cautela arqueológica importante, y todos lo sabemos. Sabemos las consecuencias que de esos estudios se derivan.

En el título de su moción se dice que pretende modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Salamanca para limitar nuevas plazas de garaje privadas en la zona histórica y en los edificios catalogados.

Leemos claramente plazas de garaje privadas. ¿Puedo decir que sí se está de acuerdo en que haya plazas de garaje de titularidad pública? Eso sí que sería una novedad, y además interesante. Pero usted dice privadas.

Las edificaciones a las que usted se refiere se encuentran fundamentalmente en calles que ya son peatonales o lo serán en un futuro. Son de plataforma única o la tendrán próximamente. Es decir, se trata de calles en las que la velocidad está limitada a 20 kilómetros por hora. Pero, además, todas ellas estarán incluidas en la zona de bajas emisiones, cuya implantación está prevista para dentro de muy poco.

En el interior de esa zona el tráfico estará restringido. Todos lo sabemos, y únicamente se permitirá la circulación de determinados vehículos, precisamente los menos contaminantes. Si se prohíbe, como pretende, la creación de nuevas plazas de garaje cuando se restaure o se rehabilite un edificio de los que cita en su moción, es muy probable que nadie quiera ir a vivir allí, por lo que buena parte de esas edificaciones no serían restauradas ni rehabilitadas, con el consiguiente riesgo de abandono o derrumbamiento. De no ser así, serían destinadas a uso residencial no permanente, y ya sabemos todos lo que eso significa. Cada vez menos personas cuya vivienda habitual esté en la zona histórica.

No creo que sea deseable tener en esas calles edificios derruidos o abandonados o sin familias que vivan en ellos permanentemente, y todo ello porque no tengan un lugar donde guardar sus coches. Ya hay muchos que se han trasladado a otras zonas de la ciudad o del alfoz, debido a otras razones, por lo que no es aconsejable añadir una más.

Afortunadamente, hoy día muchas familias disponen de dos vehículos, por lo que es razonable y nada descabellado que haya al menos dos plazas de garaje por vivienda. En relación con su segunda propuesta, le recuerdo que, teniendo en cuenta que la disposición de plazas de garaje se considera dotación obligatoria, también para viviendas como para otros usos, ya existe en el Plan General de Ordenación Urbana, una relación de obras no permitidas en edificios que gozan de las mayores categorías de protección, por lo que no es viable disponer de plazas de garaje si no las tenían antes, en muchos casos, porque su fachada no se puede alterar. Luego, eso que propone ya está contemplado.

Por lo anteriormente expuesto, no apoyaremos lo solicitado en su moción. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Para cerrar el debate, doña Carmen Díez, tiene la palabra.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, yo creo que hay una escasez de miras respecto al futuro de la zona centro. Esta moción solamente está destinada a regular las plazas de garaje privadas en la zona centro. No se ha hablado nada de las públicas, pero eso hacen su contrario. No quiere decir que estemos de acuerdo con que se hagan aparcamientos públicos o de rotación en el centro, para nada. Pero a veces hay que centrarse en una cosa. Nos hemos centrado en el centro y en limitar el número de plazas de garaje que se puedan construir. Eso no tiene nada que ver con Garrido ni con ningún barrio, donde, por otro lado, se construye, como mucho, una, y a veces ninguna, si no, no tendríamos ese problema en Garrido.

Aquí de lo que estamos hablando es de la posibilidad que se muestra en la práctica, de construir no una, a veces ni dos, hasta tres plazas de garaje por cada vivienda habitual. Lo que tenemos que tener en cuenta es qué futuro queremos para nuestra ciudad, qué futuro de turismo estamos buscando y que tratemos de visualizar si es compatible estar en una zona peatonal interrumpida constantemente por vehículos que van hasta su garaje. Eso es lo que nos tenemos que plantear. Ver desde esa perspectiva, si conviene o no conviene limitar esta

desmesurada construcción de plazas de garaje. En este proceso hemos tenido de todo. Hemos tenido también intentos de hacer garajes de rotación, pero un poco ahí enmascarado, y más que demos de sí la cosa, pues más todavía va eso. Ahí tenemos la posibilidad en el Bretón, de construir cuántas plazas de garaje. ¿Por dónde van a pasar todos esos vehículos? Que eso es lo que hay que plantearse, que si se teletransportaran, a lo mejor no habría tanto problema. Es cierto que hay cautelas arqueológicas, pero es cierto también que ahí muchas veces tapa la oreja. Eso también ocurre. Hay cosas que son un poco increíbles. Pero, sobre todo, tenemos que plantearnos que hay que echar a los coches del centro. Es que no queda otro remedio. No tiene sentido en las zonas turísticas y las zonas patrimoniales, como es esta, los coches circulando por el centro. Puede tener sentido circular los autobuses o autobuses más pequeños, lo hemos comentado alguna vez, tiene sentido circular, que no queda otro remedio, la carga y descarga, efectivamente, con vehículos cada vez más eficientes y menos ruidosos, pero eso lo tenemos que admitir. Tenemos que admitir.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, tiene que terminar.

SRA. DÍEZ SIERRA: Termino ya. Los profesionales que tienen que trabajar. No queda otra, en muchas ocasiones, que acudan con su (00:09:31) (04). Pero para comprar no hay que ir al centro con el coche, para trabajar no hay que ir al centro con el coche, excepto que el coche sea parte implícita de tu actividad. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a un fontanero. Ese es el tema que aquí se está debatiendo. Creo que para eso tenemos que tener mucha amplitud de miras.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen. Gracias.

Vamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA EL APOYO A LAS MOVILIZACIONES SINDICALES ANTE EL BLOQUEO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La negociación colectiva, entendida como el mecanismo que permite a agentes sociales pactar y regular el marco de las relaciones laborales, ha sido históricamente un elemento de profunda modernización y democratización de la sociedad y economía del Estado español. Su extensión al conjunto de sectores económicos y productivos del país junto con los notables avances en materia de mejora de los convenios colectivos en cuanto a derechos, igualdad de género, salarios o coberturas sociales ha hecho sin duda de nuestra sociedad un marco mejor y más justo para el conjunto de las clases trabajadoras.

El propio proceso de democratización del Estado español a partir de 1975 se ha consolidado en parte por la voluntad decidida de las organizaciones sindicales y patronales, estas últimas quizás empujadas por las movilizaciones y presión permanente de las primeras, por mejorar los marcos de regulación del trabajo. Esto fue así especialmente en el inicio de la transición política donde los nuevos marcos legislativos que venían a sustituir a los franquistas tenían serias inercias continuísta que la negociación colectiva y la movilización sindical en último término fueron capaces de subvertir en su mayor parte.

No en vano en 1979 se avanzó a través de un acuerdo básico Interconfederal (ABI) firmado por UGT y CEOE y que fue realmente el preámbulo del Estatuto de los Trabajadores de 1980 mejorado sustancialmente con el Acuerdo Marco Interconfederal (AMI) y especialmente el posterior Acuerdo Nacional sobre Empleo (ANE) ya con la participación de CCOO y que dibujaba definitivamente un carácter tripartito equiparando el papel en la regulación del mercado laboral entre agentes sociales y gobierno, algo que ha significado un auténtico cambio conceptual en las relaciones laborales democráticas de nuestro país.

Desde entonces la negociación colectiva se ha configurado como elemento central y nucleador de nuestra democracia y, pese a continuos desencuentros o bloqueos, el desarrollo de la negociación colectiva ha avanzado hasta la cantidad histórica de 2019 (último dato aportado por el Ministerio de Trabajo) que contabiliza un total de 10.387.130 de personas trabajadoras afectadas por convenios colectivos frente a los 11.423.657 que figuraban bajo convenio el año anterior.

Por desgracia en el contexto actual de la COVID19 y la guerra de Ucrania, y como una entendible enmienda a la totalidad de la voluntad negociadora de la patronal en todo el marco de aprobación de la Reforma Laboral llevaba a cabo por el gobierno de coalición, las organizaciones patronales han decidido de manera irresponsable dinamitar este marco de negociación y establecimiento de acuerdos que llevaba funcionando desde hace décadas. Y este bloqueo se substancia especialmente en la negativa en prácticamente todos los ramos y sectores a pactar subidas salariales que eviten que las consecuencias negativas del alza de precios y la situación inflacionista la paguen los trabajadores.

Aunque donde existe capacidad negociadora de las organizaciones sindicales se está consiguiendo acuerdos en materia salarial y de convenios satisfactorios, lo cierto es que la situación es dispar en otros muchos sectores y además la generalización de nuevos marcos laborales dificulta en ocasiones los espacios para la negociación laboral. En este contexto, las organizaciones sindicales han reiterado en numerosas ocasiones la necesidad de pactar unos criterios que faciliten la negociación en todos los ámbitos, un nuevo Acuerdo Marco para La Negociación Colectiva que, por desgracia, se está sistemáticamente evitando negociar por parte de las organizaciones patronales.

Por todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto en aplicación del Artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

- El pleno del Ayuntamiento de Salamanca insta a la CEOE a retomar la

senda del diálogo y desbloquear un acuerdo amplio que recupere la negociación colectiva como espacio democratizador de las relaciones de trabajo en el conjunto del Estado español

- El pleno del Ayuntamiento de Salamanca muestra su apoyo a la movilización estatal del 3 de noviembre 2022 en Madrid, organizada por CCOO y UGT y que tiene como lema central: Salario o conflicto”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña Virginia Carrera.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, esta moción tiene como objeto una cuestión casi sencilla de entender. Apoyar las movilizaciones sindicales ante el bloqueo de negociación colectiva. Como sabemos, en nuestro país, la negociación colectiva es el mecanismo que entendemos que permite a los agentes sociales pactar irregular el marco de las relaciones de trabajo, las relaciones laborales. Ha sido históricamente un elemento de profunda modernización y democratización y, además, bueno, se extiende de manera conjunta al resto de sectores económicos y productivos del país, debido a sus notables avances. Porque junto con la mejora del convenio colectivo, al igual que diferentes situaciones dentro de los convenios, igualdad salarial, igualdad de género, coberturas sociales, pues tenemos en la actualidad una negociación colectiva que hace que tengamos una sociedad mucho mejor y que se ven afectadas el conjunto de las clases trabajadoras.

Desde los años, a finales de 1970, en el año 1979 se empezó a avanzar en el proceso de negociación colectiva, a través de un acuerdo entre CEOE y UGT, posteriormente se unió Comisiones y posteriormente tuvimos es el estatuto de los trabajadores, que sabemos que significó un cambio conceptual en las relaciones de trabajo en España.

Desde ese momento, desde principio de la transición, principio de la democracia, la negociación colectiva se ha configurado como un elemento central y además nucleador de nuestra democracia. Pese a que haya, como ocurren estas cosas, encuentros y desencuentros, bloqueos, poco a poco irá avanzando hasta que

podemos decir que el último dato que aporta el ministerio, del 2019, es que hay más de 10 millones de personas trabajadoras que tienen convenio colectivo. Es decir, es muy importante el papel que tiene la Comisión Colectiva a la hora de regular los derechos laborales de las personas trabajadoras.

Por desgracia, en este momento, el contexto de la guerra de Ucrania y, bueno, toda la problemática, la pandemia COVID, pues está llevando a que haya un bloqueo de este espacio natural de las relaciones de trabajo. Hemos detectado y se conoce que las organizaciones patronales no están por la labor de mantener ese acuerdo.

Es decir, están bloqueando ese marco de negociación. Por parte de las grandes centrales sindicales lo que se está pidiendo es que algo que funciona desde hace años no se bloquee, y que, como mínimo, se pongan en marcha algunos mecanismos, básicamente, para mantener estos acuerdos.

Si hay un bloqueo, hay que desactivarlo. Si realmente hay una cuestión como este acuerdo, como el pacto, como el acuerdo de negociación colectiva, que funciona, ¿por qué eliminarlo? Hay que dejar claro que es una cuestión que, evidentemente, no corresponde a este Pleno, y me vais a decir: “Virginia, esta moción quizá no tiene una sintonía directa con lo que pueda ocurrir en este Pleno”.

Esta moción lo que trae es básicamente dos acuerdos. Lo primero, que nos posicionemos como ayuntamiento. Es una moción de carácter social que implica un posicionamiento en dos líneas. La primera, que podamos instar a un agente social como la CEOE, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, a que de verdad retome el acuerdo del diálogo, se siente a negociar. Desbloquee el acuerdo, que no está haciendo factible y viable una realidad, la negociación colectiva, que es el espacio democratizador de relación de trabajo, y en un segundo lugar, los sindicatos mayoritarios van a manifestarse el 3 de noviembre en Madrid, bajo el lema “Salario conflicto”. Por eso pido el acuerdo a este Pleno. En otras ocasiones hemos negociado mociones que trascienden el ámbito local. Hemos negociado mociones que tienen que ver con planteamientos y con apoyo a grupos de interés, como puede ser los agentes sociales. Pediría a

esta corporación, siendo breves, que se apoyara esta petición y que pudiéramos decir que hoy salimos de aquí apoyando a la clase trabajadora, que realmente la negociación colectiva lo que hace es apoyar a los derechos laborales de las personas que trabajan en su día a día y viven de su salario.

Nada más.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña Virginia.

Don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: No voy a votar a favor.

No estoy de acuerdo con que el ayuntamiento apoye una movilización estatal que diga salario o conflicto. Sea quien sea. El lema está mal escogido. Parece una conversación de bar, que dicen: “No haces esto o la tenemos”. A mí no me gusta absolutamente nada. Creo que se podía haber hecho algo mejor.

No es necesario que vayamos a nivel nacional. No hace falta ir tan lejos. Podemos ir a Madrid a apoyar manifestaciones. Podemos instar a las organizaciones empresariales de Salamanca a que negocien estos convenios, como el de construcción, que ya se ha hecho un 3 % para el 2022, un 3 % para el 2023.

Es decir, se puede hacer mucho en nuestra ciudad. Uno de ellos es el convenio de hostelería, que es muy antiguo y es muy importante para nuestra ciudad. Entonces, deberíamos, por lo menos, intentar apoyar que todo esto, estas negociaciones llegaran a buen término.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Don Fernando Castaño.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: En que esto no tiene interés o puede no tener interés para el Pleno. Desde luego que tienen muchísimo interés. Pero muchísimo. De hecho, esta moción le aseguro que me pone los pelos como escarpas. Ya entiendo que le viene de arriba, es la moción de la Yoli. Pero dice usted que la negociación colectiva funciona, ha funcionado siempre en este país como está estructurada. Pero ahora metemos lo demás en la mano, en la negociación

colectiva, la negociación entre dos. Eso que tiene fuerza, carácter vinculante y está protegido por el estatuto de los trabajadores y por la Constitución española, ahora las instituciones públicas nos vamos a poner de parte de alguien. Porque los malos, dice usted, es la patronal que obstaculiza. ¿Si el obstáculo viniera por parte de los trabajadores, también usted llevaría una moción al Pleno, instando movilizaciones en cuanto a los trabajadores? usted. Usted sabe que no.

¿Por qué son tan malos la patronal? Que es que no han terminado ustedes en la moción de decirnos dónde no se ponen de acuerdo. Me imagino, oyendo a la Yoli, que son dos patas. Perdón, corrijo, la señora Yoli.

Hombre, Virginia, que aquí se ha oído de todo. Pero bueno, lo corrijo, señora Yoli, o señorita Yoli. Ya está. ¿Así es mejor?

Sí, evidentemente, a mí me han llamado bufón en este Pleno y cosas peores y no he pedido rectificaciones.

ILMO. SR. ALCALDE: Continúe, don Fernando.

Incluso, ustedes me llamaron franquista, un día por defender aquí la Constitución, en el marco. Sí, claro, es que no se acuerdan, por defender el aniversario de la Constitución. Hombre, yo creo que ponerse tan exquisitos es un poco exagerado. Pero bien, la señora Yolanda Díez. ¿Mejor? Vale.

Resulta que, intentando averiguar por qué no se ponen de acuerdo, me imagino que habrá dos aspectos. Uno, que no se corresponde la subida de los salarios al IPC. Claro, los trabajadores se ven perjudicados. O sea, en el momento en el que los empresarios peor lo están pasando, cuando han subido los costes fijos, los costes energéticos y los costes de todo tipo. ¿Ustedes quieren que ese IPC desmesurado se traslade a los salarios? Está muy bien. Pero oiga, que el mismo Gobierno, a través del Banco de España, y el Gobierno central ha pedido moderación en los salarios para evitar otra alza a mayores del IPC. Con lo cual, sean ustedes congruentes. Hay que entender que no se puede poner siempre la carga por el mismo lado, que al final se va a romper la baraja, que bastante ya es difícil abrir la persiana en este país. La persiana de un negocio.

La otra pata es que no quieren subir el salario mínimo. Eso que ustedes han

hecho siempre por su cuenta y riesgo, este Gobierno. Ahora resulta que a los trabajadores no quieren subirles el salario mínimo, pero ¿a quién afecta la subida del salario mínimo? ¿A las grandes empresas o a los autónomos? A los autónomos. En este país hay 1,1 millón de autónomos que no llegan al salario mínimo interprofesional. 1,1. ¿Qué hacemos? ¿Tienen derecho a defenderse? ¿O si tienen un trabajador, tiene que cobrar mucho menos que ese trabajador? 416 euros menos de cotización mensual cuando llega la pensión. Una pensión inferior.

Entonces ¿qué hacemos con esos autónomos? ¿Han pensado ustedes en ellos o no? Si tienen un trabajador vamos a cargarles con más. Entonces, no es el camino. Si ustedes quieren solucionar el tema del IPC de los salarios, si quieren solucionar el tema del salario mínimo interprofesional, hay otros mecanismos. Devuelvan a través de los impuestos. Por ejemplo, a través de la propuesta del IRPF negativo, que es una propuesta que llevábamos nosotros en el programa, que es que, si tú no llegas al salario mínimo interprofesional, tienes derecho a que el Estado te compense con un IRPF, como digo, en sentido negativo. Eso es una buena propuesta, o por vía de IVA o de recaudación. Devuelvan ustedes lo que están recordando, que están en este momento recaudando más que nunca. Pero no carguen ustedes siempre los lomos de los mismos. Que ya no son las grandes empresas, que estamos hablando de los autónomos de Castilla y León, que Castilla y León es la comunidad autónoma con más autónomos pobres por población, en relación con la población.

Entonces, defiendan ustedes también a ellos, y luego el ridículo. ¿Qué están defendiendo? Porque es que en esta vida hay que saber lo que se pide. Entonces, es la primera vez en la historia que se pide desde una institución pública o que se pretende pedir desde una institución pública, que vayamos a una manifestación en la que, ojo, los trabajadores van a ir en contra de la CEOE. Pero si la CEOE es un héroe. Si cuando vean la cola de trabajadores con pancartas, van a verse reforzados, porque están defendiendo, precisamente los intereses de los suyos, que no pueden más. Además, ¿contra quién se están manifestando realmente? ¿O qué

pasa? Contra el panadero o contra el pastelero o el que tiene una pequeña empresa, que es el que no puede más y no puede subirle más el salario a los trabajadores, que no puede asumir los costes del IPC. No puede asumir los costes de la energía. ¿También se van a manifestar contra ellos? Pero si es que es ridículo. O sea, ¿a dónde va esa manifestación? Si no va a ningún sitio. Si estamos inventando la rueda, una manifestación de los trabajadores en contra de la CEOE. Las manifestaciones de los trabajadores son en contra del Gobierno, que son las efectivas. Pero eso a lo mejor es lo que se trata de evitar.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando, tiene que ir terminando.

A lo mejor es eso lo que se trata de evitar con esta movilización, que enfoquen de verdad donde deben enfocar.

Votaremos en contra.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando.

Doña Almudena Parres. Perdón, don José Luis Mateos.

SR. MATEOS CRESPO: Muchas gracias, señor alcalde.

Estamos de acuerdo en que la coyuntura económica por la que atravesamos como país en el entorno de la Unión Europea, y también en el entorno de la economía global, responde a diversas circunstancias que han sobrevenido en los últimos años. La pandemia, inicialmente, desde marzo del año 2020. Luego, también, una cuestión no menor en nuestro ámbito nacional, el volcán de La Palma, que afectó económicamente a nuestra economía, a nuestro país y, por último, la situación en la que nos vemos inmersos ahora con la invasión de Rusia a Ucrania. Todo ello ha derivado unos efectos negativos a la economía, que se está traduciendo, sobre todo, en un incremento de precios como consecuencia de un aumento de los costes energéticos, puesto que el chantaje, que hay que decirlo así, de Putin al resto del mundo, está derivando en ese tipo de consecuencias.

Ahora bien, obviamente, hay que poner los pies en la tierra y hay que intentar solventar la pérdida de poder adquisitivo que todo esto está derivando. Esto no es una batalla entre unos y otros, entre empresas más o menos grandes y más o

menos pequeñas o entre trabajadores y autónomos. Es que los autónomos, y hay que decirlo, son también trabajadores. Trabajadores autónomos. Personas trabajadoras autónomas, que dependen, sobre todo, también de los costes, pero también en una economía como la nuestra, del consumo. ¿El consumo quién lo genera? Pues quienes estamos fundamentalmente sujetos a una nómina. Si no tenemos para consumir, difícilmente se van a sostener las empresas en este país. Difícilmente. Las pequeñas, sobre todo, porque es la que depende de un consumo directo, cercano. No hablamos de Amazon. No, hablamos del panadero, del frutero o la frutera o cualquier otro comercio de nuestro entorno, y eso es de lo que hablamos. Hablamos de sostener una economía que está basada en el consumo, guste más o guste menos.

Como decía en nuestra memoria reciente también, hay formas de afrontar crisis económicas en este país, la del año 2011, con el señor Rajoy como presidente, con recortes, subidas de impuestos. Mire, tenía por aquí un titular de un periódico que no es sospechoso, *El mundo*. “El PP es el partido con más subidas de impuestos en la historia fiscal de España”. Sí, aquí está, en *El mundo*. Creo que no es sospechoso de ser un periódico, como ustedes dicen o decían, judeomasónico. No, es un periódico que está ahí. Ese es el Partido Popular, ¿cómo afronta las crisis? Recortando derechos, subiendo impuestos, recortando la sanidad, recortando las pensiones, recortando la educación. Todo eso. Ahora tenemos un modelo diferente de afrontar una crisis económica desde un Gobierno. Primero, la pandemia, los ERTE, con ayudas directas a las empresas y a los trabajadores, con ceses de actividad, con créditos ICO, blandos, algunos a fondo perdido, subiendo el salario mínimo interprofesional, eso es a lo que ustedes se oponen. Es decir, a los que menos ganan, ustedes quieren que ganen todavía menos. O, por ejemplo, en los presupuestos de este año, con una subida de las pensiones, una ciudad como la nuestra, que tenemos muchos pensionistas, es algo positivo para el consumo, y si no que se lo pregunten a los comerciantes, cómo sufrieron cuando Rajoy quitó la paga extra a los funcionarios en el año 2012. El efecto negativo que tuvo en el

comercio de la ciudad. Eso, afortunadamente, ahora está preservado, con la subida de las pensiones, la subida también a los empleados públicos, y también los trabajadores y trabajadoras del sector privado tienen que poder consumir de acuerdo con el esfuerzo que realizan con su trabajo. Eso tiene que ver con la actualización de sus salarios, conforme al coste de la vida. Creo que es algo razonable. Lo que no es razonable, por ejemplo, es que haya cifras en las que, por ejemplo, se produzca un incremento del patrimonio de las personas que más dinero tienen y las que tienen mucho dinero en nuestro país, como por ejemplo el año pasado, que su incremento patrimonial fue de más del doble de lo que creció la economía, y son cifras oficiales. Eso es lo que sucede aquí, mientras que algunos le niegan que un trabajador o trabajadora vea compensado el incremento del coste de la vida para que no pierda poder adquisitivo.

Eso es la política real, la que entiende la gente de la calle y la que demandan a los políticos sobre lo que nos posicionamos. Es la que también no es de influir en modo alguno en el contenido de la negociación colectiva. En absoluto. Es simplemente llamar a la responsabilidad de que los representantes de la patronal se sienten a hablar con los representantes de los trabajadores y las trabajadoras, lleguen a un acuerdo que sea beneficioso para todas las partes. Si un trabajador gana más, le irá mejor a la gente que empresas pequeñas, sobre todo, como decía, autónomos que dependen del consumo que haga ese trabajador. En eso creo que estamos todos completamente de acuerdo. Ello creo que es el fondo de lo que se defiende en esta moción para respaldar unas movilizaciones tan legítimas como cualquier otra. Desde luego, desde el Partido Socialista en este Pleno lo tenemos absolutamente claro.

Hay que defender la capacidad y el poder adquisitivo de los trabajos y las trabajadoras, porque de eso depende en gran medida el consumo y el sostenimiento económico de otras miles y miles de empresas. Esa es la cadena y no otra, y defendamos sobre todo a quienes tienen peor posición en la economía, que generalmente es la gente que menos gana. Eso es lo que debemos hacer desde la política, para dignificarla y para que por lo menos haya un resultado

globalmente positivo. De lo contrario, haciendo batallas.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar.

SR. MATEOS CRESPO: Ya termino. Batallas de que unos empresarios contra otros o trabajadores contra empresarios, esto no va de eso. Se ha retrocedido aquí con alguna intervención que se ha hecho muchos años y no va de eso. Va de dignidad, de trabajo decente, que hoy además creo que es el día del trabajo decente y de que la gente no pierda capacidad ni poder adquisitivo.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José Luis.

Doña Almudena Parres, tiene la palabra.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, la negociación colectiva supone la base para el mantenimiento de unas buenas relaciones laborales. A través de la misma, empresarios y representación de los trabajadores define la política de salarios y las condiciones de trabajo, entre otras cosas, como ha dicho la concejala Virginia.

Supone, por tanto, una negociación entre dos partes que comparten unos objetivos y difieren en otros. Que un tercero trate de intervenir en una negociación entre dos no solo es una intromisión, sino que puede ser contraproducente. Pero más grave es la intromisión si es un ayuntamiento el que trata de medrar, sobre todo, si lo hace como quieren ustedes, con un claro perjuicio hacia una parte, los empresarios, y una pasión irracional hacia la otra. Los sindicatos. Al respecto, nosotros solo tenemos que decir dos cosas. En primer lugar, respeto por la negociación colectiva, independencia de esos actores para negociar sin presiones. En segundo lugar, nuestro deseo de que se acuerden cuestiones que satisfagan a las dos partes. No a una, a las dos partes, empresarios y trabajadores, porque estarán conmigo en que la buena marcha de la economía depende de estas dos partes.

Tratar de imponer un escenario y atizar solo una parte es sectario. Responde al tradicional recelo de cierta izquierda hacia los empresarios. Nos tienen

acostumbrados desde el Gobierno central a apropiarse de las instituciones contra mayoristas, y si a una institución no la controlan, pues la intentan desestabilizar. Es una actitud antidemocrática que no podemos secundar.

En definitiva, nosotros respetamos mucho a empresarios y a trabajadores. Respetamos su independencia y su capacidad de negociación. No vamos a participar de sus recelos hacia las empresas, por lo que votaremos en contra de su moción.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Almudena.

Doña Virginia Carrera, para cerrar.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Después de escuchar las diferentes intervenciones, lo que sí que me queda claro es que este tema era producto de debate de un Pleno del Ayuntamiento de Salamanca. Yo venía con la idea de que posiblemente no tuviera relación directa, pero después de escucharos a los diferentes compañeros de corporación y compañeras, veo que es un tema además de actualidad y que sale profundamente lo que llevamos dentro.

Sí que me gustaría decir, lo primero de todo, que la idea de esta moción, por supuesto, no tiene que ver con interponernos ante una negociación de dos, sino la idea que tenía con esta moción o la que hemos planteado desde mi grupo, Izquierda Unida, es básicamente que el ayuntamiento se posicionase para que la negociación colectiva se desbloqueara. La negociación colectiva y el derecho al trabajo lo hacen para equipar a las relaciones laborales.

En todo momento, estos dos derechos o este espacio naturalizado, ya democratizado, que es la negociación colectiva, también beneficia a los empresarios. Dejémoslo claro. Beneficia, porque evita en muchos casos libres competencias. Beneficia porque evita en muchos casos que no puedan competir todos por igual o puedan competir todos por igual. Por eso creo que no es una cuestión de posiciones a favor de los trabajadores o en contra de las trabajadoras y a favor de las patronales o en contra de las patronales.

La realidad es que la moción tenía como objetivo posicionarnos para que ese espacio de bloqueo se desbloquee, para decir que queremos que sigan hablando, para decir que queremos que sigan en esa línea de negociación. Simplemente, lo que ha ocurrido es que se ha interpretado como si llegara el Ayuntamiento de Salamanca a decirle a la CEOE: “Oye, ponte a negociar”. No. Lo que estamos planteando es que defendemos y exigimos que esa fórmula que existe como espacio justo de las relaciones de trabajo, se sigue apostando por ella.

Ha explicado don José Luis la situación actual respecto a la subida de los precios, etcétera. La coyuntura económica, la coyuntura social y, evidentemente, el desánimo generalizado. Vinimos de una pandemia y estamos saliendo de una situación complicada a nivel sanitario. Por eso esta moción tenía como objetivo ese planteamiento básico de, si algo está funcionando, ¿por qué no apoyarlo?

Yo entiendo que siempre se nos ataca, en mi caso, a la izquierda o a las personas de la izquierda a la que yo represento, que tenemos algo contra los empresarios, que tenemos algo contra los autónomos. Para nada. O sea, desde nuestro grupo creemos fundamental que existan empresas para generar empleabilidad para las personas trabajadoras y los autónomos son clase trabajadora, igual que el que tiene una nómina. Es que ese debate ya lo tenemos superado, Fernando Castaño.

O sea, yo creo que el que tiene que traer la moción de autónomos eres tú el próximo Pleno, porque yo te la voy a apoyar. Es decir, tenemos clarísimo que la pata importantísima de este sistema es las personas que no se emplean, que son las empresas y otras fórmulas laborales para contratar, a través de, veamos, sociedades cooperativas, etcétera, y, en segundo lugar, tenemos clarísimo que sin empresas no hay trabajo, pero sin trabajadores y trabajadoras no hay empresas.

Entonces, con esto de verdad no quiero desvirtuar el debate, solo deberíamos apoyar un conflicto que está enquistado y que evidentemente no vamos a permitir que pensemos o que pueda pensar la gente que nos escucha que estamos en contra

de las empresas. Porque somos de las personas que estamos aquí y aquí, todas, la inmensa mayoría vivimos de una empresa o trabajamos para una empresa o conocemos a alguien que tiene una empresa, y ya ni qué decir de las personas que son autónomas, del régimen especial del trabajo autónomo.

Lamento que no salga adelante, volveré a traer mociones de este tipo, porque he visto que realmente sí que hay interés por hablar de esto y que evidentemente nos posiciona en las prioridades de cada grupo político.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Virginia.

SRA. CARRERA GARROSA: Terminó. Vale.

ILMO. SR. ALCALDE: Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos Mixto [2 concejales] y Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra del Sr. Ortiz Ramos y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN SALAMANCA CIUDAD DE CULTURA Y SABERES.

“La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes tiene su origen a partir de la disolución del Consorcio 2002 destinado a gestionar las actividades vinculadas a la capitalidad europea de la cultura ostentada por la ciudad de Salamanca en 2002. Inicialmente existía por un lado la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y, por otro lado, la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes. El jueves 22 de diciembre de 2011 se hizo efectiva la unificación de ambas fundaciones bajo el nombre Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes. De este modo, dicha fundación tiene entre sus fines el fomento, realización, promoción, producción, programación organización y ejecución de actividades educativas, culturales, artísticas o recreativas. Así como la gestión, directa o indirecta, de Escuelas Municipales de Música y Danza y Escuelas públicas de Educación infantil.

En el último informe del Observatorio nacional de la cultura (febrero de 2022) la ciudad de Salamanca ocupa el puesto número 34, una de las últimas posiciones. Este estudio lleva a cabo un análisis exhaustivo de la calidad y la innovación de las propuestas culturales, y en dicho informe Salamanca no ofrece unos estándares mínimos de calidad. A nivel nacional ocupa el puesto 34 pero a nivel autonómico no aparece ni entre las diez primeras posiciones. En concreto aparece por primera vez en el puesto 12 con el Facyl y en el puesto 14 el Da2.

Una ciudad que se presenta como ciudad de la cultura no debería ocupar el puesto que ocupa en los ránking culturales. En la actualidad esto puede ser producto de un modelo cultural que ha eliminado todo el tejido alternativo y favorecido un modelo clientelista.

Por otro lado, el presupuesto con el que cuenta la Fundación es elevado y responde en un 92% a lo que aporta el Ayuntamiento de Salamanca.

En este sentido y con esta cifra, no existe la necesidad de mantener una entidad de tales características para gestionar la actividad cultural municipal, pues las actividades que con la aportación municipal se desarrollan pueden realizarse directamente por el Ayuntamiento, por sus medios propios y con adecuado control público de su otorgamiento y justificación, por lo que es improcedente el mantenimiento de un organismo intermedio para tal fin.

Una actuación correcta y que demuestra interés en la gestión cultural municipal, es la de integrar toda la gestión que actualmente desarrolla la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y

Saberes en las competencias propias de la Concejalía de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Salamanca, buscando las formulas pertinentes para que no haya perjuicios en materia economía y de personal.

Como es sabido el desarrollo de las actuaciones necesarias para la extinción de la Fundación corresponde al Patronato de la misma, es evidente que dado que la Fundación fue creada por el Ayuntamiento y que la misma se integra en el

sector público local, se estima necesario que la Corporación adopte los acuerdos oportunos en orden a favorecer la extinción de la misma.

Por todo lo expuesto, la concejala de Izquierda Unida integrada en el Grupo Mixto en aplicación del Artículo 88 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

-Aprobar la incoación de expediente con destino a la extinción de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, que fue creada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2008.

- En su virtud trasladar al Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes el presente acuerdo municipal al objeto de que por el mismo puedan adoptarse los acuerdos que estimen necesarios a tal fin”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña Virginia Carrera.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Bueno, esta moción tiene como objetivo único y exclusivo suprimir la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes. Creo que es una cuestión que en múltiples ocasiones he verbalizado. Entiendo y entendemos desde Izquierda Unida que es el momento de abrir un debate en este órgano, que es el Pleno, que es el que nos permite intercambiar opiniones políticas y votar respecto a las mayorías.

La Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes, todo el mundo sabemos que nace a raíz de cuando Salamanca es denominada capitalidad europea de la cultura, y que, finalizada aquella disolución del Consorcio 2002, se crean diferentes fundaciones, hasta que en el año 2011 se funden en la fundación actual, que gestiona la cultura y parte de las políticas educativas de esta ciudad.

Como decíamos, entre sus fines, así aparece en los estatutos, tiene como

objetivos fomentar, realizar, promocionar y producir actividades educativas, culturales, artísticas o recreativas, así como la gestión directa o indirecta de las escuelas municipales de música y danza y las escuelas públicas de educación infantil.

¿Qué ocurre? Pues que tenemos que ir a los datos concretos y claros de qué está pasando con esta fundación y qué éxitos está teniendo. El último informe del Observatorio Nacional de Cultura de la Fundación Contemporánea, del 2022, de febrero, dice que Salamanca ostenta el puesto número 34 en el *ranking* de este observatorio. Un estudio exhaustivo, con personas externas a la política, con expertos y expertas, con paneles de trabajo. Nos dice exactamente en ese estudio que se analiza la calidad y la innovación de propuestas culturales y, en este caso, Salamanca no se encuentra en los estándares mínimos de calidad. Ocupa el puesto 34. Ya si hablamos a nivel autonómico, no aparece en los diez primeros. Aparece en el doceavo y el catorceavo, dados y fácil.

Es doloroso, es doloroso, imagino que para todas las personas que estamos aquí, pensar que una ciudad que se caracteriza por ser ciudad cultural, no esté en los primeros puestos. Es doloroso y además hay que revisar qué ha pasado para que estemos en esta situación. Podríamos dejar aventurar que puede ser que la dinámica actual, a través de esta gestión por parte de la fundación, ha eliminado diferentes propuestas de tejido alternativo y, además, ha generado también un modelo clientelar, por lo que hace que esta pueda ser una de las características por las que no estamos en los puestos de salida. Una ciudad cultural no puede ostentar el puesto 34 de un estudio totalmente externo a la vida política. Esto es muy importante.

Por otro lado, la fundación tiene un presupuesto de casi 7 millones de euros. El 95 % lo ponemos el ayuntamiento. Lo pone el Ayuntamiento de Salamanca. ¿Qué ocurre? Pues que no vemos la necesidad para mantener una entidad de estas características, puesto que esa actividad cultural, educativa, recreativa, podría perfectamente ser directamente gestionada desde el ayuntamiento, desde su

organigrama municipal. Directamente desde el ayuntamiento, con una aportación municipal que ya se viene realizando y que se integre en los presupuestos generales del ayuntamiento y, evidentemente, con un adecuado control propio con nuestros recursos. Ese es el planteamiento, es sencillo. Es recuperar lo que hemos sacado al exterior para volverlo a integrar en la casa. Lo digo así, esto no es nuevo. Esto era así antes de que se creara la fundación, y funcionaba. Teníamos mejores puestos y resultados. Es verdad que es un planteamiento político. Desde mi grupo, Izquierda Unida, entendemos que un correcto interés, una adecuada gestión, un interés en la gestión municipal, querer hacer lo mejor es integrar, repito, la gestión que actualmente desarrolla la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes, hoy en día.

Es decir, que la concejala actual que lleva las competencias de Educación y Cultura, asumiera directamente, sin intermediarios ni gestores ni consejo o patronato, directamente, las políticas que desarrolle desde su programa electoral al partido que corresponda.

Por supuesto, lo que hay que dejar claro es que mi grupo no plantea que haya ningún perjuicio ni económico para esa fundación ni para el ayuntamiento y, en segundo lugar, para la plantilla que forma parte de la fundación. Tenemos un perfil mixto, personal funcionario y personal contratado laboral.

Por eso, este Pleno queremos que se abra y que se debata y que hablemos de política real y de gestión. Queremos que se recupere la gestión de nuevo de esta competencia y que pase a ser parte del organigrama municipal.

Hombres, sabemos que la extinción, según los estatutos de la fundación, corresponde al Patronato. Evidentemente, una vez que se acuerde, pues se tendría que trasladar al órgano competente, que es el Patronato.

Sé y reconozco que puede haber iniciativas por parte de grupos de izquierdas gobernando otras ciudades, que puedan tener fundaciones para la gestión o para la actuación de diferentes políticas públicas. Pero aquí en Salamanca la experiencia

es que tenemos que mejorar, sobre todo en transparencia, en control y, evidentemente, en calidad. El *ranking* lo dice así.

Hace unas semanas hablábamos en la comisión correspondiente de lo que conocemos de las fiestas. Nosotros entendemos que el programa de fiestas lo realiza el equipo de Gobierno, tenéis la competencia, nadie la quita y, evidentemente, la oposición estamos para aportar, y es lo que queremos hacer. Pero claro, una cosa es que se nos presente el programa el mismo día que algún periódico local o el día anterior, y otra cosa es que no sepamos qué se ha gastado hasta seis meses después. Eso es lo que planteamos con este modelo, integrarnos en lo municipal para tener un mayor control. Nadie está poniendo en tela de juicio quién gestiona, porque, evidentemente, el equipo Gobierno es el que tiene que gestionar. Pero sí que estamos planteando que hay fórmulas que se pueden mejorar, y que ya han sido posibles en este ayuntamiento y han funcionado. Por eso pediría que abriéramos este debate, y quizás no salga adelante y no consiga mi propuesta. Pero, evidentemente, llegaremos a tener claro que tenemos que seguir trabajando para ver cómo generamos una mejor gestión cultural y pasemos a ocupar puestos relevantes en lo que viene a ser la gestión cultural, la innovación y el planteamiento cultural, educativo y artístico de nuestra ciudad.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Virginia.

Don Ricardo Ortiz.

SR. ORTIZ RAMOS: Mire que me parecen un poco drásticos los acuerdos. Pero le anuncio que voy a apoyarla. Se da por sorpresa.

Cuando se creó la fundación fue un acierto. Permitió realizar muchas cosas, muchas cosas que hubiera sido difícil en ese momento. Pero a lo largo de los años ha ido cambiando la legislación, ha ido cambiando cómo tratar las fundaciones públicas y tienen la misma burocracia que el ayuntamiento.

Gestionamos escuelas con personal de ayuntamiento y personal de la propia fundación. Mantenemos los edificios. Bueno, yo creo que estamos todos de

acuerdo en que hay que hacer el debate, porque algo no funciona. Es un poco drástico. Yo creo en eliminarla. Pero hay que hacerlo. Uno de los ejemplos es que podemos reflejarnos es la programación de las bibliotecas, de la que realmente estamos orgullosos. Se hace divinamente y se gestiona todo por el ayuntamiento. O sea, que se pueden hacer muchas más cosas. A lo mejor hay algunas cosas que no se pueden hacer y hay que mantenerla. Otro ejemplo, la Concejalía de Turismo, durante estos dos años ha hecho más conciertos, más actividad cultural que toda la fundación junta. Es decir, sea por lo que sea, en colaboración o colaboración, luego, algo no ha funcionado. Yo no sé si hay que eliminarla o no hay que eliminarla. Pero hay que volver a pensarla. Si con esto es un toque de atención para rediseñarla, hacer un plan estratégico y funcionar, pues votaré a favor.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

¿Alguna otra intervención?

Doña Ana Suárez, tiene la palabra.

SRA. SUÁREZ OTERO: Muchas gracias. Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, doña Virginia, sí que es cierto que, en alguna comisión ejecutiva de la fundación, su representante ha planteado esta propuesta, y yo no sé si se ha dado cuenta de la incoherencia. Su representante plantea esta coherencia en la Comisión Ejecutiva de la fundación, porque el mecanismo de gestión de la fundación permite que, además de los miembros de los grupos políticos municipales, existan como miembros integrantes, expertos. Hace un rato nos hablaba de la importancia de que hubiera expertos en el jurado de un concurso, de los concursos del CIAN, de los concursos vinculados con la igualdad, porque entendía que era muy importante que hubiera esa participación externa. En la fundación existe esa participación externa. Usted ha decidido delegar en otra persona, pero eso no le parece bien. No le parece bien que el Patronato de la fundación esté formado por otras personas. Ese modelo de gestión lo permite. Una

concejalía no lo permitiría.

Pero, no obstante, a mí lo que me llama la atención es esas, bueno, pues esos *rankings*, esas valoraciones que usted aporta, esos estudios rigurosos y exhaustivos, dice. Yo no sé, señor Ortiz, señora Carrera, ¿han estado en los conciertos que se han organizado este verano en la Plaza Mayor? ¿Han estado en el primer Festival Internacional de Folclore? ¿Han estado? ¿Saben lo que ha ocurrido todos esos días? Que han sido muchos a lo largo de todo este verano. Pues que la plaza estaba completamente llena de personas, que había personas que incluso hubieran querido tener su asiento, pero no pudieron conseguirlo por temas de aforo, por supuesto, y que han tenido que verlo desde las vallas que se habían habilitado. ¿Saben ustedes el éxito, al margen de los estudios a los que hace mención doña Virginia, que habría que analizar qué tipo de variables miden? Pero ¿saben ustedes el éxito que han tenido las actividades que ha organizado el Patronato de Cultura? ¿Saben ustedes? Yo creo que esa es la prueba más evidente de si algo funciona o no funciona.

Créame usted que, si no hubiera habido esas actividades culturales o si hubiera habido actividades culturales y hubieran estado completamente vacías, por nuestra parte, seremos los primeros en plantear que algo se está haciendo mal y que hay que modificarlo. Pero es que no ha sido así. Yo le recomiendo de verdad que en las próximas actividades que se organice desde el Patronato, asistan para poder verificar por sus propios medios si a la ciudadanía salmantina le gusta o no le gusta lo que se está organizando en materia cultural en esta ciudad, porque creo que ese es el criterio que deben seguir, más allá de lo que nos puedan decir estudios ajenos.

En cualquier caso, estoy de acuerdo que todo es susceptible de mejora. Todo se puede mejorar, todos los procedimientos. Por supuesto que sí. Estoy también convencida que, desde la fundación, empezando por la concejala que lo preside y siguiendo por todos los técnicos, ese es su objetivo, y lo que pretenden es, en todo momento, conseguir que la dimensión cultural en la ciudad de Salamanca sea

mejor cada día. Con lo cual, yo creo que esta propuesta obedece totalmente a un objetivo ideológico. Ustedes, desde el primer momento han determinado que la fundación no, acusando de algo que me parece tan grave, como reflejan en la moción de clientelismo. Me parece un desprecio, empezando por todos los técnicos que se dedican día a día analizar cuáles son las ofertas que se ponen en marcha. Con lo cual, bueno, no podemos apoyar a esta moción, señora Carrera.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Ana.

Doña María García, tiene la palabra.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, como sabemos, la Fundación Salamanca, Ciudad y Cultura, es una entidad de naturaleza jurídica, fundacional y de carácter cultural y educativo sin fin lucrativo, creada por el ayuntamiento. Eso lo tenemos todos claro. Este modelo, como ya también hemos dicho, es muy común y frecuente para gestionar directamente, a través de las fundaciones, todos los servicios y competencias municipales relacionadas con la promoción, fomento de la cultura y las artes.

Como ya hemos dicho, también lo han adoptado la mayoría de ayuntamientos en nuestro país y de diferentes colores políticos. De hecho, y con todo respeto, que coincidimos en muchísimas cosas, en cómo funciona la fundación, doña Virginia, en Oviedo, el Grupo Socialista e Izquierda Unida propuso crear estas fundaciones. Lo anecdótico es que el Partido Popular estaba en contra. O sea, imagínese qué giros da a veces la política con los planteamientos.

Yo creo que son herramientas que sirven, si se utilizan adecuadamente, porque son más flexibles y más ágiles en la gestión, como así se demuestra en algunos municipios y por eso todos los colores políticos la utilizan como herramienta.

Ahora, el problema surge cuando se aprovecha esta forma jurídica para pervertir la naturaleza de su fin, como sucede con la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes, que se ha convertido en un foco de clientelismo del

Partido Popular. Estoy totalmente de acuerdo con usted. Ya lo hemos hablado muchísimas veces, donde además participa la concejala de Cultura como mero papel de correa de transmisión de este sistema caciquil, como además lo hemos denunciado en diferentes foros, tanto la fundación en las comisiones como en los medios de comunicación, el grupo municipal. Existe una tupida y abonada red clientelar que se ha ido asentando tras muchos años de Gobierno del Partido Popular, incapaz de dirigir la cultura adecuadamente. Eso no quiere decir que incapacite las fundaciones. Cuidado.

Por eso no vamos a aprobar su gestión, pero sí nos vamos a abstener, porque estamos de acuerdo en que no funciona bien la fundación de cultura de Salamanca. Una fundación, además, que se crea con el ánimo de crear recursos públicos y sigue sujeta con el 92 % del presupuesto del ayuntamiento. Pero no nos engañemos, como ya he dicho, la desaparición de la fundación no va a reportar cambios significativos en su gestión y, sobre todo, para la ciudadanía. Pero sí se pueden modificar los comportamientos, desde luego, y propiciar un mayor control y participación democrática. Es muy difícil trabajar en cultura si no tenemos un plan estratégico de cultura, una hoja de ruta, pensada y consensuada entre la ciudadanía del ayuntamiento para sentar las bases de aquí, por ejemplo, de 10 o 20 años, la cultura de la ciudad.

Cuando exigimos con toda la normalidad en todos los foros que cuál es el plan estratégico de este equipo de Gobierno, la contestación de la concejala siempre dice: “La programación”. Mire, estamos cansados de decir que el plan estratégico no es la programación de actividades, sino la llave maestra para orientar el quehacer cultural, para generar procesos de mediano y largo alcance y para acceder a recursos provenientes de distintas fuentes, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado. Luego, cuando también hablamos de qué Plan Municipal de Cultura, tampoco, porque nos vuelvan a decir la programación artística, cuando el plan va mucho más lejos y considera lo artístico, lo cultural como una empresa o proceso de actividades que deben ser administrados

eficazmente.

Si no hablamos de esto, nos da lo mismo que tengamos fundación, en un área de Cultura donde se traslada el chiringuito. O sea, me da igual tener el chiringuito metido en la fundación, que, en un área, como funcionan algunas áreas. Esto no quiere decir en ningún momento que vamos en contra de los técnicos. Vamos en contra del modelo político cultural, que ustedes obligan a cumplir a muchos técnicos de este ayuntamiento.

Por lo tanto, no empiecen a decir que vamos en contra de los técnicos. Al contrario, porque son ustedes los que la enmienda, los proyectos, cuando prohíben ciertos conciertos que han programado ellos.

La mayoría de ayuntamientos respalda las fundaciones, incluso las refuerzan con la constitución en Consejos Municipales que aportan una visión plenamente local y ayudan a fortalecer el tejido cultural o hacerlo incluso más cohesionado a la ciudadanía. Pero lo hemos pedido aquí, en este Pleno, y no se ha aceptado. También se nos ha denegado los observatorios culturales como herramientas para potenciar la cultura de la ciudad, ya que permite hacer análisis del sector; hábitos de consumo, participación de los vecinos. También se nos ha denegado la creación de un registro de políticas, de proyectos y propuestas que confirmen la titularidad de las personas que presentan proyecto, porque no sabemos qué presentan y por qué se deniegan y por qué no se deniega. No se nos dice al Patronato. Invitaría al alcalde para que fuera de vez en cuando al Patronato y a las comisiones ejecutivas para que viera cómo se hace todo de ordeno y mando.

Todos estos espacios deben convivir con la fundación y trabajar en ellos y hacerlas más abiertas y democráticas, que es lo que hacen otros ayuntamientos.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que ir terminando.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Por último, ya, decir que hay que corregir uno de los errores más graves que se hizo aquí, que fue sustituir el Instituto Municipal de Educación, que gestionaron magníficamente los servicios educativos. Volver a

retomar ese modelo que fue un fracaso al meterlo en la fundación.

Por lo tanto, y termino, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que se debe corregir este despropósito y sacar de la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes, el área educativa y constituir de nuevo el Instituto Municipal de Educación. Esto se debe hacer como prioridad.

Muchas gracias, alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María.

Doña Victoria Bermejo, tiene la palabra.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días.

Efectivamente, que es curioso que la mayoría de los ayuntamientos de España cuenten con la figura jurídica de la fundación municipal para gestionar, como estáis diciendo, el área de Cultura, e independientemente del color político. Ha visitado algunos ayuntamientos. Yo cito además el de Valladolid, el de Cádiz, el de Barcelona, que son algunos de los ejemplos. Aquí se utilice o estemos hablando de extinción y de liquidación de un organismo que cumple a la perfección con sus funciones para las que fue creado, como habéis recordado aquí también hace un momento. El fomento, la promoción, la realización, la producción, la programación, la organización y la ejecución de actividades culturales, educativas, artísticas y recreativas. La organización y gestión, efectivamente, de la escuela municipal. Es una escuela municipal con diversas filiales. Las escuelas municipales infantiles, la programación y organización y ejecución de las ferias y fiestas, y también de la festividad de San Juan de Sahagún, la creación de programas en materia de educación y el apoyo a entidades y organismos que actúen sin ánimo de lucro. Apoyamos desde el ayuntamiento en dicha materia todas estas propuestas que nos hacen llegar.

La creación, edición y distribución de publicaciones y de material didáctico que sirva de complemento a las actividades organizadas por la fundación, así

como cualquier otra obra de carácter cultural, artístico y educativo. Funciones que, como he dicho, realiza a la perfección y a la vista están los resultados. Una labor que una vez más –lo tengo que decir– quiero agradecer públicamente a todos y cada uno de los trabajadores, a los que veo trabajar día a día, codo con codo y con una dedicación y unas ganas inmensas para que todo salga bien, y del estudio y de las propuestas que ellos hacen nos beneficiamos todos, porque son unas propuestas y unas secciones de gran calidad. Un trabajo que, independientemente de observaciones nacionales e internacionales, lean bien esos estudios y qué tipo de criterios utilizan, son festivales, unos determinados festivales, no se analiza la programación concreta de una ciudad, sino determinados festivales, como hemos podido ver y estudiar detenidamente. Hemos visto y hemos estudiado los observatorios para ver de qué era lo que se trataba. Estudien ustedes esas conclusiones a las que llegan esos observatorios.

Voy a corroborar una vez más las afirmaciones que estoy haciendo con los datos, lo decía mi compañera Ana Suárez, hace un momento, y no con valoraciones subjetivas. Voy a utilizar los datos del año 2019. La Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y Saberes programó un total de 766 actividades culturales a las que asistieron más de 700.000 personas. Entre estas actividades, teatro, música, danza, circo, ópera, musicales, ballet, magia, cine, encuentros poéticos, conferencias, publicaciones, festivales, exposiciones, cerca del 50 % de estas actividades están protagonizadas por artistas y grupos salmantinos y nuestros escritores, a los cuales apoyamos, a los artistas locales, diariamente, no solamente en las actividades organizadas por la fundación, sino también por las bibliotecas y las de los barrios, diariamente. Lo que demuestra la gran apuesta que hace el ayuntamiento, a través de todas estas secciones que he comentado, por promover y apoyar la cultura local. Esto es solo una pequeña muestra de lo que representa esta fundación municipal; verdadero motor de la ciudad, junto con las bibliotecas, claro que sí. Porque también organiza las actividades complementarias que se ofrecen a los centros educativos, con un éxito rotundo. Por ejemplo, 4.700 actividades educativas dirigidas a escolares, a sus familiares y también a

profesores, y las escuelas infantiles, y la Escuela de Música, y el Coro Ciudad de Salamanca, y la Joven Orquesta Sinfónica Ciudad de Salamanca, los programas de atracción, fomento y retención del talento. Colaboramos con el conservatorio, con los dos, el profesional y el superior, con la Asociación de Amigos de Unamuno, con el ateneo, con el Centro de Estudios Salmantinos, numerosos agentes culturales de la ciudad. Todo demostrable y todo lo escucháis a diario en las comisiones que tenemos, en una y en otra, y en el Patronato, y reiteradamente se explican las fórmulas de contratación y las fórmulas de los concursos municipales. El de banda, el de los locales de ensayos, dirigidos a las músicas locales, el de apoyo a la creación escénica. De ello nos beneficiamos a diario también.

Gestionamos las salas de exposiciones de Santo Domingo, el Centro de Arte Contemporáneo Salamanca del DA 2, y la Torre de los Anaya, en colaboración con la Diputación de Salamanca.

Como conclusión, como ve, su trabajo es ímprobo y redundante en beneficio de todos los salmantinos, de los que hacen cultura y de los que asistimos y disfrutamos, como decía mi compañera también. Un trabajo y una labor que usted quiere echar por tierra, proponiendo otra fórmula. No sabemos si aprovechando la demagogia también, una vez más. Pero no es necesario buscar una nueva fórmula, porque el ayuntamiento lo encontró ya hace años, el IME tenía sus razones. Tuvo su momento y tuvo sus objetivos. Después habría que analizar también el número de actividades que se realizan ahora y las que se realizaban entonces. Eso también es para análisis que yo le he comentado en alguna otra ocasión. Es una fórmula ágil, eficaz y transparente, porque, como sabéis bien, la fundación está sometida a los órganos de control del ayuntamiento, del Consejo de Cuentas, del Protectorado de Fundación, e incluso.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Victoria, tiene que ir terminando.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: E incluso a una auditoría externa.

Así que no vamos a apoyar, lógicamente, esta moción, porque no aporta nada

nuevo ni nada bueno a la ciudad de Salamanca.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Victoria.

Para cerrar el debate, tiene la palabra doña Virginia Carrera.

SRA. CARRERA GARROSA: Alguien tiene el micrófono encendido. Pero sobre todo porque creo que hay que debatir, y aquí se han posicionado los diferentes grupos políticos de diferentes opiniones. Esto es ideología, doña Ana. Esto es ideología. Es un modelo de gestión y venimos a hablar aquí a los Plenos. No solo venimos a pedir que haya aparcamientos o que tengamos que arreglar una acera. Es hablar de qué modelo de gestión queremos. En primer lugar, que dejar claro que, por parte de nuestro grupo, hombre, podremos tener contradicciones como cualquier ser humano. Pero realmente que participe por parte del Grupo Mixto una persona de nuestra delegación, funciona como un cargo político. No es un asesor. Esto es importante, porque hay que dejar claro que parece que, si la gente escuchara, estamos nosotros planteando que haya expertos en algunos sitios y nosotros no los queremos limitar. No es así para nada. Los expertos son fundamentales, pero aquí estamos hablando de 7 millones de euros de los bolsillos de la gente, que no sabemos qué pasa.

Mire, señora Mariví, yo le voy a decir una cosa, y creo que incluso a lo mejor podríamos llegar a entendernos. Si usted fuera oposición, estoy segura que usted pediría la supresión de esta entidad. ¿Por qué? Básicamente porque hay una falta de transparencia, conflictos laborales, denuncias en el juzgado, publicaciones a dedo, informaciones tres meses después, en qué se gasta el dinero de las fiestas. Si usted fuera oposición, usted haría lo mismo que yo. Este modelo no sirve, porque evidentemente es un modelo donde la oposición no tenemos la posibilidad de controlar qué ocurre y no partimos del control, sino simplemente de la información.

Por eso yo creo que hay que ser realistas. El modelo, tal y como está

funcionando, tiene carencias y entendemos que hay otras fórmulas, ideología, que es la gestión directa. Pero si lo decimos aquí en los autobuses urbanos. O sea, esto no es nada nuevo. Lo que es real es que, en este caso concreto, que es la cultura, queremos que sea un bien prioritario. Las hemos defendido desde que hemos entrado en este ayuntamiento. Por eso, dejar claro que no tiene que ver con personas. Yo lamento mucho las palabras del Grupo Socialista. Pues no, si es que el programa electoral de Izquierda Unida para este ayuntamiento traía la disolución de la fundación. Lo que hacemos es ser valientes y decir que no queremos que exista, porque, bueno, la abstención o plantear que en otras ciudades funciona, miren, nosotros estamos aquí para hablar de Salamanca. Lo que ocurra en Zamora que gobierna Izquierda Unida o en Valladolid que gobierna Izquierda Unida o Toma la Palabra con PSOE es otro modelo, pero posiblemente les pueda funcionar.

Hablamos de Salamanca. No he dejado de decirlo en este Pleno, la Asamblea de Izquierda Unida de Salamanca tiene libertad para votar libremente, partiendo de lo que partan otros compañeros de otras asambleas. Entonces es dejarlo claro, que posiblemente traer los ejemplos de que en otras ciudades hacemos A y B, pues es una manera rápida de salir del discurso. Pero que la realidad es que aquí la fundación, actualmente falta de transparencia, falta de información, conflictos laborales, denuncias en el juzgado, publicaciones a dedo. Si ustedes fueran oposición lo harían igual. Por eso yo me quedo tranquila, porque creo que este debate teníamos que tenerlo.

No estoy para nada en ningún momento planteando ningún tipo de duda ni de falta de profesionalidad del personal técnico, el personal contratado, el personal asalariado o el funcionariado. Yo no entro ahí, esto no es personal. O sea, mañana, evidentemente, si esa fundación existiera y yo fuera la alcaldesa de esta ciudad, a lo mejor la tenía. Pero es que lo que quiero decir es que desde la oposición lo que vemos aquí.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Virginia, tiene que ir terminando.

SRA. CARRERA GARROSA: Voy terminando, seguro, señor alcalde. Lo que vemos aquí es que no nos enteramos la oposición qué ocurre, y creo que en muchos casos ni siquiera el equipo de Gobierno. Ahí lo planteo en términos de comillas. Importante.

Por eso, para finalizar, lamento que no salga adelante, pero evidentemente tendremos que empezar a hablar de qué pasa para que haya una mayor información y una mayor transparencia, de cara a que los próximos meses del curso político podamos de alguna manera tener una entidad que garantice lo que es esto, la cultura para todo el mundo, un buen puesto.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Virginia.

Vamos a pasar a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y el Grupo Mixto [2 concejales], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.10.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA CONTINUIDAD DE LA TARJETA ACTIVA PARA EL AÑO 2023.

Exposición de motivos

“La tarjeta activa se ha convertido en un elemento dinamizador de la economía salmantina, captando 49.000 usuarios y generando ventas por un valor de 38 millones de euros, es decir una media de 844 euros de gasto por tarjeta, todo este esfuerzo del Ayuntamiento de Salamanca se debe mantener para el año 2023.

En sus inicios la tarjeta Activa Salamanca ha ofrecido dos tipos de ventajas a los usuarios. La primera fue el ingreso inmediato de un bono de bienvenida de 50 euros -para utilizar en comercio salmantinos- tan pronto como se gastarán 150 euros en los establecimientos adheridos. Posteriormente se sumaron otras

campañas de bonos -como el de Navidad- en la que el Ayuntamiento regalaba 25 euros por cada 50 euros desembolsados.

La otra gran ventaja del programa es la posibilidad de acumular en forma de saldo reutilizable el 6% de todo lo pagado en la lista de comercios adheridos al programa.

Por poner más datos, en enero de este año, los salmantinos tenían acumulados en sus móviles 1.424.681 euros en bonos y descuentos municipales para gastarlos antes del 31 de marzo en el comercio local, gracias a la campaña navideña.

En total a principios de año los datos eran, 13,6 millones de euros en compras en el comercio local, que fueron recompensadas por el Ayuntamiento con bonos y descuentos por valor de 2.692.311 euros del presupuesto municipal.

Actualmente la movilización supone 38 millones de euros y todavía queda tiempo por delante para que este importe aumente.

Está claro el éxito de la tarjeta y también el incremento del presupuesto que tendrá que dedicar la sociedad de turismo para pagar los bonos al comercio salmantino.

El Ayuntamiento ya ha solicitado poder utilizar subvenciones de los fondos europeos Next Generation que se emplearían para crear o introducir en un marketplace a los cientos de comercios que ya están enlazados con el programa y que, además, continúan creciendo de un mes para otro.

Con todos estos datos y para que la tarjeta activa siga funcionando debe adaptarse , tener un equilibrio presupuestario y unas normas que garanticen su viabilidad.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, D. Ricardo Ortiz, concejal no adscrito, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- Continuar con la tarjeta activa para el año 2023.
- Definir como beneficiarios de la tarjeta activa a todas las personas empadronadas en la ciudad de Salamanca.
- Limitar presupuestariamente el coste de la tarjeta segmentando los productos y servicios por los que se puede conseguir los bonos.
- Limitar el canje a personas físicas.
- Limitar a personas mayores de 18 años”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

La tarjeta activa se ha convertido en un elemento dinamizador de la economía salmantina, gastando 49.000 usuarios y generando ventas por valor de 38 millones de euros.

Como ya dije en alguna pregunta que hice en Plenos anteriores, es una muy buena iniciativa y ya le felicité. Ahora de lo que estamos hablando es de cómo va a ser el futuro de esa tarjeta. Ha empezado con unos bonos, luego ha seguido con un 6 % y ahora hay que plantearse qué hacer para el 2023. Esta es mi aportación para el 2023. Que siga, continuar con la tarjeta activa el 2023, que definir como beneficiarios de la tarjeta activa a todas las personas empadronadas en la ciudad de Salamanca, limitar presupuestariamente el coste de la tarjeta, segmentando los productos y servicios con los que se puede conseguir esos bonos o ese 6 %. Limitar el canje a personas físicas y no a autónomos o a empresas y limitar un poco a personas mayores de 18 años, si es que se podía. Eso es lo que promueve el Pleno, tan sencillo y tan fácil.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Doña Virginia Carrera.

SRA. CARRERA GARROSA: Bueno, en primer lugar, este debate lo hemos tenido hace muy poquito tiempo en el espacio de la Sociedad de Turismo, porque

entendíamos, desde mi grupo hemos denunciado que hay que sentarse a evaluar las medidas COVID, cuáles van a servir y cuáles no.

Yo entiendo que la tarjeta activa en este momento no ha sido evaluada, y que además considero que tuvo su función inicial, que era activar el comercio y que la gente viera que repercutía sus gastos en su propio beneficio. No creo que sea necesario ampliarla, pero sobre todo cuando hablo de los acuerdos que plantea usted en la moción. Es que la limita de muchas maneras. No es al final a quién va a llegar.

Entonces, yo creo que lo importante de esta moción puede ser que es algo que ya salió en la Sociedad de Turismo, que convoquemos la mesa aquella famosa donde nos reunimos para hablar de las propuestas COVID y empecemos a evaluar de cara a los presupuestos del 2023, qué nos sirve, qué es útil, qué es eficaz y qué no, porque realmente la improvisación en este tipo de mociones, y con todo respeto digo, perdone, me parece que es una moción improvisada de cara a que pueda servir el 2023 esta medida, pero si es que realmente habrá que evaluar si es ahora eficaz para mantenerla. No sé si le explico lo que quiero decir, que bienvenido sea que usted pida para el 2023 otra vez tarjeta activa, pero que veamos si es necesario o no, que es que esto servía para reactivar el comercio en un momento determinado y parece ser que la gente ya estamos habituándonos a comprar. Otra cuestión es que los precios suban. Otra cuestión es que los salarios no suban, que eso es otra cuestión que salió en este Pleno, ha sido objeto de debate y parece que hay diferencias.

Nada más.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Virginia.

Doña Carmen.

SRA. DÍEZ SIERRA: Bueno, tengo algunas dudas respecto a los que se plantean, los acuerdos que se plantean. En principio, porque creo que ya existe la idea de continuar durante 2023 con la tarjeta activa. No sé si se necesita algún

acuerdo concreto. Lo que pasa, sí que me atrae, porque alguna vez ha hablado de ello, de limitar presupuestariamente el coste de la tarjeta, segmentando los productos.

No se me ocurre, hasta que le he oído en otro Pleno, pensar que puedan ser objeto de un cierto fraude, y sí que me parece interesante ese asunto. Así que, si la tarjeta va a continuar en 2023, que es la idea que tengo, tengo dudas. Creo que habría que hablarlo sobre los empadronados en Salamanca o no. No lo reflexiono suficiente, pero el tema este de limitar, sí, considero que hay que limitar el canje a las personas físicas y segmentar los gastos para evitar el mal uso que se puede hacer de una medida que está bien, que hay muchos ayuntamientos que todavía las mantienen, aunque sean para el tema del COVID, de esta manera o en forma de un cheque para la ciudadanía, y que creo que tenemos que seguir manteniéndola en el 2023, no así otras medidas que acordamos.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Don Juan José Sánchez Alonso, tiene la palabra.

SR. SÁNCHEZ ALONSO: Muchas gracias, señor alcalde.

Me gustaría comenzar mi intervención agradeciendo su exposición de motivos a usted, donde pone de manifiesto el éxito conseguido por este ayuntamiento con la tarjeta activa Salamanca. Para ser más rigurosos con los datos, debo decirle que siguen creciendo de forma exponencial, ya que a fecha de hoy son 50.415 los usuarios de la tarjeta, contando con 813 establecimientos comerciales adheridos a la misma, y desde que arrancó en octubre de 2020 se han generado a través de ella 39.946.000 euros en ventas en el comercio minorista de la ciudad.

Las cifras son abrumadoras y estamos orgullosos de haber contribuido activamente en la dinamización de la economía salmantina, en un contexto de pandemia y de pospandemia que golpeaba de lleno a nuestro tejido comercial. Dicho esto, tenemos muy claro que la tarjeta activa debe continuar para el año

2023, porque le puedo asegurar que no es nada fácil fidelizar a tantas personas en una ciudad como la nuestra. Además, me gustaría mencionar que nuestra aplicación móvil Salamanca Activa ha sido seleccionada por segundo año consecutivo para formar parte de la muestra que representará a España ante la Comisión Europea en el ámbito de la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Ahora bien, hay que ser realistas, para conseguir esos datos, el esfuerzo económico que está haciendo el ayuntamiento es mayúsculo e insostenible. Para tener un equilibrio presupuestario y garantizar la viabilidad del programa, en vez de hacer limitaciones, como usted propone, nosotros vamos a reunirnos con las asociaciones mayoritarias de comercio para que a partir del 2023 se involucre la iniciativa privada con sus propias promociones comerciales.

Tenemos la intención de continuar asumiendo los gastos de mantenimiento de la aplicación, incluso la mejoraremos, incluyendo un *marketplace* que sirva de canal de venta digital para los cientos de establecimientos comerciales adheridos al programa, y estudiaremos el gasto asociado a la tarjeta, que sea asumible por el ayuntamiento sin menoscabo de las cuentas municipales. Además, no le quepa la menor duda de que vamos a seguir buscando iniciativas para que esta aplicación sea atractiva para la población.

Por lo expuesto, no me queda otra que votar en contra de su moción.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Juan José.

Doña Erica Polo, tiene la palabra.

SRA. POLO HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, aunque nosotros estamos de acuerdo en la continuidad de la tarjeta activa, no vamos a poderla apoyar por algunas de las razones que voy a pasar a explicarle. Si bien es verdad que la tarjeta activa nació, como dice doña Virginia,

por el tema COVID, sí que es verdad que esto lo que hace es promover el consumo en el pequeño comercio de Salamanca. Sin duda, es una de las pocas cosas que a lo mejor hacemos una ayuda directa hacia él, o, por lo menos, lo que los pequeños empresarios están diciendo es que les está favoreciendo mucho. Los datos que nos acaba de explicar don Juan José avalan este sentido.

En cuanto al resto de acuerdos, el primero, estamos completamente de acuerdo, el resto, definir como beneficiarios a aquellas personas empadronadas en la ciudad de Salamanca, si, como bien dice usted en el texto, cada gasto de tarjetas son 844 euros por persona, estaríamos perdiendo muchísimo dinero de gasto, porque precisamente incentivamos a que la gente que nos visite, incluso personas que pasan varios meses en la ciudad, como puede ser los estudiantes del español o los Erasmus, no pudieran hacer uso de ella.

De hecho, una de las propuestas que podríamos traer hoy aquí, es el hecho de dar a lo mejor un bono de bienvenida a todos aquellos que se puedan empadronar en la ciudad. A lo mejor, así esos 10.000 o 15.000 estudiantes universitarios que cada año residimos en la ciudad, pues alimentaríamos la posibilidad de que se empadronasen. Al fin y al cabo, sería beneficioso para todos.

En cuanto al tercer punto, dice que solo, quizás aumentando los productos y algunos servicios. Claro, si hacemos eso, a lo mejor habría alguna serie de comercios que quedarían fuera. A mí se me ocurre, por ejemplo, empresas que se dedican a poner cocinas, que también tienen la tarjeta activa algunos de ellos, y a lo mejor alimentaríamos la posibilidad de que se fueran a una multinacional a otra provincia a dejar su dinero, en vez de poderlo dejar aquí en Salamanca. Es decir, que este punto yo creo que es bastante discutible, por la posibilidad del perjuicio que le haríamos a algunas empresas.

En cuanto a limitar el canje a personas físicas, hasta donde yo sé, cuando uno se da de alta en la tarjeta activa debe poner su DNI. Así que, en principio, eso ya está. Si a lo mejor existen posibilidades en las que se puede hacer alguna perversión del sistema, y yo lo desconozco, y en ese caso sí que sería importante

1782

valorarlo y que nos comentara cuáles son, porque yo creo que al fin y al cabo es dinero de todos los salmantinos.

Por tanto, lo que vemos es que la propuesta que usted trae es muy limitante y las propuestas, prácticamente, ninguna, aparte de que continúe la tarjeta activa. Por esa razón no vamos a apoyar esta moción.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Erica.

Doña Almudena Parres, tiene la palabra.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde.

Como se ha indicado ya, la iniciativa municipal Activa Salamanca ha supuesto una ayuda fundamental para el comercio y las empresas salmantinas. Una ayuda fundamental también para los propios consumidores.

En un momento de especial dificultad, como consecuencia de la crisis del COVID, el Ayuntamiento de Salamanca ha estado al lado de los comerciantes y empresas locales, apoyándoles y tratando de amortiguar el impacto de la crisis.

Los números hablan por sí solos, repitiendo un poco los datos, como ha dicho don Juan José, más de 50.000 usuarios y ventas por casi más de 40 millones de euros.

El ayuntamiento impuso al comercio local, y es de justicia reconocer el enorme esfuerzo de su concejalía. Pero los salmantinos también hemos sido grandes beneficiados con la tarjeta activa. A través de estos bonos hemos obtenido grandes ventajas y hemos sido conscientes de la importancia de consumir en nuestro comercio local, en el comercio de proximidad.

La tarjeta activa, como bien han dicho, debe continuar en 2023 y vamos a seguir apoyando, sin ninguna duda, el comercio local, don Ricardo. Pero

coincidirá conmigo que el contexto es diferente, como ya han dicho otros concejales.

La iniciativa debe reorientarse, porque la filosofía de la tarjeta era ayudar económicamente en un momento de dificultad, y lo hemos cumplido con creces. Como se ha dicho, creemos que el protagonismo de la plataforma debe recaer en el propio comercio para que el comercio local se siga beneficiando de los más de 50.000 usuarios que tiene Activa Salamanca y, a su vez, los salmantinos tengan incentivos para consumir en comercios y establecimientos locales. Todo ello, manteniendo el soporte municipal en todo lo necesario.

Don Ricardo, su moción creo que no tiene en cuenta para qué surgió Activa Salamanca y en qué momento nos encontramos ahora. Votaremos en contra de su moción.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Almudena.

Para cerrar el debate, don Ricardo Ortiz, tiene la palabra.

SR. ORTIZ RAMOS: Bueno, voy a empezar porque va a ser necesario evaluarla, por supuesto. Vamos a ver los datos. Vamos a ver los datos de en qué tiendas, en qué se ha gastado, quién ha sido el beneficiario, a cuánta gente hemos pagado sus cosas o le hemos beneficiado de fuera de la ciudad. Estamos de acuerdo que beneficiamos a los comercios, pero en el fondo se está beneficiando una persona de Carbajosa que compra el material escolar en las nuestras. Es decir, con nuestros impuestos. Con los impuestos de los salmantinos estamos haciendo que gente de otro sitio gaste en nuestro comercio. Habrá que ver cuánto, porque veamos cómo se nos va. 1 millón más tendremos que poner o 2 millones.

Entonces, ¿qué es lo que yo propongo? Pues que siga la tarjeta activa, pero solo para los salmantinos que estemos empadronados. Si quieren los estudiantes beneficiarse, que se empadronen. Después, si lo de las personas físicas, si yo compro un ordenador de 1.000 euros, me beneficio al 6 % de los 60, mi ordenador, y soy autónomo, me lo puede desgravar, o me puede desgravar la

comida que compro. Quiero decir que hay mucha picaresca, y lo sabe la Sociedad de Comercio y lo saben muchos comercios salmantinos.

Entonces, yo creo que debe seguir. Pero bueno, tal y como hemos hablado, si va a seguir, va a ser como una opción privada. El ayuntamiento simplemente va a mantenerla. No va a aportar dinero, si no aporta dinero, será porque no es necesario, a pesar del entorno que tenemos, o porque hará otras medidas. Yo tengo que reconocer que es muy buena, pero también pienso que se ha ido de las manos. Ponía las medidas para controlarlo. Pero bueno, siento mucho que no salga, que no vaya a haber tarjeta activa el 2023.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Vamos a votar.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y Sra. Diez Sierra, la abstención del Grupo Socialista [10 concejales], y los votos en contra de la Sra. Carrera Garrosa y los Grupos Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 15 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.11.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO PARA CELEBRAR LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LA VEGA DEL 7 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

“La Virgen de la Vega es la Patrona de Salamanca desde 1618 y comparte Patronazgo con San Juan de Sahagún. Se le atribuyen muchos milagros y favores concedidos por su intervención; el antiguo Monasterio de la Vega recogía sus milagros en manuscrito de incalculable valor perdido durante las guerras y expolios.

La costumbre de celebrar las Ferias y Fiestas de Salamanca comenzó hace siglos debido a las cosechas que los campesinos recogían en verano y con el fin de vender sus mercancías agrícolas. Desde entonces, la Virgen de la Vega se ha convertido en un elemento esencial y a la que se homenajea cada 8 de septiembre,

fecha de partida de estos festejos tradicionales charros que llenan el ambiente de historia, cultura, alegría, música...

Todos los años Del el 7 al 15 de septiembre la ciudad de Salamanca celebra sus Ferias y Fiestas en honor a la Virgen de la Vega, Patrona de la ciudad, siendo el 8, festividad de la Natividad de la Virgen, el día central de las fiestas.

También en el recinto ferial de la Aldehuela, se sitúan las atracciones y el circo, dos elementos clásicos que faltan en estas Ferias y Fiestas salmantinas consideradas el mayor acontecimiento anual de la ciudad.

La Feria de Día, en la que numerosos establecimientos hosteleros sacan a la calle sus pinchos más sabrosos es otro elemento que no puede faltar en las ferias de nuestra ciudad. La ciudad se llena de casetas, en diferentes lugares de la ciudad, este año después de la pandemia han sido pocas, pero lo importante es el ambiente que le dan a la ciudad en las ferias y seguro que habrá más el año que viene.

La programación de los conciertos, después de estos años en la plaza mayor ha sido uno de los platos fuertes del 2022, siendo uno de los espacios ideales disfrutar de las ferias. Además, por parte del Ayuntamiento este año se han programado más de cien actividades programadas, con carácter gratuito, dirigidas a todos los públicos entre las que destacan los mercadillos tradicionales, los fuegos artificiales, los pasacalles, los torneos deportivos... y los encuentros con los Gigantes y Cabezudos, que siempre saben a poco.

Cada 25 de julio se coloca la Mariseca en lo alto de la Plaza Mayor de Salamanca. Un toro de lata anuncia las corridas de la Feria de Septiembre

Este toro también anuncia la Feria Taurina 2022 **que este año empezó el primer fin de semana de fiestas, el 10 septiembre y acabo el 21 septiembre.**

Este año Salamanca tenía muchas ganas de recuperar las fiestas y ferias y divertirse mucho, y ha disfrutado, tanto que después de los fuegos artificiales del fin de fiestas y el magnífico concierto en la plaza mayor como fin de fiesta, dejo a

mucha gente con ganas de disfrutar más.

El año que viene estas ferias finalizarán el viernes 15 de septiembre, quedando todo el fin de semana sin ferias ni fiestas, pero si, casi con toda seguridad, con la feria de día, con los toros, con las atracciones, con el circo y el único que no tendrá actividades será el ayuntamiento de Salamanca.

Resaltando lo importante que son festejos para la actividad económica, parece una buena idea que nuestra ciudad pueda disfrutar de 2 fines de semana completos de ferias y fiestas.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, D. Ricardo Ortiz, concejal no adscrito, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- Celebrar las fiestas en honor a la Virgen de la Vega del 7 al 17 de septiembre del 2023, comprendiendo dos fines de semana enteros”.

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ricardo.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

He estado a punto de retirar esta moción, porque conociendo ya las opiniones publicadas en la prensa, he dicho: “No tengo nada que hacer”. Pero cuando he visto que los hosteleros me apoyaban, he pensado: “Lo mismo a Ciudadanos. Me cambia de voto y me apoya”. Pero bueno, yo creo que es bueno adaptarse a las situaciones. Prolongar dos días más hubiera sido bueno para hacer paquetes turísticos. Bueno para Salamanca. No supone un gran esfuerzo económico y sí supone un esfuerzo publicitario.

Entiendo que, aunque no se prolonguen, ese sábado, ese viernes y sábado del fin de semana del año que viene, se programen actividades y podamos tener los

restaurantes, la plaza, los bares y todo lleno.

Nada más.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, sobre todo, por su talante altruista, don Ricardo.

Doña Virginia, tiene la palabra.

SRA. CARRERA GARROSA: Muchas gracias.

Bueno, no puedo apoyar esta moción. Creo que no es una necesidad que se amplíen los días de fiestas. Creo que el presupuesto es el que tenemos. Creo que quizá lo que hay que revisar es el contenido de las fiestas, pero no un planteamiento de ampliar los días. Creo que ha habido una experiencia ya anterior, que hacía años que las fiestas eran de dos semanas, se juntaban con las ferias. Creo que, para el ayuntamiento, primero, sería un coste muy elevado, no por los dos días, sino porque claro, el planteamiento tendría que ser diferente y tendríamos que hacer una programación de otras características, pero sobre todo porque no veo una necesidad. Puedo entender que la gente, esos dos días que faltaban para cumplir con el fin de semana, tiene otro tipo de actividad, como ha sido quedarse en la feria de día, que ha durado hasta el domingo, si no me equivoco, la feria taurina ha seguido, y que, evidentemente, pues hay otra actividad durante todo el año. Entonces, no quiero con esto dejar claro que tengo ciertas dudas de la gestión cultural. Pero no quiere decir con esto que haya que plantear más días y que sea objeto de moción.

Usted lo planteó ya en una Comisión Informativa. Se le contestó. Creo que dimos nuestra opinión, y bienvenidas sean las mociones, pero más o menos creo que es esa vía por donde iban los tiros.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias.

Doña Ana Suárez.

SRA. SUÁREZ OTERO: Señora Ortiz, lamento decirle que no cambiamos el voto. Ya lo siento. Cada vez que determinamos nuestro voto en una moción, pues lo hacemos pensando en la propia moción y no en las opiniones que puedan tener

algunos comerciantes, algunos hosteleros, porque cada uno va a opinar de una manera diferente. Evidentemente, sobre todo eso, nosotros tenemos que analizar cada una de las propuestas y determinar si tiene coherencia o no tiene coherencia. Esta puede tener coherencia, y además le reconoce que ha suscitado muchísimo interés. Así que, bueno, pues eso también hay que reconocérselo. Pero lo que no creemos que sea correcto es que sea esta la fórmula para plantear un cambio de esa envergadura. Iríamos a moción por año. Cada año plantearíamos una moción para ver cuánto tienen que durar las fiestas ese año. Mantenemos siempre ese 7 al 17. Dese cuenta que puede ser una propuesta interesante. Puede ser una propuesta que pueda valorarse, pero desde luego no de esta forma.

Lo que sí está claro es que la oferta que se realiza en Salamanca, no solamente tiene que estar supeditada a esos días de fiesta, que tenemos que tener una programación cultural que dure durante todo el año, que se mantenga durante todo el año y que haga ese efecto durante todo el año.

Le insisto. No sé si estaba en los conciertos durante el mes de julio, los conciertos que se han realizado en la plaza, pero créame que no tenía nada que envidiar a los conciertos que se han podido realizar durante las ferias, ni a cualquier otro tipo de programación. Así que, bueno, pues igual en otro foro, en otro contexto, podemos hablarlo. Esta moción en concreto no vamos a apoyarla.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Ana.

Doña María García, tiene la palabra.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde.

Como bien indica en su moción don Ricardo, las ferias y fiestas de Salamanca tienen un origen histórico. Las fechas, incluso, desde 1469, se han venido desarrollando todos los años, desde el 8 de septiembre al 21 de septiembre en nuestra ciudad, y se hacían hasta el 21 de septiembre para celebrar también San Mateo, conocido antiguamente en lo que llamamos la Torna Feria.

Pero la sociedad va cambiando. Surgen nuevas realidades a las que nos vamos adaptando, aunque sin perder, desde luego, la esencia de la tradición. Por ello,

hace varios años se aprobó en un Pleno la reducción de los días de ferias y se pasó de 15 días a 8 o 9 días.

Desde el Grupo Municipal Socialista no consideramos argumentos sólidos ampliar dos días más de fiesta, con la excusa de activar la economía. Primero, pues porque sería engañoso y poco serio, y segundo, porque coincidiría también, además, con la vuelta de las aulas de la educación infantil que, como sabe, las clases empiezan el 9 de septiembre, la ESO y Bachillerato lo hacen el 14, la Formación Profesional el 19 y los estudiantes de grado se adelantan al 7 de septiembre. Además, sería una visión miope o incompatible con las demandas de la sociedad actual y contribuiría al inmovilismo del equipo de Gobierno municipal.

Por lo tanto, consideramos que es tiempo suficiente para que los salmantinos y salmantinas puedan disfrutar de las ferias y fiestas. Ahora bien, otra cosa distinta es la triste programación de ferias y fiestas a las que nos tiene acostumbrados el equipo de Gobierno, que es irrelevante, apática y decepcionante, y no es de extrañar que a usted se le haga corta y que pida más tiempo, porque es que son tan aburridas que no se entera uno del tema.

Entendemos que debemos apostar más por una programación cultural fuerte, no solo en las ferias, sino todo el año, y que se haga por más duración de las mismas. El equipo de Gobierno no puede limitarse solo a la ordenación urbana y a la prestación de servicios, como nos tiene acostumbrados. Debe abrir otros escenarios y crear otros escenarios urbanos atractivos para el consumo, la actividad empresarial y el desarrollo industrial.

Don Ricardo, yo creo que para activar la economía hay que hacer políticas dirigidas a reactivar la economía, a crear puestos de trabajo en todos los sectores, objetivo que no está presente en la política del equipo de Gobierno, que suele ignorar y, como mucho, minimizar la promoción de proyectos empresariales o la atracción de capital productivo. Pero claro, es que debemos aprovechar, que no lo estamos haciendo, el gran motor que es el crecimiento económico de la cultura en

una ciudad como Salamanca.

Tenemos un rico patrimonio histórico, material e inmaterial, que no estamos optimizando y que no estamos a la altura que se requiere. Cada día que pasa seguimos perdiendo oportunidades de convertir a la ciudad en un centro cultural de primer nivel. Ya hemos visto, además, las estadísticas culturales, en qué nivel estamos. No se ha sabido integrar las políticas culturales, que ya deberían estar consolidadas a lo largo de este tiempo como motor de la actividad económica y de transformación social dentro de una estrategia planificada de desarrollo de la ciudad.

Por lo tanto, debemos marcar un plan estratégico de cultura, potenciando una fuerza cultural fuerte durante todo el año para que Salamanca sea puntera en la promoción cultural. Eso no lo arreglan dos días más de ferias y fiestas. El debate es mucho más serio y mucho más profundo.

Necesitamos diseñar una Salamanca de excelencia en la cultura, que sea un elemento generador de empleo fundamental para dinamizar la actividad económica local e interferir en otras áreas, tales como la gastronomía, el turismo o el patrimonio histórico.

Lo sentimos, no podemos apoyar su moción.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña María.

Doña María Victoria Bermejo, tiene la palabra.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: Muchas gracias, señor alcalde.

La pregunta sería, don Ricardo, ¿cuándo no hay actividad cultural en la ciudad de Salamanca? ¿Cuándo no la hay? ¿Cuándo? Esa sería la pregunta.

En cuanto a doña María, bueno, pues es una opinión subjetiva, ya la hemos escuchado en diversas ocasiones. Parece que vivimos en diferentes ciudades, yo creo, los datos son los que son y no los voy a repetir.

Efectivamente, fue en el año 2001 cuando se aprobó en el Pleno municipal las fechas, 9 días, del 7 al 15 de septiembre. Esas fechas han sido las tradicionales e inamovibles desde entonces, independientemente del día de la semana en la que

caigan esos días. Eso no quiere decir que la programación de actividades municipales se limite a esas fechas, como le digo.

La programación de actividad festiva y cultural, porque hay otros momentos festivos en la ciudad a lo largo del año, no he oído hablar de la actividad cultural que tenemos en Navidad o en San Juan de Sahagún o el resto de programación por trimestre que tenemos a través de la fundación o a través de las bibliotecas.

Este verano, efectivamente, este verano, desde el mes de mayo al mes de septiembre, la ciudad ha vertido actividades culturales llenas de salmantinos que aplaudían y disfrutaban de la calidad, no solamente de los conciertos, como decía la compañera, sino de otras muchas actividades.

Efectivamente, el primer Festival Internacional de Folclore, celebrado en las preferias, digamos, entre el 1 de agosto y 3 de septiembre, desde luego, fueron un punto de partida importante para la activación turística de la ciudad. Era un festival internacional y enlazamos ya con las fiestas a partir del 7 de septiembre.

Es que después, el día 16, claro, como no asisten ustedes a las actividades, tuvimos la tercera, la final del concurso de bandas, el tercer año que lo convocábamos y al día siguiente la noche del patrimonio. Efectivamente, que es una actividad también con una trayectoria y con una actividad durante la noche que organiza turismo, y permítame en este momento que le indique que tampoco conoce la gestión cultural y turística de la ciudad. No se trata de *rankings* en el número de actividades. Se trata de completar y complementar la oferta turística y cultural que tiene la ciudad, y con ambas entidades y con ambas áreas y concejalías, eso, desde luego, con creces. No hace falta hablar de números en ninguna concejalía.

Por tanto, como digo, no podemos decir que, aunque continúan la feria taurina, la feria de día y las atracciones de la Aldehuela, no habrá actividades organizadas por el Ayuntamiento de Salamanca. Las habrá, por supuesto, aunque no sean actividades incluidas en las ferias y fiestas de Salamanca, que se

1792

desarrollan del 7 al 15 de septiembre.

Por lo tanto, no vamos a apoyar esta moción.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Victoria.

Don Ricardo, para cerrar el debate.

SR. ORTIZ RAMOS: Bueno, por lo primero, ver que estaba acertado, que el sitio donde hay que traer estas cosas es al Pleno. Pues si en el 2001 se cambiaron, pues el sitio donde hay que volver a cambiarlas es aquí. Eso lo primero.

Lo segundo, miope todavía no. Tengo más vista y tengo bastante vista. Un poco sordo, sí, pero miope, ya le aseguro, doña María, que no. Dos días más hacen, porque hay gente que dice: “Pues no voy este fin de semana, voy el siguiente”. ¿Que no sale la moción? Pues bueno, yo por lo menos lo he intentado, y a lo mejor las vueltas de la vida del año que viene da muchas vueltas y tenemos fiestas esos días.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ricardo.

Vamos a pasar a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Ortiz Ramos y los votos en contra de los Grupos Mixto [2 concejales], Grupo Socialista [10 concejales], Grupo Ciudadanos [3 concejales] y Grupo Popular [11 concejales], acuerda por 26 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

10.12.- OTRAS MOCIONES. No se presentaron.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

11.1.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones

dictadas hasta el 15 de septiembre de 2022. Igualmente en cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

11.2.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA. No hubo información.

12.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

12.1 – PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D. ÁLVARO ANTOLÍN MONTERO], SOBRE LA EJECUCIÓN DEL AUTO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA DEMOLICIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Álvaro, tiene la palabra.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Tres meses después del auto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para la demolición y cese de la actividad del parque de maquinaria construido en Huerta Otea, el equipo de Gobierno Municipal ha desarrollado distintas actuaciones con el fin de cumplir la sentencia.

Según las explicaciones ofrecidas en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de manera provisional se utilizarán las instalaciones del Depósito Municipal de Vehículos y de la Escuela Infantil Municipal del Polígono de Los Montalvos.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista formula la siguiente pregunta para su contestación por el alcalde presidente de la corporación, conforme a lo establecido en el artículo 87.1 d del Reglamento orgánico de funcionamiento del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca. ¿Sigue considerando útil el equipo de Gobierno municipal el recurso de reposición interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León? ¿Tiene planificados los trabajos de demolición para los que quedan tres meses de plazo?

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Álvaro.

Le contesta doña Miryam Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, el recurso de reposición al que pienso que se refiere, se les ha entregado a ustedes a finales de septiembre, si no me equivoco, como documento número 15, dentro de la relación de documentos que ustedes solicitaban, y luego como documento número 16, también se le ha entregado el auto 71/2022, de 6 de julio, que desestima el recurso de reposición.

Por tanto, desconozco si se refiere usted a esto o quería referirse a esto, pero, no obstante, seguro que usted me lo dice ahora. Bueno, en cuanto a ello, de momento, no tengo que decir más. En cuanto a la segunda pregunta, puesto, como usted ya dice también en la introducción de la misma, se le ha informado oportunamente de las cuestiones de traslado y se sigue trabajando en ellas, incluyendo también los trabajos de demolición, que están ahora mismo proyectándose y le iremos informando de ello también cuando esté culminado el proyecto.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña Miryam.

Don Álvaro.

SR. ANTOLÍN MONTERO: Sí, muchas gracias.

Mire, doña Miryam, he querido repetir la misma pregunta que realicé en el Pleno del 8 de julio, porque la registramos el 7 de julio a las 9:30 de la mañana, como marca el Reglamento.

Usted se pasó por el arco del triunfo el Reglamento y no nos dio respuesta ninguna, y no nos dio respuesta ninguna a sabiendas. Porque el día 7 de julio de 2002, como informa el director de área de Medio Ambiente, el ayuntamiento ya sabía que este procedimiento había recaído, y usted dio la callada por respuesta. No nos dijo nada. Para más inri, el día 8 de julio de 2002, mientras se celebraba el Pleno, el director de área emitía un informe para comunicarle a la empresa FCC que tenía que dar una solución para la restauración de la legalidad. Es decir, en el

Pleno usted no nos contestó nada. Se calló, y mientras estaba celebrándose el Pleno, el director del área que usted gestiona estaba respondiendo a lo que usted nos negaba en este Pleno.

Por tanto, doña Miryam, yo no tengo claro si usted no se habla con su director de área y ese mismo día no le contó lo que iba a hacer, si no se entera de lo que pasa en su área, o lo que es peor, nos oculta la información a los concejales de la oposición. Porque, como ya le he dicho, el 8 de julio, mientras celebrábamos este Pleno, usted le estaba requiriendo, estaba emitiendo informe desde su área para solicitar a la empresa concesionaria cesar la actividad en el parque de maquinaria de Huerta Otea y trasladarlo a Villamayor. Pero resulta que esto fue, el informe se emite el 8 de julio. El 13 de julio se le comunica a la empresa concesionaria y se le dice que empiecen los trabajos para trasladarse a Villamayor.

Al día siguiente, la empresa concesionaria responde a dicho informe, en el cual dice que van a comenzar los trabajos y además cifra los costes del traslado en 321.000 euros de inversión y un sobrecoste anual de ese traslado de 78.000 euros al mes, al día siguiente de que el ayuntamiento se lo comunique. Pero sorpresas de la vida, el 3 de agosto, 15 días después, se ve en el área del servicio de Policía, una licencia ambiental que firma el jefe del servicio de Policía para pedir licencia para estacionar los vehículos de recogida en El Montalvo. En El Montalvo. En menos de un mes ha pasado usted a respondernos en este Pleno que no sabía nada, que no tenía ni idea, a decirnos, a decirle a la empresa que se tiene que poner las pilas para cumplir la sentencia y que haga preferentemente los trabajos de traslado a Villamayor, a posteriormente decir que no, que se vaya a El Montalvo.

De verdad, ¿esta improvisación es lo habitual en su gestión, doña Miryam? De verdad, ¿esto lo considera normal, doña Miryam? ¿De verdad? ¿Cree que esto es una forma de gestionar eficiente los recursos? ¿Cuánto nos hemos gastado en procedimientos judiciales con el parque de maquinaria? ¿Cuánto nos va a costar el traslado, un traslado provisional que primero iba a ser a Villamayor y ahora es al polígono de El Montalvo? ¿Cuánto nos va a costar eso a los salmantinos y

salmantinas? Porque al final nos vamos al Depósito Municipal de Vehículos y a la escuela.

ILMO. SR. ALCALDE: Vaya resumiendo o terminando.

SR. ANTOLÍN MONTERO: A la Escuela Infantil Municipal de El Montalvo. Es decir, ¿vamos a utilizar una escuela infantil para el parque de maquinaria? ¿De verdad?

Por tanto, doña Miryam, dejen de ocultarnos información, dé la cara, asuman los errores y dejen de improvisar, porque todas estas improvisaciones nos cuestan mucho dinero a los salmantinos y salmantinas.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Álvaro.

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor alcalde.

Bueno, yo el don de la doble presencia en todos los sitios no lo tengo de momento. Parece ser que usted sí, pero en el Pleno les contesté lo que consideré oportuno en ese momento. Lo siento mucho que no le gustara, pero yo contesto porque tengo esa libertad, lo que considero oportuno en ese momento. Desde luego, no hay ninguna información que se oculte, porque a ustedes se les ha dado, se le han dado.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Quieren que le responda o no le responda?

SRA. RODRÍGUEZ LÓPEZ: Gracias, señor alcalde.

Desde luego, de todas maneras, pues ustedes tienen toda la información, porque además han pedido alguna documentación bastante extensa, últimamente, y si no me equivoco, se les ha dado, como les he dicho anteriormente, a lo largo del mes de septiembre. Todo lo demás, usted, de todas maneras, creo que lo que menos le importaba era tener una respuesta a alguna de estas cuestiones que usted ha planteado. Usted lo que quería era poner de manifiesto y seguir mareando la perdiz con el tema, porque verdaderamente lo que menos quieren es que se solucione el tema.

El traslado a Villamayor, y el no traslado posteriormente, ya se ha explicado profusamente en la Comisión de Medio Ambiente. Luego, la licencia ambiental

que usted me sorprende que la saque aquí, pero usted ya recibió una respuesta en la Comisión de Medio Ambiente, que esto no se refería. Si es la de la calle Nobel, no se refería al parque de maquinaria. Ya se le ha dicho, pero se lo he dicho yo también privadamente. Le he dicho lo que dice el director de área, que, efectivamente, aunque las licencias ambientales no se tratan en la Comisión de Medio Ambiente, pues debería usted haberse dirigido también a otra comisión. No obstante, a ver si le decían otra cosa diferente.

Luego, improvisación, ninguna. Improvisación, yo no sé si le parece, desde luego, que estamos dedicando menos tiempo a este tema, yo creo que se confunde, porque además ha sido objeto de información en varias Comisiones de Medio Ambiente y, desde luego, los sobrecostes, pues mire usted, de costes no vamos a hablar, porque lo que está costando a este Gobierno, a todos los ciudadanos, no solamente salmantinos, sino españoles, imagínense, es para callarse mejor que dar explicaciones.

Gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Miryam.

Siguiente pregunta, por favor.

12.2 – PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [D^a MARÍA GARCÍA GÓMEZ], SOBRE LA CELEBRACIÓN EN SALAMANCA DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA DE CASTILLA Y LEÓN.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde.

El Festival Internacional de las Artes y la Cultura de Castilla y León es un evento multidisciplinar que se viene celebrando en Salamanca desde el año 2005, con la intención de mostrar nuevas formas de arte y acercarlas a la ciudadanía, a través de una programación diversa y puntera que refleja lo que ocurre en el mundo cultural a nivel internacional, con la participación de artistas de vanguardia

de reconocido prestigio.

Desde entonces, el FACYL ha acudido a su cita cada año en Salamanca, a excepción del año 2020, debido a la pandemia y a pesar de contar con menor presupuesto por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, pasando de 6 millones de euros en el 2005 a 400.000 euros del año pasado.

En las últimas semanas hemos visto peligrar la celebración del FACYL. No ha tenido lugar en el mes de junio, como venía siendo habitual, ni en octubre, como fue el año pasado, para garantizar la seguridad en un contexto de crisis sanitaria como el año pasado.

Con base en todo esto que le estamos exponiendo, desde el grupo municipal queremos formular las siguientes preguntas. ¿Qué contacto ha existido entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento de Salamanca para la organización y celebración del FACYL en la ciudad de Salamanca? ¿Se va a celebrar el FACYL este año y en qué fecha?

ILMO. SR. ALCALDE: Victoria Bermejo.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: Muchas gracias, señor alcalde.

Respecto a la primera pregunta, los contactos que se han producido son los siguientes. Una comunicación de una técnico de la Fundación Siglo, agradeciendo la colaboración municipal para la celebración del FACYL del año 2021, y solicitando el bloqueo de los espacios habituales, como son el Teatro Liceo, el CAEM, el Auditorio de San Blas y el Patio Chico, con una previsión de fechas de celebración entre los días 30 de septiembre y 11 de octubre de 2022.

En segundo lugar, una solicitud de información de una técnico de la Fundación Siglo, sobre la disponibilidad del CAEM para la celebración de un festival de zarzuela, a la que se contestó indicando las fechas previstas para la realización de las mismas.

Respecto a la segunda pregunta, sobre si se va a celebrar o no el FACYL este año y en qué fechas, la información más veraz es la ofrecida por el propio consejero de Cultura, en contestación a una pregunta formulada en las Cortes de

Castilla y León, que imagino que usted conoce, y que puede usted también imaginarse que no satisface en absoluto a este equipo de Gobierno.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Decir usted que toda la negociación han sido los técnicos de un evento tan importante como es el festival del FACYL, que ha propiciado que Salamanca se convirtiera en el escaparate internacional de arte y cultura contemporánea más actual, con artistas de vanguardia de reconocido prestigio, fuera y dentro de España. De hecho, estaba incorporado en la Asociación Europea. ¿Usted sabe qué trascendencia tiene este festival? Usted me dice que solamente los técnicos han estado hablando. Usted no ha tenido ningún, no ha cogido el teléfono. ¿Ha llamado al consejero? ¿Ha llamado al presidente de la comunidad, que es de Salamanca, presidente de su partido para decir: “¿Por qué nos dejan a Salamanca sin el festival?”?. Pero es que además vamos a perder este festival, pero es que ya hemos perdido otro festival, el Festival de Luz y Vanguardia, que se venía desarrollando desde el 2016 al 2019 y que convertían a Salamanca el lugar de referencia de las artes visuales.

Doña Victoria, usted va a pasar a la historia de este ayuntamiento por perder los dos festivales más importantes que hemos tenido en Salamanca de vanguardia, los va a perder. Va a pasar a la historia la concejala de Cultura por los dos eventos.

El actual equipo de Gobierno ha demostrado su incapacidad para establecer cauces de diálogo y trabajar en acuerdos para atraer este tipo de acontecimientos. Están contribuyendo a la irrelevancia de Salamanca en políticas culturales. Siguen instalados en la complacencia y no han hecho absolutamente nada para evitar que pase esto.

Mire, a mí no me hable usted de aplausos. Hable más de participación. Hable más de contactos, de gestionar, porque me parece que no está gestionando, y no me hable de cantidad, tampoco de espectáculos y hábleme de calidad, que la

1800

cantidad. No, de verdad, esfuércese un poco. Visite a sus compañeros, porque no es Pedro Sánchez el que nos ha quitado los festivales. Ninguno de los dos. No ha sido Pedro Sánchez. Ha sido su presidente, su compañero, el señor Mañueco, y yo creía que tenía usted más mano. De verdad, triste el paso que usted va a tener como concejala de Cultura.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María Victoria.

SRA. BERMEJO ARRIBAS: Le contesto a esta segunda intervención suya.

En primer lugar, usted preguntaba qué contactos han existido, pero le contesto. Por parte del alcalde de la ciudad, del alcalde de Salamanca, se ha trasladado a la consejería las siguientes consideraciones. Primero, el FACYL es un festival de Salamanca y como tal tiene que seguir disfrutándose en nuestra ciudad.

Es indudable que potencia nuestra oferta cultural y hace más atractiva nuestra oferta turística. Segundo, nuestra opinión, si bien la competencia de la organización y programación del FACYL es de la Junta de Castilla y León, es que el FACYL tiene que conservar la línea vanguardista que ha tenido estos años anteriores y que otras propuestas diferentes ya tienen cabida en nuestra programación cultural, que es de gran calidad.

Tercero. El FACYL tiene que contar con un compromiso presupuestario firme, que garantice su calidad y lo convierta en una referencia obligada para el resto de festivales y sus características.

No se puede escatimar con este festival. En todo caso, nos ponemos a disposición de la consejería para facilitarles propuestas que encajen en estas consideraciones que le acabo de exponer y que sean atractivas para salmantinos y sus visitantes.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María Victoria.

Siguiente pregunta. Por favor. Disculpe. Doña María creo que le ha

contestado. Se ha remitido en una intervención del señor consejero. No creo que lo haya oído.

Siguiente pregunta.

12.3 – PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE EL TURISMO EN SALAMANCA DURANTE JULIO Y AGOSTO DE 2022.

ILMO. SR. ALCALDE: Formule, por favor, la pregunta.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Son sobre los espacios museísticos. ¿Cuántos turistas, es decir, personas que no son de Salamanca, han visitado los espacios museísticos, Pozo de las Nieves, Cerro de San Vicente Botánico, en los meses de julio y agosto? ¿Cuántas visitas han sido en un idioma diferente al español? ¿Cuántas horas ha estado abierto al público estos espacios a la semana? ¿Se va a poner a disposición del turista algún espacio nuevo durante esta legislatura? ¿Cuál es y cuándo?

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando Castaño.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchas gracias, señor alcalde.

Bien, el Cerro de San Vicente, los visitantes totales han sido 962, de los mismos, fuera de Salamanca han sido 337, lo que representa un porcentaje del 35,03. El del Pozo de Nieve, 914 en total; 209 de fuera de Salamanca. Porcentaje, 22,87.

Parque Arqueológico del Botánico, 441, de fuera, 48, lo que supone el 10,88 % del total. ¿Cuántas visitas han sido en un idioma diferente al español? Ninguna, porque no se contempla en este programa la realización de visitas en otros idiomas.

En cuanto a cuántas están abiertas. Estos espacios no están abiertos al público habitualmente, sino que lo hacen como muy especializado para su visita.

En julio y agosto, el Pozo de las Nieves estaba abierto los sábados y domingos, con dos visitas de 11 y 12:30. El Cerro de San Vicente, el viernes y sábados, a las 7 de la tarde y a las 8:30 de la tarde. El Parque Arqueológico del Botánico ha estado abierto los viernes y se ha realizado una visita cada día, cada viernes.

En cuanto a que, si se va a poner a disposición del turista algún espacio nuevo durante esta legislatura, ya en esta legislatura se han abierto nuevos espacios, como la Iglesia de Veracruz, se amplió el recorrido del Palacio de Monterrey y se inauguró la ladera del Cerro de San Vicente, así como las visitas turísticas al Botánico de Salamanca.

Durante esta legislatura, hay diferentes espacios que serán abiertos, se han presentado planes de estabilidad, entre ellos, estaría disponible al público, antes de que acabe la legislatura. Perdón, si acaso, a lo mejor, en la siguiente legislatura, porque acaba en el 2023, la ampliación del recorrido Hieronymus, en colaboración con la catedral, así como otros espacios que están basados principalmente en la mejora de la musealización de los espacios o la digitalización de los mismos.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Quiere intervenir?

Siguiente pregunta.

12.4 – PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE EL LA CELEBRACIÓN DEL SIGLO DE ORO EN EL MES DE JUNIO DE 2022.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ricardo.

SR. ORTIZ RAMOS: El mes de junio tuvo una bajada de visitantes en Salamanca, y durante el mes de junio se hizo el Siglo de Oro. Se da un total del mes de junio. A la vista de estos datos, se puede considerar que la celebración del Siglo de Oro durante el mes de junio del 2022 no incrementó el número de turistas y no cumplió los objetivos marcados. ¿Para el año 2023 se va a volver a licitar la celebración de este evento y se va a limitar el número de licitadores al propietario de la marca registrada?

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando Castaño.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchísimas gracias, señor alcalde.

Bien, no entiendo por qué dice usted que no sé que han aumentado el número de visitantes en junio. Porque, desde luego, se multiplicaron en relación al junio

anterior y, de hecho, tampoco entiendo la mención que hace al Siglo de Oro, porque precisamente ese fin de semana, o sea, la ciudad estaba hasta arriba. O sea, no cabía nadie más.

Luego, hace alguna referencia en relación con Valladolid, pero no sé si en esta pregunta o es en otra. Es que ha hecho muchas preguntas.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Ha terminado ya?

SR. CASTAÑO SEQUEROS: No, porque falta otra pregunta.

En relación con que, si se va a volver a licitar este evento, es un evento que ha funcionado muy bien para la ciudad de Salamanca. Es un festival que además ha durado varias semanas, en el que se ha incorporado la parte del teatro, que ha tenido también muchísima acogida. En principio, no conocemos de otro licitador que sea capaz de sostener el evento al precio que marcamos.

ILMO. SR. ALCALDE: Siguiendo pregunta.

12.5 – PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE LA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA DE SALAMANCA.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ricardo.

SR. ORTIZ RAMOS: La primera pregunta es: ¿cuál es el importe de la contratación para la elaboración de los pliegos técnicos de la plataforma de inteligencia turística? La segunda es, si esa plataforma se va a integrar con la plataforma Smart City del Tormes Plus, a través de las cláusulas de integración del ayuntamiento. Luego, la otra es una reflexión pregunta, que, si hay que empezar por realizar un análisis de la situación y una auditoría inicial por importe de 250.000 euros, ¿qué ha estado haciendo la Sociedad de Turismo en este tema durante los tres últimos años?

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Gracias, señor alcalde.

Bien, para la elaboración de los pliegos técnicos se hizo un contrato menor por importe de 4.500 euros más IVA. Si esta plataforma se va a integrar con la Smart City del Tormes, a través de la cláusula de integración del ayuntamiento, la palabra integración no cabe aquí, porque propiamente no se va a integrar. Otra cosa es la conectividad, en el caso de que sea a demanda o sea interesante tanto para la plataforma Smart City o para la plataforma digital, la concurrencia de datos. Para eso, la plataforma de destino tiene marcos normalizados para los desarrollos digitales. El pliego recoge diferentes normas UNE. Hasta cinco normas UNE que debe cumplir.

Luego, por qué empezamos por un análisis de la situación y que qué ha estado haciendo la Sociedad de Turismo en este tema durante estos tres últimos años. Quizás se deba a una confusión que tenemos, tanto usted como yo, al ser profanos en la materia, porque no se trata de una gestión, no se trata de una auditoría de gestión, ni estratégica. Es una auditoría simplemente tecnológica de los datos que maneja la Sociedad de Turismo, pero solo desde el punto de vista técnico.

Entonces, se valora que es necesario esa auditoría previa para saber exactamente cómo se tiene que coordinar. O sea, qué partes tienen que estar sujetas a la plataforma de inteligencia artificial.

Entonces, como paso previo se ha solicitado conjuntamente.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ricardo.

SR. ORTIZ RAMOS: Bueno, yo he leído los pliegos y a mí me parece un poco exagerado 250.000 euros para eso, o en otras cosas puede estar, pero algo entiendo, y ya le digo yo que a mí me parece que están un poco así. Pero bueno, veremos el resultado, solo era por saber si se repetía con el Plan de Sostenibilidad y todo lo que hemos hecho de diagnóstico de destino inteligente.

ILMO. SR. ALCALDE: Fernando Castaño.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Según nuestros técnicos, que por eso se contrataron de forma externa, no es exagerado, pero de todos modos la plataforma recoge un precio global, con lo cual, si cualquier licitador entiende que puede

hacerlo por menos precio, está muy valorada la baja del precio. O sea, que no va a ser obstáculo para que se haga por menos precio, el que se haya fijado previamente en una cantidad. O sea, que nos podemos llevar sorpresas positivas en ese sentido.

ILMO. SR. ALCALDE: Última pregunta.

12.6 – PREGUNTA FORMULADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE PROGRAMA SALAMANCA 2X1 REDESCUBRE LA CIUDAD.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ricardo.

SR. ORTIZ RAMOS: Muchas gracias, señor alcalde.

Igual que hemos hablado de la tarjeta activa, el otro tema que tiene la Sociedad de Turismo es el Salamanca 2 por 1. Entonces, ¿cuál es el importe asignado al programa Salamanca 2 por 1 en estas cinco convocatorias? ¿Cuántos establecimientos han presentado la justificación en las cuatro convocatorias anteriores, a fecha 30 de agosto? ¿Es posible que una empresa reserve y pague a través de la plataforma Vitor Salamanca para sus trabajadores, utilizando el 2 por 1? Es decir, que la factura venga a nombre de la empresa.

Luego, ¿cómo se justifica? ¿Hay que presentar la justificación de la persona que duerme con el pago en la noche? ¿Es posible que no se tenga que presentar las facturas de la noche?

Por último, ¿cuánto dinero ha invertido la Sociedad de Turismo en la plataforma privada Vitor Salamanca?

ILMO. SR. ALCALDE: Don Fernando.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Muchas gracias, señor alcalde.

El montante total de las convocatorias ha sido de 2.487.815,40, pero el efectivo, porque tiene truco, el efectivo es 414.635,90.

En relación con cuántos establecimientos hoteleros han presentado la justificación de las cuatro convocatorias anteriores a fecha 30 de agosto de 2022, en la convocatoria inicial, no hay que olvidar que tienen hasta el 31 de diciembre para presentar la justificación, de la inicial, 13 establecimiento de 47 solicitantes

de la misma. En la primera apelación, 5 de 7.

En la segunda apelación, 2 de 16. En la tercera, todavía, ninguna ha justificado las tres solicitudes que ha habido. En la cuarta apelación, en la que ha habido 16 solicitudes, tampoco ha todavía justificado totalmente ninguno de los hoteles. La quinta ampliación, de las tres que se han registrado, solicitud esta semana, y, evidentemente, siguen en tramitación.

¿Es posible que una empresa reserve y pague a través de la plataforma Vitor Salamanca para su trabajo y utilización del programa 2 por 1? Desde luego que se puede reservar por parte de las empresas. De hecho, está pensado precisamente para las agencias de viajes, con lo cual, no hay ningún obstáculo para que ninguna empresa, o que sea persona física o persona jurídica, pueda reservar a través de la plataforma Vitorsalamanca.com.

¿Cómo se justifica la subvención? Presentando la factura a nombre de la persona que ha dormido con el pago de una noche y bonificación de la otra. ¿O es posible que se tengan que presentar facturas de la noche que ha pagado?

Hay dos formas de justificar, que si la comercialización se realiza a través de la central de reserva de la plataforma Vitorsalamanca.com. Se presenta un informe de los consumos precisamente por la misma plataforma, con los pagos y las adjudicaciones realizadas por el usuario.

En el caso de la comercialización directa de los establecimientos de alojamiento turístico, se presentan las facturas emitidas por el establecimiento con los pagos correspondientes para su justificación.

¿Cuánto dinero ha invertido la Sociedad de Turismo en la plataforma privada Vitorsalamanca.com? Pues ninguno. No ha invertido nada, porque lo que se ha realizado son diferentes convenios con ASAV, que es la Asociación de Agencias de Viajes de Salamanca. En ese sentido, hay dos convenios. Uno que no tiene nada que ver con el 2 por 1, sino que simplemente se trata de elaborar destinos, mejorar el destino de la ciudad, mediante las rutas turísticas, y en el convenio con ASAV, propiamente el destino al desarrollo Salamanca 2 por 1, actualmente solo

está firmado en el 2021, con 16.310 euros destinados precisamente al programa.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ricardo, ¿quiere intervenir?

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ILMO. SR. ALCALDE: Pasamos al apartado de ruegos y preguntas, según lo que se me ha comunicado. Desearían formular ruego o pregunta, doña María de los Ángeles Recio, don José María Collados y doña Virginia Carrera. Si es así, procedería por el mismo orden.

13.1 – RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [SRA. RECIO ARIZA] PARA QUE TODOS TRABAJEMOS Y COLABOREMOS CON EL CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL.

Doña María de los Ángeles Recio, tiene la palabra.

SRA. RECIO ARIZA: Muchas gracias, señor alcalde.

A ver, como todos ustedes saben, en breve se inaugurará por parte de la Universidad de Salamanca, el Centro Internacional del Español. Lo que supone una gran oportunidad para nuestra ciudad, para Salamanca, Ciudad del Español. Por ello, rogamos que, en la medida de lo posible, trabajemos y colaboremos en pro de llevar a cabo todas las acciones oportunas para esta industria del español y fomentarlo en nuestra ciudad.

Muchísimas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchísimas gracias, doña María de los Ángeles. No haría falta ni decirlo. Podemos estar todos de acuerdo en eso. Muchas gracias.

SRA. RECIO ARIZA: Pues muy bien, gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María.

13.2 – RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [SR. COLLADOS GRANDE] PARA QUE SE ATIENDA CON MAYOR PRONTITUD A LAS PERSONAS QUE NECESITAN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LOS CEAS.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde.

En primer lugar, un ruego, no por repetirlo no deja de ser importante. Todavía en nuestros barrios, en nuestros CEA tenemos más de un mes de espera en alguno de ellos para recibir la atención de la trabajadora social. Ruego que, son siete meses lo que nos queda, a ver si podemos reducir esta indecente espera para lo más básico, que es simplemente dar una ayuda de urgencia, que es muy importante para las personas.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Ana Suárez

SRA. SUAREZ OTERO: Muchas gracias, señor alcalde.

Tampoco es necesario este ruego. Como usted bien sabe, estamos trabajando en ello desde hace ya tiempo. Los primeros datos que tenemos, tras la puesta en marcha de nuestro sistema de triaje, nos demuestra que vamos en el buen camino. Muchos de los CEA están ya bajando esas cifras que estábamos, hemos estado siempre de acuerdo que tienen que ser lo mínimo que nos obliguen los plazos de los trámites, y con todos los demás, mucho antes de esos siete meses, señor Collados, podrá usted comprobar que lo hemos reducido a ese mínimo.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Don José María.

SR. COLLADOS GRANDE: Esperemos que ninguna de las personas de Salamanca que necesita una ayuda de urgencia, tenga que esperar un mes para recibir, para ser recibido por el trabajador social. Hablaríamos también de lo que significa el recibir el dinero efectivo. Pero al menos que tengamos la decencia de recibir a la gente en un tiempo prudencial, que yo creo que no tendría que ser más allá de un par de días, de tres días, porque es algo muy importante.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Ana.

SRA. SUÁREZ OTERO: De menos de 24 horas en los casos urgentes, señor Collados, así es como lo hemos establecido, como sabe, y así es como estamos planteándolo, porque es cierto que muchas personas llegan cuando la situación ya

es muy acuciante, cuando al día siguiente se encuentran con que, bueno, les echan de su piso o situaciones similares. Evidentemente, para eso planteamos el triaje, para poder determinar cuáles eran las situaciones ordinarias y cuáles tenían extrema urgencia, con el compromiso de resolverlas, atenderles en menos de 24 horas y a iniciar los trámites de manera inmediata.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Ana.

Doña Virginia.

SR. COLLADOS GRANDE: Tengo más.

ILMO. SR. ALCALDE: Perdón.

13.3 – PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [SR. COLLADOS GRANDE] SOBRE EL SISTEMA DE CITA PREVIA EN EL REGISTRO, INFORMACIÓN GENERAL Y EMPADRONAMIENTO.

SR. COLLADOS GRANDE: Gracias. Una pregunta y un ruego. ¿Hasta cuándo se va a mantener el sistema de cita previa para nuestro registro, información general y empadronamiento en el Ayuntamiento de Salamanca?

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Le contestaré en el siguiente Pleno.

13.4 – RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA [SR. COLLADOS GRANDE] PARA QUE SE REDUZCA AL MÁXIMO EL PERIODO DE ESPERA PARA LAS CITAS.

SR. COLLADOS GRANDE: Un ruego. Ruego que, aunque se me responda en el próximo Pleno, se intente reducir al máximo el periodo de espera. Tenemos todos, yo creo que claro, lo que significa registrar un documento, que es algo muy importante y, sobre todo, muy estresante para algunas personas. Sin embargo, en este Ayuntamiento de Salamanca estamos tardando hasta diez días para poder tener cita para poder registrar algo. Cita. Diez días.

Si miramos el informe de grado de cumplimiento de las cartas de servicio del

1810

Ayuntamiento de Salamanca, en el año 2016 eran 12 minutos y hoy estamos tardando hasta diez días para poder atender a una persona de atención general para registrar, pero para el empadronamiento también. Es decir, tú te quieres empadronar en Salamanca y tardas diez días en poder ir a poder empadronarte.

Entonces, yo creo que esto es algo tan grave que espero que la próxima vez que me responda la pregunta diga que esto desaparece o que va a ser casi automático, porque creo que estaremos de acuerdo todos los de este Pleno que no es admisible.

Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Tomamos nota.

13.5 – PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO [SRA. VIRGINIA CARRERA GARROSA] SOBRE EL NÚMERO DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS OCUPADOS DE MANERA ILEGAL DURANTE EL ÚLTIMO MANDATO.

SRA. CARRERA GARROSA: Sí, una pregunta que ya anuncié durante el Pleno. Por favor, ¿me pueden informar del número de viviendas y edificios ocupados de manera ilegal durante este último mandato?

ILMO. SR. ALCALDE: En España.

SRA. CARRERA GARROSA: No, aquí en Salamanca.

ILMO. SR. ALCALDE: ¿En qué lugar?

SRA. CARRERA GARROSA: No, en Salamanca. Lo que nos compete al ayuntamiento.

Bueno, yo he preguntado que si me pueden informar de cuántas personas han ocupado, gente ha ocupado una vivienda de manera ilegal o un edificio. Infórmenme. No pasa nada. El próximo Pleno, yo espero.

ILMO. SR. ALCALDE: Muy bien.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las quince horas y cuarenta y siete

minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario General, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

El Alcalde,

El Secretario Gral,